EDICTOS JUDICIALES



AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 19 de junio de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RHEEM

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ACEROS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.980. — Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante y los testigos que al final se expresan y firman comparece el señor don Federico J. Zorraquín, casado, domiciliado legalmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento veintidós, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente de la sociedad anónima que gira en esta Capital, bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ACEROS RHEEM", cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional el veinticuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, habiéndose protocolizado los mismos en este registro, según escritura del veintitrés de noviembre del mismo año, pasada al folio mil cuatrocientos cinca vuelto, protocolo correspondiente al citado año, los cuales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos ochenta y cinco del libro cuarenta y ocho, Tomo A., de Estatutos Nacionales, los cuales en lo pertinente dicen así: "...Artículo 1º: — Con la denominación de 'Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Aceros Rheem". se constituye una sociedad anónima que durará cien años a partir del 25 de abril de 1947... El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: — Esta sociedad tendrá por objeto la fabricación de envases de acero para contener gases, líquidos y sólidos, de cualquier naturaleza y todos sus accesorios... Artículo 6º: — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares y cuatro suplentes, elegidos por la asamblea general, la que fijará el número. Los directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El directorio nombrará de su seno al presidente y demás autoridades. Habrá quórum con la presencia de más de la mitad de los directores y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los miembros titulares del directorio que se encuentren ausentes, podrán votar por carta o telegrama dirigido al presidente del directorio o a quien lo sustituya con respecto a determinados puntos. Sin perjuicio de lo que precede, cualquier miembro titular del directorio que se ausente tendrá derecho a designar a uno de los suplentes para que lo reemplace en una o más sesiones del directorio... Artículo 9º: Son atribuciones del directorio: ejercer la representación legal de la sociedad, por medio de su presidente... Artículo 12º: Anualmente se celebrará una asamblea general ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio ...' Es copia fiel, doy fe. Complementan la personería del señor Zorraquín las actas de asambleas y de directorio relativas a su designación que, copiadas en sus partes pertinentes, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho y en el local social de la calle 25 de Mayo 122, se reúne en primera convocatoria la asamblea general ordinaria de accionistas de Saiar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Aceros Rheem, con la asistencia de accionistas y depósito de acciones que constan al folio 12 del libro "Depósito de acciones y Registro de Asistencia Nº 1" de la sociedad. Siendo las diez y ocho y treinta horas y no habiendo concurrido el Inspector de Justicia, el presidente de la sociedad, don Federico J. Zorraquín declara iniciado el acto a fin de tratar el siguiente orden del día... 2º — Fijación del número de miembros que integrarán el directorio y elección de los titulares y suplentes correspondientes. 3º — Elección del síndico titular y del síndico suplente. 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. ...Segundo Punto: — Por unanimidad se resuelve que el directorio estará constituído por siete miembros titulares, eligiéndose para integrarlo en ese carácter a los señores Federico J. Zorraquín, Angus Lightfoot Walker, Douglas C. Normall, Gordon W. Mallntratt, Federico J. L. Zorraquín (h.), Alfredo Larrañaga y Julio A. Castellanos. Se designan directores suplentes a los señores Mario Capelli, José Pando, John C. Herndon y Pedro J. Bercetche. "Tercer Punto: Por la totalidad de los votos presentes se reeligen como síndico titular al Dr. Horacio Beccar Varela y como síndico suplente a don Gustavo Malan. Cuarto Punto: — Se designa por unanimidad para aprobar y firmar el acta de esta asamblea a los señores Enzo Conti y Francis Bourse. Termina la reunión siendo las diecinueve y quince horas. — Federico J. Zorraquín. — Enzo Conti. — Francis Bourse." "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho y en el local social 25 de Mayo 122, se reúne el directorio de S. A. I. A. R. Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem, con la presencia de los titulares señores Federico J. Zorraquín, Douglas C. Norman, Federico J. Zorraquín (hijo) y Julio A. Castellanos. Siendo las veintiuna horas se inicia el acto, designándose para ejercer la presidencia al primero de los nombrados. Manifiesta el señor presidente que en la asamblea ordinaria de accionistas celebrada en la fecha, fueron elegidos, por un período estatutario de dos años, los siguientes directores titulares: Federico J. Zorraquín, Angus Lightfoot Walker, Douglas C. Norman, Gordon W. Mallatratt, Federico J. L. Zorraquín (hijo), Alfredo Larrañaga y Julio A. Castellanos. También fueron elegidos directores suplentes los señores Mario Capelli, José Pando, John C. Herndon y Pedro J. Bercetche. En consecuencia, agrega, corresponde la designación de las autoridades del directorio de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de los Estatutos Sociales. — Practicada la votación respectiva resultan elegidos por unanimidad: Presidente: Federico J. Zorraquín; Vicepresidentes: Angus Lightfoot Walker y Gordon W. Mallatratt; Secretario: Douglas C. Norman; Tesorero: Federico J. L. Zorraquín (hijo); Vocales: Alfredo Larrañaga y Julio A. Castellanos. Termina la reunión siendo las veintiuna y veinte horas. Federico J. Zorraquín. — Douglas C. Norman. — Federico J. Zorraquín (h). — Julio A. Castellanos. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Zorraquín dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem" celebrada el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, resolvió modificar los artículo tercero y décimo tercero de los Estatutos Sociales, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado en ocho millones de pesos moneda nacional a diez millones de pesos moneda nacional y prever su elevación hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, sometiendo dicha reforma a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por expediente letra N. cinco mil cincuenta y nueve|uno|mil novecientos cincuenta y siete, de la Inspección General de Justicia que me exhibe en este acto. Que las referidas reformas, previas las modificaciones aconsejadas por esa Inspección fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional en su texto definitivo, por Decreto de fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, solicitando del autorizante a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio, la inserción en este Registro de las partes pertinentes del Acta de dicha Asamblea General Extraordinaria, con su texto ajustado a las reformas aprobadas, del Registro de Asistencia de Accionistas, y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen así: "Acta Nº 10. — Asamblea General Extraordinaria para aumentar el Capital Social y otra Reforma Estatutaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año 1957 y en el local social de la calle 25 de Mayo 122, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Saiar Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem con la concurrencia de accionistas y depósito de acciones que constan a folio once del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1" de la Sociedad. — Siendo las dieciocho y treinta horas y no habiendo concurrido el Inspector de Justicia, el presidente de la Sociedad, don Federico J. Zorraquín, declara iniciado el acto a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Aumento del capital social y reforma estatutaria consiguiente. — 2º: Reforma del artículo 12º del Estatuto. — 4º: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Primer Punto: El señor Presidente procede a dar lectura al acta de la reunión del Directorio realizada el veinte de mayo ppdo. convocando a esta asamblea y en la cual se consignan las razones por las que se propicia el aumento del capital social. Con tal motivo explica que el proyecto del Directorio a este respecto consiste, en lo fundamental, en fijar en Diez Millones el capital autorizado, pudiendo ser elevado hasta ese importe por resolución del Directorio, y luego, establecer en Cincuenta Millones al que puede ser aumentado mediante un pronunciamiento de la Asamblea Extraordinaria, con el quórum del artículo 354 del Código de Comercio. — Varios accionistas expresan que es indiscutible la conveniencia de aumentar el capital, no sólo por la necesidad inmediata de pagar en acciones el dividendo del ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo., de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de abril del año en curso, sino también para atender los requerimientos del creciente desarrollo de la Compañía y del mayor volumen de sus operaciones. Habiendo asentimiento general sobre las cifras a fijar al respecto y luego de considerarse los términos de la correspondiente modificación estatutaria, se aprueba por unanimidad la siguiente nueva redacción del artículo 3º del estatuto a someterse a resolución del Poder Ejecutivo: Artículo 3º: El capital autorizado de la sociedad es de Diez millones de pesos dividido en acciones al portador de un valor nominal de Cien pesos cada una. Está totalmente suscripta e integrada la primer serie de 55.373 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 5.537.300. El Directorio resolverá, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo, la oportunidad de emitir nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, hasta la suma de Diez millones de pesos y los plazos en que éstas deberán integrarse. Por resolución tomada en Asamblea Extraordinaria con el quórum y mayoría de votos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, el capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta Cincuenta millones. — La asamblea que resuelva los aumentos por encima de Diez millones podrá determinar si se harán mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, y, en este último caso, indicará el tipo de interés (que no podrá exceder del siete por ciento) y demás condiciones de las mismas, a saber, si el dividendo será o no acumulativo si tendrán o no derecho a voto (en este caso no más de uno por acción) y el privilegio en la liquidación. — Si el dividendo fuese acumulativo, deberá pagarse eventualmente el adeudado con prelación al del ejercicio y a cualquier otro dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — Los aumentos autorizados por este artículo deberán elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se harán conocer, además, por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de Diez Millones más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. Las acciones llevarán los requisitos fijados en el artículo 328 del Código de Comercio y la firma de dos Directores, debiendo una de ellas ser manuscrita. No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones, mientras la o las series anteriores no estén íntegramente suscriptas o integradas por lo menos en un diez por ciento. Los propietarios de acciones tendrán siempre preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de su derecho hasta treinta días después de publicada la resolución respectiva en el Boletín de la Bolsa de Comercio y Boletín Oficial. Las acciones podrán integrarse con bienes muebles, inmuebles, marcas, patentes, procesos de fabricación, maquinarias o materias primas, siempre que el precio asignado a los mismos cuente con la aprobación unánime de los miembros del Directorio. Segundo Punto: Se aprueba también por unanimidad la reforma del artículo 13, del Estatuto, a fin de que sus disposiciones concuerden con las modificaciones introducidas al Código de Comercio por los Decretos 1.793|56 y 5.567|56 en lo relacionado con los términos de las publicaciones convocando a Asambleas. El texto de la reforma es el siguiente: "Artículo 13. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, incluyendo las previstas por el artículo 354 del Código de Comercio, se harán mediante cinco publicaciones en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a su realización. En segunda o ulteriores convocatorias se harán tres publicaciones en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación. ...También se resuelve autorizar al presidente del directorio, don Federico J. Zorraquín, y a los Directores señores Douglas C. Norman y Federico Zorraquín (h.), para que en representación de la Sociedad, intervengan en el trámite de la reforma estatutaria sancionada en los puntos primero y segundo con facultades para aceptar las modificaciones o indicaciones que formulen las reparticiones competentes con relación a los puntos que la Asamblea resolvió reformar. Cuarto Punto: Por el voto de todos los presentes se designa al Doctor Horacio Beccar Varela y al señor Heriberto Pizzorno para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. Termina la reunión siendo las diecinueve y quince horas. Firmado: Federico J. Zorraquín. Horacio Beccar Varela. Heriberto Pizzorno". "S. A. I. A. R. Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem. Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1957. Número de orden. Fecha. Año 1957. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante. Nombre completo y apellido. Cantidad de Acciones o Certificados. Ordinarias. Número de los títulos, acciones o certificados. Títulos, Capital $. Cantidad de votos. Décimo: (Art. 350 C. C. (Dos décimos de los presentes). Observaciones. 1. — 24. — Mayo. — S. A. C. y F. Garovaglio y Zorraquín, Heriberto M. A. Pizzorno. — 20.567. — 1 — 3 — 5 — 7 — 9 — 11 — 13 — 15 — 17 — 19 — 21|2 — 24|6 — 28|30 — 32|4 — 36|8 — 57|61 — 77|84 — 134|8 — 144 — 156|63 — 173|93 — 194 — 218|20 — 225|9 — 245|8 — 2.056.700. — 4.815 — 2.758. — Heriberto M. A. Pizzorno. — 2. — 24. — Mayo — Federico J. Zorraquín. — Por sí. — 12. — 92 — 231 — 243 — 1.200. — 12. 12. — Federico J. Zorraquín. — 3. — 24. — Mayo. — Douglas C. Norman. — Por sí. — 12. — 93 — 123 — 239. — 1.200. — 12. — 12. — Douglas C. Norman. — 4. — 24. — Mayo. — Federico J. L. Zorraquín. — Por sí. — 10. — 65|74. — 1.000. — 10. — 10. — Federico J. L. Zorraquín. — 5. — 24. — Mayo. — Gordon W. Mallatratt. — No concurrió. — 12. — 94 — 122 — 211. — 1.200. — 6. — 24. — Mayo. — Angus Lightfoot Walker. — No concurrió. — 12. — 95 — 121 — 240. — 1.200. — 7. — 24. — Mayo. — Julio A. Castellanos. — Por sí. — 10. — 132. — 1.000. — 10. — 10. — Julio A. Castellanos. — 8. — 24. — Mayo. — José Pando. Pedro J. T. Bercetche. — 12. — 87. — 125 — 202. — 1.200. — 12. — 12. — Pedro J. T. Bercetche. — 9. — 24. — Mayo. — Mario Capelli. — No concurrió. — 10. — 133. — 1.000. — 10. — 24. — Mayo. — Alfredo Larrañaga — No concurrió. — 12. — 86. — 126. — 204. — 1.200. — 11. — 27. — Mayo. — Suc. Julio A. Zorraquín. — No concurrió. — 4.119. — 49|50 — 52|4 — 56 — 75|6 — 89|90 — 110|9 — 127|8 — 130|1 — 139|42. — 145|50 — 212|3 — 221|2 — 232|3 — 249|52. — 411.900. 12. — 27. — Mayo. — "Eos" Agrícola Ganadera. — Enzo Conti. — 4.090. — 40 — 44 — 48 — 62|4 — 91 — 106|9 — 120 — 129 — 151|4 — 164|7 — 170|2 — 195|201 — 206|11 — 216|7 — 409.000. — 4.090. — 2.758. — Enzo Conti. — 13. — 27. — Mayo. — S. A. Solyoro. — Norberto J. Capuano. — 12. — 88 — 124 — 203. — 1.200. — 12. — 12. — Norberto J. Capuano. — 14. — 31. — Mayo. — Rheem Manufacturing Co. — Horacio Beccar Varela. — 19.260. — 2 — 4 — 6 — 8 — 10 — 12 — 14 — 16 — 18 — 20 — 23 — 2[illegible] — 31 — 35 — 39 — 41|3 — 45|7 — 51 — 55 — 85 — 96|105 — 143 — 168|9 — 205 — 214|15 — 223|4 — 253. — 1.926.000. — 4.815. — 2.758. — Horacio Beccar Varela. — 48.150. — 4.815.000. — 13.788. — 8.342. —

En la fecha se cierra el presente registro con 48.150 acciones ordinarias depositadas, que representa un capital de v$n. 4.815.000. Buenos Aires, 31 de mayo de 1957. Con la presencia de nueve accionistas, cuatro por sí y cinco por representación, con un capital presente de v$n. 4.398.500 y voto limitado a 8.342, se realiza la Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. Federico J. Zorraquín. Heriberto M. A. Pizzorno. Horacio Beccar Varela" "Buenos Aires, 12 Feb. 1958. Visto el expediente Nº 1.021|958, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem" que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional ocho millones ($ m|n. 8.000.000) a pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones ($ m|n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y siete vuelta (197 vta.) a ciento noventa y ocho (198) para el artículo 13 y doscientos diez vuelta (210 vta.) a doscientos once vuelta (211 vta.) y la salvedad indicada a fojas doscientos doce (212) para el artículo 3º, la reforma introducida en el Estatuto de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem", por la asamblea celebrada el 5 de junio de 1957. Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. A. E. Salas. Decreto Nº 1.613. "Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con las constancias que obran en el referido expediente, doy fe. Y el señor Zorraquín, continúa diciendo: Que en virtud de la representación y atribuciones que inviste en nombre de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem", declara elevada a escritura pública la reforma de Estatutos precedentemente transcripta, solicitando del autorizante, le expida testimonio de la presente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué al compareciente, se ratificó y firmó de conformidad por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Rogelio Pérez y don Juan José Moledo, ambos vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Juan de Dios Moreno. Tgo.: R. Pérez. Tgo.: Juan José Moledo. Hay un sello. Ante mí: N. Paz. Concuerda fielmente con la escritura matriz de su referencia, que se halla al folio mil novecientos ochenta del Registro número ciento noventa, del protocolo corriente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem; expido el presente primer testimonio en siete sellos de tres pesos numerados correlativamente del doscientos nueve mil ochocientos veintitrés al presente inclusive, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado: "fe — artículo — tratar — acciones — Pizzorno — Inspección — Rheem — Pérez' Vale. Hay un sello. N. Paz. — Buenos Aires, treinta de mayo de 1958. — Luis C. Benítez, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 29.908-v.19|6|58.

PLASTICOS ATANOR

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Monsanto-Atanor, Industrias Químicas Argentinas, Sociedad Anónima celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, resolvió la reforma parcial del nombre de dicha sociedad por el de Plásticos Atanor, Industrias Químicas Argentinas, S.A.; aumentó el capital autorizado de la misma y reformó el estatuto reordenando su articulado, cuya reforma fué aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil cuatrocientos ochenta y uno de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, quedando el Estatuto redactado así: Estatuto: Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "PLASTICOS ATANOR, INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS S.A." continuará su desenvolvimiento la Sociedad constituída el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el nombre de "Monsanto-Atanor, Industrias Químicas Argentinas S.A." — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; podrá establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad es de veinticinco años a contar desde el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada su duración por resolución de la Asamblea que reúna los requisitos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en cuanto a la concurrencia de socios y a la mayoría de votos necesarios. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la industrialización y comercio de resinas y materiales plásticos y sustancias químicas y afines, de uso industrial o farmacéutico, sea que dichos productos sean de origen natural o se obtengan por procedimientos de síntesis. — Para la consecución de su objeto, la Sociedad podrá: realizar a título oneroso todos los actos jurídicos permitidos por la ley, adquirir, gravar o enajenar todo género de bienes materiales o inmateriales, aceptar gravámenes de cualquier especie en garantía de sus créditos o contraer todo género de obligaciones bajo las fórmulas usuales en el comercio, bien sea con los Bancos oficiales, nacionales o provinciales, o del extranjero; con otras empresas o personas de existencia visible, ya sean éstas nacionales o extranjeras; emitir debentures, obligaciones, con o sin garantía; asociarse a empresas industriales similares o no; interesarse por vía de comunidades de intereses, aporte material o inmaterial, colaboración, con otras sociedades o personas; concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades nacionales o extranjeras, situadas en el país o fuera de él; establecer o colaborar técnica o financieramente en la implantación o desarrollo de centros o dependencias científicas destinadas a la investigación tecnológica para el desarrollo de las industrias nacionales. — Capítulo II: Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Sesenta Millones de Pesos moneda nacional, representando por seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, representado por seiscientas mil nal cada una, dividido en sesenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las doce primeras series de acciones ordinarias que representan doce millones de pesos moneda nacional. — Las restantes series de acciones ordinarias, o preferidas se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio. — Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones realizadas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. —

Una vez integrado el capital autorizado, la Asamblea de Accionistas queda facultada para aumentarlo sucesivamente hasta la suma de Trescientos millones de pesos moneda nacional, fijando las características de las acciones a emitirse, pudiendo autorizar al Directorio a emitirlo en la época, condiciones y forma de pago que éste considere convenientes. — Toda resolución sobre el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, procediéndose, con respecto a las emisiones en la misma forma establecida en el párrafo anterior. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Todas las acciones serán al portador y se emitirán en las categorías y con las características siguientes: Acciones de la categoría "A": Ciento veinte mil acciones ordinarias, de las cuales: a) quince mil acciones serán entregadas en canje a los tenedores actuales de las acciones ordinarias. — b) Veinte mil acciones se entregarán en canje a los tenedores actuales de las acciones preferidas. — Las conversiones de las acciones actuales serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Cada acción de la categoría "A" conferirá a su titular cinco votos en las Asambleas Generales, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo. — Acciones de la categoría "B": Serán entregadas a los suscriptores del capital que se emita después de integradas las doce primeras series. Estas acciones tendrán las mismas características de las de la categoría "A", con la única diferencia de que cada acción de la categoría "B" sólo conferirá un voto en las Asambleas Generales. Acciones Preferidas: El Directorio o la Asamblea, en su caso podrá resolver la emisión de acciones preferidas, las que tendrán derecho al reembolso preferente del capital en caso de liquidación. Tales emisiones se efectuarán con las formalidades y características establecidas por las disposiciones legales y por las normas complementarias de la H. Comisión de Valores y de las Bolsas de Comercio del país. Estas acciones no tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales, salvo que la Sociedad entrara en mora en el pago de los dividendos pactados, en cuyo caso, y previa certificación de los Síndicos, gozarán de un voto por acción. Este derecho subsistirá mientras se mantenga la situación mencionada. Las condiciones de emisión serán fijadas por el Directorio o la Asamblea en cada caso, no pudiendo sobrepasar del diez por ciento anual el dividendo preferente de que gozarán dichas acciones. Artículo sexto: Las acciones se emitirán con arreglo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, según lo crea conveniente el Directorio, los que serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y un Director. La firma del Presidente podrá ser impresa o estampada en facsímil. Artículo séptimo: El Directorio tendrá facultades para entregar acciones en pago de bienes adquiridos por la Sociedad o de servicios que representen un valor capitalizable y aceptar valores en cancelación total o parcial de lo adeudado sobre todas o cada una de las series de acciones emitidas, y siempre que los bienes o servicios mencionados representen por lo menos un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo darse cuenta en cada caso a la Inspección General de Justicia. Las resoluciones de Directorio para estos casos en particular, deberán ser sometidas a aprobación por la Asamblea de Accionistas. Artículo octavo: Los suscriptores integrarán las acciones de la forma y plazos que determine el Directorio, los que se transcribirán en el Contrato de Suscripción. La falta de pago en la forma convenida producirá la mora de pleno derecho para el suscriptor. Artículo noveno: Los accionistas que no abonaren el saldo o las cuotas de las acciones suscriptas en los plazos que fije el Directorio, pagarán sobre lo que estén adeudando un interés del 1% mensual computable desde el último día señalado para el pago, quedando suspendidos al mismo tiempo sus derechos al goce de dividendos. Transcurridos noventa días desde la fecha aludida sin que los pagos hayan sido efectuados, incurrirán en mora, quedando facultada desde ese momento la sociedad para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas, o para declarar, sin necesidad de intervención judicial alguna, la caducidad de los derechos del suscriptor en relación a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora. En tal caso, se podrá disponer que los certificados correspondientes sean vendidos en remate público o en la Bolsa de Comercio, debiendo a tal efecto el comprador integrar la acción en las condiciones de sus suscripción. El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. Las acciones en estado de mora carecerán del derecho de votar en las Asambleas. Artículo décimo: Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, salvo las emisiones previstas en el artículo séptimo. A este efecto deberán ejercitar tal derecho dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, que deberá hacerse durante tres días en el Boletín Oficial. Artículo undécimo: La Sociedad no reconoce más de un propietario por acción. La suscripción o posesión de una o más acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas y a los acuerdos del Directorio, condicionado a lo dispuesto en las leyes vigentes y dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Capítulo III. Obligaciones. Artículo duodécimo: La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con lo prescripto en la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente. La emisión deberá ser autorizada en cada caso por Asamblea General celebrada conforme a lo dispuesto en el artículo trigésimo de estos Estatutos. Capítulo IV. Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo décimotercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de cuatro ni más de ocho miembros titulares. Habrá además hasta cuatro directores suplentes. De entre los Directores se elegirá un Presidente y un vicepresidente. El Director que ejerciere la Presidencia tendrá doble voto en caso de empate. Artículo décimo cuarto: Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores continuarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo décimo quinto: Para desempeñar el cargo de Director se requiere depositar en la caja social cien acciones de la Sociedad como mínimo, las que quedarán afectadas a todas las responsabilidades emergentes del desempeño del cargo durante toda la duración del correspondiente mandato. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá en sesión todas las veces que lo convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de los Directores en función o el Síndico y por lo menos seis veces cada año. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. Las resoluciones tomadas obligarán a la Sociedad si se ha dejado constancia de ellas en el Libro de Actas respectivo, bajo firma del Presidente y del Secretario.

— Artículo Décimo Séptimo: En caso que por cualquier causa faltasen Directores después de incorporados los suplentes para integrar el número de los componentes del Directorio, el Síndico designará los Directores que fuesen necesarios para mantener dicho número, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo Octavo: Son obligaciones del Directorio: a) Administrar con amplitud de facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos que se requieran para el cumplimiento del objeto social. Podrá en consecuencia vender, comprar y permutar bienes raíces y muebles, y toda clase de derechos inmateriales, especialmente marcas de fábricas, patentes de invención, métodos y procedimientos industriales, pudiendo de acuerdo al artículo séptimo, entregar en pago de tales bienes, acciones integradas de la Sociedad; celebrar contratos de locación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza; aceptar y otorgar todo género de garantías reales; contratar empréstitos; emitir debentures autorizados por la Asamblea General y practicar con los Bancos, todo género de operaciones usuales en el Comercio para el giro de los negocios, bien sea con Bancos oficiales o particulares, inclusos el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y el Banco Industrial de la República Argentina. b) Nombrar y remover gerentes, agentes, factores, empleados y cualquier otro personal y fijar las atribuciones y retribuciones de los mismos. Cuando se trata de la retribución de un miembro del Directorio, ella será fijada "ad-referéndum" de la Asamblea. c) Resolver la emisión de acciones, determinar la forma de pago de las mismas y aplicar, para el caso de morosidad, el procedimiento que estatuye el artículo noveno. d) Resolver el rescate total o parcial de las acciones en circulación y la emisión de nuevas acciones en reemplazo o para canje de las rescatadas o a rescatarse en las condiciones que haya resuelto la Asamblea General. e) Resolver el otorgamiento, con la firma del Presidente o quien lo reemplace, de cualquier acto, contrato, mandato u obligación, sea por escritura pública o instrumento privado. f) Representar a la Sociedad por medio del Presidente o quien lo reemplace ante los poderes públicos y reparticiones del Estado; la representación de la Sociedad ante los órganos del Poder Judicial en todos sus fueros y jurisdicciones, será ejercitada por el Directorio mediante mandatarios generales o especiales que al efecto designe. g) Aprobar el Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y Memoria, que se someterá anualmente a consideración de la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: El Presidente es el representante legal de la Sociedad; siendo sus atribuciones: a) Presidir las Asambleas de Accionistas y presidir también las reuniones de Directorio. b) Representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos y en la formalización de todos los actos y contratos que el Directorio resuelva. Queda excluída la representación por el Presidente ante los fueros administrativos y judicial en asuntos relativos a cuestiones de trabajo, en los cuales la Sociedad será exclusivamente representada por los mandatarios generales o especiales que designe el Directorio. c) Hacer cumplir la ley y sus decretos reglamentarios, los Estatutos, reglamentos y resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Artículo Vigésimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico suplente, quienes podrán ser reelectos y cuyas funciones serán las que determine el Código de Comercio. A tal efecto todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho en esta elección. —

Capítulo V: Asambleas Generales. —

Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán antes de transcurridos los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico social que se va a tratar, debiendo celebrarse el acto en la ciudad de Buenos Aires, salvo disposición contraria del Poder Ejecutivo y en el local, día y hora que resuelva el Directorio. La primera convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, expresándose en el Orden del Día los asuntos que han de tratarse. — Artículo Vigésimo Tercero: En todas las votaciones y resoluciones, el tenedor de acciones tendrá el o los votos que para la respectiva categoría de acciones establece este Estatuto, sin más limitaciones que las establecidas en su artículo vigésimo y el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El Accionista que no pudiese concurrir a las Asambleas podrá hacerse representar por un mandatario accionista o no, con exclusión de los miembros del Directorio de la Sociedad. Artículo Vigésimo Cuarto: Para participar en la Asamblea General el accionista deberá depositar en la Caja Social, hasta

tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el Certificado Bancario del depósito de los mismos. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, y sus decisiones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes, ateniéndose para los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, a lo establecido en él. — Artículo Vigésimo Sexto: Si no se celebrase la Asamblea en la primera convocatoria, por falta de quórum, se citará a una nueva para dentro de los treinta días siguientes, la que se celebrará con las mismas formalidades prescriptas para la anterior, publicándose avisos en el "Boletín Oficial", de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el capital representado, para resolver los asuntos insertos, en el Orden del Día, lo que se hará por mayoría de los votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Se convocará a Asamblea Extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario, cuando lo solicite el Presidente o cuando lo pida por escrito un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. La solicitud será acordada dentro de los diez días de presentada y la convocatoria se hará en la forma establecida para las Asambleas Ordinarias. — Regirá para estas Asambleas el quórum y los votos establecidos en los artículos vigésimo tercero, vigésimo quinto y vigésimo sexto de estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias. — Capítulo VI. — Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad empieza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio del año siguiente. — La Asamblea podrá modificar las fechas de iniciación y clausura de los ejercicios comerciales, debiendo cada resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Un mínimo del dos por ciento para fondo de Reserva Legal hasta integrar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Dos por ciento con destino a remuneración del Presidente del Directorio y el uno por ciento para remuneración de cada uno de los demás miembros del Directorio y el síndico, con excepción de los Directores y Síndico Suplentes, que solo percibirán remuneración en caso de efectividad en los cargos y en proporción al tiempo que lo ejercieren. c) El remanente de las utilidades se distribuirá entre los accionistas, debiendo pagarse en primer término el dividendo preferente al que tengan derecho las acciones preferidas conforme a las disposiciones de este Estatuto, y el remanente a los accionistas titulares de las acciones ordinarias. — Artículo Trigésimo: El Directorio podrá distribuir entre los accionistas dividendos provisorios anticipados siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal, conforme a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y sea comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: La Asamblea, a propuesta del Directorio podrá afectar una parte de las utilidades al incremento de cualquiera de los fondos que integren el pasivo no exigible o a crear nuevos fondos para previsión, así como establecer que todo o parte del dividendo se pague mediante la entrega de acciones de la Compañía. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos, o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder en ningún caso del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueren expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Capítulo VII. — Disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Segundo. En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquier otra causa legal, la liquidación estará a cargo de una comisión liquidadora con intervención del Síndico, si la Asamblea no dispusiera otra cosa. — Los liquidadores no podrán liquidar los negocios de la Sociedad mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por un precio único, sin la anuencia previa y expresa de los accionistas, otorgada en Asamblea General; y el líquido producto de los bienes después de satisfechas todas las obligaciones sociales y de reembolsado el importe correspondiente a las acciones preferidas de acuerdo a lo establecido en este Estatuto, será distribuído a prorrata entre los accionistas titulares de las acciones ordinarias con relación al capital integrado por cada uno de ellos — Disuelta la Sociedad se restituirán sin cargo, a quienes hubieran aportado a la misma para su uso durante la vigencia de ella, las marcas, patentes, métodos, procedimientos y sistemas de fabricación. — Capítulo VIII. — Disposiciones generales. — Artículo Trigésimo Tercero: Los casos no previstos en estos Estatutos serán resueltos por el Directorio de acuerdo con el Síndico y de comformidad, con las prescripciones del Código de Comercio. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 9 de mayo de 1958. — Entrelíneas — Secretaría del autorizante — Vale. — Buenos Aires, junio dos de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.960 e.19|6-Nº 29.917-v.19|6|58

LABORATORIOS ALEX

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 535. — Primer Testimonio Número Doscientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ante mí: Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparece don Jaime Salzmann, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Dragones dos mil doscientos cincuenta, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Vicepresidente, en ejercicio de la Sociedad Anónima denominada "LABORATORIOS ALEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la que tiene sus estatutos y reformas aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según decreto de veinte y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y elevados a escrituras públicas el trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis; ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, en este Registro, cuyas escrituras en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio al número trescientos ochenta y seis, folio doscientos sesenta y nueve, libro cuarenta y siete, tomo A.; al número doscientos noventa y siete, folio ciento veinte y nueve, libro cuarenta y ocho, tomo A.; y al número seiscientos cuarenta y uno, folio trescientos cuatro, libro cuarenta y nueve, tomo A., respectivamente, tengo para este acto a la vista y su parte pertinente, dice así: "... Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". ... Artículo Segundo: La sociedad tendrá por domicilio legal la Ciudad de Buenos Aires... El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de todos los procedimientos correspondientes a los trabajos de laboratorio en películas cinematográficas y la fabricación de máquinas, accesorios y películas para la industria cinematográfica... Artículo cuarto: La sociedad se constituye por un período de noventa y nueve años que se contarán desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes; tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, serán elegidos los tenedores de las acciones ordinarias de la clase A., y los otros tres Directores titulares y los otros dos Directores Suplentes, serán elegidos por los tenedores de las acciones ordinarias de la clase B. Todos los miembros del Directorio durarán en el ejercicio de sus funciones hasta que termine el ejercicio social en el curso del cual fueron elegidos. — Artículo décimo cuarto. Todos los Directores Titulares o suplentes, pueden ser reelectos y durarán un año en el ejercicio de sus funciones... El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario... Artículo décimo quinto: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad... En consecuencia sus atribuciones y deberes, serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente... Artículo décimo séptimo: El Directorio podrá funcionar válidamente, con la presencia de la mayoría de sus miembros". ... La Personería invocada por el compareciente, la acredita con las actas íntegramente transcriptas al folio quinientos seis de este protocolo, que tengo a la vista y sus partes pertinentes, son del siguiente tenor: "Acta número quince - Asamblea General Ordinaria... En la Ciudad de Buenos Aires, el primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete... se reunieron... los señores accionistas... Se pasó luego a considerar el punto sexto de la Orden del Día... los accionistas tenedores de acciones de la clase "A". eligieron por unanimidad Directores Titulares a los señores: D. Jaime Salzmann. — D. Eugenio J. E. Castelli y D. Armando Dussol y como Directores Suplentes a los señores: D. Roberto Gerli y D. José E. Pusterla. A su vez los accionistas tenedores de acciones de la clase "B"... eligieron por unanimidad como Directores Titulares a los señores D. Carlos Connio Santini. — D. Antonio M. Bava y D. Luis Sessa y como Directores Suplentes a los señores Ingeniero Benjamín Villegas Pieres y al Doctor Rodolfo Cucchiani Acevedo... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión... Carlos Connio Santini, Presidente. — Irene Santini de Connio. — R. Gerli. — R. A. Chillibroste. — Doctor Raúl A. Chillibroste Síndico" — Acta número ciento diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete... se reunió el Directorio... bajo la presidencia del señor Vicepresidente D. Jaime Salzmann y con la asistencia de los señores Directores D. Eugenio J. E. Castelli, D. Antonio M. Bava, D. Luis Sessa y D. Armando Dussol y con la presencia del señor Síndico Titular Doctor Raúl A. Chillibroste... se resolvió por unanimidad aceptar las renuncias presentadas por los señores Ingeniero Benjamín Villegas Pieres y Doctor Rodolfo Cucchiani Acevedo, a sus cargos de Directores Suplentes... de acuerdo con lo prescripto por el artículo diez y ocho de los Estatutos Sociales correspondía elegir la persona que habría de reemplazar al ex-Director Titular D. Carlos Connio Santini, cuyo fallecimiento se dió cuenta al principio de la presente sesión y que ejerciera... el cargo de Presidente... se resolvió por unanimidad y con la expresa conformidad del señor Síndico, designar a la señora Graciela Aranguren de Connio, para reemplazar hasta la próxima asamblea general ordinaria, al extinto señor D. Carlos Connio Santini, en su cargo de Director Titular de la Sociedad... Después de un cambio de ideas se resolvió por unanimidad... Designar para el ejercicio interino de la Presidencia de la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria al actual vicepresidente, D. Jaime Salzmann, quien ejercerá el cargo con el título de vicepresidente y el aditamento "en ejercicio" .. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión... (firmados) A. M. Bava, J. Salzmann, Graciela I. de Connio, Eugenio Castelli, L. Sessa, A. Dussol, R. A. Chillibroste, Dr. Raúl A. Chillibroste, síndico". Lo transcripto está de acuerdo con sus originales, doy fe y el señor Salzmann, en el carácter invocado, dice: Que la sociedad "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ha modificado sus estatutos con la autorización del Poder Ejecutivo Nacional, como lo comprueba con el testimonio que expido por la Inspección General de Justicia, me presenta y agrego a esta escritura, previa su transcripción, que es del siguiente tenor: "Testimonio. Acta de la asamblea General Extraordinaria número Catorce En la ciudad de Buenos Aires, el primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas y quince minutos, se reunieron en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, calle Dragones dos mil doscientos cincuenta, veinte accionistas, de los cuales catorce por sí y seis representados cuyos nombres figuran en el libro de accionistas folios veintisiete al veintinueve y que en un conjunto representaban una tenencia total de 73.678 (setenta y tres mil seiscientos setenta y ocho) acciones ordinarias de las clases "A" y "B", equivalentes a un capital suscripto e integrado de moneda pesos nacional siete millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos sobre los moneda nacional ocho millones del actual capital social ordinario, suscripto e integrado con derecho a 191.572 (ciento noventa y un mil quinientos setenta y dos) votos en total, según consta en el citado libro de asistencia sobre doscientos cuarenta y cuatro mil votos a los cuales da derecho la totalidad de las acciones ordinarias suscriptas e integradas de la sociedad, bajo la presidencia del titular D. Carlos Connio Santini y con la asistencia del síndico titular doctor Raúl A. Chillibroste, para tratar la siguiente orden del día. Primero: Modificación parcial de los estatutos sociales. — Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Después de declarar abierta la asamblea, el señor presidente manifestó que, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias en vigor, se habían publicado los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, desde el diecisiete hasta el veintitrés de septiembre próximo pasado inclusive, es decir, durante cinco días y con la anticipación de por lo menos diez días, que prescribe el artículo primero del decreto ley número mil setecientos noventa y tres, del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, modificatorio del artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, referente a las publicaciones de las convocatorias a Asambleas Generales, habiéndose repartido a cada uno de los señores accionistas, un ejemplar impreso del proyecto de reforma de estatutos sociales con la transcripción íntegra de los artículos a modificarse, cuyo texto íntegro se halla inserto en los folios ciento treinta y seis al ciento cincuenta y siete del Libro de Actas del Directorio. Al ponerse en discusión el punto primero de la orden del día, el accionista señor Roberto Gerli, después de una breve exposición fundamentando su moción en el hecho que todos los accionistas habían recibido con su debida antelación los ejemplares conteniendo la reforma estatutaria en consideración propuso que se dieran por leídos los artículos a modificarse y que se pasara a considerar artículo por artículo. Puesta a votación la moción del señor Gerli, ésta fué aprobada por unanimidad, pasándose de inmediato a considerar los citados artículos reformados que fueron enumerados por el señor Director-Secretario don Antonio M. Bava. Todos los diez y siete artículos reformados puestos a consideración en la forma expresada fueron aprobados unánimemente, uno por uno, sin ninguna modificación, quedando por consiguiente, sancionada por la asamblea la reforma de sus estatutos sociales con el texto que se transcribe a continuación y que no se inserta en el libro de actas de asambleas generales, por hallarse ya [illegible] íntegro inserto en el libro de actas del Directorio, folios ciento treinta [illegible] ciento cincuenta y siete. — Título Primero: Nombre. Domicilio. Objeto. Duración. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de todos los procedimientos correspondientes a los trabajos de laboratorio en película cinematográficas de todos los pasos y todos los procesos técnicos de la televisión, así como la fabricación de máquinas, accesorios y películas para la industria cinematográfica y la televisión y también la venta, representación y distribución de todo lo que se refiere a las industrias de ambos ramos, grabación, regrabación, doblaje y mezcla de sonido; construcción de galerías de filmación y de televisión y la prestación de servicios técnicos de cualquier naturaleza vinculados directa o indirectamente con los expresados objetos. Asimismo, como actividades colaterales y complementarias, podrá explotar todo lo que concierne a la industria fotográfica, incluyendo fabricación de aparatos fotográficos, ópticos, películas y|o placas fotográficas, papel fotográfico y también podrá dedicarse a la fabricación de elementos para la grabación y reproducción del sonido como ser: discos, cintas y alambres magnéticos, [illegible]. La sociedad para el cumplimiento de sus fines podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Toda operación comercial o financiera referente a los indicados objetos principales colaterales y complementarios, inclusive las de exportación e importación; b) La compra y adquisición de activos o activos y pasivos de sociedades o personas con negocios análogos y el pago de su precio en efectivo, en bienes o en acciones de la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio; e) Podrá comprar, adquirir, poseer, vender o transferir acciones, obligaciones y otros valores de cualquier sociedad argentina o extranjera; podrá emitir nuevas acciones, en pago de aquéllos, podrá también emitir obligaciones y mientras sea tenedora de tales acciones, obligaciones u otros valores podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios de los tenedores originales, incluso el derecho de votar en asambleas generales; d) Podrá fusionarse parcialmente, combinar o en otra forma efectuar unión de intereses con otras sociedades o firmas o celebrar sociedades con ellas, siempre dentro de los objetos sociales; e) Podrá emprender cualquier otra clase de negocios, ya sea de manufactura o no, siempre que estuviere encaminado a producir, directa o indirectamente, el mayor valor o provecho de cualesquiera de los bienes o derechos de la sociedad; f) Podrá realizar los actos u operaciones referidas, en la República Argentina o en cualquier otro país, ya sea como principales, consignatarios, agentes contratistas, fideicomisarios por cuenta propia o por cuenta de terceros; por cuenta propia y por cuenta de terceros; a nombre propio o a nombre de terceros; a nombre propio y a nombre de terceros, asociadas a terceros o en comunidad con terceros; g) Podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles y administrarlos, hipotecarlos, pignorarlos, enajenarlos, explotarlos en la forma y modo que considere conveniente; h) Podrá girar en descubierto o no, aceptar, endosar, emitir pagarés, letras de cambio y otros papeles negociables; i) Podrá construir e instalar salas de grabación y estudios especiales para la televisión. — Adviértase que la precedente enumeración no es limitativa, pues la sociedad podrá practicar todo acto no enumerado, siempre que esté relacionado, directa o indirectamente, con los ya mencionados, con los objetos sociales. — Título Segundo. Capital. Acciones y emisiones. — Artículo quinto: de moneda pesos nacional Cincuenta mi- El capital autorizado se fija en la suma llones moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones ordinarias y preferidas de un valor nominal de moneda pesos cien moneda nacional de curso legal cada una, a saber: a) m$n. tres millones ochocientos mil moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias Clase "A", de dos votos cada una, representadas por treinta y ocho mil acciones de moneda pesos nacional cien cada una, totalmente suscriptas e integradas; b) m$n. cuatro millones doscientos mil moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias Clase "B", de cuatro votos cada una, representadas por cuarenta y dos mil acciones de moneda pesos cien cada una, totalmente suscriptas e integradas; c) m$n. dos millones moneda nacional de curso legal en acciones preferidas de primera preferencia, con interés neto fijo y acumulativo de seis cincuenta por ciento anual, representadas por veinte mil acciones de moneda pesos nacional cien cada una, las que se hallan totalmente integradas y conservarán los privilegios y derechos pactados cuando fueron emi-

tidas; d) m$n. cuarenta millones moneda nacional de curso legal a emitirse en acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" respectivamente de dos y cuatro votos cada una, y|o preferidas de segunda preferencia; tercera preferencia, etcétera; y|o preferidas especiales; cuyos privilegios, derechos y condiciones de emisión se determinan más adelante. El Directorio se halla autorizado a emitir en cualquier momento las diferentes clases de acciones enunciadas en el inciso d), según lo determinen las circunstancias, en cada una de las formas que a continuación se detallan, o bien combinando dos de ellas, o todas a la vez: Primero) Lanzando a suscripción privada o pública cada una de las clases de acciones enunciadas precedentemente en las oportunidades, formas, plazos y condiciones que considere conveniente establecer en cada caso, dentro de las normas generales de estos estatutos; Segundo) Entregando acciones ordinarias Clases "A", "B" y|o preferidas especiales liberadas y a la par en pago de dividendos definitivos de cada ejercicio; Tercero) Entregando acciones preferidas especiales, liberadas, en pago parcial o total de honorarios de los Directores previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria Anual, en cuya orden del día tal distribución deberá figurar como punto independiente a tratarse. — Dichas acciones serán entregadas al valor efectivo que resulte de la aplicación de las reglamentaciones vigentes de la Honorable Comisión de Valores, Banco Central de la República Argentina; Cuarto) Capitalizando las reservas o ganancias hechas en Balance o Balances, aprobado o aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con exclusión de las reservas legales; Quinto) Capitalizando previa autorización de una asamblea, el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario o balance último, aprobado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y de acuerdo a las normas legales vigentes; Sexto) Convirtiendo debentures; Séptimo) Finalmente, para cualquier otro destino que el Directorio considere conveniente para la consecución del objeto social, debiendo ser sometido a la previa aprobación de una asamblea de accionistas con especial mención en la Orden del Día. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con beneficios sociales, no pudiendo serlo las preferidas especiales, conforme a lo establecido por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o por reducción de capital conforme a lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. El rescate de las acciones, en ambos casos, podrá hacerse por compra en el mercado o por licitación, o efectuarse por sorteo a la par, más una prima de rescate que no podrá ser mayor del diez por ciento del precio de emisión de dichas acciones, si correspondiere abonarla por haberse así estipulado por el directorio al hacerse la emisión, el que también se encuentra autorizado para resolver cuales acciones preferidas serán rescatadas. El directorio podrá resolver la emisión de las acciones ordinarias de la "Clase A", en una o más series de nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, y la emisión de las acciones ordinarias de la Clase "B", en una o más series de diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, bajo la condición de que será conjunta la emisión de las series que correspondan a las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" y en la misma proporción de cantidad establecida más arriba, de manera tal que a la emisión de una o más series de las acciones ordinarias de la Clase "A" deberá corresponder la emisión de igual cantidad de series de las acciones ordinarias de la Clase "B". Los actuales tenedores de las acciones ordinarias de la Clase "A", tendrán derecho preferente de suscripción a las nuevas acciones ordinarias que se emitan de la misma Clase "A" y en la misma proporción de los títulos que posean. De igual derecho gozarán los actuales tenedores de las acciones ordinarias de la Clase "B" con relación a las nuevas acciones ordinarias que se emitan de la misma Clase "B" y en la misma proporción de los títulos que posean. Las acciones preferidas y preferidas especiales, emitidas y a emitirse, no tendrán derecho a voz ni voto, salvo el caso que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar en mora, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debieron abonarse los mismos a razón de dos votos por acción. Este derecho a voto cesará si los dividendos atrasados fueren satisfechos. Las acciones preferidas de segunda, tercera preferencia, etcétera, a emitirse devengarán un dividendo fijo acumulativo, el cual será establecido por el directorio al resolver cada emisión no pudiendo exceder del diez por ciento anual, y tendrán participación adicional en los beneficios, la cual será fijada también por el directorio en cada emisión, no pudiendo dicha participación ser mayor del cero, veinte por ciento por cada uno por ciento en exceso que perciban las acciones ordinarias "A" y "B" y preferidas especiales, después de un dividendo del seis y medio por ciento. La suma del dividendo fijo, más el adicional, no podrá exceder de un quince por ciento. La participación adicional se abonará después de aprobarse por la asamblea general ordinaria la distribución de utilidades de cada ejercicio. Tendrán prelación en la distribución de utilidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta y dos, inciso f) y para el caso de liquidación a lo prescripto por el artículo treinta y cuatro, inciso f). Las acciones preferidas especiales, devengarán un dividendo fijo no acumulativo del cinco por ciento anual tal como el reconocido a las acciones ordinarias "Clase B" que será abonado en el orden de prelación indicado en el artículo treinta y dos, inciso j) y gozarán además de una participación adicional en los beneficios igual al porcentaje del remanente de dividendo que se atribuya a las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" de acuerdo a lo prescripto en el artículo treinta y dos, inciso k). Consecuentemente estas acciones preferidas especiales gozarán anualmente del mismo dividendo que las acciones ordinarias Clase "B" a las cuales están asimiladas, con todos sus derechos y privilegios con excepción del derecho a voto. Las acciones preferidas especiales de acuerdo a lo prescripto en el inciso d) apartado segundo y tercero del presente artículo, serán emitidas además del destino a que se alude en el apartado primero del mismo inciso y artículo para ser entregadas en los casos que a continuación se indican: a) Liberadas y a la par por decisión de la asamblea general de accionistas a propuesta del directorio, para abonar dividendos anuales a los tenedores de las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" y|o preferidas especiales suscriptas, en proporción a su valor integrado y a "prorrata temporis", para el caso de aquellos ejercicios económicos en que no obstante demuestren arrojar beneficios según las cifras de sus respectivos balances anuales, sus disponibilidades en efectivo al cierre de éstos, no permitieran abonar en su totalidad o en parte en dinero efectivo dichos dividendos anuales. b) Liberadas y al valor previsto en el apartado tercero de este artículo por decisión de la asamblea general de accionistas a propuesta del directorio, para abonar en su totalidad o en parte, los honorarios de los directores cuando la liquidación de tesorería de la sociedad al cierre del balance anual así lo exigiese. En este caso, dicha propuesta deberá figurar en la orden del día de la asamblea general como punto independiente a tratarse. Artículo Sexto: — El actual capital autorizado de moneda pesos nacional cincuenta millones, podrá elevarse hasta la suma de moneda pesos nacional doscientos cincuenta millones por resolución de una asamblea general de accionistas de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Superior Gobierno Provisional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, cumpliendo los recaudos exigidos en el mismo y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de moneda pesos nacional cincuenta millones más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Séptimo: Cada vez que se emitan nuevas series de acciones, de conformidad con lo previsto en el inciso d) del artículo quinto, el Directorio determinará su forma de integración, pero con sujeción a las siguientes bases generales: a) Toda emisión ha de hacerse constar en escritura pública, en cuyo caso se satisfarán los impuestos que correspondan, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará la emisión a la Inspección General de Justicia; b) Con relación a cada especie de acción no podrá omitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada, por lo menos en un diez por ciento; c) La emisión de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" se hará en la forma determinada en el inciso d) del artículo quinto de estos estatutos; d) Los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" preferidas, y preferidas especiales, tendrán preferencia para suscribir las acciones preferidas que se emitan en suscripción privada o pública en proporción a las acciones ordinarias clase "A" y|o "B", y|o preferidas y|o preferidas especiales que posean; e) Los accionistas tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y preferidas especiales, tendrán preferencia para suscribir las acciones preferidas especiales que se emitan en suscripción privada o pública, en proporción a las acciones ordinarias, clase "A" y|o "B" y|o preferidas especiales que posean; f) La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado con los nuevos aumentos que se efectúen de conformidad con estos estatutos, el capital suscripto y el capital integrado. El derecho de preferente suscripción deberá ser ejercido en los plazos que determine el Directorio, los que no podrán ser inferiores a quince días, los que se comunicarán por medio de avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Corresponden a las acciones ordinarias de la clase "A" los derechos y privilegios que se mencionan en los artículos cinco, trece, veintisiete, veintinueve, treinta y dos y treinta y cuatro de estos estatutos. Corresponden a las acciones ordinarias de la clase "B" los derechos y privilegios que se mencionan en los artículos cinco, trece, veintisiete, veintinueve; treinta y dos y treinta y cuatro de estos estatutos. Corresponden a las acciones preferidas, y preferidas especiales los derechos, restricciones y privilegios que se mencionan en los artículos cinco, siete, veintitrés, veinticuatro, veintinueve, treinta y dos y treinta y cuatro de estos estatutos. — Título Cuarto. Dirección y Administración. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por seis directores titulares y cuatro directores suplentes. Tres directores titulares y dos directores suplentes, serán elegidos por los tenedores de las acciones ordinarias de la clase "A" y los otros tres directores titulares y los otros dos directores suplentes serán elegidos por los tenedores de las acciones ordinarias de la clase "B". Todos los miembros del Directorio durarán en el ejercicio de sus funciones hasta que termine el ejercicio social en el curso del cual fueron elegidos. Inmediatamente después que la asamblea haya elegido los seis directores titulares, la misma asamblea elegirá entre ellos por voto conjunto o indistinto de los accionistas de la clase "A" (dos votos) y "B" (cuatro votos), el presidente, vicepresidente y secretario del Directorio, pudiendo recaer la elección para dichos cargos en cualesquiera de los directores electos previamente para las clases "A" y "B". La remuneración a la totalidad de los miembros del Directorio incluyendo el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional para los cargos técnicos y|o administrativos que puedan desempeñar en la sociedad, no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades brutas deducidas las amortizaciones y reincorporadas las sumas correspondientes a sueldo y a remuneraciones de directores cargados a gastos generales de cada ejercicio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentajo prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los directores, titulares o suplentes pueden ser reelectos y durarán un año en el ejercicio de sus funciones y continuarán en sus cargos, con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen los sustitutos. — Artículo

Décimo Quinto: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad: podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, su vicepresidente o quien lo reemplace, designado por el Directorio: b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, vender, comprar o permutar bienes raíces en las condiciones del artículo tercero, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos y de seguros como asegurados, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo realizar dichas operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, con otros Bancos establecidos o que se establezcan en esta República o en el extranjero, con sociedades o con particulares; c) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; d) nombrar uno o varios gerentes, uno de los cuales podrá ser designado gerente general si así lo juzgare conveniente el Directorio y uno o varios subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y fijar su remuneración, que puede ser un sueldo o un sueldo y un porcentaje de las utilidades; e) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario y fijar la remuneración de los apoderados; f) El Directorio podrá habilitar en los negocios de la sociedad a su personal superior; gerentes, subgerentes y jefes que considere conveniente, y a quienes se les abonará anualmente después de la aprobación del Balance General por la Asamblea General Ordinaria Anual los importes que les correspondan en base al porcentaje que se les hubiere fijado sobre las utilidades líquidas a distribuirse. Asimismo, el Directorio podrá acordar gratificaciones al personal superior de la sociedad no habilitado y a su personal en general, que fuera merecedor a ellas, las que serán abonadas después de la aprobación del balance general por la Asamblea General Ordinaria anual. —

La suma global de las habilitaciones y gratificaciones destinadas al personal de la sociedad deberán incluirse en el detalle de la distribución de utilidades de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; h) Presentar anualmente a la Asamblea el inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad con indicación de las operaciones realizadas o en vía de realización y la propuesta de dividendo a fondo de reserva en su caso; i) Proponer a las asambleas los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; j) Dictar los reglamentos internos; k) Formular cualquier denuncia o querella contra quien quiera que cometa un delito que perjudique a la sociedad; l) Resolver eventualmente el pago de dividendos provisorios en el transcurso de un ejercicio anual cuando los resultados económicos del mismo lo justifiquen y con los recaudos exigidos por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Toda documentación emanada del Directorio o de la Gerencia de la Sociedad que obligue a la misma, tales como: Pagarés, cheques, solicitudes de créditos, boletos de compraventa de cambio, garantías, hipotecas, contratos de cualquier índole y relacionada con la ejecución de los actos de comercio anunciados en el apartado b) deberá, para ser válida, llevar la firma conjunta de dos cualesquiera de sus Directores, incluidos el Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Artículo décimo sexto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de diez acciones, las que deberán quedar depositadas en la sociedad, contra recibo, en garantía de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato, fecha a partir de la cual podrán ser retiradas por su propietario. — Artículo décimo séptimo: El Directorio podrá funcionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Se reunirá por convocatoria del Presidente o de un Director o a pedido del Síndico. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar bajo su responsabilidad personal por mandatarios especiales, los que deberán ser también Directores de la Sociedad, siendo entendido que tales mandatos pueden ser revocados en cualquier momento por los mandantes. Las resoluciones del Directorio se anotarán en un Libro de Actas. Las actas serán suscriptas por los Directores presentes en caso de sesión. — Artículo décimo noveno: El Directorio podrá nombrar uno o más Directores con el carácter de Directores-Gerentes, uno de los cuales podrá ser designado Director-Gerente General si así lo juzgare conveniente el Directorio y encomendarle la parte ejecutiva de alguna de sus funciones, otorgándole los poderes delegados que juzgue convenientes y fijando su remuneración que puede ser un sueldo o un sueldo y un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo treinta y dos, inciso h) de estos Estatutos, todo ad-referéndum de la Asamblea. También puede el Directorio contratar los servicios del Director Gerente por un plazo determinado y establecer que el Director continuará desempeñando las funciones de Gerente como Gerente si no fuese reelecto como Director y hasta que expire el plazo del contrato de Gerencia, pero ese plazo no podrá exceder de cinco años, sin perjuicio de renovarse a su vencimiento si al efecto concurre la voluntad de las partes. — Título Sexto. De las Asambleas Generales. Artículo vigésimo quinto: La convocatoria en primera o en segunda citación para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial con diez u ocho días de anticipación y por el término de cinco, o tres días respectivamente, expresándose el objeto de la convocatoria. Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas que desearen asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o certificados bancarios de depósito de las mismas, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, puedan hacerse en el extranjero a instituciones bancarias, debiendo entregar en tal caso los certificados expedidos por dichas instituciones Bancarias, con indicación del nombre del depositante y número de las acciones depositadas tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero, puede hacerse representar constituyendo mandatario. Artículo Vigésimo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" con derecho a dos y cuatro votos respectivamente, por acción con la sola limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, al ejercer el derecho que les acuerda el artículo número trece de estos Estatutos para elegir tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes por cada clase de acción ordinaria, deberán adoptar sus respectivas resoluciones por mayoría de votos presentes de cada grupo de accionistas tenedores de acciones ordinarias "A" o "B". Artículo Vigésimo Noveno: Las Asambleas Generales se considerarán legalmente constituidas cuando se hallen reunidos accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Las Asambleas para todos los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se ajustarán en la primera convocatoria a lo dispuesto en el mismo y en la segunda a lo que prescriben estos Estatutos para segunda convocatoria de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. No concurriendo en la primera convocatoria del número de accionistas necesario para su celebración, se convocará por segunda vez para dentro de los treinta días siguientes, debiendo igualmente publicarse los avisos en el Boletín Oficial durante el término de tres días y con ocho días de anticipación. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria así convocada, se celebrará aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. La Asamblea en funciones podrá resolver en cualquier momento, por mayoría, por votos presentes pasar a cuarto intermedio no mayor de tres días y en ese caso podrá reanudarse la sesión sin necesidad de nuevas publicaciones, siempre que existiere quórum. Cada Asamblea designará dos accionistas que suscribirán el acta en representación de los demás. Los tenedores de las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, salvo en el caso previsto en el inciso d) del artículo quinto de estos Estatutos. En la elección del Síndico Titular y Suplente, las acciones ordinarias de la clase A y B, tendrán derecho a dos votos por cada acción. Las precedentes disposiciones relativas a la convocatoria, organización y representación de los accionistas y al funcionamiento de la Asamblea General, se aplicarán indistintamente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Título Séptimo. Balance, Utilidades, Fondo de Reserva. Artículo trigésimo segundo. Al día treinta de junio de cada año, se efectuará el Inventario y Balance General de la Sociedad con arreglo a las normas de valuación y demás bases que determinen las reglamentaciones en vigencia, los que serán sometidos por el Directorio al Síndico. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir las rebajas y amortizaciones que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue convenientes y los gastos generales se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal que podrá aumentarse hasta el diez por ciento por resolución de la Asamblea; b) La suma que la Asamblea a propuesta del Directorio destine para el pago de ha-

bilitaciones al personal superior de la sociedad y gratificaciones al personal superior no habilitado y al personal en general; c) La suma que la Asamblea destine para la remuneración del Directorio condicionada a lo dispuesto por el último apartado del artículo trece de estos Estatutos; d) La suma que la Asamblea destine para la remuneración del síndico; e) La suma necesaria para pagar el dividendo que corresponda a las acciones preferidas de primera preferencia mencionadas en el inciso c) del artículo quinto de estos Estatutos; f) La suma necesaria para pagar el dividendo fijo acumulativo, correspondiente a las acciones preferidas que se emitiesen, según lo previsto en el inciso d) del artículo quinto de estos estatutos: teniendo prelación en segundo orden las de segunda preferencia; en tercer lugar las de tercera preferencia y así sucesivamente; g) La suma necesaria para pagar a las acciones ordinarias de la clase "A" suscriptas y a las que se emitiesen, un dividendo del cinco por ciento anual como dividendo fijo acumulativo; h) Hasta un quince por ciento para remuneración de los Directores Gerentes, condicionado a lo dispuesto por el último apartado del artículo trece de estos Estatutos; i) La suma necesaria para pagar a las acciones ordinarias de la Clase "B" suscriptas y a las que se emitiesen, un dividendo del cinco por ciento anual como dividendo fijo no acumulativo; j) La suma necesaria para pagar a las acciones preferidas especiales que se emitiesen, un dividendo del cinco por ciento anual como dividendo fijo no acumulativo; k) La suma necesaria para pagar a las acciones de segunda preferencia, tercera preferencia y subsiguientes la participación adicional que les corresponda en los beneficios de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de estos estatutos; l) El remanente se repartirá entre las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" y Preferidas Especiales en proporción a la cantidad de acciones suscriptas y a las que se emitiesen, de cada una de estas clases. Queda establecido que el pago de todos los dividendos provisorios o definitivos que la sociedad distribuya a todos los tenedores de sus acciones preferidas u ordinarias, suscriptas y a las que se emitiesen, se hará sobre el valor integrado de las mismas y "a prorrata temporis". — Título Octavo. — De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea de tenedores de acciones con derecho a voto que la resolviera determinará la forma de liquidación, las personas que deben efectuarla y el plazo en que debe verificarse y fijará la remuneración que les corresponda. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y prelación: a) Se pagarán en primer término las obligaciones sociales; b) Se abonará en segundo término los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas de primera preferencia mencionada en el inciso c) del artículo quinto de estos Estatutos; c) Luego se reembolsará el capital integrado correspondiente a dichas acciones preferidas de primera preferencia; d) Se abonarán después los intereses fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas de segunda preferencia, tercera preferencia, etcétera, mencionadas en el inciso d) del citado artículo quinto; e) Luego se procederá al reembolso del capital integrado correspondiente a las acciones preferidas indicadas precedentemente; f) Corresponderá después el pago a las acciones preferidas de segunda preferencia tercera preferencia y así sucesivamente en su orden correlativo mencionadas en el inciso d) del artículo quinto de estos Estatutos de la participación adicional en las utilidades si éstas resultaren en la disolución de la sociedad; g) A continuación se procederá al pago de los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones ordinarias de la Clase "A"; h) El remanente si lo hubiere, será repartido entre las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" y preferidas especiales en proporción a la cantidad de acciones suscriptas y en circulación de cada una de estas clases, y de acuerdo a su valor integrado. — Acto seguido el accionista señor David Santini, haciendo referencia a la tramitación a realizarse ante el Superior Gobierno Provisional de la Nación, para la aprobación de las reformas estatutarias que la Asamblea acababa de resolver por unanimidad, hizo moción para que se autorizara a los señores don Carlos Connio Santini, don Jaime Salzmann, don Antonio M. Bava, y don Armando Dussol, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tramitaran ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la reforma de los Estatutos, autorizándolos a aceptar las modificaciones o agregados que proponga la Inspección General de Justicia. — Puesta a votación la moción del señor Santini, ésta fué aprobada por unanimidad. — Al considerarse el punto segundo de la orden del día, a moción del señor Emilio Lantos se autorizó a la Presidencia a designar los dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea. — El señor Presidente designó a tal efecto a las señoras Nelly Connio de Sessa e Inés Gerli de Pusteria. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos. — Entre líneas: "Las" "e" "y liquidación" Vale. — Es copia fiel del original del Libro de Actas de Asambleas Generales, folios números cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta. — Laboratorios Alex. S. A. Comercial e Industrial (firmado): Antonio M. Bava. — Antonio M. Bava, Director Secretario. — Laboratorios Alex, S. A. Comercial e Industrial (firmado): C. Connio Santini. — Carlos Connio Santini, Presidente". — "S. A. Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Asamblea General Extraordinaria del Primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Número de Orden. — Fecha: Año mil novecientos cincuenta y siete. — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido — Número de los Títulos, Acciones o Certificados — Capital Pesos — Cantidad de Votos — Décimo (Artículo trescientos cincuenta C. C.) — Dos Décimos de los Presentes). — Observaciones. — Una — Veintisiete — Nueve — Jaime Salzmann — por sí — Números de los títulos detallados en planillas adjuntas. — Setecientos sesenta y seis mil seiscientos — quince mil trescientos treinta y dos — Quince mil trescientos treinta y dos Jaime Salzmann, por sí. — Sesenta mil novecientos. Dos mil cuatrocientos treinta y seis — Dos mil cuatrocientos treinta y seis. — Jaime Salzmann. — Dos — Veintisiete — Nueve — Eugenio J. E. Castelli, por sí — Setecientos noventa y cinco mil novecientos — quince mil novecientos diez y ocho — quince mil novecientos diez y ocho. — Eugenio J. E. Castelli, Por sí· Dos mil quinientos - cien - cien - Eugenio J. E. Castelli. — Tres — Veintisiete — Nueve — Roberto Gerli, por sí: cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos — Nueve mil trescientos cincuenta y dos. — Nueve mil trescientos cincuenta y dos — Roberto Gerli. — "Cuatro — Veintisiete — Nueve — Mario Lubetzki — Jorge Levy — Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos — Cinco mil trescientos noventa y dos — Cinco mil trescientos noventa y dos. — Jorge Levy. — Cinco — Veintisiete — Nueve. — Aarón Halperin. — Emilio Lantos — Doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos — Cinco Mil seiscientos cuarenta y ocho. — Cinco mil seiscientos cuarenta y ocho. — Aarón Halperin. — Emilio Lantos. — Ciento diez y nueve mil cuatrocientos — Cuatro mil setecientos setenta y seis. — Cuatro mil setecientos setenta y seis. — Emilio Lantos. — Seis. — Veintisiete — Nueve — Jorge Levy — por sí — ciento cuarenta y siete mil cien — Dos mil novecientos cuarenta y dos — Dos mil novecientos cuarenta y dos. — Jorge Levy — Por sí — Ochenta y tres mil setecientos — Tres mil trescientos cuarenta y ocho — Tres mil trescientos cuarenta y ocho. — Siete — Veintisiete — Nueve. — Armando Dussol — Por sí — Ciento treinta y dos mil seiscientos dos mil seiscientos cincuenta y dos — Dos mil seiscientos cincuenta y dos. — Armando Dussol, por sí: veintisiete mil quinientos. — Mil cien — Mil cien — Armando Dussol. — Ocho — Veintisiete — Nueve — Jorge Carrús. — Jorge Levy. — Ciento veintisiete mil cien — Dos mil quinientos cuarenta y dos — Dos mil quinientos cuarenta y dos. — Jorge Carrús. — Jorge Levy. — Veintisiete mil quinientos — Mil cien — Mil cien — Jorge Levy. — Nueve — Veintisiete — Nueve — José E. Pusteria. — Inés Antonia Gerli de Pusteria — Ochenta mil doscientos — un mil seiscientos cuatro — Inés Antonia Gerli de Pusteria. — Tres millones trescientos noventa mil seiscientos — Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos — Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos — Nueve — Veintisiete — Nueve — José E. Pusteria. — Inés Antonia Gerli de Pusteria — Cincuenta y siete mil setecientos — Dos mil trescientos ocho — Dos mil trescientos ocho — Inés Antonia Gerli de Pusteria. — Diez — Veintisiete — Nueve — Emilio Lantos, por sí — Seis mil — Ciento veinte — Ciento Veinte — Emilio Lantos. — Once — Veintisiete — Nueve — Carlos Connio Santini, por sí — Un millón doscientos cinco mil — Veinte y cuatro mil cuatrocientos — Veinticuatro mil cuatrocientos — Carlos Connio — Santini — Doce — Veintisiete — Nueve — Irene Santini de Connio — por sí — Novecientos nueve mil novecientos — Veinticuatro mil cuatrocientos — Veinticuatro mil cuatrocientos — Irene Santini de Connio — Trece — Veintisiete — Nueve — Antonio M. Bava. — Por sí — Seiscientos cinco mil novecientos — Veinticuatro mil doscientos treinta y seis — — Veinticuatro mil doscientos treinta y seis — Antonio M. Bava. Mil — Veinte. Veinte. Antonio M. Bava. — Catorce — Veintisiete — Nueve — Nelly Connio de Sessa — por sí — Quinientos ochenta y tres mil — Veintitrés mil trescientos veinte — Veintitrés mil trescientos veinte — Nelly Connio de Sessa — Quince — Veintisiete. Nueve — Luis Sessa — Por sí — Ciento ochenta y un mil seiscientos — Siete mil doscientos sesenta y cuatro — Siete mil doscientos sesenta y cuatro — Luis Sessa — Diez y seis — Veintisiete — Nueve — Santa Marta S. A. Jaime Menéndez — Ochenta y cinco mil quinientos — tres mil cuatrocientos veinte — Tres mil cuatrocientos veinte — Jaime Menéndez — Diez y siete — Veintisiete — Nueve — Fernando García Olano — Nelly Connio de Sessa — Diez y seis mil cuatrocientos — Seiscientos cincuenta y seis — Seiscientos cincuenta y seis. — Fernando García Olano — Nelly Connio de Sessa — Veinticuatro mil novecientos — Cuatrocientos noventa y ocho — Cuatrocientos noventa y ocho — Nelly Connio de Sessa — Diez y ocho — Veintisiete — Nueve — David Santini — por sí — Ocho mil quinientos — Trescientos cuarenta — Trescientos cuarenta — David Santini — Diez y nueve — Veintisiete — Nueve — Ernesto Deutsch — Por sí — Ciento veinte y ocho — mil cien — Dos mil quinientos sesenta y dos — Dos mil quinientos sesenta y dos — Ernesto Deutsch — Por sí — Doce mil ochocientos — Quinientos doce — Quinientos doce — Ernesto Deutsch. A transportar: ... siete millones doscientos diez y seis mil novecientos — Ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y ocho. — Ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y ocho. — Veinte. — Veintisiete — Nueve — Néstor E. Breyter — por sí — Ciento — Treinta y ocho mil cien — Dos mil setecientos sesenta y dos — Dos mil setecientos sesenta y dos. — Néstor E. Breyter — por sí — Doce mil ochocientos — quinientos doce — quinientos doce — Néstor E. Breyter. — Siete millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos — Ciento noventa y un mil quinientos setenta y dos — Ciento noventa y un mil quinientos setenta y dos. — Se deja constancia que en la fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se hallaban depositadas en esta sociedad, setenta y tres mil seiscientas sesenta y ocho (Setenta y tres mil seiscientas setenta y ocho) acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" cuyas numeraciones de títulos constan en los folios veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve. — Laboratorios Alex, S. A. Comercial e Industrial (Firmado): C. Connio Santini. Carlos Connio Santini. — Presidente. — A las once horas y quince minutos se cerró este libro con la presencia de veinte accionistas, catorce por sí y seis representados poseedores en total de 73.678 (Setenta y tres mil seiscientas setenta y ocho) acciones ordinarias de las clases "A" y "B", con derecho a 191.572 (ciento noventa y un mil quinientos setenta y dos votos. — No asiste el señor Inspector de Justicia. — Laboratorios Alex S. A. Comercial e Industrial. — C. Connio Santini, — Carlos Connio Santini — Presidente. — Es copia fiel del Libro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, Folios veintisiete — veintiocho y veintinueve. — Laboratorios Alex, S. A. Comercial e Industrial. — Antonio Bava. — Antonio M. Bava. — Director — Secretario — Inés Antonia Gerli de Pusteria — Nelly Connio de Sessa. — El Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina. — Buenos Aires, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente número cuatro mil trescientos ochenta y seis|cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional Doscientos Cincuenta millones (m$nac. 250.000.000). 000) el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas doscientos noventa y cuatro (294) a trescientos cinco vuelta (305 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos treinta y nueve (339) a trescientos cuarenta y seis vuelta, (346 vta.), para los artículos quinto, séptimo, décimo quinto, décimo noveno, vigésimo quinto y trigésimo segundo y la salvedad indicada a fojas trescientos cincuenta vuelta (350 vta.), para el artículo vigésimo noveno, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 5.474. — Sobrerraspado: próximo, reproducción, salas, provecho, legal, cuando, determinen, conveniente, las, por; con, emitidas, exceder, porcentaje, tendrán, las elegidos, juzgare, sueldo, su, magnéticos, marcha, depositadas, responsabilidad, por, designados, convenientes, convocatoria, trescientos, cuatro, convocatoria, debiendo, celebrará, las, normas, apartado, acumulativo, les, establecido, a todos los tenedores, que preferidas, quinto, procederá, si, Laboratorios, Anónimas, novecientos, cuatrocientos, veintitrés, mil, Veintisiete, seiscientas, once, noveno, salvedad, noveno, Entrelíneas, se, especiales. Todo vale. — Testado: y|o preferidas de segunda preferencia, tercera preferencia, etcétera, y, No vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N, número cuatro mil novecientos siete, texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y dos de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Expido el presente en diez y siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados doscientos cuarenta dos mil cuatrocientos ochenta y cinco al doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete, doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa al doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres, doscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos, al doscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y cuatro, doscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y nueve al doscientos cuarenta y dos mil seiscientos tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado). — J. C. Gancedo. — J. C. Gancedo, Sub Inspector general. — Hay un sello". — Es Copia Fiel, doy fe y el compareciente continuó diciendo a fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo doscientos noventa y uno del Código de Comercio, eleva a escritura pública la modificación de los Estatutos de la sociedad que representa solicitándose expida copia de la presente, a fin de proceder a su inscripción y publicación. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, don José Alberto Rodríguez Gultian y don Juan Carlos Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Salzmann. — Tgo.: Rodríguez Gultian. — Tgo. J. C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en veinte sellos de tres pesos cada uno números: del doscientos ochenta mil trescientos ochenta y siete al doscientos ochenta mil trescientos noventa y cuatro y del doscientos ochenta mil trescientos noventa y seis al presente doscientos ochenta mil cuatrocientos siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Rodolfo H. Figueroa. — Buenos Aires, Junio dos de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 4.550.— e.19|6-Nº 29.937.v.19|6|58

Compañía Industrial y Ganadera PENTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen don Oscar María Cabral, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número ciento noventa y un mil novecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setecientos cincuenta y nueve de esta Capital; doña María Felisa Alvarez, casada, con libreta cívica número ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Guise número mil novecientos veinte y siete de esta Capital; don Eduardo Gabriel Charles, casado, médico veterinario, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Lavalle número novecientos de esta Capital; don Oscar Enrique Argento, casado, médico veterinario, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochenta y cinco domiciliado en la cale Colombia número ciento cuarenta y dos de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Micaela Carolina Victorica, casada, con libreta cívica número ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Cangallo número dos mil setecientos cincuenta y nueve de esta Capital; don Rodolfo Gerónimo Parano, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Guise número mil novecientos veinte y siete de esta Capital; don Jorge Rodolfo Parano, soltero, médico, con libreta de enrolamiento número seis millones ochocientos veinte y cinco mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Guise número mil novecientos veinte y siete de esta Capital; don Alejandro Graf, casado, médico veterinario, con libreta de enrolamiento número dos millones cincuenta y siete mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Diagonal setenta y nueve número trescientos ochenta y cuatro de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta doña Nilda Josefa Biasotti, soltera, con libreta cívica número un millón doce mil trescientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Sesenta y dos número seiscientos treinta de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Miguel Iguzquiza, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número un millón treinta y nueve mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Belgrano número cuatrocientos cincuenta y uno de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Fernández Cacciola, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en la calle doctor Juan F. Aranguren número mil seiscientos catorce, de esta Capital; doña Enriqueta María Amalia Mezzadra, casada, con libreta cívica número doscientos treinta y un mil ciento veinte, domiciliada en la calle Montes de Oca número ciento setenta y dos de esta Capital; y don Roberto Francisco Cacciola, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Víctor Martínez número trescientos setenta y nueve de esta Capital; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron una sociedad anónima denominada "Compañía Industrial Ganadera Penta, Sociedad Anónima", habiendo solicitado posteriormente del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los Estatutos Sociales. Que previo los trámites de rigor, realizados en el expediente administrativo número cero dos mil setecientos sesenta y tres del año mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Mesa General de Entradas y Salidas de Justicia; expediente letra N número ocho mil novecientos treinta y seis|uno|cincuenta y siete del año mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia; el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto con fecha dos de abril de mil nove-

cientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil ciento uno. Que en tal virtud y acorde con lo estatuído por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituída definitivamente la precitada sociedad "Compañía Industrial Ganadera Penta Sociedad Anónima", a cuyo efecto dejan protocolizadas en este protocolo y registro a mi cargo el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, juntamente con el Superior Decreto relacionado, según la redacción definitiva que surge del expediente antes mencionado, que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "Acta de la Asamblea Constitutiva de "Compañía Industrial Ganadera Penta Sociedad Anónima". En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el local de la calle Perú Nº 1655, Capital Federal, las personas cuyos nombres se indican al pie de esta Acta, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales y comerciales relacionadas con la explotación ganadera, la misma se denominará "Compañía Industrial Ganadera Penta Sociedad Anónima" y se regirá por el Estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Acto seguido la Asamblea por unanimidad resuelve: Primero: Suscribir totalmente en este acto las quince primeras series del Capital Autorizado compuestas de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000,00 m|n.) dividido en quince mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.) cada una y de la clase "A", en las siguientes proporciones: Oscar María Cabral $ 187.000,00; Micaela Carolina Victorica $ 186.000,00; Rodolfo Gerónimo Parano $ 97.000.00; María Felisa Alvarez $ 20.000,00; Jorge Rodolfo Parano $ 10.000,00; Eduardo Gabriel Charles $ 125.000,00; Oscar Enrique Argento $ 125.000,00; Alejandro Graf $ 125.000,00; Nilda Josefa Biasotti $ 125.000,00; Juan Miguel Iguzquiza $ 250.000,00; Juan Carlos Fernández Cacciola $ 50,000,00; Enriqueta María Amalia Mezzadra $ 100.000,00; y Roberto Francisco Cacciola $ 100.000,00. — Cada accionista integrará los siguentes importes: Oscar María Cabral $ 53.700,00; Micaela Carolina Victorica $ 53.600,00; Rodolfo Gerónimo Parano $ 28.100,00; María Felisa Alvarez pesos 5.600,00; Jorge Rodolfo Parano $ 2.800,00; Eduardo Gabriel Charles $ 35.000,00; Oscar Enrique Argento $ 35.900,00; Alejandro Graf pesos 35.900,00; Nilda Josefa Biassotti pesos 35.900,00; Juan Miguel Iguzquiza $ 72.100.—; Juan Carlos Fernández Cacciola $ 14.420,00; Enriqueta María Amalia Mezzadra $ 28.840; y Roberto Francisco Cacciola $ 28.840,00. — El importe total, integrado por los accionistas ha sido aplicado al pago de contado, gastos de escrituración e intereses hipotecarios motivado por la compra de los inmuebles situados en el paraje conocido por "Cabaña de Gaete", Pueblo de Bernal, Partido de Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, según escritura otorgada ante el Escribano don Rodolfo E. Olivé el 17 de octubre del corriente año, la cual se encnentra en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad. — El detalle de las inversiones y gastos mencionados obra por separado. — Segundo: A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del Estatuto Social se procedió a designar directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente. — El número de directores titulares se fijó en tres (3); los respectivos nombramientos recayeron en las siguientes personas; Directores Titulares: Oscar María Cabral, Juan Carlos Fernández Cacciola y Oscar E. Argento; Directores Suplentes: Eduardo G. Charles y Rodolfo G. Parano; Síndico Titular: Juan Miguel Iguzquiza; Síndico Suplente. Esteban Tarjan. — A continuación se procedió a designar al presidente del Directorio, resultando electo el señor Oscar María Cabral. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que considere el tercer ejercicio social, todo ello conforme a los estatutos. — Tercero: Autorizar a los señores Oscar María Cabral y|o Eduardo Gabriel Charles y|o Juan Miguel Iguzquiza y|o Edgardo Rubén Giosa, para que cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones necesarias para: a) Obtener ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales con facultades expresa de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones incluso de la razón social, que sean exigidas como condición de su aprobación; b) Obtener ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de la sociedad; y c) Toda otra que fuera necesaria para dejar definitivamente constituída la sociedad. — Las señoras Enriqueta María Amalia Mezzadra, Micaela Carolina Victorica y María Felisa Alvarez, manifiestan que la integración de sus respectivos capitales proviene de bienes propios. — Queda cumplimentado así el artículo Nº 318 del Código de Comercio y no siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, que firman de conformidad los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Fernández. — O. M. Cabral. — M. V. de Cabral. — A. Graf Hetze. — R. Parano. — Nilda J. Biasotti. — María F. Alvarez. — Eduardo G. Charles. — Jorge R. Parano. — J. M. Iguzquiza. — O. Argento. — Enriqueta M. A. Mezzadra. — R. F. Cacciola. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Oscar María Cabral, Micaela Carolina Victorica, Rodolfo Gerónimo Parano, María Felisa Alvarez, Jorge Rodolfo Parano, Eduardo Gabriel Charles, Oscar Enrique Argento, Alejandro Graf, Nilda Josefa Biasotti, Juan Miguel Iguzquiza, Juan Carlos Fernández Cacciola, Enriqueta María Amalia Mezzadra y Roberto Francisco Cacciola, personas de mi conocimiento, doy fe de que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1957. — Hay un sello. — Juan José Vásquez". — "Estatutos de "Compañía Industrial Ganadera Penta Sociedad Anónima". — "Título Primero. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA PENTA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, las que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. — La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo es prorrogable de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Cría, invernada y faenamiento de animales vacunos, equinos, ovinos, porcinos y aves; la venta y distribución de sus carnes, menudencias y subproductos, en fresco, envasados y|o conservados, como así también su explotación; b) Instalación y explotación de cámaras frigoríficas para enfriamiento y congelación; c) Importación y exportación de productos y subproductos de origen pecuario y de toda materia prima, semovientes y|o mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas en los incisos a) y b). Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica; y toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías y|o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo o pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y demás Bancos o instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrán capacidad jurídia para toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones a quo hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de setenta y cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en setenta y cinco series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas quince series en acciones ordinarias de la clase "A". Las restantes series se emitirán, suscribirán o integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, oblando en ese monto el Impuesto Fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán, en los aumentos de capital, las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo 4º: Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Gozarán asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor o a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusivo de aquella en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 5º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobado por Asamblea General); c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes sobre el valor establecido en el último inventario, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que hubieran emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiere la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c), se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación. — Artículo 6º En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emite, y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la emisión nueva, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias, no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 5º inciso F) de estos estatutos. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis directores titulares y dos suplentes. — Es atribución de la Asamblea fijar el número de directores. — El Directorio en su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno a un Presidente. — Al Presidente lo reemplazará el Director de mayor edad en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, en el Directorio, serán llenadas por el o los Directores suplentes que designe el Síndico de acuerdo con el resto del Directorio: los

sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la reincorporación de sus titulares y como máximo hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Artículo 8º. — Cada Director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de los votos de los Directores y representados. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o un Director, y por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo 9º. — La representación legal y la firma social será ejercida por el Presidente. El Directorio podrá, además, delegar la facultad de representar a la sociedad en uno o más personas que sean directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y de los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, disponer, vender, comprar, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y o todo otro derecho real, dentro y fuera del país; transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago; empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares por el Estado nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, y caucionarlos; librar, girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio, tomar dinero por prestado, con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer y confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya constituídas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Hacer cumplir, y cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, ad referendum de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes, o terceros. Nombrar agentes o representantes, y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Nombrar miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en la Criminal, o administrativos, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta del Código de Comercio, que en su partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo 10. — Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará el mismo Directorio ad referéndum de la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo quince de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos nueve inciso 1) y quince, no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso ni son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o por distribución de utilidades. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo 12. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, y se celebrarán a los efectos previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La Convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera, o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13. — Toda clase de Asamblea, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14. — Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescienos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15. — El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, y previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. —

Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultasen del Balance General se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos por sí, o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente distribuiráse como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva, lo que no afectare el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuído como dividendo a las acciones ordinarias, a tales efectos.

— Artículo 16. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 17. — La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el Pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el Capital Integrado de las acciones preferidas; 3) Será pagado el Capital Integrado de las acciones ordinarias; 4) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados de las acciones preferidas; 5) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y los poseedores de acciones preferidas en proporción a la participación adicional en las utilidades que se hubiere pactado. Fernández. R. Parano. María F. Alvarez. Jorge R. Parano. O. M. Cabral. M. V. de Cabral. A. Graf Hetze. Edurado G. Charles. Nilda J. Biasotti. J. M. Iguzquiza. Enriqueta M. A. Mezzadra. O. Argento. R. F. Cacciola. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Oscar María Cabral, Micaela Carolina Victorica; Rodolfo Gerónimo Parano, María Felisa Alvarez, Jorge Rodolfo Parane, Eduardo Gabriel Charles, Oscar Enrique Argento, Alejandro Graf, Nilda Josefa Biasotti, Juan Miguel Iguzquizá Juan Carlos Fernández Cacciola, Enriqueta María Amalia Mezzadra y Roberto Francisco Cacciola, personas de mi conocimiento, doy fe de que las mismas han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 18 de octubre de 1957. Hay un sello. Juan José Vasquez. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, de abril de 1958. Visto el expediente Nº 2.763|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Compañía Industrial Ganadera Penta Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, de la sociedad Compañía Industrial Ganadera, Penta Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 18 de octubre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12) con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Aramburu. L. Mercier. Decreto número 4.101. Es Copia Fiel del Acta Constitutiva y los Estatutos relacionados, con las modificaciones corrientes a fojas cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco vueltas del expediente citado, y del decreto pertinente. El autorizante hace constar que de fojas catorce a treinta y una corren los elementos y copia de títulos de propiedad debidamente certificados, mediante los cuales se acredita la integración del capital social; y a fojas cuarenta y siete que la Inspección General de Justicia se expide de conformidad sobre la formación del capital social, elevado al Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de los Estatutos y autorización pedida. Asimismo hace constar, que la presente escritura será repuesta por un valor fiscal de nueve mil pesos moneda nacional, monto del impuesto correspondiente al capital suscripto de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. Previa Lectura y Ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mi y los testigos del acto don Alberto Cándido González Chaves y don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. O. M. Cabral. María F. Alvarez, Eduardo G. Charles. O. Argento. M. V. De Cabral. R. Parano. Jorge R. Parano. A. Graf-Hetze. Nilda J. Biasotti, J. M. Iguquiza. Fernández, Enrique M. A. Mezzadra. R. F. Cacciola. A. C. González Chaves. Antonio Martínez. Hay un sello. Ante mí: Juan José Vásquez Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima expido el presente testimonio en catorce sellos de ley, numerados correlativamento desde el número setecientos diez y ocho mil ciento cincuenta y ocho, serie S, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 3.100.— e.19|6-Nº 29.950-v.17|6|58

FICAM

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

C. Folio 604. — Primer Testimonio: Escritura Doscientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mi escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Jorge González, francés, casado, domiciliado en la calle Buschiazo tres mil setenta y seis de esta ciudad, con cédula de Identidad número trescientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y siete, expedida por la Policía Federal; y don Jorge Alfredo González, casado, argentino, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos seis mil trescientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gaspar Campos mil setenta y cinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren al presente otorgamiento en nombre y representación de "F. I. C. A. M., Sociedad Anónima, Fomento Industrial y Comercial, Agrícola, Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima", en su carácter de Presidente y Director Suplente, según se justificará más adelante. — Y en tal carácter los comparecientes me solicitan eleve a escritura pública las actuaciones originadas en el expediente que tengo a la vista, tramitado ante la Inspección General de Justicia que se citará, a saber: "Fomento Industrial y Comercial Agrícola Ganadero de Misiones S. A. —

Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 23. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas se reunieron en el local social, calle Córdoba 679, 3er. piso, Capital, los señores accionistas de Fomento Industrial y Comercial Agrícola Ganadero de Misiones S. A., que se detallan al folio 23 del libro de Asistencia a Asambleas y depósito de acciones, con un total de mil novecientas noventa y seis acciones depositadas que corresponden a diez accionistas, nueve por sí y uno representado, con derecho a mil quinientos treinta votos, de acuerdo con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El señor Presidente declara abierta la Asamblea exponiendo que ha sido convocada para tratar la reforma de los estatutos, tal como surge del punto 1º de la Convocatoria. — La reforma tiene por objeto aumentar el capital, incorporar otros ramos al objetivo social y la extensión de sus operaciones; que el proyecto preparado por el Directorio y de conocimiento de todos los accionistas presentes responde a las nuevas modalidades y disposiciones sobre la materia. — Expresa que la reforma no incluye modificación al plazo de duración de la Sociedad. — Indica que el capital autorizado actual de pesos 1.000.000, se encuentra totalmente suscripto e integrado, dejando aclarado que si bien no se efectuaron las publicaciones estatutarias y reglamentarias en vigencia relativas al derecho de preferencia en las últimas emisiones de acciones, los accionistas tomaron conocimiento de las mismas y ejercitaron en su época el derecho que estatutariamente tienen concedido. Manifiesta el señor Presidente que si existe asentimiento general sobre todo lo expresado, la Asamblea pasará a considerar la reforma estatutaria propuesta, lo que así se hace. — Luego de darse lectura a cada uno de los artículos, se aprueba por unanimidad la redacción de los nuevos estatutos, los que quedan redactados en la siguiente forma: Título uno. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º. — Con la denominación de "FICAM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, continuará operando la Sociedad Anónima que actualmente gira con el nombre de Fomento Industrial y Comercial Agrícola Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima, la que podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero, teniendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la importación exportación, compraventa al por mayor y|o por menor de toda clase de vehículos, rodados, automotores, artículos para el hogar en general y toda clase de bienes muebles, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, con financiación de las respectivas operaciones o sin ella, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborar, representaciones, comisiones y consignaciones; Industrias: mediante la fabricación, comercialización y distribución, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas con exclusión de los flúidos hidrocarburos u otros minerales reservados por el Estado, elaboración de productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales y de pesca, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos; Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general; Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteo, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general, presentes y futuras. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que impongan leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas, jurídicas, comprar, vender, explotar o transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos municipales y otras reparticiones públicas o privadas; b) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser: Hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Efectuar operaciones de toda clase en los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial de la R. Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e Instituciones Nacionales y|o particulares, y|o mixtas, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencias de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo cuarto: El plazo de duración de la sociedad, será de cincuenta años, contados desde el día diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de ese término por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título dos — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cincuenta mil acciones al portador de cien pesos nacionales, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción, y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras quince series en acciones Ordinarias "A", las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancias precisas de la característica que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones Ordinarias de la clase "A" y "B" y|o Preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quienes fijarán en cada circunstancia el monto y característica de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Quedando establecidos los siguientes requisitos para las acciones: A) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo más que un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de Asambleas de Accionistas en general, en lo no provisto por el primero en las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo sexto: En el caso de que el Directorio o la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones Ordinarias, b) podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devolución de importe integrado en caso de liquidación de la sociedad, las acciones Preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con una prima más del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinarán por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. — Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Salvo en este acto y a partir de la Asamblea siguiendo, inclusive de aquella en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones Preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando algunas de ellas a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la Reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones integradas. — En los casos de los incisos a), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en los casos del inciso a) se repartirán a prorrata del valor integrado de las Acciones Ordinarias en circulación y las acciones emitidas en los casos del inciso c) a prorrata del valor integrado de todas las acciones en circulación. — Artículo octavo. — En las siguientes suscripciones de acciones Ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiendo procederse a la emisión simultánea de series de acciones Ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse acciones Ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencias los tenedores de acciones Ordinarias de las clase "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones Ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo séptimo, inciso f). — Título tres, Dirección y Administración. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los Directores será de un año durará eventualmente hasta que la Asamblea General Ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio, los reemplace o los reelija. — Los Directores podrán ser reelejidos indefinidamente. — Artículo décimo. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los Directores depositará en la Caja de la sociedad diez acciones de la misma. — Artículo undécimo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría. — Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el orden del día siempre que el número de Directores presentes forme quórum, en tal caso se le considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente su responsabilidad. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — El Directorio podrá cubrir los cargos de Gerentes con algunos de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales "ad referendum" de la Asamblea. El total de tales remuneraciones, incluídas las indicadas en el artículo trece, inciso b) no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que se desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de sus funciones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá excederse efectivamente expre- remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. Artículo duodécimo: En caso de fallecimiento o de renuncia de algún Director Titular, el Directorio, de conformidad con el Síndico, será el que elija el suplente reemplazante. Cuando el Directorio quede desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a un número tal de sus titulares que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante de conformidad con el Síndico podrá nombrar reemplazante hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuantos actos estos Directores así designados hicieron. Artículo décimotercero: Las atribuciones del Directorio son: a) designar de su seno un Presidente y un Vicepresidente; b) ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente y, en su ausencia por intermedio del Vicepresidente, y en ausencia de ambos por intermedio de dos miembros del Directorio designados al efecto; c) el uso de la firma social en representación de la sociedad estará indistintamente a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en forma conjunta con la de un Director; d) administrar los negocios de la sociedad en el país o en extranjero; adquirir, transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso o gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sean por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se debe a|o por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios; dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país con o sin garantía, con o sin interés, a|o personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior de Bancos oficiales o particulares, especialmente Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas y sus reglamentos; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y|o arbitradores, hacer, novación, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo, transporte o fletamento y de seguros como asegurada; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimiento: aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal; contratar servicios técnicos; adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; e) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias, dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; f) Nombrar Gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos y separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una comisión de su seno o|a uno o más de sus miembros o a los Gerentes o a cualquier otra persona; h) Nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisiones y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y fijar emolumentos; i) Fijar los gastos generales de la administración; j) Acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; k) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio; l) Acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar ceder, vender, y dar en garantía o disponer de cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; m) Disponer lo necesario para la emisión de acciones y los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; n) Acordar y realizar las operaciones de crédito y de comercio, de cambio, de finanzas en los Bancos que estime convenientes a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compra-ventas a cargo de la sociedad, de obligaciones, bonos cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; ñ) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito con o sin provisión de fondos y con o sin garantías y bajo toda clase de condiciones; girar cheques, contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos y aceptar "Trust receipts"; o) Recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Comunicaciones, de Industria y Comercio, de Finanzas y Hacienda de la Nación, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República; p) Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; q) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; conferir poderes generales o especiales con o sin cláusulas de sustitución, revocarlos o sustituirlo, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; r) Convocar a las Asambleas de Accionistas en la forma prescripta en los artículos décimoquinto, décimosexto y décimoséptimo, determinando el orden del día respectivo; s) Aprobar los Balances, liquidaciones, cuentas y memorias que haya de presentarse a la Asamblea General; t) Proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; u) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo, pasivo y proceder a su liquidación con arreglo de la ley; v) Aceptar la renuncia de uno o más de sus miembros del Directorio y llenar los recargos vacantes en la forma prescripta en el artículo décimosegundo, de estos estatutos; w) Previa autorización de la Asamblea, emitir debentures dentro o fuera del país con o sin garantía de conformidad con las disposiciones de la ley 8.875, quedando autorizado para hacer las emisiones que estime convenientes al objetivo social, aún para las que se requieran poder especial según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Co-

mercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno, incluyendo los enunciados del artículo tercero. — Título cuarto. — Fiscalización. — Artículo décimocuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un Suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. — Para la elección de Síndicos las acciones Ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título quinto. De las asambleas. — Artículo quince. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda Convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por Accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimosexto: Toda clase de Asamblea, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segundo, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimoséptimo: Los Accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. — Los Accionistas podrán hacerse representar por otra persona, no Director, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción Ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto, sexto y décimocuarto de estos estatutos con las limitaciones que establecen el artículo 350 del Código de Comercio. — Título sexto — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo décimoctavo: El Ejercicio social terminará el 14 de marzo de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: dos por ciento para el fondo de Reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos: c) el dividendo se halla estipulado por las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; d) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones Ordinarias sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar la Asamblea para la creación del fondo de Reserva. — Artículo décimonoveno: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán suscriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de Reserva Legal. — Título siete. — Disolución, liquidación. — Artículo vigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, inclusos los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones Preferidas: 3) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones Preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del art. décimo octavo de estos estatutos; 5) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto por estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — Con esta nueva redacción quedan suprimidos los artículos 21 y 42 inclusive y quedarán integrando el estatuto definitivo únicamente los artículos 1ro. al 20 más arriba aprobados. — De acuerdo con la redacción del artículo 5to. el capital emitido de $ 1.500.000 quedará condicionado a la aprobación del Poder Ejecutivo manteniéndose mientras tanto a todos los efectos y como único capital autorizado, emitido, suscripto y realizado el de $ 1.000.000. — Asimismo queda aprobado que una vez inscripta la reforma estatutaria aprobada en este acto, previo cumplimiento de todas las formalidades legales y reglamentarias, se procederá a la conversión de las dos mil acciones Ordinarias de $ 500, valor nominal en circulación, por diez mil acciones Ordinarias clase "A" de valor nominal pesos 100. cada una, y a razón de cinco acciones de la nueva clase por cada una de las anteriores. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día se autorizó al señor Presidente a nombrar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, quien designó a los señores Antonio Araujo y Carlos A. González Dogliotti. — Sin otro punto que tratar se dió por levantada la Asamblea, firmando de conformidad conjuntamente con el señor Presidente los accionistas nombrados, siendo las doce y treinta horas de la fecha indicada ut-supra. — Jorge González." — "Registro de Asistencia de accionistas: A la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Sociedad con fecha cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho concurrieron los siguientes accionistas: Jorge González: cantidad de acciones doscientas, igual número de votos, que representan cien mil pesos moneda nacional; Juan Perret, ciento cincuenta y tres acciones, igual número de votos o sean setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Jorge A. González Dogliotti, ciento veinte y dos acciones, igual número de votos o sean Sesenta y un mil pesos moneda nacional. — Roberto Sonne, ciento ochenta acciones, igual número de votos o sean Noventa mil pesos moneda nacional. — Antonio Araujo, cien acciones, igual número de votos, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Máximo González, doscientas acciones, igual número de votos, que representan cien mil pesos moneda nacional. — Carlos Alberto González Dogliotti, cien acciones, igual número de votos, que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional. — María Teresa González Dogliotti, ciento setenta y cinco acciones, igual número de votos, que representan ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — María Leandre, Seiscientas sesenta y seis acciones, doscientos números de votos, que representan Trescientos treinta mil pesos moneda nacional. Juan Carlos Sturla, cien acciones, igual número de votos, que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Total de acciones mil novecientes noventa y seis, cantidad de votos mil quinientos treinta, que representan novecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 abr. 1958. — Visto el expediente Nº 4.098|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fomento Industrial y Comercial Agrícola-Ganadero de Misiones", Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos moneda nacional cinco millones (m$n 5.000.000) y prever su elevación hasta Pesos moneda nacional Veinticinco millones (pesos 25.000.000.— m|n.), y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento once vuelta (111 vta), a ciento veinte vuelta (120 vta.), con la modificación de fojas ciento treinta y uno (131), el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la asamblea celebrada el 4 de enero de 1958, la que en lo sucesivo de acuerdo con el nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Ficam", Sociedad Anónima, Comecial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección Gral. de Justicia para su anotación, expedición de testimonio a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — Hay una firma ilegible. — Decreto número 4693. — "La personería de los comparecientes se justifica a mérito de los siguientes antecedentes: Primero. — Estatutos Sociales íntegramente transcriptos al folio ciento veinte y ocho, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, que en lo pertinente dice:"... a diez y ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco... comparecieron... Jorge González... Manuel J. Warnes... Francisco Profumo... Juan Samatan... Jorge Kahan... Roberto Sonne... Martín J. Warnes... como de que concurren por su derecho propio y el señor Warnes además en representación del señor Humberto Guillermo Bottini... y expusieron: Que por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha doce de Agosto del corriente año, fueron aprobados los estatutos de la Sociedad Anónima que exponentes y el señor Bottini tenían constituída y establecida en esta ciudad bajo la denominación de Fomento. Industrial y Comercial, Agrícolo Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima... Que al efecto de constituir definitivamente la Sociedad y perfeccionar así la personería jurídica... En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco... se reunieron Martín J. Warnes... Jorge González... Manuel I. Warnes... Roberto Sonne... Ernesto J. Samatan... Jorge Kahan... Humberto G. Bottini... Francisco Profumo... Abraham Kahan... fué designado el Ing. Martín J. Warnes, para presidir la reunión... El Sr. Martín J. Warnes manifestó que de acuerdo a lo tratado verbalmente... vienen a constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Fomento Industrial, Comercial, Agrícolo Ganadero de Misiones", Sociedad Anónima. — Art. 2º — El domicilio legal. será en la ciudad de Buenos Aires... Art. 4º — El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años... Art. 16º — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros titulares. — Habrá además un Director Suplente que sustituirá a los Directores titulares. —... Art. 17º. — Los directores... durarán un año... Art. 20. — Cada año la Asamblea elegirá el Presidente, el Director titular, el Director suplente y el Síndico. — En caso de renuncia o ausencia del Presidente ejercerá el Director titular, entrando en funciones el Director suplente... Art. 23. — Son atribuciones del Directorio; a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente firmando con el Director titular... Someter a la Asamblea General las proposiciones de modificaciones o adiciones a los estatutos de aumento o reducción del capital... Art. 25. — Las escrituras públicas... deberán llevar la firma del Presidente y el Director titular...: Art. 42.., 3º — Designar el siguiente Directorio: Presidente, Ing. Martín J. Warnes; Director titular, don Jorge González; Director Suplente don Juan Samatan y Síndico don Roberto Sonne. — 4º — Autorizar como queda dicho a uno u otro de los Directores señores Martín J. Warnes y Jorge González para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos insertos..., y su inscripción en el Registro Público de Comercio... Buenos Aires, 12 de Agosto de 1935. — F. 39. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad Anónima "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo Ganadero de Misiones" Sociedad Anónima Limitada y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado... a la sociedad Fomento Industrial y Comercial, Agrícolo Ganadero de Misiones", Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 9 de Mayo de 1935, con el nombre de "Fomento Industrial, Comercial, Agrícolo, Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima Limitada; y apruébase sus estatutos de fojas... Leída... y firman en presencia de los testigos... don Luis Caggiano y don José Calamari... M. I. Warnes. — Ernesto J. Warnes. — Francisco Profumo. — Martín J. Warnes. — A. Kahan. — Jorge González. — J. Kahan. — Roberto Sonne. — J. Samatan. — Luis Caggiano. — Tgo. José Calamari... Ante mí: Teófilo Lescurat.. Buenos Aires, 10 de octubre 1935. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento noventa y uno, al folio trescientos noventa y seis del libro cuarenta y cuatro, tomo A, Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio.... — Segundo. — Con el Acta de Asamblea número veinte y dos y el Acta de Directorio número ciento treinta y cinco, obrantes al folio ciento cuarenta y dos y ciento noventa y cuatro de los libros de Asambleas y Actas respectivamente, íntegramente transcriptas al folio ciento veintiocho protocolo corriente de este Registro a mi cargo y copiados en lo pertinente dicen: "Acta Nº 22, Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete... reunidos en Asamblea General Ordinaria, estando presentes tres accionistas y dos accionistas... hallándose presente el señor Inspector de Justicia don Juan E. Petre... Segundo. — Propuesta la renovación del Directorio y Síndico; fueron reelegidos para Presidente; don Jorge González;... Director titular: Don Juan Perret... Director Suplente don Jorge Alfredo González... todos por el período mil novecientos cincuenta y siete, mil novecientos cincuenta y ocho... Fueron designados los accionistas don Alfredo Miagro y don Antonio Araujo para firmar el Acta... Roberto Sonne, Jorge González, Antonio Araujo. — Alfredo Miagro. — Juan E. Petre.—... "Acta Nº 136... Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho... los Directores que suscriben señores Jorge González y Juan Perret... El señor Perret propone, en vista de que debe ausentarse al interior del país, lo reemplace el director suplente, Ingeniero Jorge Alfredo González, lo cual así se resolvió... Juan Perret. — Jorge González. —" Es Copia Fiel de los instrumentos que obran a fojas ciento once a ciento veintiuno, ciento veintidós, de lo pertinente de fojas ciento treinta y uno; e íntegra del Decreto del Poder Ejecutivo que corre a fojas ciento treinta y cinco del Expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número cero cuatro mil noventa y ocho respectivamente; y de lo pertinente de los Estatutos relacionados y de las Actas de Asamblea y Directorio; que en sus originales tengo a la vista, doy fe. — Queda así elevada a escritura pública la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que dispone la reforma de los estatutos y el aumento del capital autorizado de la suma de un millón de pesos moneda nacional a la cantidad de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional. — Leída y ratificada la firman de conformidad y como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don Angel Outeda y don Rafael Prudencio Viotri, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge González. — Jorge A. González. — Tgo.: Outeda. — Tgo.: Vietri. — Ante mí: J. Fauzón Sarmiento. — Concuerda: Con su matriz que queda en el Registro cuatrocientos ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente en quince sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del trescientos treinta y un mil doscientos setenta y seis al presente inclusive; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Jorge Fauzón Sarmiento. — Hay un sello. — Entre líneas: estos. Vale.

Buenos Aires, junio dos de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.450.— e.19|6-Nº 30.014-v.19|6|58

BERNARDO WOLFENSON

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Luis María Tomés, Juez Nacional en lo Comercial, Secretaría Nº 17 a mi cargo, se hace saber por un día que por Escritura Nº 397, folio 1162, pasada con fecha 21 de mayo de 1958 ante el Escribano Pedro C. Balbuena, se ha protocolizado la reforma de los artículos 1º, 2º y 11º de los estatutos de la sociedad "Bernardo Wolfenson, Sociedad Anónima, Comercial y Finaciera" y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, los que transcriptos íntegramente, dicen:

Artículo 1º. — Queda constituída la Sociedad Anónima "BERNARDO WOLFENSON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, representaciones, fábricas y anexos que podrá establecer en cualquier tiempo, aun en el extranjero, asignándoles o no un determinado capital. — Durará 75 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término prorrogable y se dedicará al comercio, importación, exportación y representaciones de materias primas o elaboradas y de mercaderías en general; fabricación o elaboración de: anilinas, colorantes, productos químicos, plásticos, caucho, goma y afines de cualquier naturaleza; maquinarias y repuestos de cualquier tipo para plásticos, metalurgia, mosaicos, construcción y otros ramos de la técnica para uso industrial o comercial, vehículos para el transporte de carga y pasajeros, tractores y a operaciones financieras aportando o facilitando capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Para el cumplimiento de sus fines podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros en empresas, sociedades constituídas o a constituirse, o en negocios realizados o a realizarse, en forma accidental o continuada, practicando todos los actos enumerados y|o autorizados expresa o tácitamente en el Art. 9º. — Art. 2º. — El Capital autorizado, que asciende a setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, está representado por setecientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y se divide en series; la primera de mil acciones, la segunda de cuatro mil, la tercera de cinco mil, la cuarta de diez mil, la quinta de cinco mil, la sexta de quince mil, la séptima de diez mil, la octava de diez mil, todas ellas ordinarias de la clase "A", la novena de diez mil acciones, la décima de veinte mil, la undécima de diez mil y la duodécima de cincuenta mil, todas estas ordinarias, de la clase "B" y las siguientes sucesivas, ordinarias de la clase "A" y|o de la clase "B" y|o preferidas con o sin participación adicional en los beneficios y con o sin impuesto a los Réditos a cargo de la Sociedad (según lo resuelva el Directorio), emisibles en la cantidad y oportunidad que fije el mismo al decidir la emisión de conformidad con las previsiones contenidas en este estatuto. — Dicho capital, que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la cantidad de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en los términos y con los requisitos que establece el Decreto 852|55, en series sucesivas de acciones ordinarias de la clase "A" y|o de la clase "B" y|o preferidas que guarden las proporciones exigidas por el artículo 318 del Código de Comercio, no podrá anunciarse como autorizado sino por setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con este artículo. De emitirse en el futuro cualquier nueva serie de acciones, sean ellas ordinarias o preferidas (lo que deberá hacerse mediante escritura pública, pagándose los impuestos correspondientes, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, informándose de ello a la Inspección General de Justicia y comunicándose a los accionistas mediante tres publicaciones sucesivas en el Boletín Oficial), la emisión o emisiones anteriores deberán hallarse totalmente suscriptas e integrado como mínimo, el 10 o|o de su valor. — El Directorio podrá emitir simultáneamente nuevas series de acciones ordinarias, clase "A" y clase "B", guardando la proporción existente entre ambas series antes de la emisión, y los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" tendrán preferencia en la suscripción —a prorrata de sus respectivos capitales— de las series que se emitan dentro de su clase, debiendo comunicar al Directorio su opción dentro de los quince días de la última publicación anunciando la emisión. Si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones ordinarias, todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias, sin distinción, ejercerán la preferencia en proporción a sus respectivos capitales. — Se limita como máximo a un siete por ciento anual el dividendo fijo (acumulativo o no) y un diez por ciento la bonificación o premio único para casos de rescate, canje, conversión y|o liquidación de la sociedad, de que podrán gozar, sobre sus importes integrados, las acciones preferidas, fijándose la participación adicional máxima que podrá acordarse a dichas acciones en el uno por ciento cada dos por ciento que se distribuya, en concepto de dividendo, a las acciones ordinarias, una vez adjudicado a estas últimas un mínimum del seis por ciento en el referido concepto; todo ello pagadero con utilidades líquidas y realizadas. — Las acciones, una vez integradas serán al portador y llevarán las firmas de las personas que ejerzan la representación legal de la sociedad, con los demás recaudos impuestos por el artículo 328 del Código de Comercio. — La Asamblea podrá resolver. a) El rescate y|o canje de la totalidad o de parte de las acciones preferidas: b) La conversión de la totalidad o parte de las mismas, en acciones preferidas de dividendo mayor o menor con o sin participación adicional en los beneficios de la sociedad y con o sin impuesto a los réditos a cargo de la misma; c) La conversión hasta el 50 o|o de las acciones ordinarias en acciones preferidas; d) No adeudándose dividendos a las acciones preferidas, la capitalización de cualquier fondo de reserva (excepto las legales) o de cualquier utilidad remanente para el capital ordinario, emitiendo a tal fin acciones ordinarias y|o preferidas. — Para ello se deberá, según corresponda a cada caso precedentemente indicado, respetar las disposiciones del art. 343 del Código de Comercio y las que se hubieran establecido o pactado al emitir acciones preferidas; otorgar las escrituras públicas del caso, satisfacer los impuestos correspondientes y hacer las pertinentes inscripciones en el Registro Público de Comercio y notificaciones de rigor a la Inspección General de Justicia; obtener la previa conformidad de los tenedores de las acciones afectadas, en todo cuanto pueda significar modificación de cualquier condición establecida al emitir aquéllas; fijar normas a seguir en el caso de rescate total y|o parcial; y además disponer la utilización de toda reserva (excepto las legales) para pagar dividendos fijos atrasados de acciones preferidas o dividendos especiales de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en los beneficios, dentro de las normas previstas en este artículo. En el caso de resolverse el rescate y|o conversión parcial de las acciones ordinarias y|o preferidas, el mismo se realizará mediante sorteo que será anunciado por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación de ocho días a la fecha del sorteo. La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos. — Art. 11º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las que pidan accionistas con derecho a ello deberán convocarse den-

tro de los 10 días de solicitadas. En primera y segunda convocatoria se harán en los términos y con las formalidades prescriptas por las disposiciones legales vigentes. Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta dos días antes del fijado para la realización de la Asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 Abr. 1958. Visto el expediente Nº 4668|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bernardo Wolfenson Sociedad Anónima Comercial y Financiera", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Setenta y cinco Millones (m$n. 75.000.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Trescientos setenta y cinco Millones (m$n. 375.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta y uno (261) a doscientos sesenta y tres (263), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bernardo Wolfenson Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1957. — — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Reónganse las fojas. — Aramburu. — Acdeel E. Salas. Decreto Nº 5892. — Buenos Aires, 3 Junio de, 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 770.— e.19|6-Nº 30.031-v.19|6|58

DANUBIO

SOCIEDAD ANONIMA DE HILANDERIA Y TEJEDURIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés y secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.093. — Primer Testimonio. — Número mil doscientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano público y testigos que firmarán, compareció el doctor Santiago Baqué, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín número ciento cincuenta y cuatro, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que haciendo uso de la autorización que le ha conferido la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DANUBIO, SOCIEDAD ANONIMA DE HILANDERIA Y TEJEDURIA", celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicita la elevación a escritura pública en este registro de la reforma de los artículos cuatro, ocho, diez y seis y diez y ocho de los estatutos sociales y del respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional y a que se refieren las actuaciones obrantes en el expediente número cuatro mil trescientos ochenta y ocho, año mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tramita ante la Inspección General de Justicia y cuyas actuaciones que tengo a la vista para este otorgamiento, son del siguiente tenor: "Danubio Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría, Acta Nº 174. — En Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de "Danubio" S. A. de Hilandería y Tejeduría que se detallan en el registro de asistencias a asambleas a fojas 44, en la sede social, calle Moreno Nº 1199. Ocupa la presidencia, a pedido del director general, el doctor Santiago Baqué, con el asentimiento de los presentes, declarando abierta la asamblea a las once y quince con la presencia de once accionistas representando 208.875 acciones y con derecho a 36.340 votos. No concurrió el Inspector de Justicia. Se pasó a tratar el primer punto del Orden del Día: "Reforma de Estatutos". El presidente informó que se había citado a los accionistas para considerar una propuesta de modificación de los artículos 4, 8, 16 y 18 de los estatutos, según la redacción que se había hecho conocer. Las modificaciones principales consistían en fijar el capital accionario en sesenta millones de pesos, con facultad para llevarlo hasta ciento sesenta millones por resoluciones de asambleas. Las subsidiarias adaptaban la redacción de otros artículos a las estipulaciones en vigor respecto a plazos de citación y publicaciones. A moción del accionista señor Severo Bartomeo, que mereció apoyo unánime de los presentes, el proyecto de modificaciones se dió por leído y se aprobó sin modificación. El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: "Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por quince series de cuarenta mil acciones de cien pesos cada una. Al primero de diciembre de 1957 están suscriptas e integradas las diez primeras series, que representan cuarenta millones de pesos. Las otras series se emitirán al tiempo y en las condiciones que resuelva el Director o Directorio en su caso. La asamblea podrá elevar el capital hasta ciento sesenta millones de pesos mediante la emisión de series iguales a las anteriores. No podrán resolverse la emisión de ninguna serie de acciones sin que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas, por lo menos, en el 10% y no podrá anunciarse como capital social sino el que esté suscripto. Cada resolución de aumento del capital autorizado, dispuesto por la asamblea, se hará constar en escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se avisará a la Inspección General de Justicia. Todo aumento de capital autorizado se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, y se procederá de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Artículo 8º: Las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas con preferencia a los tenedores de las acciones anteriores a prorrata de las que posean, a cuyo efecto se los notificará en cada caso por anuncios en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital, publicados durante tres días de que deberán hacer uso de su opción dentro de los quince días de la última publicación. Cuando se emitan acciones en pago de dividendos o por capitalización de reservas no será necesario el trámite establecido en este artículo. — Artículo 16: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año con el objeto de tomar conocimiento y considerar los documentos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elegir el director general y suplente o directores si fuese el caso, fijar las remuneraciones del director general o directores y del síndico y resolver los demás puntos que se incluyan en el orden del día. — Las retribuciones que se fije a la totalidad de los directores, sumadas a las establecidas en el inciso x) del artículo décimo tercero de estos estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual, salvo que la asamblea resuelva expresamente exceder ese porcentaje en los casos en que por ser exiguas las ganancias la retribución limitada al veinticinco por ciento fuera remuneración insuficiente de los servicios de los directores. — Las extraordinarias se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo 18º: En primera convocatoria, cualquier asamblea quedará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital suscripto. — Cuando la asamblea no se celebre en primera convocatoria por falta de quórum, se convocará nuevamente a los accionistas en la forma y por el plazo mínimo que establezcan las reglamentaciones vigentes para las segundas convocatorias. — Esta asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha de la primera convocatoria y se constituirá con los accionistas que concurran. — Se autorizó al Director General Sr. Ohanes Diarbekirian y al Dr. Santiago Baqué, para que, junta o individualmente, tramitaran las modificaciones propuestas, aceptaran cualquier cambio que sugiriera la Inspección General de Justicia, y firmaran la escritura respectiva. — Se pasó a tratar el segundo punto del Orden del día: "Designación de dos accionistas que aprueben el Acta". Con asentimiento general, el Presidente designó a los señores Juan J. Daubagna y Emilio Ruhstaller para firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once y cuarenta y cinco. — Firmado: J. J. Daubagna. — Firmado: E. Ruhstaller; Firmado: Santiago Baqué. — Es copia fiel del libro de actas a fojas 111, 112 y 113. — Ohanes Diarbekirian". — "S. A. Danubio Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría. — Asamblea General Extraordinaria del 20 de Diciembre de 1957. — Número de orden — Fecha Año 1957 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ — Cantidad de votos Décimo (Art. 350) C. C. — (Dos décimos de los presentes) Observaciones. 1 — 14 — 12 — Ian G. Drysdale — por sí — 500 — 50.000 — 500 — 500 — firmado. — 2 — 14 — 12 — David A. Drysdale — por sí — 200 — 20.000 — 200 — 200 — firmado. — 3 — 14 — 12 — Enrique Tahtagian — por sí — 574 — 57.400 — 574 — 574 — firmado. — 4 — 14 — 12 — Ohanes Diarbekirian — Eduardo Missirian — 64.850 — 6.485.000 — 40.000 — 16.620 — firmado. — 5 — 14 — 12 — Sarkis Diarbekirian — por sí — 140.925 — 14.092.500 — 40.000 — 16.620 — firmado. — 6 — 17 — 12 — Emilio Ruhstaller, por sí, 1.074 — 107.400 — 1.074 — 1.074 — firmado. — 7 — 17 — 12 — Santiago Baqué — por sí — 334 — 33.400 — 334 — 334 — firmado. — 8 — 17 — 12 — Juan J. Daubagna, por sí, 154 — 15.400 — 154 — 154 — firmado. — 9 — 17 — 12 — Severo S. Bartomeo, por sí, 54 — 5.400 — 54 — 54 — firmado. — 10 — 17 — 12 — Arrigo Ferri, por sí — 100 — 10.000 — 100 — 100, firmado. — 11 — 17 — 12 — Ricardo F. Cocconi, por sí — 110 — 11.000 — 110 110 — firmado. — 208.875 — 20.887.500 — 83.100 — 36.340. — Se cerró el Registro de Asistencia a Asamblea el 17 de diciembre de 1957 con el depósito de doscientos ocho mil ochocientos setenta y cinco acciones. — (firmado) Ohanes Diarbekirian. — Se constituyó la Asamblea con la asistencia de once accionistas, diez por sí y uno por representación, con doscientos ocho mil ochocientos setenticinco acciones y derecho a treintiséis mil trescientos cuarenta votos. — firmado: J. J. Daubagna. — firmado: Santiago Baqué. — firmado: Emilio Ruhstaller. — Es copia fiel del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, folio 44. —

Ohanes Diarbekirian." — "Buenos Aires, 22 abril 1958. — Visto el Expediente Nº 4388|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional sesenta millones (m$n. 60.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento sesenta millones (m$n. 160.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientas noventa y una (291) a doscientas noventa y dos vuelta (292 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría" por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 5481". — Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe; como de que el compareciente Doctor Baqué solicita que de esta escritura se le expidan a la sociedad los testimonios que necesitare. — Leída que le fué, el otorgante firma en prueba de ratificación juntamente con los testigos del acto que lo son los señores don José María Lerena y don Amílcar Spagnuolo, vecinos, hábiles y mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Santiago Baqué. — José M. Lerena. — A. Spagnuolo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil noventa y tres del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno, números: del doscientos diez mil quinientos veinte y dos al doscientos diez mil quinientos veinte y cinco, todos correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Carlos I. de Nevares. — Hay un sello. — Entrelíneas 208.875 — 20.887.500 — 83.100 —

36.340. Todo vale. — Buenos Aires, junio dos de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 940.— e.19|6-Nº 30.000-v.19|6|58

ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 565. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, comparece ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman el doctor don Jorge Nicolás Ferrari, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Córdoba trescientos quince, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima "ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA", con domicilio en la calle Córdoba trescientos quince cuya personería y facultades, las acredita: Primero: Con la escritura de protocolización de los estatutos de la sociedad, pasada el veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete, ante el escribano de esta Capital, don Natalio L. Marchese, al folio mil cuarenta, del Registro treinta y ocho, a su cargo y sus modificaciones protocolizadas por escritura del treinta de julio de mil novecientos treinta y dos y veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, pasadas a los folios quinientos ochenta y tres y ochocientos seis vuelto, respectivamente de dicho Registro, cuyas escrituras fueron transcriptas en la escritura pasada al folio doscientos ochenta y seis vuelto de este protocolo y año mil novecientos cuarenta y seis. — Segundo Con la escritura de emisión de acciones del dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, pasada al folio trescientos treinta y seis, de este mismo Registro. — Tercero: Con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, tengo a la vista. Y los documentos referidos, transcriptos los citados en los puntos primero y segundo en sus partes pertinentes y el del punto tercero, íntegramente, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis... comparece... el doctor Jorge Nicolás Ferrari... en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad... Estancias y Colonias Arizona... transcriptos fiel y textualmente dicen así... "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de octubre de mil novecientos veintisiete, ante mí... comparecen... doctor Lorenzo C. Ferrari... Juan E. Lebrún... José María Terrero... Enrique Santamarina, hijo... Alfredo Santamarina... Bernardo Dirube... Enrique R. Gómez... Diego J. Lima... Vicente Farrace... Enrique Santamarina ... Bajo la denominación de Estancias y Colonias Arizona, se establece una sociedad anónima con asiento y domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires ... b) Para adquirir de igual modo otras propiedades o suburbanas si así conviniere a sus intereses... la sociedad podrá comprar, vender, permutar estos u otros bienes raíces... dar o tomarlos en hipoteca... con sus bienes raíces... dar o tomarlos en hipoteca... con sus bienes propios podrá celebrar con aquéllos todo acto... Artículo tres: La duración de la sociedad queda fijada por el término de treinta años a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Superior Gobierno, salvo la liquidación antes de dicho término o la prórroga del mismo resueltas y sancionadas por una Asamblea General de Accionistas... Artículo trece: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio... Artículo quince: El Directorio nombrará de su seno al Presidente... El Presidente es el representante legal de la sociedad y como tal... firmar solo... todo acto o contrato público y privado relacionado con los negocios de la sociedad... Artículo diecinueve: Para conferir poderes especiales en nombre de la sociedad ... "En Buenos Aires, ocho de septiembre de mil novecientos veintisiete... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima

...a la sociedad Estancias y Colonias Arizona... Alvear. — Antonio Sagarna... Ante mí: Natalio L. Marchese ...Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de diciembre de mil novecientos veintisiete, bajo el número doscientos veintinueve, folio cuarenta y tres del libro cuarenta y tres, tomo A., de Estatutos Nacionales... "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, treinta días de julio de mil novecientos treinta y dos, ante mí... Segundo: Aumento de capital social en dos millones de pesos más... Art. cuarto: El capital de la sociedad será de tres millones de pesos dividido en seis series de quinientas acciones ordinarias de un mil pesos cada una. De estas seis series, las dos primeras son las actuales, ya suscriptas e integradas y las cuatro series restantes serán emitidas cuando el Directorio lo resuelva, quedando facultado para establecer la forma de pago de las mismas. Las acciones serán al portador una vez pagadas íntegramente... Buenos Aires, seis de julio de mil novecientos treinta y dos... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Apruébase... las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Arizona", por la Asamblea del quince de enero de 1932... Art. segundo: Publíquese... Justo. Manuel de Iriondo. Decreto Nº cinco mil seiscientos cuarenta y seis... Leída que le fué... Ante mí: Natalio L. Marchese... Inscripto en el Registro Público de Comercio, en cinco de septiembre de mil novecientos treinta y dos, bajo el número ciento veintisiete al folio cuarenta y siete del libro cuarenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales...

"En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí... comparece el doctor Lorenzo C. Ferrari... en el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Arizona" ...y dice: Que en la Asamblea de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, se sancionó la modificación a los artículos segundo, inciso c), treinta, treinta y ocho y cuarenta de los estatutos... que fueron aprobados... por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha quince de abril del corriente año... Que... con el fin de elevar a escritura pública ...me pide su inserción y agregación a este protocolo... Ante mí: Natalio L. Marchese... Buenos Aires, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco. Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos doce, al folio cuatrocientos seis del libro cuarenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio... Leída... Jorge N. Ferrari... Ante mí: J. Marcelo Ferrari. Otro Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, comparece... Jorge Nicolás Ferrari... en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Arizona..." "En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro... reunidos en el local de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Arizona... con asistencia del señor Inspector de Justicia D. Carlos Urien... El señor Presidente declara abierto el acto... Se pasa a considerar el tercer punto de la Orden del Día o sea la elección de tres directores por tres años y un Director por un año... propone la reelección de los dos directores salientes Dr. Jorge N. Ferrari y señor Enrique R. Gómez, la elección del señor Alberto White, también por tres años y el señor Ricardo S. Santamarina por un año. Esta moción es aprobada por unanimidad... corresponde designar dos accionistas para firmar el acta... resultando designados... Enrique Santamarina y Alberto White... el señor Presidente da por terminado el acto... Jorge N. Ferrari. E. R. Gómez. Carlos Urien. Alberto White. E. Santamarina". Otro Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis... reunidos en el local... en Asamblea General Ordinaria de Accionistas.. no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia... se ha dado comienzo a la reunión... Al tercer punto "Elección de dos Directores por tres años": Han sido reelegidos por unanimidad el Dr. Raúl B. Cúneo y el señor Ricardo Santamarina... Al quinto punto: "Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta": Han sido nombrados por unanimidad los señores Enrique Santamarina y Enrique A. L. Pardo... No habiendo más asuntos que tratar, aprobóse todo sin observación alguna firmándose a continuación... Jorge N. Ferrari, Presidente. E. R. Gómez. E. Pardo. E. Santamarina. Otro Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis... reunidos... en Asamblea General Ordinaria de Accionistas... los señores Accionistas de la sociedad anónima Estancias y Colonias Arizona... no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia... se ha dado comienzo a la reunión... Al cuarto punto: Elección de Síndico titular y Síndico suplente: Por unanimidad son reelegidos, el señor Diego Bosch para Síndico titular y el señor Osvaldo Cantié, Síndico suplente. Al punto quinto: "Designación de dos accionistas para firmar el acta... Han sido designados Enrique Santamarina y Humberto Frascaroli... No habiendo más asuntos que tratar... Jorge N. Ferrari. Presidente. E. R. Gómez. E. Santamarina. H. Frascaroli. Diego Bosch. Otro Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a la citación hecha para esta reunión concurrieron el Presidente doctor Jorge N. Ferrari, el Vicepresidente Dr. Raúl B. Cúneo y el Director señor Enrique R. Gómez, cuya comparencia comprueba el Libro de Asistencia. El señor Presidente dice que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre ppdo., fueron reelegidos los señores Diego Bosch y Osvaldo Cantié, para ocupar los cargos de Síndico y Síndico suplente respectivamente por el período de 1956|57 quedando el Directorio así compuesto: Presidente Dr. Jorge N. Ferrari, Vicepresidente Dr. Raúl B. Cúneo, Tesorero - Secretario: señor Enrique R. Gómez, Vocales: señor Ricardo S. Santamarina, señor Alberto White. Síndico: señor Diego Bosch. Síndico suplente Osvaldo Cantié... Sin otro asunto que tratar previo cuarto intermedio para confeccionar esta acta, la que es leída y aprobada sin observación, firmándose de conformidad para constancia de lo actuado. Jorge N. Ferrari, Presidente. E. R. Gómez... Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de Reunión de Directorio del diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete... En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete... El señor Presidente declara abierta la sesión... y manifiesta... El Directorio... emitió las series tercera y cuarta, què según resulta de los libros... de la sociedad fueron totalmente integradas..., la actual composición del capital social, es la siguiente: Autorizado m$n. 3.000.000, dividido en seis series de m$n. 500.000 cada serie... Suscripto y totalmente integrado m$n 2.000.000 o sea, las series primera, segunda tercera y cuarta... Leída... Jorge N. Ferrari. Tgo.: Alfredo Cruz. Tgo.: O. Cantié. Está mi sello. Ante mí: Diego G. Ferrari". "Fecha 26 de julio de 1957. Por mandato del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial don Ricardo Duncan Parodi se ha tomado razón de la emisión de acciones de Estancias y Colonias Arizona S. A. bajo el número 1.113 al folio 427 del libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales". Son copias fieles, doy fe. —

Y el doctor Jorge Nicolás Ferrari, en el carácter invocado, continúa diciendo:

—Que habiéndose aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional las reformas de los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y trigésimo octavo de los estatutos sociales. Viene por este acto a elevar a escritura pública el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, incorporo como cabeza de la presente escritura y transcripto textualmente, dice así: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas treinta minutos, reunidos en el local de la Avenida Córdoba Nº 315, 4º piso, de esta Capital en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Arizona según detalle del libro auxiliar Depósito de Acciones y Registro de Accionistas con la presencia del señor Síndico D. Diego Bosch, no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia, actuando en la presidencia el Dr. Jorge N. Ferrari y como Secretario el señor Enrique R. Gómez, se ha dado comienzo a la reunión. En uso de la palabra el señor Presidente pone en conocimiento de la Asamblea: 1º) Que se da por constituída la Asamblea con la presencia de 8 accionistas por derecho propio y 1 por representación con 1405 acciones presentadas a la que en conjunto les corresponde 81 votos. 2º) Que la Asamblea se realiza con el cumplimiento de todas las formalidades legales habiéndose efectuado las publicaciones reglamentarias en el Boletín Oficial, así como también se ha informado a la Inspección de Justicia con tiempo reglamentario, pasándose a continuación a considerar el Orden del Día. — El señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto Primero: — Por unanimidad se resuelve prorrogar el término de la duración de la sociedad por treinta años a contar del día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de expiración de la sociedad en vigencia. — El señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto Segundo del Orden del Día y expresa que los señores accionistas deben pronunciarse sobre la conveniencia del aumento del capital autorizado, que actualmente es de tres millones de pesos moneda nacional, y que el Directorio aconseja llevar a quince millones de pesos moneda nacional, para que guarde relación con la evolución de los negocios sociales, con vistas al futuro. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve, por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la sociedad, fijándolo en la cantidad de Quince millones de pesos moneda nacional dividido en treinta series de quinientas acciones ordinarias al portador de cada serie, del valor de un mil pesos moneda nacional, cada acción. De este capital se encuentran actualmente emitidas, suscriptas e integradas, las cuatro primeras series. En cuanto a las restantes se resuelve que serán emitidas cuando el Directorio lo disponga, quedando éste facultado para establecer la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago. — Las sucesivas emisiones serán elevadas a escritura pública, publicadas e inscriptas en la forma de ley. Se resuelve igualmente que el capital autorizado podrá ser aumentado hasta treinta millones de pesos moneda nacional si así lo resolviese la Asamblea General de Accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Estos aumentos serán elevados a escritura pública, publicados e inscriptos en la forma de ley. — El señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto Tercero del Orden del Día. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, fijar el nuevo texto de los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de los estatutos, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea en la siguiente forma: —

Artículo 3º — El término de duración de la sociedad, que fué fijado en treinta años, que vencerá el ocho de septiembre de 1957, queda prorrogado por treinta años más, a contar de dicha fecha, salvo la liquidación antes de dicho término o la prórroga del mismo, resueltas y sancionadas por una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º ... Artículo 6º... Artículo 5º ... Artículo 7º ... Al ser elevada a escritura pública las reformas estatutarias que anteceden se guardará el orden correspondiente del articulado que ha sido cambiado precedentemente por error de copia. — El señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto Cuarto del Orden del Día, y expresa que el reajuste de los valores estimativos de las haciendas de la sociedad, practicado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14.421, asciende a la cantidad de pesos 3.031.920.— m|n.; y que corresponde a esta Asamblea resolver sobre el destino a dar al mismo, agregando que el Directorio aconseja la capitalización de m$n. 3.000.000.— destinándose el remanente a una reserva especial por ajuste de valuación de haciendas. — Luego de escuchados varios señores accionistas, por unanimidad se resuelve destinar la suma de $ 3.031.820.— proveniente de la actualización de los precios de haciendas, en la forma que aconseja el Directorio, es decir: a) 3.000.000.— a capitalización, mediante la entrega a los señores accionistas de acciones ordinarias al portador, liberadas y a la par, con los mismos derechos y obligaciones de las actualmente en circulación, que recibirán aquéllos a prorrata de su tenencia actual, y en la proporción de tres acciones de la nueva emisión, por cada dos acciones en circulación. — A tal efecto se autoriza al Directorio para emitir seis series de quinientas acciones nominales cada una, es decir, en total 3.000 acciones del valor nominal de pesos moneda nacional 1.000.— cada una. — esta emisión recién podrá efectuarla el Directorio, una vez que las autoridades competentes aprueben el aumento del capital autorizado y reformas estatutarias, resueltas por esta Asamblea y b) El remanente de pesos 31.920.— m|n., se destinará a reserva especial, por ajuste de valuación de haciendas. Igualmente se resuelve por unanimidad autorizar al Directorio para entregar certificados provisorios hasta tanto no se entreguen los títulos definitivos, como asimismo para poder canjear, todas las acciones y certificados que en cualquier momento estén en circulación, si conviniese la unificación de títulos y acciones, ya emitidas o a emitirse, en un solo formato, cuya autorización el Directorio llevará a la práctica cuando lo viere conveniente. Finalmente, y también por unanimidad, se resuelve autorizar a las personas que ejerzan la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, indistintamente, para solicitar ante las autoridades competentes la aprobación del aumento del capital y reformas estatutarias sancionadas por esta Asamblea, con facultad expresa de poder aceptar las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección de Justicia, para otorgar y suscribir la escritura pública relacionada con el aumento de capital y reforma de estatutos, que será pública e inscripta en forma de ley; como asimismo, en la oportunidad correspondiente, otorgar y suscribir la escritura pública correspondiente a la emisión por capitalización de reajuste de valores de haciendas, que será publicada e inscripta en forma de ley. El señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto quinto del Orden del Día, siendo designados para suscribir el acta de esta Asamblea los accionistas señores Humberto Frascaroli y Enrique Santamarina. No habiendo más asuntos que tratar y previo cuarto intermedio, para confeccionar y leer la presente acta apruébase todo sin observación alguna firmándose a continuación para constancia de lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas cuyo desarrollo queda precedentemente expuesto. — "nominales cada una, es "sobre raspado. — Vale. — Hay un sello que dice: "S. A. Estancias y Colonias Arizona, Presidente. (Fdo.) Jorge N. Ferrari. — Hay otro sello que dice: "Sociedad Anónima Estancias y Colonias Arizona, Córdoba 315, Buenos Aires". — Artículos modificados: Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de quinientas acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones serán al portador una vez pagadas íntegramente. —

Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta treinta millones de pesos moneda nacional, si así lo resolviese la Asamblea General de Accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Estos aumentos serán elevados a escritura pública, publicados por tres días en el Boletín Oficial, inscriptos en el Registro Público de Comercio, y comunicado a la Inspección General de Justicia. Se anunciará como capital social el autorizado más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a estos estatutos, los que deberán guardar las proporciones que establece el artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º: Las acciones de las cuatro primeras series del capital autorizado por el artículo cuarto se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las restantes series del capital autorizado serán emitidas cuando el Directorio lo resuelva, quedando facultado para establecer la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Estas emisiones serán elevadas a escritura pública, publicadas por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Co-

mercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Los tenedores de acciones tendrán referencia para suscribir las series que aún no han sido suscriptas, lo mismo que a una emisión futura, ya sea de acciones u obligaciones a prorrata de las que posean. Las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días, y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación antes mencionada. — Artículo 38: Las Asambleas Extrordinarias tendrán lugar cuando lo acuerde el Directorio, lo pida el síndico o un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital integrado, computada la parte pagada de las acciones suscriptas, cuyas peticiones deberán ser atendidas dentro de los diez días de presentadas. En todos los casos deberá expresarse el objeto de la misma: — Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1956. — Número de Orden. — Fecha. — Día. — Mes. — Accionista. — Representante. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C.C.). (Dos décimos de los presentes. — 1—19 — Octubre. — Jorge Nicolás Ferrari — por sí — 130 — 130.000. — 13—13. — 2-19- Octubre. — Enrique R. Gómez — Idem. — 20 — 20.000 — 2 — 2. 3-19 - Octubre. — Raúl B. Cúneo. — Idem 20 — 20.000. — 2 — 2. — 4-19 - Octubre. — Ramón J. Santamarina. — Humberto Frascaroli — 180 — 180.000. — 18 — 17. — 5 — 20 Octubre — Huberto Frascaroli — por sí — 40 — 40.000 — 4 — 4 — 6 — 20 — Octubre — Osvaldo Cantilé — Idem — — Huberto Frascaroli — por sí — 70 — 70.000.— 7 — 7.— 7 — 20 — Octubre. — Enrique Santamarina — Idem — 525 — 525.000.— 20 — 17— 8 — 22 — Octubre — Alberto White. — Idem — 20.— 20.000.— 2 — 2 — 9 — 22 — Octubre — Alfredo Santamarina — Idem — 400 — 400.000.— 20 — 17.— 1.405 — 1.405.000.— 88 — 81. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Se cerró en Libro de Asistencia con mil cuatrocientas cinco acciones depositadas equivalentes a ochenta y ocho votos. — Jorge N. Ferrari. — Se constituyó la Asamblea siendo las once horas treinta minutos con ocho accionistas presentes y uno representado, representando en conjunto Un millón cuatrocientos cinco mil pesos m|nacional, o sean Un mil cuatrocientas cinco acciones con derecho limitado a ochenta y un votos. — Diego Bosch. — Jorge N. Ferrari. — Hay un sello que dice: "S. A. Estancias y Colonias Arizona-Presidente". — Hay otro sello, que dice: "Sociedad Anónima Estancias y Colonias Arizona" — Córdoba 315, Buenos Aires, — Buenos Aires, 24 de Feb. 1958. — Visto el expediente Nº 1.166|958, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Estancias y Colonias Arizona, que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Diez Millones ($ m|n. 10.000.000) y proponer su elevación hasta pesos moneda nacional Treinta Millones ($ m|n. 30.000.000) y el dictámen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 7 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y tres (153) para el artículo 3º, doscientos tres (203) a doscientos cuatro (204), para los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 38, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Estancias y Colonias Arizona", por la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1956. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — E. A. Salas. — Decreto Nº 1966. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número dos mil trescientos setenta y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Estancias y Colonias Arizona. — Expido el presente en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho, al doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho (Fdo. J. C. Gancedo. — Hay dos sellos que dicen: J. C. Gancedo — Subinspector General, y Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, continúa diciendo: — Que con la referida reforma de estatutos, ha quedado prorrogado el plazo de la sociedad por treinta años más a contar del día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete y modificados los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y trigésimo octavo, de los Estatutos Sociales. — Leída que le fué al compareciente se ratifica de su contenido y la firma en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, don Eduardo Miguel Couture y don Alfredo Cruz, son vecinos, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge N. Ferrari. — Tgo.: E. M. Couture. — Tgo.: Alfredo Cruz. — Está mi sello. — Ante mí: — Diego G. Ferrari. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí bajo el número indicado y queda al folio quinientos sesenta y cinco del Registro ciento ochenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Arizona", expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del quinientos cincuenta y tres mil tres al presente número quinientos cincuenta y tres mil doce, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Diego G. Ferrari. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio dos de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.230-e.19|6-Nº 30.034-v.19|6|58

HIRSCHBERG TEJIDOS

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Luis María Pomés, secretaría que desempeña el autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano don Saúl Enrique Machline, con fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio ochocientos treinta y seis del registro trescientos ochenta y seis a su cargo, se protocolizó la reforma introducida a los estatutos de la sociedad "HIRSCHBERG TEJIDOS, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", sancionada por la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, y cuyá reforma fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto que lleva el número trescientos ochenta y uno de fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo el texto definitivo de los artículos modificados, o sea el quinto, undécimo, décimosexto y décimoséptimo y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del siguiente tenor: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos (pesos sesenta millones moneda nacional) moneda nacional, representado por seiscientas mil acciones (seiscientas mil) de un valor nominal de cien pesos (cien pesos moneda nacional) cada una. Del capital autorizado se encuentran ya emitidas ochenta y seis (ochenta y seis) series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y treinta (treinta) series de acciones preferidas (seis por ciento) seis por ciento acumulativo, con derecho a un voto por un valor total y en conjunto de doce millones de pesos moneda nacional (doce millones de pesos moneda nacional), las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes de acciones se emitirán en las oportunidades que lo resuelva el Directorio en series de mil (mil) a diez mil (diez mil) acciones ordinarias de un voto singular o múltiple (cinco votos) o preferidas de un voto, que llevarán la denominación en letras y/o números posteriores a las ya emitidas. Todas las acciones tendrán igualdad de votos, un voto para la elección de síndico. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior, de igual clase, esté totalmente suscripta e integrada. Las acciones preferidas que se emitan en lo venidero gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el siete por ciento (siete por ciento) sobre el valor nominal de las mismas, el que será acumulativo por tiempo limitado a tres años. Las acciones preferidas serán siempre rescatables, total o parcialmente, por la sociedad en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres (artículo trescientos cuarenta y tres) del Código de Comercio. El rescate será reglamentado por la asamblea general y se someterá esa reglamentación para su aprobación a la Inspección General de Justicia. Al hacer el rescate se abonará por lo menos el importe nominal a la par, con más el dividendo del ejercicio en el cual se haga el rescate y los dividendos correspondientes a ejercicios anteriores que estuvieren impagos. Caso de no afectarse la emisión a un destino especial los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean de idéntica clase, debiéndose emitir simultáneamente una serie de cada clase. Si se emitieran acciones ordinarias de una sola clase, deberán ser de un voto, participando entonces en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y para el uso de este derecho tendrán un plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial o la reglamentación que en su reemplazo pueda establecer en el futuro la autoridad competente. La aceptación o rechazo de la suscripción son facultativas del Directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia reconocida por este artículo. El capital autorizado podrá ser aumentado por disposición de la asamblea general de accionistas hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional (pesos trescientos millones) mediante la emisión de series de acciones ordinarias o preferidas en las condiciones que disponga la reglamentación vigente. Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, y deberán hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, conforme las disposiciones vigentes. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos moneda nacional (pesos sesenta millones) con más los aumentos que resulten, realizados de conformidad con lo que antecede. — Artículo Undécimo: Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones que se depositarán en la caja social como garantía de su gestión, mientras dure el mandato. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, el síndico o a petición de dos directores, dentro de los ocho días de recibida esa petición. — Artículo Décimosexto: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez días y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes, y las resoluciones de cualquier asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos de que una reforma a los estatutos importara una modificación a los derechos de votos establecidos en el artículo quinto, para las acciones ordinarias de las series primera a octogésimasexta o una modificación a los derechos acordados por este estatuto a las acciones preferidas, en las cuales será necesario que las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, sean tomadas por el voto favorable de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las asambleas solicitadas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de presentado el pedido. Con tres días de anticipación a las fechas de las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar a ésta un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza o entidad debidamente autorizada por el Directorio. — Artículo Décimoséptimo: Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas, tanto las ordinarias como las extraordinarias y ya sean en primera como en segunda convocatoria, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria para poder continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión. Regirán para esta segunda reunión las disposiciones que han regido para la primera, tanto en cuanto a quórum como a mayoría para aquellas que se hubieran realizado en primera convocatoria. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número doscientos treinta y nueve barra cincuenta y ocho en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hirschberg Tejidos", Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas trescientos cincuenta y dos (trescientos cincuenta y dos) a trescientos cincuenta y tres (trescientos cincuenta y tres) para los artículos undécimo, décimosexto y décimoséptimo y trescientos sesenta (trescientos sesenta) a trescientos sesenta y uno vuelta (trescientos sesenta y uno vuelta) para el artículo quinto, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hirschberg Tejidos", Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industria por la asamblea celebrada el diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. Decreto número trescientos ochenta y uno. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 730.— e.19|6-Nº 30.092-v.19|6|58

GOICOECHEA HNOS.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y dos. En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Pedro Roberto Goicoechea, argentino, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos cinco, con cédula de identidad número cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve de la Policía Federal, y doña Nell Gabriela Soubeste de Goicoechea, argentina, nacida el diez y ocho de marzo de mil novecientos dos con cédula de identidad número tres millones veinte mil doscientos setenta y dos de la Policía Federal, los cónyuges en primeras nupcias don Héctor Domingo Goicoechea, argentino, nacido el veinte y siete de septiembre de mil novecientos siete, con cédula de identidad número seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte y siete de la Policía Federal; y doña Teresa Franco de Goicoechea, argentina, nacida el catorce de abril de mil novecientos nueve, con libreta cívica número dos millones ciento sesenta mil novecientos veinte y cuatro ambos domiciliados en la calle Lavalle trescientos noventa de Avellaneda de ésta Provincia, los cónyuges en primeras nupcias don Nicanor Alberto Goicoechea, argentino, nacido el veinte y cinco de agosto de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento número setecientos setenta y seis mil ochocientos noventa y seis; y doña Berta Funes de Goicoechea, argentina, nacida el siete de setiembre de mil novecientos diez y seis, con libreta cívica número quinientos veinte y ocho mil ochenta y uno, ambos domiciliados en la calle California número dos mil setecientos setenta de la Capital Federal; doña Haydée Eusebia Goicoechea de Vázquez, argentina, nacida el treinta de agosto de mil novecientos veinte y ocho, con cédula de identidad número dos millones, doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y cinco expedida por la Policía de la Ca-

pital Fedsral, casada en primeras nupcias con don Jorge Antonio Vázquez, domiciliada en el Pasaje Pedro de Mendoza, número trescientos noventa y cuatro, de Avellaneda de ésta Provincia; doña Hilda Alicia Goicoechea de Costas, argentina, nacida el dos de junio de mil novecientos treinta y cinco, casada, en primera nupcias con don Carlos Héctor Costas, con cédula de identidad número tres millones veinte mil doscientos setenta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliada en el Pasaje Pedro de Mendoza número trescientos noventa y cuatro de Avellaneda de ésta Provincia; don Walter Ramón Goicoechea, argentino, nacido el catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento número quinientos setenta y un mil novecientos vients y siete de estado soltero, hijo de Héctor Domingo Goicoechea y de Teresa Franco y don Manuel Genaro Roibal, argentino nacido el ocho de marzo de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con doña Belia Castro, con cédula de identidad número tres millones doscientos dos mil quinientos catorce expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número setecientos noventa y nueve de la localidad de Quilmes, de ésta Provincia; los dos primeros nombrados con domicilio en el Pasaje Pedro de Mendoza número trescientos noventa y seis de Avellaneda, y el último con domicilio en la calle Levallo número trescientos noventa ds Avellaneda de ésta Provincia. Todos los comparecientes de tránsito en éste, persones hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, los comparecientes acordaron la formación de una sociedad anónima y los estatutos que habría de regirla los que presentados ante el Poder Ejecutivo de la Nación fueron aprobados en la forma que instruye el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que me exhiben en once fojas útiles, y al cual agrego por cabeza de la presente, y quo copiado íntegramente, dice: "Acta de constitución de "Goicoechea Hnos." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el local de la calle Viamonte número mil quinientos, los que suscriben, señores Pedro Roberto Goicoechea, Héctor Domingo Goicoechea, Nicanor Alberto Goicoechea, Neli Gabriela Soubeste de Goicoechea, Teresa Franco de Goicoechea, Berta Funes de Goicoechea, Manuel Genaro Roibal, Haydée E. Goicoechea de Vázquez, Hilda A. Goicoechea de Costas y Walter R. Goicoechea, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo resolvieron designar, para presidir provisoriamente esta asamblea, al Sr. Pedro Roberto Goicoechea y secretario al Sr. Héctor Domingo Goicoechea. A continuación el Sr. presidente manifiesta: Que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir, con retroactividad al primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, una sociedad anónima destinada a continuar con la actividades de la sociedad colectiva "Goicoechea Hermanos", y a ocuparse, asimismo, en las actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias en los aspectos que se detallan en el artículo cuarto de los Estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, que se denominará "Goicoechea Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Que, llevando adelante ese propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, los que se someterán a la consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. — Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: 1º. — Dejar en este acto constituída una sociedad anónima que se denominará "Goicoechea Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el art. 4º del Estatuto social y girará con un capital autorizado de m$n. 10.000.000. — 2º — Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta Acta. — 3º — Emitir 60.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 (cien pesos m|n.) cada una con derecho a un voto por acción de las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas, 50.010 acciones, en la siguiente proporción: Pedro R. Goicoechea, 16.640 acciones; Héctor D. Goicoechea, 16.640 acciones; Nicanor A. Goicoechea, 16.640; Neli G. S. de Goicoechea, 10 acciones; Teresa F. de Goicoechea, 10 acciones; Berta F. de Goicoechea, 20 acciones; Manuel G. Roibal, 10 acciones; Haydée E. G. de Vázquez, 10 acciones; Hilda A. G. de Costas, 10 acciones y Walter R. Goicochea, 20 acciones. —

Las acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que determina el Cuadro que se adjunta, agregándose también el balance de transferencia de la firma "Goicoechea Hnos.", al 31 de mayo de 1956, los cuales suscriptos por los señores accionistas forman parte integrante de la presente Acta. — 4º — Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad fijar su número en tres miembros quienes serán: Presidente, señor Pedro R. Goicoechea: vicepresidente, señor Héctor D. Goicoechea: Director-secretario, señor Nicanor A. Goicoechea. — 5º — Se designa Síndico Titular a la señora Neli G. Soubeste de Goicoechea y Síndico suplente al señor Walter R. Goicoechea. — 6º — Se faculta a los señores Pedro Roberto Goicoechea, doctor Salvador Feldman y escribano Max M. Sandler para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones que requiera la Inspección General de Justicia inclusive para que propongan nueva denominación en el caso de que fuera observada la adoptada y realicen todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, así como también todo otro acto o gestión tendiente al mismo fin, ante cualquier Repartición Pública. — Con lo que terminó el acto; firmando los presentes de conformidad, en el lugar y fecha "ut-supra". — Manuel G. Roibal. — Teresa F. de Goicoechea. — Walter Goicoechea. — Pedro R. Goicoechea. — Berta F. de Goicoechea. — Neli G. S. de Goicoechea. — Haydée E. G. de Vázquez. — Hilda A. Goicochea de Costas. — Nicanor A. Goicoechea. — Héctor D. Goicoechea. — Certifico que las firmas que anteceden, que han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe, son auténticas de los señores, Manuel Genaro Roibal; Teresa Franco de Goicoechea; Walter Ramón Goicoechea; Pedro Roberto Goicoechee; Berta Funes de Goicoechee; Neli Gabriela Soueste de Goicoechea; Haydée Eussbia Goicoechea de Vázquez; Hilda Alicia Goicoechea de Costas; Nicanor Alberto Goicoechea y Héctor Domingo Goicoechea. — Vicente López (Buenos Aires), marzo 30 de 1957. — Max Sandler. — Hay un sello, que dice: Max M. Sandler. — Escribano Público. — Estatutos. — Capítulo I. — Denominación. — Objeto. — Domicilio. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "GOICOECHEA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos Estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y el exterior del país. — Artículo Tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — La Asamblea de Accionistas podrá reducir o prorrogar dicho plazo.— Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros: a) A la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías varias, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborar; productos y frutos del país o del extranjero representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; b) A operaciones industriales, mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles metalúrgicos, madereros, de la construcción y para el hogar; maquinarias, accesorios; c) A operaciones financieras, mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de créditos títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operaciones encuadradas dentro del Código de Comercio, y las disposiciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. d) A operaciones inmobiliarias, compra, venta, construcción y|o arrendamientos de bienes inmuebles, explotaciones rurales o forestales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos. — Capítulo II. — Capital. Acciones. Obligaciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— (Diez millones de pesos m|n.) representado por cien mil acciones al portador de m$n. 100.— (cien pesos m|n.), cada una y dividido en veinte series de m$n. quinientos mil cada una, de las cuales las primeras once series serán de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. La emisión de las restantes series ya sea en acciones ordinarias, que podrán ser de uno a cinco votos, por acción o en acciones preferidas, se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n. mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará la característica de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán derecho a un dividendo fijo no acumulativo, cuyo monto no podrá exceder del quince (15) por ciento. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso que se les adeude el dividendo fijo por falta de utilidades. Toda omisión de acciones y aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n diez millones más los aumentos que en su caso se hubiesen efectuado, conforme con lo prescripto en este artículo. — Artículo Sexto: Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones, que se emitan, en proporción a las que posean. Tal preferencia deberá ejercerla dentro de los quince días posteriores a la publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. Dicho derecho no regirá en el caso de acciones destinadas al pago de bienes y otros valores que adquiera la sociedad y siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures, en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo Octavo: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto las acciones, como sus títulos representativos, así como los debentures, serán firmados por el presidente y un director. Las acciones, una vez integradas, serán al portador y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, dsbiendo adoptar un procedimiento uniforme para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Capítulo III. — Administración y fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros como mínimo y siete como máximo, designados por la Asamblea General de Accionistas. Los directores, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primer asamblea de accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad, diez acciones, en garantía del buen desempeño de su función. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación, mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el vicepresidente y, este último, en los mismos casos, será reemplazado por el Director que determine el Directorio. — En caso de vacantes de Directores, el síndico deberá designar de entre los accionistas, el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la asamblea general de accionistas inmediata siguiente. — Artículo Undécimo: El presidente, o en su defecto el vicepresidente o el director secretario, es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de accionistas; ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga conforme a esos acuerdos todos los contratos, escrituras públicas y privadas y documentos que sean necesarios. — Todo documento, contrato u obligación emanados de la Sociedad, deberán llevar la firma indistinta del Presidente o en su defecto del vicepresidente, del Director secretario o la de un apoderado especialmente facultado para el acto. — Será válida la firma de un Director o la de un apoderado de la sociedad en los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en cuentas bancarias a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte y documentos similares. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria, y también cuando ello fuere solicitado por Directores titulares o el síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto de asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos de quórum. — El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Los miembros del Directorio y el Síndico, gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los primeros podrán percibir, además, las remuneraciones que les fije el Directorio, con la imputación a Gastos Generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo éstas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y la administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. — Las remuneraciones del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto podrá incluirse el asunto en el Orden del Día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores, deberán ser aprobados por la Asamblea de Accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — Artículo Décimotercero: El Directorio podrá nombrar Gerentes administradores para que ejerzan su representación, con la amplitud de facultades y poderes que les acuerde la parte ejecutiva de la sociedad. El o los Gerentes Administradores podrán o no ser miembros del Directorio, su retribución será fijada por el Directorio, con cargo de dar cuenta a la Asamblea y con la imputación a los gastos del ejercicio. — Artículo Déeimocusrto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, vicepresidente, director secretario o de mandatarios generales o especiales que designe al efecto; tales mandatarios serán quienes exclusivamente podrán intervenir, sea en la esfera judicial o administrativa, en todo género de asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, absolver posiciones, asistir a comparendos o audiencias de cualquier índole y ante cualquier órgano de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo cuarto de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, máquinas, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar, y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones o tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social, concurrir a licitaciones públicas y privadas; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, endosar, descontar, aceptar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular existentes o a crearse del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas o sus reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones; fijar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de debentures, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y su pago en acciones o en efectivo; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Realizar en general, toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Capítulo IV. De las Asambleas. — Artículo Décimoquinto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará en dicha oportunidad un Síndico titular y un suplente. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — Artículo Décimosexto. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores, al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el síndico, o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del Capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimoséptimo. La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. La publicación comenzará diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva asamblea a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria de la Asamblea, se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas ocho días antes de la fecha de la Asamblea. En dicha segunda convocatoria, la asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria, rigen tanto para las Asambleas ordinarias, las extraordinarias como las prescriptas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista, que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otras personas accionistas o no, mediante carta-poder. — Artículo Décimooctavo: Las resoluciones de las Asambleas ordinarias, extraordinarias o las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán aceptadas en cualquier caso, por mayoría de los votos presentes. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que serán asentadas en un libro de Actas rubricado, con la firma del Presidente y dos accionistas que deberán designar al efecto la asamblea. — Capítulo V. — Balances. Reservas, Utilidades. — Artículo Décimonoveno: El ejercicio comercial vencerá el treinta y uno de mayo, de cada año, época en que se practicará el balance general, que una vez aprobado por el Directorio y con el informe del síndico, la memoria y cuenta

de ganancias y pérdidas e inventario será presentado a la Asamblea General. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones del Directorio y síndico que determine la Asamblea de Accionistas; c) El dividendo preferido que correspondiere a las acciones preferidas; d) El saldo resultante, previos los fondos de reserva que a propuesta o no del Directorio podrá disponer la Asamblea de Accionistas, será distribuido como dividendo de las acciones ordinarias; e) El remanente, si lo hubiera, pasará al ejercicio siguiente. La asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votadas sobre las utilidades atendiendo a las características de emisión de las acciones, en su caso. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los mismos. — Capítulo VI. — Disposiciones generales. — Artículo Vigésimoprimero: La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad por el Directorio y con la intervención del síndico y de la Inspección General de Justicia. Una vez realizado el activo de la sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) El pago total del pasivo de la sociedad; b) El pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; c) El resto a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Vigésimosegundo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos. — Artículo Vigésimotercero: Toda cuestión no prevista en estos estatutos, se regirá por las disposiciones legales pertinentes. Sobre raspado: "a cinco". Vale. — Pedro R. Goicoechea. — Héctor D. Goicoechea. — Nicanor A. Goicoechea. — Berta F. de Goicoechea. — Neli G. S. de Goicoechea. — Haydée G. de Vázquez. — Hilda A. Goicoechea de Costas. — Manuel G. Roibal. — Teresa F. de Goicoechea. — Walter Goicoechea. — Certifico que las firmas que anteceden que han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe, son auténticas de los señores Pedro Roberto Goicoechea; Héctor Domingo Goicoechea; Nicanor Alberto Goicoechea; Berta Funes de Goicoechea; Neli Gabriela Soubeste de Goicoechea; Haydée Eusebia Goicoechea de Vázquez; Hilda Alicia Goicoechea de Costas; Manuel Genaro Roibal; Teresa Franco de Goicoechea y Walter Ramón Goicoechea. — Vicente López (Bs. Aires), marzo 30 de 1957. — Max Sandler. — Hay un sello que dice: Max M. Sandler, Escribano Público. — Anexo Nº II. — Balance de Transferencia de "Goicoechea Hnos." al 31 de mayo de 1956. Activo: 1. Disponibilidades: Caja, 110.194.99. — Bancos: Cta. Ctes., 166.479.67, 306.674.66. — 2. Créditos: Por ventas: Deudores Comunes en Cta. Cte., 2.024.294.84. Menos: Reserva: p|Deudores, 76.646.06, 1.947.648.78. 3. Bienes de Cambio: Mercaderías: 2.830.302.24. 4. Bienes de Uso: Material rodante, 9.347.64. Instalaciones, 13.990.55. Muebles y Utiles, 108.771.32. Inmueble, 681.839.46, 815.948.97. 5. Bienes inmateriales: Patentes y Marcas, 2.350. Total del Activo, 5.902.924.65. — Pasivo: 6. Deudas: a) Comerciales: Proveedores, 377.203.95. Oblig. a pagar 21.160.62, 398.364.57. b) Bancarias: Adelantos en C. C., 96.247.15. Oblig. a Pagar (con garantía personal), 1.185.000. Créditos para importación, 250.000.04, 1.531.247.19. Crédito Hipotecario (B. H. N.), 255.131.08, 2.184.742.84. 7. Previsiones: Reserva Ley 11.729, 254.343.18. 8. Capital social: Pedro R. Goicoechea, 1.154.613.21; Héctor D. Goicoechea, 1.154.613.21; Nicanor A. Goicoechea, 1.154.613.21, 3.463.839.63. Total de Pasivo: 5.902.924.65. — Pedro R. Goicoechea. — Héctor D. Goicoechea. — Nicanor A. Goicoechea. — Manuel G. Roibal. — Berta F. de Goicoechea. — Teresa F. de Goicoechea. — Neli G. S. de Goicoechea. — Walter Goicoechea. — Haydée G. de Vázquez. — Hilda A. Goicoechea de Costas. — Feldman. — Hay un sello que dice: Dr. Salvador Feldman, Contador Público Nacional, Cap. Fed. Tº III, Fº 237. — Pcia. Bs. As. Tº VIII, Fº 162. — Certifico que las firmas que anteceden, que han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe, son auténticas de los señores: Pedro Roberto Goicoechea; Héctor Domingo Goicoechea; Nicanor Alberto Goicoechea; Berta Funes de Goicoechea, Neli Gabriela Soubeste de Goicoechea, Haydée Eusebia Goicoechea de Vázquez; Hilda Alicia Goicoechea de Costas; Manuel Genaro Roibal; Teresa Franco de Goicoechea; Walter Ramón Goicoechea y Dr. Salvador Feldman. — Vicente López (Buenos Aires) marzo 30 de 1957. — Max Sandler. — Hay un sello que dice: Max M. Sandler, Escribano Público. — El Poder Ejecutivo Nacional — Hay un sello. — Buenos Aires, 25 sep. 1957. — Visto el expediente Nº 12.563|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Goicoechea Hnos." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Goicoechea Hnos." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 30 de marzo de 1957, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve y vuelta (9 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Sala. — Decreto Nº 11.650. — Hay un sello. — Sobre raspado: Hnos. Sociedad Anónima. Hnos. el exterior, diez, asambleas, las reuniones, asignación, e, obligaciones, a la, asignación. Todo vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil quinientos sesenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Goicoechea Hnos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en once sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados dos millones cero un mil doscientos veinte al dos millones cero cero un mil doscientos treinta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay una firma ilegible — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia. — Hay un sello. — Certifico que la firma que antecede del doctor Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia, es auténtica. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Hay una firma ilegible. — Miguel B. Szelagowski, Subsecretario de Justicia. — Hay un sello." Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituída la sociedad "Goicoechea Hnos.". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y solicitando de mí el escribano autorizante les expida copia de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída y Ratificada firman todos los comparecientes de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Alfredo Jorge González y don Eugenio Ferreyra, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos treinta y siete de fecha once del corriente mes y año. Pedro R. Goicoechea. — Héctor D. Goicoechea. — Nicanor A. Goicoechea. — Hilda A. Goicoechea de Costas. — Haydée E. G. de Vázquez — Neli G. S. de Goicoechea. — Berta F. de Goicoechea. — Walter Goicoechea. — Manuel G. Roibal — Teresa Franco de Goicoechea. — Tgo.: A. J. González — Tgo.: E. Ferreyra. — Hay un sello. Ante mí: Max Sandler — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cinco, del Registro número veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley numerados correlativamente del un millón setecientos noventa y tres mil cuarenta y ocho, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Max M. Sandler.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Conrado R. Aspitia, secretario.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 30.072-v.19|6|58

Industrias Plásticas FEDERICO STRAUSS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 507: Primer Testimonio: Escritura número ciento noventa y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, y en presencia de los testigos al final firmados, comparece don Luis María Guastavino, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quién concurre al acto en nombre y representación de los socios constituyentes de la Sociedad "Industrias Plásticas Federico Strauss Sociedad Anónima Industrial y Comercial", justificando su personería con el poder especial que éstos le confirieron mediante escritura número cuatrocientos noventa y tres, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada ante el autorizante, al folio un mil cuatrocientos once, de este mismo Registro a mi cargo, el que copiado en sus partes pertinentes, dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires... a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparecen: don Federico Strauss... Rodolfo Agustín Evaristo Schicht... Sara Rosenstein de Tytiun... Carlos Alberto Ares... David Azrielevich... Oscar Cipriano Diego... Eugenio Casimiro Koczapski... Emérico Rodolfo Stengel... don Waldemar Walter... y don Juan Carlos Mosto... hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los ocho primeros concurren por derecho propio y el señor Carlos Alberto Ares lo hace además representando al señor Ernesto Strauss, y los dos últimos, concurren en nombre y representación de don Erwin Germán Guillermo May, acreditando ambas personerías con los poderes que... procedo a transcribir... en el orden enunciado:... En la Ciudad de Buenos Aires..., a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparece... Ernesto Strauss... doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Carlos Alberto Ares, para que en su nombre y representación ejecute y realice en todo el territorio de esta República y del extranjero los siguientes actos: Para que gobierne y dirija libremente todos los asuntos, bienes y negocios que tenga actualmente o tuviera en lo futuro... Para que ingrese y|o forme en toda clase de sociedades, sean anónimas... o cualquier otra, sea civil o comercial, tenga o no participación el mandatario, introduciendo los capitales que crea convenientes y pactando las cláusulas y condiciones necesarias; en cuyas sociedades y en todas las constituidas y en las que se constituyan, representará al mandante, ya sea en carácter de socio, director y|o de gerente, á cuyo efecto realizará todos los actos que aquel debiera ejecutar, emitirá su voz y voto cuando fuera preciso y usará la firma social en la forma que corresponda. Para que pueda ceder y adquirir toda clase de derechos y cuotas en sociedades de cualquier naturaleza, por los precios y condiciones que fueren más convenientes. Para que pueda prorrogar, renovar, modificar, disolver y liquidar bajo las estipulaciones que crea oportunas, todas las sociedades que o tenga constituídas hasta la fecha o constituyan en lo futuro... previa lectura y ratificación, así la otorga y firma, junto con los testigos... Manuel Rodríguez y Laudelino Almeida... Ernesto Strauss. — M. Rodríguez. — L. Almeida. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Graude. — ...En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... compareció don Erwin Germán Guillermo May... y dijo: Que confiere Poder General Amplio a favor de los señores don Waldemar Walter y don Juan Carlos Mosto, para que actuando conjuntamente en todos los casos, corran con la libre administración de todos los bienes que en la actualidad posee o adquiera en el futuro por cualquier título o procedencia y especialmente para que lo represeuten en todos los negocios, sociedades ya sean anónimas... compren acciones... por los precios que estipulen... para que puedan depositar sumas de dinero... Para que celebren toda clase de contratos reclamados por las operaciones que les encomienda, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean del caso... conferir poderes especiales... Leída... firma... conjuntamente con los testigos... Guillermo Freire y don Humberto M. Bergalló... doy fe. E. May. — Guillermo Freire. — H. M. Bergalló. — Hay un sello. Ricardo C. Soriva. — ...Y los señores Rodolfo Agustín Evaristo Schicht, Sara Rosenstein de Tytiun, don Carlos Alberto Ares por sí y su representado don Ernesto Strauss, don David Azrielevich, don Óscar Cipriano Diego, don Eugenio Casimiro Koczapski, don Emérico Rodolfo Stengel, don Waldemar Walter y don Juan Carlos Mosto, estos dos últimos representando al señor Erwin Germán Guillermo May, expresan: Que confieren Poder Especial a favor del señor Federico Strauss y Luis María Guastavino, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualquiera de ellos, soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad: "Industrias Plásticas Federico Strauss, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya constitución por acta privada con sus respectivos estatutos aprobados fué celebrada en el día de la fecha. — A tal efecto facultan a su mandatario para solicitar la aprobación del estatuto de la referida sociedad, para proponer, aceptar y rechazar modificaciones al mismo, incluso a la denominación adoptada, y proyectar nuevo texto de sus artículos, efectuar el depósito en el Banco de la Nación Argentina de la parte proporcional en efectivo del capital suscripto y una vez obtenida dicha personería solicitar y gestionar las publicaciones de Ley y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; para que acepten, otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados, que fueren necesarios y protocolicen mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento juntamente con el estatuto aprobado a fin de que dicha sociedad quede definitivamente constituída, y en su defecto si por cualquier motivo o inconveniente no fuera útil continuar con los trámites iniciados, desistan del pedido de reconocimiento de personería jurídica en nombre de todos los constituyentes, solicitando entre otras diligencias y recaudos la liberación del depósito en efectivo de la parte proporcional del capital suscripto, efectuado en el Banco de la Nación Argentina. — Presente también al acto, don Federico Strauss, expresa que acepta en todas sus partes el mandato... agregando: que en el carácter de miembro constituyente, en unión de los demás señores arriba mencionados, de la sociedad anónima de referencia, otorga Poder Especial a favor del señor Luis María Guastavino, a los efectos previstos precedentemente, en los mismos términos y en las mismas facultades transcriptas, cuyo texto se dan por íntegramente reproducidos en este lugar. — Y previa lectura..., la ratifican y firman, junto con los testigos... Juan María José Paulo Viller y don Juan Carlos Colombres... doy fe. — Federico Strauss. — R. Schicht. — Sara R. de Tytiun. — C. A. Ares. — D. Azrielevich. — O. Diego. — E. Koczapski. — E. R. Stengel. — W. Walter. — Juan C. Mosto. — Tgo.: J. C. Colombres. — Tgo.: J. M. Viller. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. Concuerda con sus partes pertinentes, doy fe. — Y el compareciente, por la representación acreditada, dice: Que sus representados con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Industrias Plásticas Federico Strauss Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos documentos constitutivos, tengo para este otorgamiento a la vista, y copiados literalmente, dicen: "Acta Constitutiva de Industrias Plásticas Federico Strauss S.A.I.C. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el local social de Industrias Plásticas Federico Strauss Sociedad Anónima Industrial y Comercial, los accionistas fundadores de la misma, señores Federico Strauss, fecha de nacimiento: 25 de mayo de 1896 lugar de nacimiento: Alemania; nacionalidad: argentino naturalizado; estado civil: casado; nombre y apellido del cónyuge: Rosa Khon; nombre y apellido de la madre: Ema Josef; nombre del padre: Natalio; profesión: industrial; domicilio particular: Laprida 755, Ramos Mejía; documento de identidad: C.I. 544.669; L.E. 265.098. — Ernesto Strauss, fecha de nacimiento: 1º de marzo de 1935; lugar de nacimiento: Capital Federal; nacionalidad: argentino; estado civil; casado; nombre y apellido del cónyuge: Jenny Sedner; nombre y apellido de la madre: Rosa Kohn; nombre del padre: Federico; profesión: industrial; domicilio particular Laprida 755; Ramos Mejía; documento de identidad: C.I. 2.128.616, representado en este acto por su apoderado señor Carlos Alberto Ares. — Rodolfo Agustín Evaristo Schicht; fecha de nacimiento: 7 de marzo de 1920; lugar de nacimiento: Capital Federal; nacionalidad: argentino; estado civil; casado; nombre y apellido del cónyuge: Berthe G. Compagnion; nombre y apellido de la madre: Matilde Puccio; nombre del padre: Mauricio; profesión: industrial; domicilio particular: Moreno 636, Ramos Mejía; documento de identidad: C.I. 2.207.135. — Erwin Guillermo Germán May; fecha de nacimiento: 26 de julio de 1917; lugar de nacimiento: Alemania; nacionalidad: argentino naturalizado; estado civil: casado; nombre y apellido del cónyuge: María Esther Pértica; nombre y apellido de la madre: Fleda Felerabend; nombre del padre: Otto; profesión: industrial; domicilio particular: Olazábal 3545, Capital; documentos de identidad: C.I. Nº 1.716.687 - L.E. 4.124.283, representado en este acto por sus apoderados señores Juan Carlos Mosto y Waldemar Walter. — Sara Rosenstein de Tytiun; fecha de nacimiento: 21 de enero de 1906; lugar de nacimiento: Rowño, Polonia; nacionalidad: polaca; estado civil: casada; nombre y apellido del cónyuge: Mordko Tytiun; nombre y apellido de la madre: Chana Aspiz; nombre del padre: Moisés Naun; profesión: comerciante; domicilio particular: Lavalle 2236, 4º piso "D", Capital; documento de identidad: C.I. Nº 2.986.245. — Carlos Alberto Ares; fecha de nacimiento: 5 de abril de 1920; lugar de nacimiento: Capital Federal; nacionalidad: argentina; estado civil;

casado; nombre y apellido del cónguge: Della Ana Mussio; nombre y apellido de la madre: Emma Letourneau; nombre del padre: Julián; profesión: comerciante; domicilio particular: Entre Ríos 1270, Olivos; documento de identidad: C.I. 1.816.752 - L.E. 0.423.466. — David Azrielevich; fecha de nacimiento: 23 de setiembre de 1918; lugar de nacimiento: Capital Federal; nacionalidad: argentino; estado civil: casado; nombre y apellido del cónyuge: Carmen Santos Solar; nombre y apellido de la madre: Raquel Scheinfeld; nombre del padre: Jacobo; profesión: comerciante; domicilio particular: H. Yrigoyen 1456, 4º piso "D", Capital; documento de identidad: C.I. 1.717.373. — Oscar Cipriano Diego; fecha de nacimiento: 18 de octubre de 1918; lugar de nacimiento: Capital Federal; nacionalidad: argentino; estado civil: casado; nombre y apellido del cónyuge: Amalia Espinosa; nombre y apellido de la madre: Josefa Fernández; nombre del padre: Cipriano; profesión: empleado; domicilio particular: Catamarca 317, Capital; documento de identidad: C.I. 1.508.844 - L.E. 0.272.462. — Eugenio Casimiro Koczapski, fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1921; lugar de nacimiento: Stryj, Polonia; nacionalidad: polaco; estado civil: casado; nombre y apellido del cónyuge: Kwikkrs Elena Enriqueta; nombre y apellido de la madre: Stefania Paslawski; nombre del padre: Carol; profesión: empleado; domicilio particular: Garibaldi 1769, Villa Luzuriaga, Ramos Mejía; documento de identidad: C.I. 4.048.343. — Emerico Rodolfo Stengel; fecha de nacimiento: 31 de octubre de 1909; lugar de nacimiento: Capital Federal; nacionalidad: argentino: estado civil: casado; nombre y apellido del cónyuge: Daphne Mildred Madariaga; nombre y apellido de la madre: Elena Gabernet; nombre del padre: Emerico; profesión: Ingeniero Industrial; domicilio particular: Melián Nº 1970, Capital; documentos de identidad: C.I. 563.479 - L.E. 81.817, a fin de tratar la formación de Industrias Plásticas Federico Strauss Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Toma la palabra el accionista señor Federico Strauss quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta Asamblea Constitutiva y expresa que la formación de esta Sociedad Anónima se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, los que están completamente interiorizados de los Estatutos Sociales y del objeto de la empresa en formación. — En base a lo expuesto por el señor Presidente, los accionistas fundadores presentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los Estatutos Sociales que han de regir a la nueva empresa a partir del 1º de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, que ya ha sido sometido con anterioridad a cada uno de los interesados y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben íntegramente en anexo separado de la presente acta. — Segundo: Aprobar el inventario y Balance General de Industrias Plásticas Federico Strauss S.R.L. Capital m$n. 1.000.000.—, prestando plena conformidad a las cifras de que de él surgen y que han sido sometidas con anterioridad a cada uno de los interesados y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcribe íntegramente en anexo separado de la presente Acta. — Dicho Balance de transferencia ha sido certificado por Contador Público Nacional. — Aprobar que la Sociedad Anónima se haga cargo de las operaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del 1º de septiembre de 1957, haciéndose cargo de los libros y documentos de la antecesora los que se rubricarán nuevamente en su oportunidad. — Tercero: Facultar especialmente al señor accionistas Federico Strauss y al señor Luis María Guastavino para que cualquiera de ellos indistintamente puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de la presente acta de Asamblea, de los Estatutos Sociales y del otorgamiento de la Personería Jurídica correspondiente; b) Aceptar o introducir en dichos documentos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar una vez obtenida la Personería Jurídica la escritura respectiva conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ejercitando a tal efecto los poderes que les hayan sido conferido en regia formal por los accionistas fundadores y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarais, exigidas por la ley y Resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. Cuarto: Los firmantes declaran suscripto el importe de m$n. 4.090.000 del Capital Social determinado en los Estatutos y que corresponden a las series 1ª a 5ª de la clase "A" en la siguiente proporción: Federico Strauss, m$n. 1.416.000; Ernesto Strauss, m$n. 684.000; Rodolfo A. E. Schicht, m$n. 850.000; Erwin G. G. May, m$n. 400.000; Emérico R. Stengel m$n. 300.000; Sara B. de Tytiun, m$n. 250.000; Carlos A. Ares m$n. 80.000; David Azrielevich m$n. 50.000; Oscar C. Diego m$n. 50.000; Eugenio C. Koczapski m$n. 10.000. Quinto: De los importes suscriptos detallados precedentemente, los accionistas fundadores integran cada uno de ellos individualmente, con los valores activos y pasivos que surgen del balance de transferencia aprobado en el punto segundo de esta misma acta, los siguientes importes: Federico Strauss m$n. 1.416.000; Ernesto Strauss m$n. 684.000; Rodolfo A. E. Schicht m$n. 850.000; Erwin G. G. May m$n. 400.000; Emérico R. Stengel m$n. 300.000; Sara R. de Tytiun m$n. 160.000; Carlos A. Ares m$n. 80.000; David Azrielevich m$n. 50.000; Oscar C. Diego m$n. 50.000; Eugenio C. Koczapski m$n. 10.000. Sexto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas: Presidente, Federico Strauss; Directores, Emérico R. Stengel; Ernesto Strauss; Rodolfo A. E. Schicht; Erwin G. G. May; Síndico titular: Dr. Luis María Guastavino. Síndico suplente: Oscar C. Diego. No habiendo más asuntos que tratar, los accionistas fundadores auguran al Directorio nombrado, una feliz iniciativa de las actividades sociales y previa ratificación de todo lo precedentemente establecido, se levanta la Asamblea Constitutiva siendo las once horas. Firmado: Federico Strauss. p. p. Ernesto Strauss. C. A. Ares. R. Schicht. p.p. Erwin G. G. May. W. Walter. E. R. Stengel. Sara R. de Tytiun. C. A. Ares. D. Azrielevich. O. Diego. E. Koczapski". "Industrias plásticas Federico Strauss S. R. L. Balance de Transferencia al 31 de agosto de 1957. Activo. Disponibilidades Caja 79.334.53 Bancos 31.036.55, Valores en cartera 68.762,28. 179.133.36. Créditos; Por ventas deudores comunes: 2.907.116.96 Documentos a cobrar: 718.200.52. 3.625.317.48. Otros créditos: Anticipos a proveedores 70.712.58. Créditos diversos 28.500.00. 99.212.58. 3.724.530.06 Bienes de cambio (1) Materia prima 1.195.564.15 productos elaborados 495.404,10 Material de empaque 4.552.20. Descarte de fabricación 78.250.00 = 1.774.770.45. Inversiones (1) Títulos y acciones 5.000,00. Bienes de uso herramientas, instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, rodados, usina eléctrica motores, construcciones valores originales 3.635.466.42 menos: Amortiz. anteriores 53.673.03; Amortiz. del ejerc. 385.395.43 = 439.058.46. 3.196.397.96 Subtotal del Activo: 6.879.831.83. Bienes inmateriales no existen cargos diferidos Direc. Gral. Impositiva 25.833.00. Gtos. adelantados del ejercicio 2.079.74 = 27.912.74 Total del activo 8.907.744 57 (1) Valuados al precio de adquisición y|o fabricación. Pasivo deudas comerciales hasta un año de plazo proveedores 701.683.11. Obligaciones a pagar 781.271.44. 1.482.959.55. A más de un año de plazo obligaciones a pagar 325.509.00. 1.808.465.55. Financieras a más de un año de plazo, Acreedores por préstamos 2.182.375.00. Otras deudas anticipos de clientes 49.710.58. Por cargas fiscales y sociales 393.858.68. 443.569.26. Provisiones p|a impuestos 39.918.48. Provisiones varias 154.489.13. 194.407.61. Total de Compromisos 4.628.817.42. Previsiones Previsión Ley 11729, 45.479,42. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. No existen total 4.674.296.84. Capital, Reservas y resultados Capital Social, Federico Strauss 225.000. Ernesto Strauss 300.000. Rodolfo A. E. Schicht 315.000. Erwin G. G. May 160.000 = 1.000.000. Cuentas particulares Federico Strauss 1.191.270,61. Ernesto Strauss 384.027,55: Rodolfo A. E. Schicht 611.875.10; Erwin G. G. May 283.488.72; Emérico R. Stangel 320.000; Sara R. de Tytiun 160.039.75; Carlos A. Ares 157.746.00; David Azrielevich 50.000. Oscar C. Diego 50.000; Eugenio C. Koczapski 25.000. 3.233.447.73 = 4.233.447.73 Total del Pasivo 8.907.744.57. Cuentas de orden Bancos Dtos. descontados 3.000.000. Dtos. descontados terceros 498.849.98=501.849.98. (Firmado) Luis M. Guastavino. Luis M. Guastavino Contador Público Nacional CPCE To. VIII. Fo. 4. Federico Strauss. Federico Strauss Presidente. (Firmado). Federico Strauss p.p. Ernesto Strauss. C. A. Ares. R. Schicht. E. May. E. R. Stengel. Sara R. de Tytiun. C. A. Ares. D. Azrielevich. O. Diego. Eugenio C. Koczapski". "Estatutos de Industrias Plásticas Federico Strauss S. A. I. C. Capítulo I. Nombre, domicilio, objeto y duración. Artículo primero: Con la denominación de "INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima que continuará con los negocios de la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrias Plásticas Federico Strauss Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.000.000 con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, haciéndose cargo de su activo y pasivo y cuya duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución, plazo que podrá ser prorrogado, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, la producción, industrialización, financiación, comercialización, importación, exportación y compra-venta de materiales plásticos y de productos químicos en general. La Sociedad Anónima podrá extender su acción a toda otra actividad que tenga afinidad con ella y especialmente a la fabricación importación, exportación y comercialización de todas las materias primas destinadas a materiales plásticos y productos químicos, así como también a las maquinarias, instalaciones, aparatos, repuestos, accesorios y complementos, para la fabricación de materias primas y manufacturas de los productos plásticos y químicos en general. Para tales fines podrá instalar las fábricas que considere necesarias, comprar o arrendar terrenos, construir edificios, adquirir inmuebles, hacer instalaciones, adquirir maquinarias, planos, proyectos, estudios, privilegios o marcas comerciales o industriales o todos los demás elementos que corresponden a esos objetos, podrá vender sus bienes cuando lo crea conveniente, realizar toda clase de operaciones mercantiles, comeciales, industriales, financieras inmobiliarias y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, aceptar representaciones nacionales y extranjeras que se dediquen al mismo ramo y en general explotar cualesquiera de las ramas que se dediquen a la industria plástica y química y a las que directa o indirectamente se relacionen con ellas. Queda expresamente entendido que la enunciación que antecede no es limitativa, pues será motivo del objeto social, cualquier ramo comprendido directa o indirectamente dentro de la industria plástica o química a pesar de no estar expresamente concretado. — Capítulo Segundo: Capital. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000,00 (diez millones de pesos moneda nacional) dividido en 10 (diez) series de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada una, clasificadas las series números 1 a 7 inclusive como series de la clase "A" y las Nros. 8 a 10 inclusive como series de la clase "B", que comprenden en total 100.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una. — Artículo Cuarto: La Asamblea podrá elevar el capital según las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta la suma de $ 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias clases "A" o "B", o preferidas, al portador, o nominativas, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las condiciones ofrecidas o pactadas por la Asamblea al emitirse acciones preferidas, regirán al orden de preferencia de las mismas, así como las seguridades, prerrogativas y limitaciones que correspondiere. — Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho a dividendo en la distribución de utilidades y de la devolución del capital en caso de liquidación. — El dividendo fijo de las acciones preferidas no excederá en ningún caso del 15 % anual, el que podrá ser acumulativo. — En caso de existir emitidas acciones preferidas con dividendo acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el 10 % del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — La resolución de la Asamblea decidiendo el rescate total o parcial de las acciones preferidas, deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — En caso de hacerse rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendos menores, previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la emisión de nuevas acciones ordinarias en proporción a su tenencia, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la mayoría del Directorio con la conformidad del Síndico. — En caso de que algún accionista no hiciese uso de su derecho de preferencia, dentro del término que al efecto fije el Directorio y que no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial, las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota y si aún resultaren acciones sobrantes éstas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que él estime conveniente. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo Quinto: Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Llevarán las firmas de dos Directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. — Todas las acciones son indivisibles. — La suscripción, cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tendrán validez respecto a la Sociedad sin la previa anotación en el Libro de Registro de Accionistas y en los títulos. — Artículo sexto: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero debentures con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva, en las condiciones que éste estime convenientes. — Capítulo III: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio, cuyo número entre tres y diez miembros y su elección estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria y cuyo mandato durará un año, entendiéndose prorrogado hasta la

celebración de la primera Asamblea General Ordinaria sin perjuicio de su revocabilidad. — Los Directores son reelegibles. — Artículo Noveno: En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia, separación de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico. — Artículo Décimo: De su seno, el Directorio elegirá al Presidente. — El Presidente será el representante legal de la sociedad y presidirá las reuniones de Directorio y las Asambleas, con voz y voto, decidiendo con voto doble las votaciones empatadas. — En caso de renuncia, ausencia o cuaquier impedimento será sustituido por un Director que a tal efecto sea designado por el Directorio en cada oportunidad. — El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Sus resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de más de la mitad de los Directores presentes. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de gerente, confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad, delegarles facultades para representarle y fijar su retribución con cargo a Gastos Generales del ejercicio a que corresponda ad-referendum de la Asamblea General y sin perjuicio de lo establecido en el artículo catorce; d) Nombrar al personal superior, determinando sus funciones y retribuciones; e) Promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, particulares y oficiales del país o del extranjero; g) Adquirir y|o vender muebles o inmuebles; h) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones respectivas en la forma y condiciones que el Directorio considere conveniente; i) Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los Estatutos y ejecutar las resoluciones de las mismas; presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria de las operaciones y marcha de la Sociedad; Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio transcurrido, aconsejando la distribución de las utilidades; j) Disponer el reparto de los dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances en forma, comunicadas a la Inspección General de Justicia; k) Disponer las emisiones de acciones relativas a los aumentos de capital aprobado por la Asamblea General, hasta el límite y en las condiciones previstas en el artículo 4º de estos Estatutos. — En general podrá efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Artículo Décimo Segundo: Para obligar válidamente a la Sociedad, será siempre necesaria la firma del Presidente o en su defecto, dos firmas conjuntas, una de las cuales por lo menos será de un miembro del Directorio y la otra podrá ser de un Gerente o apoderado, si los hubiese, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente. — Ambos podrán ser reelectos. — La remuneración del Síndico titular será fijada por la Asamblea General, con cargo a los Gastos Generales del ejercicio a que correspondan. — Artículo Décimo Cuarto: Los honorarios para el Directorio serán fijados por la Asamblea General y llevados a Gastos Generales del ejercicio a que correspondan. — El monto de esos honorarios estará sujeto a dos limitaciones: a) No podrá exceder el 15 % de las mismas utilidades; b) Unidas a la que señala el artículo 11 inciso c) no podrá exceder del 30 % de esas utilidades totales. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, serán resueltas dentro de los diez días y deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante los plazos establecidos por el Decreto 1.793|55, es decir durante 5 y 3 días con 10 y 8 de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Ambas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas que emita la Sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos por falta o insuficiencia de utilidades, total o parcialmente los dividendos que les correspondan, y en tal caso el derecho al voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. — Para la elección del Síndico todas las acciones se equiparán a un voto por acción. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de agosto de cada año. — Los Balances Generales e Inventarios, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán del siguiente modo: a) El dos por ciento como mínimo para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieren acumulado; c) El dividendo fijo convenido para las acciones preferidas que se hubiesen emitido, siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; d) El saldo será distribuído por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Capítulo IV. — Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, que se hará con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguientes: a) Al reintegro de las acciones preferidas; b) Los tenedores de acciones ordinarias recibirán el valor integrado de las mismas; c) Se abonarán a continuación los dividendos acumulativos corridos atrasados, si los hubiera; d) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Capítulo V. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Noveno: En todos los demás casos no previstos en estos Estatutos regirá el Código de Comercio Argentino en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas. — (Firmado) Federico Strauss. — p. p. Ernesto Strauss. — C. A. Arés. — R. Schicht. — p. p. Erwin G. G. May. — W. Walter. — E. R. Stengel. — Sara R. de Tytiun. — C. A. Arés. — D. Azrielovich. — O. Diego. — E. Koczapski". — "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 Abr. 1958. Visto el expediente Nº 3.287|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Industrias Plásticas Federico Strauss, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Industrias Plásticas Federico Strauss, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 4 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y nueve y vuelta (69 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el Balance de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y tres y vuelta (63 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas sesenta y nueve (69) y setenta y vuelta (70 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 4.763. — Es Copia Fiel de las actuaciones obrantes en el Expediente número Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete, del año mil novecientos cincuenta y ocho, tramitado en la Inspección de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido para este otorgamiento a la vista, doy fe, como de que el compareciente expresa: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la razón social denominada "Industrias Plásticas Federico Strauss, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Y Previa Lectura que le dí, la ratifica y firma, junto con los testigos del acto, don Juan María José Paulo Viller y don Juan Carlos Colombres, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. M. Guastavino. — Tgo.: J. M. Viller. — Tgo.: J. C. Colombres. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos siete del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos de Ley correlativos, números: doscientos setenta y dos mil cuatrocientos once al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.980.— e.19|6-Nº 30.108-v.19|6|58

GARCIA REGUERA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 419. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor José Manuel María García Pagani, que usualmente firma "J. García Pagani", casado en primeras nupcias con doña Clara Haydée Villaverde, mayor de edad, argentino, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Moreno número mil cuatrocientos treinta y dos, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "García Reguera", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. La existencia de dicha sociedad como persona jurídica, se justifica con el Decreto de fecha primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyos estatutos se encuentran transcriptos al folio cuatrocientos noventa y siete, del Protocolo correspondiente a ese año, de este mismo Registro, los cuales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veinte y nueve de abril siguiente, bajo el número cuatrocientos noventa, al folio cuatrocientos diez y ocho, del libro cuarenta y [illegible] Estatutos Nacionales. La constitución del actual Directorio, así como el carácter de Presidente que invoca el compareciente, señor García Pagani, surje de las actas de asamblea y de sesión del Directorio que se registran en los libros respectivos, que he tenido a la vista para este acto, de las cuales transcribiré al final de esta escritura lo que juzgo necesario a este otorgamiento. Y en el carácter que invoca, dice el señor García Pagani: Que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celbrada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, la sociedad que representa, resolvió modifcar varios artículos de su carta orgánica, los que una vez aprobados, fueron sometidos a la consideración de las autoridades respectivas, las que previos los trámites de estilo, aconsejaron su aprobación, dictándose por el Poder Ejecutivo Nacional el Decreto número cinco mil ochocientos setenta y dos, obrante a fojas doscientos sesenta, del expediente originario que lleva el número seis mil cuatrocientos setenta|uno|mil novecientos cincuenta y dos, y del promovido con motivo de dichas actuaciones bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, del corriente año. Los estatutos aprobados, en su texto definitivo obran de fojas doscientas veinte a doscientas veinte y nueve vuelta, del citado expediente, y el Decreto del Poder Ejecutivo corre a fojas doscientas sesenta, los que transcriptos íntegramente, por su orden, dicen así: "Estatutos. — Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "GARCIA REGUERA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicil o legal en la Ciudad de Buenos Aires, y con facultad de establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que se otorgue la personería jurídica, pudiendo prorrogarse por resolución de la Asamblea un año antes de su vencimiento. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Continuar los negocios de "García Reguera y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es dedicarse al comercio por mayor y menor en los ramos de: tejidos, ropería, mercería, bonetería, lencería, confecciones, perfumería, zapatería, mueblería y demás anexos, pudiendo comprar, vender, fabricar, importar y exportar, tomar o dar en representación o en consignación todos los artículos pertenecientes a estos ramos o cualquier clase de mercadería en la que sea lícito comerciar; b) el comercio por mayor y|o menor en los ramos de tejidos, mercería, ropería, bonetería, lencería, confecciones, perfumería, zapatería, mueblería y demás anexos, pudiendo comprar, vender, fabricar, tomar o dar en representación o consignación todos los artículos o mercaderías pertenecientes a estos ramos; c) la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros, representaciones, comisiones y consignaciones; d) la fabricación, producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles agropecuarios, forestales y mineros, así como industrias anexas, afines, conexas y|o complementarias; e) el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; f) compraventa, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, realizar entre otras, las siguientes operaciones y actos jurídicos: 1º) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier forma toda clase de mercaderías y productos elaborados o semielaborados, máquinas y materias primas, como así también explotar minas y yacimientos. — 2º) En cualquier forma, condición y título, podrá comprar, vender, transferir, usufructuar, donar, permutar, dar o recibir en pago, celebrar arrendamientos aún por más de seis años, usufructos o por cualquier título sobre bienes inmuebles y constituir o aceptar sobre esa clase de bienes hipotecas, gravámenes de cualquier naturaleza o cualquier otro derecho real de uso o goce de garantía y formalizar cancelaciones de créditos u obligaciones de cualquier naturaleza. Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos, de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, dentro de los términos de la ley trece mil quinientos doce, sus reglamentaciones y modificaciones; 3º Según las leyes generales y bajo cualquier condición o título; comprar, vender, usufructuar, explotar, transformar, permutar, donar, arrendar o alquilar, dar o recibir, toda clase de bienes muebles, semovientes, concesiones, productos, títulos, cuotas, debentures, acciones y derechos del país y del extranjero constituyendo o aceptando sobre esa clase de bienes, prendas y cauciones, de cualquier clase. 4º Comprar, vender, adquirir, transferir, liquidar o transformar en cualquier condición y bajo cualquier título, establecimientos industriales, rurales y negocios o empresas comerciales, pudiendo hacerse cargo e transfiriendo los respectivos activos y pasivos o ambos conjuntamente. 5º Efectuar e recibir los pagos de las respectivas transferencias, ventas, adquisiciones, locaciones u operaciones de cualquier naturaleza, en efectivo o especies mediante compensaciones de créditos o en cualquier otra forma. 6º Efectuar toda clase de gestiones ante los Poderes Públicos y adquirir ya sea de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, concesiones o privilegios. 7º Participar en las licitaciones públicas, privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones y concurrir a remates públicos para compras o ventas de toda naturaleza. 8º Solicitar de los poderes públicos que correspondan, en el país o en el ex-

tranjero patentes de invención, el registro de procedimientos de fabricación marcas de fábricas, de comercio, diseños y designaciones comerciales, marcas y señales de agricultura y ganadería, todo lo cual podrá adquirir, vender o arrendar, ceder en uso, reconocer y aceptar derechos o exclusividades para su explotación. 9º Aceptar o conferir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales, industriales, civiles, rurales o de cualquier otra naturaleza o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos. 10º Concertar vinculaciones comerciales de toda índole tomar participaciones accidentales o permanentes en empresas o instituciones comerciales, civiles, del estado y sociedades industriales o comerciales, ya sean estas últimas en Comandita, de responsabilidad limitada o anónimas, haciendo sus respectivos aportes de capital en efectivo, especie, derechos o valores de cualquier naturaleza e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo, posteriormente esa participación. 11º Realizar todos los actos que correspondan a la administración de bienes de la sociedad o de terceros a su cargo. 12º Efectuar, sin excepción, toda clase de operaciones, incluso las de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares del país, o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, e inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Mendoza, Caja Nacional de Ahorro Postal, aceptando las cláusulas o condiciones especiales que correspondan, según los Estatutos y reglamentaciones de las respectivas instituciones. Podrá en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto y clausurarlas, obtener y conceder créditos de cualquier naturaleza, girar en descubierto, con autorización de las instituciones respectivas, hacer aperturas de créditos, para operaciones en el exterior de la República, otorgar, negociar, girar, tos de cualquier naturaleza, girar en descontar en cualquier forma, cheques, giros, pagarés, letras de cambio, vales, acciones, títulos nacionales, provinciales o municipales, warrants, cartas de créditos y toda clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales. 13º Celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. La enumeración precedente no es limitativa, pues la sociedad podrá por intermedio de sus representantes legales, realizar y otorgar todos los actos y contratos que fueren necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales y que no estén prohibidos por las leyes. Título II. Capital y Acciones Artículo Cuarto. El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.000 c|l.) representados por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una y divididas en cuarenta series de acciones de diez mil acciones cada una. El capital social estará formado por acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos cada una, ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto cada una y preferidas. Actualmente se encuentran suscriptas y totalmente integradas las primeras quince series, por un valor de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000 c|l.), de acuerdo al detalle siguiente: acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos cada una, series una a siete y nueve a once, totalmente integradas, acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto cada una; series ocho y doce a quince, las cuales se encuentran totalmente integradas. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse en series, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.000 c|l.). — Las emisiones dentro del capital a que se refiere el artículo anterior, se realizarán mediante series sucesivas de diez mil acciones cada una, por resolución del Directorio, adoptada en sesión especial, la que se hará constar en instrumento público, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se darán a conocer por avisos publicados durante el término de tres días en el Boletín Oficial. — No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuvieran íntegramente suscriptas e integradas por lo menos, el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal. — Los aumentos de capital autorizado serán resueltos por una Asamblea de Accionistas, la que fijará en esa oportunidad las características de las acciones a emitirse, debiendo esa resolución ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial, y comunicar a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.000 c|l.), más los aumentos que se efectúen de acuerdo con éste artículo y disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo Sexto: La integración de las acciones suscriptas, podrá hacerse en dinero efectivo o por medio de bienes o de derechos que representen el valor de las mismas, y siempre que el Directorio la acepte por resolución expresa debiendo hacerse dicha integración en cuotas no menores del diez por ciento en la forma y fecha que determine el Directorio. — Si los suscriptores no pagasen las cuotas en los plazos señalados por el Directorio, éste podrá exigir el importo adeudado, con más el interés del uno por ciento mensual. — La mora mayor de noventa días por parte del suscriptor en el pago de la cuota, dará derecho al Directorio a exigirla judicialmente o a venderla en público remate, por cuenta, cargo y bajo la responsabilidad del deudor moroso. — El procedimiento que se adopte para el caso de mora, será aplicado uniformemente. En el caso de que la integración de acciones se verifique mediante la transferencia de derechos, se dará cuenta de ello a la Inspección General de Justicia, remitiéndose la documentación pertinente. — Artículo Séptimo: Las acciones serán nominativas e al portador, según lo resuelva el Directorio en oportunidad de su emisión. — Se entregarán al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. — Serán numeradas y firmadas por dos directores, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Los certificados que acrediten el pago de las cuotas a que se refiere el artículo anterior, serán nominativos, extendidos de acuerdo con las disposiciones legales, y firmados como las acciones integradas, no pudiendo dichos certificados transferirse sin previo consentimiento del Directorio. — Artículo Octavo: Cada acción ordinaria de la clase "A", dará derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria de la clase "B", dará derecho a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Sin embargo, para la elección del Síndico, todas las acciones ordinarias, tendrán derecho a un solo voto. En caso de aumento del capital por emisión de acciones a suscribirse en dinero efectivo, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción proporcional de las nuevas, dentro del plazo que a ese efecto fije el Directorio, el que se hará conocer por publicaciones que anuncien las emisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto. El derecho de preferencia no regirá cuando se trate de acciones dadas en pago de bienes aportados a la sociedad. — En el supuesto de este artículo, se remitirá la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: La primacía de las acciones preferidas que se emitan de acuerdo a lo previsto por el artículo cuarto, consistirá en un dividendo fijo de hasta el doce por ciento (12 o|o) acumulativo, pagadero con las primeras utilidades, pudiendo además tales acciones tener participación adicional en el resto de las utilidades, hasta un máximo del veinte por ciento (20 o|o) del dividendo que pueda corresponder a las acciones ordinarias. — Las condiciones en que serán emitidas estas acciones, serán establecidas por el Directorio al resolver su emisión. — En el caso de que se trate de aumento de capital autorizado, corresponderá a la Asamblea de Accionistas que resolvió el aumento, fijar estas condiciones. — Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas, salvo cuando no llegara a satisfacerse el dividendo previsto, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción a partir de la Primera Asamblea que se celebre, después de aquella que hubiera aprobado el balance, que no permitió la distribución del dividendo preferido y en tanto subsista la mora en el pago del mismo. Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, en cualquier momento podrá disponerse el rescate total o parcial de las acciones preferidas emitidas, devolviendo a sus tenedores el capital que hubieren integrado, con más el interés correspondiente desde la fecha del último balance practicado hasta el día señalado para efectuar el rescate, a razón de igual porcentaje que el que les correspondió en el ejercicio inmediato anterior, por dividendo fijo o dividendo fijo más adicional, con más el dividendo corrido a la fecha del rescate. En el caso de rescate parcial, el mismo se efectuará por sorteo. Asimismo el Directorio podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiese emitido por otras de dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión, previo acuerdo concertado con sus tenedores; si éstos no estuviesen de acuerdo en la conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicando lo dispuesto en el párrafo anterior. En los casos de rescate o de conversión de acciones preferidas, la resolución del Directorio que la disponga se pondrá en conocimiento de los tenedores de tales acciones, con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate o conversión, mediante avisos a publicarse por quince días en el Boletín Oficial. En ambos casos también se inscribirá el rescate o conversión en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción, y si fuesen varios los copropietarios de una acción, éstos designarán a uno de ellos para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos o sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, salvo en lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Título III. Emisión de Obligaciones. — Artículo Undécimo: La sociedad, por resolución de la Asamblea y a propuesta del Directorio, podrá emitir debentures (obligaciones), dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortizaciones que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Título IV. Dirección y Administración. — Artículo Duodécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de hasta diez miembros, designados por la Asamblea General Ordinaria, la que fijará su número dentro del límite expresado, y nombrará sus componentes. La Asamblea elegirá además dos Directores suplentes, los cuales, en el orden en que los haya nombrado la asamblea, reemplazará interina o definitivamente a los titulares, según sea el caso, en los supuestos de fallecimiento, renuncia, enfermedad, o cualquier otro impedimento. Los Directores titulares y suplentes, serán elegidos por un año, y continuarán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes, en los términos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio, pero durante ese lapso no percibirán honorarios. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo asimismo crear otros cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Para ser miembro del Directorio, se requiere ser accionista y depositar en la Tesorería de la sociedad, en garantía de su gestión, no menos de cincuenta acciones. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o a pedido de dos de sus miembros, o bien del Síndico. Se le considerará con quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y para que sus resoluciones tengan validez, se requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes. El Presidente, o quien lo reemplace, tendrá siempre voto, el que será decisivo en caso de empate. Los Directores ausentes podrán votar por correspondencia o telegrama sobre los asuntos especiales que se sometan a su consideración. — Artículo Décimo Quinto: De lo tratado en las reuniones del Directorio, se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes, las que serán firmadas por quienes participaron en dichas reuniones. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio además de los que confieren las leyes generales y otros artículos de estos estatutos, los siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrá ejecutar, sin excepción, los actos correspondientes al objeto social y previstos en todo el texto del artículo tercero de estos estatutos; b) celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o en comandita, disolver sociedades, celebrar toda clase de contratos, comprar y vender bienes inmuebles, rurales, semovientes y darlos en pago o arrendamientos, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas y otros derechos reales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado de particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares, del país o del extranjero, creadas o a crearse, ya sean oficiales, particulares o mixtas, e inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Mendoza y Caja Nacional de Ahorro Postal, aceptar u otorgar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitro o arbitradores girar, extender, aceptar, endosar y avalar, letras, giros, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, otorgar las garantías que requieran los negocios sociales, cartas de crédito, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos; c) Designar gerentes y subgerentes y crear los empleos que además juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o gratificaciones, determinando en todos los casos sin limitación, sus atribuciones, como así también en ellos la parte ejecutiva de facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos; d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad; e) Otorgar y conferir poderes generales y especiales con las facultades que considere convenientes, sin limitación, inclusive las de querellar y las de hacer denuncias criminales, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, factores, agentes, representantes, profesionales u otras personas de existencia visible o ideal, sin excepción, que fueren necesarios para el mejor servicio y defensa de los intereses de la sociedad y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; f) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, nombrando al efecto, los apoderados o asesores que considere conveniente y con las facultades que crea necesario, inclusive las de querellar; g) Establecer sucursales o agencias, depósitos de fábricas dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado o no, y disponer su clausura o traslado; h) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas; i) Establecer y acordar los gastos de la sociedad; j) Dictar los reglamentos internos, previa aprobación de la Inspección General de Justicia en lo que fuera necesario; k) Emitir obligaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo undécimo de estos estatutos; l) Disponer repartos de dividendos provisorios, siempre que existieren utilidades realizadas y líquidas demostradas por un balance intermedio, suficiente a tal fin y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) Celebrar contratos de seguros en los que la sociedad figura como asegurada; n) Deducir querellas o hacer denuncias criminales por cualquier causa, comprometer en árbitros o amigables componedores, transigir, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras y prorrogar jurisdicciones; ñ) Nombrar representantes de la sociedad en el extranjero, fijándoles sus remuneraciones para gestiones o negociaciones que convengan a los intereses de la sociedad; o) Disponer los aumentos de capital y emisiones de acciones bajo las condiciones y con las facultades establecidas en estos estatutos, como asimismo resolver lo relativo a la integración, reemplazo, conversión o rescate de acciones y obligaciones; p) Proponer a la Asamblea la distribución de las utilidades y de los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; q) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos; r) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, Balance General de las operaciones de la misma y la cuenta de Pérdidas y Ganancias; s) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, inclusive los que requieran poder especial, según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, y concordantes del Código Civil y del Código de Comercio, siendo la enumeración que precede, simplemente enunciativa; t) Resolver con conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en ellos siempre que se encuentre comprendido en el objeto social. Artículo Décimo Séptimo: Además de la retribución establecida para los Directores y Síndico, por estos estatutos, podrá el Directorio fijar remuneraciones a aquellos de sus miembros a los cuales asigne tareas de carácter técnico, especial o administrativo, relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, ad-referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria, debiendo figurar especialmente este punto en el Orden del Día. Artículo Décimo Octavo: El Presidente del Directorio lo es también de la sociedad y tanto él como el Vicepresidente, son los encargados de ejercer su representación. En caso de ausencia o incapacidad de ambos serán reemplazados por la persona que designe el Directorio. Serán sus deberes y atribuciones: a) Representar a la Sociedad ante todos los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, bancos, instituciones, tribunales etc.; b) Convocar al Directorio, debiendo las citaciones hacerse con dos días de anticipación o fijarse por acta las fechas de reunión; c) Firmar los balances, memorias e inventarios y demás actos; d) Velar por la fiel observancia de estos estatutos y para que la sociedad dé estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. De la Gerencia. Artículo Décimo Noveno: La gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y|o subgerentes, designados por el Directorio de entre sus miembros pudiendo la designación recaer también en terceros ajenos al mismo. En el caso de directores en función de gerentes, la retribución de estos servicios, será fijada por la Asamblea, o en su defecto por el Directorio con cargo de dar cuenta a la Asamblea. Artículo Vigésimo: Los deberes y atribuciones de los gerentes y|o subgerentes, serán especificados por el Directorio. Título V. Fiscalización. Artículo Vigésimo Primero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular, elegido anualmente por la Asamblea General, la que elegirá también un suplente; el cargo se desempeñará de acuerdo al artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y los designados podrán reelegirse indefinidamente. — Artículo Vigésimo Segundo: La remuneración del síndico será fijada anualmente por la asamblea ordinaria. — Título VI. De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria de accionistas, se reunirá dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio financiero de la sociedad, en el local, día y hora que fije el Directorio. Aprobará u observará los balances y cuentas presentados como asimismo la propuesta de distribución de utilidades, sancionando o alterando el dividendo aconsejado por el Directorio, elegirá los miembros de éste que corresponda reemplazar y designará síndico titular y suplente. Decidirá asimismo cualquier otro asunto incluido en la convocatoria, siendo nula toda deliberación sobre los puntos no comprendidos en ella. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el síndico lo considere necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Los pedidos de convocatoria formulados por los accionistas, deberán ser resueltos dentro de los diez días de interpuestos. En todos los casos, el Directorio llamará a Asamblea dentro de los treinta días hábiles, a contar de la fecha de la resolución, haciéndose las publicaciones en los plazos fijados para la asambleas ordinarias. — Artículo Vigésimo Quinto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria ya se trate de primera o segunda citación, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, por el término mínimo que fijan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, en cuanto al número de publicaciones y anticipación de las mismas. — Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas de accionistas, ordinarias y extraordinarias con excepción de aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en las asambleas. Las asambleas que se convoquen a los efectos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital, con derecho a voto. Cuando no se celebre la asamblea por falta del número de accionistas estipulado más arriba, se llamará a segunda convocatoria en la forma prevista en el artículo vigésimo quinto, la que quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aun en los supuestos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría absoluta de votos presentes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o el vicepresidente a falta de ambos, la asamblea misma designará el accionista que la presida. El que preside tiene voz y voto y nombrará sus escrutadores. Las resoluciones de las asambleas de accionistas serán adoptadas por mayoría del cincuenta y uno por

ciento de los votos presentes. — Artículo Vigésimo Octavo: Cada acción integrada, tendrá el o los votos que le corresponden conforme a su categoría de conformidad con lo establecido por los artículos ocho y nueve. Los accionistas poseedores de menos de una acción integradas, deberá unificar su representación para que ésta corresponda a acciones completas. Los tenedores de acciones no integradas totalmente, podrán reunirse y votar unificando la representación, computándose los votos según el equivalente en acciones totalmente integradas de acuerdo a la suma de capital pagado. — Artículo Vigésimo Noveno: Los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de apoderados, bastando para ello una simple carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo Trigésimo: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de seguridad de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la reunión. — Artículo Trigésimo Primero: En el caso de emitirse acciones nominativas, sus propietarios, siempre que concurran personalmente podrán participar de las asambleas sin el previo depósito de sus acciones. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando a las acciones pendientes de pago. — Artículo Trigésimo Segundo: Las resoluciones de la asamblea, se consignarán en un libro rubricado de actas, el que suscribirán el presidente y dos accionistas designados en el mismo acto, los que también harán el escrutinio en los casos en que sea necesario, a cuyo efecto se los designará en la misma asamblea. — Título VII). Balances y Utilidades. — Artículo Trigésimo Tercero: La sociedad cerrará su ejercicio económico-financiero, el treinta y uno de julio de cada año, quedando autorizado el Directorio para modificar esta fecha, debiendo comunicarse su resolución en tal caso a la Inspección General de Justicia, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, confeccionados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán en la forma y prioridades siguientes: a) El dos por ciento (2 %) como mínimo para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración del directorio a distribuir entre sus integrantes, en la forma que aquél lo resuelva. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas, de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones, en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) La remuneración del síndico; d) El dividendo acumulativo adeudado y luego el dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas de acuerdo al artículo noveno; e) El remanente, si la asamblea no resolviera constituir reservas facultativas, será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo a lo estipulado al emitirlas. La distribución de los dividendos que correspondan a las acciones suscriptas, pendientes de integración, será abonada en proporción al tiempo e importes realizados. — Artículo Trigésimo Quinto: — El directorio propondrá en su memoria anual al acompañar el balance y proyecto de distribución de utilidades, la forma en que se harán efectivos los dividendos dentro del ejercicio subsiguiente al terminado. Artículo Trigésimo Sexto: — El derecho a dividendos declarados, prescribe a los tres años de la fecha fijada para su pago, pasando automáticamente a beneficio de la sociedad, con crédito a la cuenta que el directorio determine. Título VIII. Disolución y Liquidación. Artículo Trigésimo Séptimo: — En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el directorio salvo que la asamblea resuelva nombrar una comisión especial a ese efecto. En ambos supuestos, se realizará con la intervención del síndico que se encuentra en funciones. El producto de la liquidación, será distribuido en la siguiente forma; y orden de prioridad: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados que se encontraren pendientes; d) El saldo se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 abr. 1958. Visto el expediente Nº 4.473|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad García Reguera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinte (220) a doscientos veintinueve vuelta (229 vta.) el nuevo texto del estatuto de la sociedad García Reguera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, mencionado por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1957. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. — A. Mercier. Es conforme con las constancias del referido expediente, que he tenido a la vista para este acto y al que me remito para el caso necesario. Agrega el señor García Pagani en el carácter que invoca: Que deja por la presente, protocolizada la modificación de los estatutos de la sociedad, solicitando del escribano autorizante, expida copia de esta escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y para su comunicación a la Inspección General de Justicia. A los fines que competan, yo el autorizante, dejo constancia que los accionistas que estuvieron presentes en la asamblea general ordinaria de fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, de que se ha hecho mención más arriba, son los que figuran en las planillas anexadas a fojas doscientas treinta y tres a doscientas treinta y cinco, del expediente respectivo, siendo la nómina de los mismos, como sigue: "Lucía H. C. de Mola, por sí, ocho mil seiscientas nueve acciones, Serie A. y cinco mil setecientas veinte y ocho acciones, Serie B. y cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres votos: Humberto N. Trovarelli, por sí, con mil quinientas acciones Serie A. y cuatrocientas acciones, Serie B. y siete mil novecientos votos; Saba Zivich, por sí, con dos mil acciones, Serie A. y quinientas cuarenta acciones, Serie B. y diez mil quinientos cuarenta votos; Luis M. Mori, por sí, con mil quinientas acciones, Serie A. y cuatrocientas acciones, Serie B. y siete mil novecientos votos; Juana I. G. de Paz Tutor, representada por don Eugenio Paz, con ocho mil quinientas ochenta y nueve acciones, Serie A. y cinco mil seiscientas cuarenta y ocho acciones, Serie B. y cuarenta y ocho mil quinientos noventa y tres votos; Clara V. de García Pagani, por sí, con tres mil quinientas treinta y siete acciones, Serie A. y ochocientas ochenta y seis, acciones Serie B. y diez y ocho mil quinientos setenta y un votos; José Manuel María García Pagani: por sí, con veinte y dos mil seiscientas cincuenta y seis acciones Serie A. y nueve mil noventa y una acciones Serie B. y cincuenta y cinco mil votos; José Martín Noseda: por sí, con ocho mil quinientas acciones, Serie A. y dos mil doscientas ochenta y cuatro acciones, Serie B. y cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro votos; Baldomero Antonio Blanco: por sí, con mil quinientas acciones, Serie A. y cuatrocientas acciones Serie B. y siete mil novecientos votos; Eladia A. G. de Soto Romay: por sí, con ocho mil seiscientas nueve acciones, Serie A. y cuatro mil ochocientas veinte y cinco acciones, Serie B. y cuarenta y siete mil ochocientos setenta votos; Edgardo Soto Romay: por sí, con veinte acciones, Serie A. y ochenta y dos acciones, Serie B. y ciento ochenta y dos votos; Ramón Soto Romay: por sí, con novecientas tres acciones, Serie B. y novecientos tres votos; Blanca R. G. de Hernández, representada por el señor Camilo Mola, con ocho mil seiscientas cuarenta y nueve acciones, Serie A. y cinco mil ochocientos noventa y tres acciones, Serie B. y cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho votos; Coral B. V. de Young: por sí, con mil ochenta y tres acciones, Serie A. y cuatrocientas noventa acciones, Serie B. y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco votos; José Gundín, representado por el señor Mario Domínguez, con trescientas setenta y ocho acciones, Serie B. y trescientos setenta y ocho votos; Eugenia M. de Villaverde, representada por doña Coral B. V. de Young, con seis mil doscientas sesenta acciones, Serie A. y mil doscientas sesenta y siete acciones, Serie B. y treinta y dos mil quinientos sesenta y siete votos; Delia García Pagani de Salvo: por sí, con ocho mil trescientas nueve acciones, Serie A. y tres mil seiscientas veinte y cinco acciones, Serie B. y cuarenta y cinco mil ciento setenta votos; Raúl Paz Tutor, representado por doña Delia G. de Salvo, con ocho mil seiscientas nueve acciones, Serie A. y cinco mil setecientas veinte y siete acciones, Serie B. y cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos votos". — Es conforme a sus originales de lo que asimismo doy fe. — Los documentos que acreditan el carácter invocado por el compareciente, transcriptos por su orden, en cuanto juzgo necesario, a este otorgamiento, son del siguiente tenor: "Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el local social de "García Reguera" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, calle Moreno Nº 1432, los señores accionistas que figuran en los folios 10 a 15, del libro "Registro de Asistencia", en primera convocatoria, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, para tratar el siguiente Orden del Día... Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia pone a consideración el punto 4º del mismo, recordando a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 15 del estatuto social, la sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de hasta diez miembros. — Solicita la palabra la señora Eladia A. G. de Soto Romay, formulando moción por que se fije en tres el número de los directores titulares y en dos el de los directores suplentes, mereciendo dicha propuesta unánime aprobación, como asimismo la que presenta a continuación el señor Mario Domínguez, por que el Directorio se integre con los siguientes: señores José B. M. García Pagani, José Martín Noseda y el doctor Ramón Soto Romay en carácter de directores titulares, y señores Baldomero A. Blanco y Saba Zivich, en carácter de directores suplentes. — Asimismo propone se designen síndicos titular y suplente, al contador público nacional, señor José Pereira Rey, y al señor Camilo Mola, respectivamente. — Se aprueba por unanimidad... se pone finalmente, a consideración de la asamblea, el punto 6º) y último del Orden del Día. — En uso de la palabra, la señora Lucía G. de Mola, propone que sea la presidencia, quien designe a los dos accionistas que han de firmar el acta de asamblea. — Aprobada unánimemente la propuesta, la presidencia procede a designar al efecto al señor Luis M. Mori y a la señora Lucía G. de Mola, quienes aceptan la designación. — El señor presidente manifiesta que, cumplido el objeto de la convocatoria, queda cerrada la cuarta asamblea general ordinaria, agradeciendo a los circunstantes su presencia en este acto. — Con lo que se dió por finalizado el mismo, siendo las diecinueve horas y siete minutos. — J. García Pagani. — Luis M. Mori. — Lucía H. G. de Mola". — "Acta Nº 55. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, del día 31 de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en la sede social de García Reguera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, calle Moreno Nº 1432, los directores que firman el final, señores José M. M. García Pagani, José Martín Noseda y Dr. Ramón Soto Romay, todos ellos elegidos directores titulares por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de octubre corriente. — Se encuentra también presente el síndico titular designado por la misma asamblea, contador público nacional, don José Pereira Rey. — El señor García Pagani toma la palabra para declarar abierta la sesión, y manifiesta que esta reunión tiene por objeto entre otros asuntos, proceder a tomar posesión de los cargos conferidos por la asamblea general ordinaria, celebrada el día veinte y nueve de octubre de 1957, y que corresponde el Directorio de la sociedad distribuir esos cargos, de acuerdo con lo establecido por el Art. 15. del estatuto social. — Solicita la palabra el Dr. Soto Romay y hace moción para que siga desempeñando la presidencia el señor García Pagani, y la vicepresidencia el señor Noseda, quedando el que habla como director titular, habiendo asentimiento general, se aprueba por unanimidad la moción. — En consecuencia, la formación del Directorio se compone de la forma siguiente: Presidente: don José M. M. García Pagani; vicepresidente: don José Martín Noseda; director titular: Dr. Ramón Soto Romay; director suplente: don Baldomero A. Blanco: director suplente; don Saba Zivich: síndico titular: contador público nacional don José Pereira Rey; síndico suplente: don Camilo Mola... y no habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos. — J. García Pagani. — J. Noseda. — R. Soto Romay. — J. Pereira Rey". — Lo transcripto es asimismo copia fiel, doy fe. — Leída la presente, la ratifica y firma con los testigos don Arturo Calogari y don Guillermo J. Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — J. García Pagani. — Arturo Calegari. — Guillermo J. Pérez. — Hay un sello: — E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí el folio cuatrocientos diez y nueve del protocolo correspondiente el Registro veinte y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en el presente sello y en los de igual valor números: cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y seis el cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho inclusive, cuatrocientos sesenta y siete mil ciento setenta y cuatro al cuatrocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y seis inclusive, todos de la serie S. — Ernesto M. Belçaguy. Hay un sello.

Buenos Aires, junio dos de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.900.— e.19|6-Nº 30.113-v.19|6|58

JUAN C. GALLI E HIJOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomée, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Folio 724. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; ha comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, el Ingeniero don Víctor Angel Marcos Galli, que firma "Víctor A. M. Galli", de estado casado, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y dos, domiciliado legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuarenta y cinco, de esta Capital, hábil para contratar, el que doy fe conocer, que concurren en su carácter de Presidente del Directorio de la Compañía Anónima establecida en esta Ciudad, bajo el rubro de "JUAN C. GALLI E HIJOS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL", personería que acredita con los Estatutos de dicha sociedad, que con la aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro en la escritura corriente al folio mil doscientos setenta y dos, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos noventa y dos, folio cuatrocientos siete, Libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales, certifico tener para este acto a la vista y en su parte pertinente, así como las Actas de Asambleas de la Compañía que acreditan la personería del Ingeniero Galli, se transcribirán al final de la presente Y después de asegurar el compareciente Ingeniero Galli, que el carácter que inviste se halla en plena vigencia, expone: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sancionó algunas reformas a los Estatutos Sociales, que sometidas oportunamente a la consideración del Superior Gobierno Nacional, éste las aprobó con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Compañía, por Decreto del quince de abril del corriente año, correspondiendo en consecuencia elevar a escritura pública dichas reformas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. A tal fin me exhibe el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil setecientos cincuenta y siete del corriente año, donde se encuentra transcripta de fojas doscientos veintinueve a doscientos treinta y uno inclusive, el Acta de la relacionada Asamblea General Ordinaria del veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, que entre otras cosas modifica los artículos uno y diez y seis de los Estatutos; a fojas doscientos treinta y tres y doscientos treinta y cuatro, se encuentra el texto de las modificaciones realizadas por la Asamblea a los citados artículos, a fojas doscientos treinta y ocho y doscientos treinta y nueve, se halla la modificación y redacción definitiva de los artículos uno y diez y seis de los Estatutos, aconsejada por la Inspección General de Justicia, que con el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, corriente a fojas doscientos cuarenta y tres, así como la nómina de Accionistas presentes o representados en dicha Asamblea, corriente a fojas doscientos treinta y dos, tengo originales a la vista para este acto en el Expediente antes mencionado y copiado todo ello íntegramente dice: "Cuadragésima Segunda Asamblea General Ordinaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en su local social calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuarenta y cinco en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas que se expresan, al folio treinta y siete del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia en el número de siete, seis, por mí y uno representado, con ciento veinte mil acciones que representen doce millones de pesos de capital y dan derecho a sesenta mil cuarenta y cinco votos deducidas las limitaciones de Ley. Siendo la hora diez y seis treinta, el señor Presidente señor Ingeniero Víctor A. M. Galli, declaró abierto el acto y puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: Primero. Designar dos Accionistas para firmar el Acta... Tercero: Elegir Directores y Síndicos... Quinto: Reforma de los artículos primero y décimo sexto de los estatutos sociales. Puesto a consideración el punto primero la Asamblea por unanimidad resuelve designar a la señorita Aída Isabel Galli y a la señora Lía V. Pini de Galli, para que en su nombre y representación, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el señor Presidente... A continuación se trata el punto tercero y la Asamblea por unanimidad resuelve elegir por el término de tres años como Directores al Doctor Raúl Pini y a la señorita Aída Isabel Galli. Se reeligen como Síndico Titular y Síndico Suplente por un año a los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, respectivamente... Puesto a consideración el punto quinto y último del orden del día, que se refiere a la reforma de los Artículos primero y décimo sexto de los Estatutos Sociales, reforma que es de conocimiento de los señores Accionistas, manifiesta el Señor Presidente que tal como lo dice la Memoria que acaba de aprobarse, la experiencia ha demostrado la conveniencia de dicha reforma; que en la práctica permitirá un más fácil desenvolvimiento de las operaciones sociales, ya que las reformas introducidas, faculten al Honorable Directorio a tomar directamente disposiciones con respecto a ellas. Los Señores Accionistas por unanimidad aprueban las reformas propuestas por el Honorable Directorio; y faculten al Señor Presidente, o a quien lo sustituya, para que prosiga todas las tramitaciones necesarias, y acepte las modificaciones que el Poder Público pudiere introducir así como se le faculta para que firme oportunamente todos los documentos públicos o privados que fueron necesarios para que las reformas tengan plena validez legal. ...Artículo Primero: La Sociedad Anónima "Campo Negro Muerto de Galli", autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos catorce, para adquirir y administrar las casas, campos y terrenos pertenecientes a) Señor Juan C. Galli, se denominará en lo sucesivo "Juan C. Galli e Hijos Limitada Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera y Comercial", teniendo por objeto: a) Administrar en la forma que se considere más benéfica y productiva para la Sociedad, las casas, campos y terrenos que se adquirieron al Señor Juan C. Galli. b) Dar dichos inmuebles en arrendamiento o ceder de otra manera, su uso o explotación a particulares o a otras Sociedades, mediante los precios y por los plazos, formas de pago y demás condiciones que el Directorio estime conveniente. c) Entrar en otras sociedades, negocios o compañías, ya sea como accionista o como socio comanditario. d) Explotar directamente con ganadería, agricultura e industrias anexas, los campos pertenecientes a la Sociedad o los que adquiera en lo sucesivo. e) Realizar por cuenta de terceros y/o asociada a terceros: la explotación agrícola ganadera y sus industrias afines y derivadas. La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes muebles o semovientes, en general y en especial de los frutos, productos, mercaderías y artículos relativos y derivados de la explotación agrícola ganadera. Toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos civiles y comerciales y en especial para la administración de inmuebles urbanos y rurales. f) Dedicarse a todos los negocios enunciados precedentemente y además, a la compra y venta de haciendas y frutos del país, de todo género, a la representación en general a efectuar las operaciones comerciales, agrícolas-ganaderas, financieras y bancarias que tiendan a la más eficaz explotación de su plan económico, a la administración de propiedades y establecimientos de todo género, sea cual fuere su naturaleza, por cuenta propia y de terceros, a la explotación de otros negocios que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, a la compra y venta de mercaderías en general. Todo de acuerdo con los fi-

nes de la Sociedad. Artículo dieciséis. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones enumeradas en el artículo primero, de los estatutos y cuanto concierne a la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad. Podrá dar o tomar dinero prestado a particulares, a instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina u otras Instituciones análogas, con garantías reales o sin ellas, nacionales o extranjeras. Son en consecuencia, atribuciones del Directorio: a) Dictar el Reglamento interno, fijar los gastos de administración, nombrar los empleados, agentes y demás que crea necesario, fijando los sueldos correspondientes y crear habilitaciones, cuando y en la forma que crea oportuno. b) Acordar dividendos provisorios sobre utilidades realizadas y debidamente comprobadas y sujetándose en un todo a las formalidades prescriptas en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. c) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, y determinar los asuntos que han de someterse a sus decisiones. d) Nombrar los Directores que deban reemplazar a los ausentes o inhabilitados, con la conformidad del Síndico. e) Representar a la Sociedad por intermedio del Presidente o de apoderados generales o especiales, en todo asunto judicial o administrativo, civil, comercial o criminal, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, tenga algún interés o deba intervenir por cualquier concepto, con facultad de transar, someter en árbitros juris o amigables componedores, aceptar acciones en pago y practicar en general cuanto requiera la buena defensa de los derechos e intereses de la Sociedad. f) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, recibir y dar en pago y arrendar como locadora o locataria, bienes raíces, situados en cualquier punto de la República, sea para atender la marcha y desarrollo de la sociedad, sea para aumentar sus bienes y obtener de ellos el mayor rendimiento posible. g) Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio efectuar todos los actos que estime útiles a los intereses sociales y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". El Inspector de Justicia no concurrió. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora diez y siete. Firmando: Víctor A. M. Galli, Presidente. Lía Pini de Galli. Aída I. Galli. Designadas... "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, quince abril mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número tres mil setecientos cincuenta y siete|cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Juan C. Galli e Hijos Limitada, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial, y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres en la forma de fojas doscientos treinta y ocho (doscientos treinta y ocho) a doscientos treinta y nueve vuelta (doscientos treinta y nueve vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Juan C. Galli e Hijos Limitada, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial, por la asamblea celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número cuatro mil setecientos noventa y cinco. — Aramburu. — A. Mercier". S. A. Juan C. Galli e Hijos Limitada, S. A. Agrícola Ganadera y Comercial. Asamblea General Ordinaria del veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Número de Orden. Fecha año mil novecientos... Día. Mes. Accionista (Nombre completo y Apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital pesos. Cantidad de votos. Décimo (Art. trescientos cincuenta) C. C.... (Dos décimos de los presentes). Observaciones. Uno. veinte y cuatro. Junio. Aída Isabel Galli. Por sí. Veinte y siete mil sesenta y cuatro acciones. Diez y nueve|treinta y seis. Noventa y nueve. Doscientos veinte y seis|trescientos setenta. Mil trescientos sesenta y uno|mil setecientos treinta. Cinco mil doscientos noventa y uno|cinco mil trescientos diez. Cinco mil trescientos ochenta y uno|cinco mil cuatrocientos cuarenta. — Cinco mil quinientos setenta y uno|cinco mil quinientos ochenta. Cinco mil setecientos veinte y uno| cinco mil ochocientos sesenta. Diez mil uno|trece mil quinientos. Treinta y ocho mil uno|sesenta mil. Ochenta mil uno| ochenta mil ochocientos. Dos millones setecientos seis mil cuatrocientos Doce mil. Doce mil. Aída I. Galli. Dos. Veinte y cuatro. Junio. María L. F. Galli de Pini. Por sí. Veinte y cinco mil ciento quince. Acciones. Trescientos setenta y uno|setecientos veinte. Novecientos sesenta y uno| novecientos sesenta y cinco. Mil setecientos treinta y uno|dos mil quinientos setenta. Cinco mil trescientos once|cinco mil trescientos ochenta. Cinco mil quinientos ochenta y uno|cinco mil quinientos noventa. Cinco mil ochocientos sesenta y uno|seis mil. Trece mil quinientos uno| diez y seis mil. Sesenta mil uno|ochenta mil. Ochenta mil ochocientos uno|ochenta y dos mil. Dos millones quinientos once mil quinientos. Doce mil. Doce mil María Luisa Galli de Pini. Tres. Veinte y cuatro. Junio. Américo I. S. Galli. Por sí. Veinte y un mil quinientos sesenta acciones Sesenta y uno|setenta y cuatro. — Noventa. — Setecientos veinte y uno|ochocientos cuarenta. — Novecientos setenta y uno| novecientos setenta y cinco .— Dos mil quinientos noventa y uno|tres mil novecientos sesenta. — Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno|cinco mil quinientos veinte. — Cinco mil quinientos noventa y uno|cinco mil seiscientos. — Diez y seis mil uno|diez y ocho mil. — Ochenta y dos mil uno|cien mil; — Dos millones ciento cincuenta y seis mil. — Doce mil. — Doce mil. — Américo I. S. Galli. — Cuatro. — Veinte y cuatro. — Junio. — Víctor A. M. Galli. — Por sí. — Veinte y tres mil quinientos diez y seis acciones. — Setenta y nueve|ochenta y ocho. — Noventa y uno|noventa y dos. — Ochocientos cuarenta y uno|novecientos sesenta. — Novecientos setenta y seis|novecientos ochenta y cinco. — Tres mil novecientos sesenta y uno|cinco mil doscientos noventa. — Cinco mil quinientos veinte y uno|cinco mil quinientos sesenta — Diez y ocho mil uno|veinte mil. — Ciento un mil|ciento veinte mil. — Dos millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos. — Doce mil. — Doce mil. — Víctor A. M. Galli. Cinco. Veinte y cuatro. — Junio. — Raúl Pini. Por sí. Veinte acciones. Dos mil quinientos setenta y uno|dos mil quinientos noventa Dos mil. Veinte. Raúl Pini. Seis - Veinte y cuatro. Junio. Juan Angel Pini. Por sí. Veinte y cinco acciones. Treinta y siete|sesenta., y Cien. Dos mil quinientos. Veinte y cinco. Veinte y cinco. — Juan A. Pini. Siete. Veinte y cuatro. Junio. — César A. S. Galli, su sucesión. — Lía V. Pini de Galli. Veinte y dos mil setecientas acciones. Uno|diez y ocho. Ochenta y nueve. Noventa y tres|noventa y ocho|ciento uno|doscientos veinte y cinco. Novecientos sesenta y seis|novecientos setenta. Novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta. Cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno|cinco mil cuatrocientos ochenta. Cinco mil quinientos sesenta y uno|cinco mil quinientos setenta. Cinco mil seiscientos uno|cinco mil setecientos veinte. Seis mil uno|Diez mil. Veinte mil uno|treinta y ocho mil. Dos millones doscientos setenta mil. Doce mil. Doce mil. — Lía Pini de Galli. Como administradora de la sucesión de don César A. S. Galli. Ciento veinte mil acciones. Doce millones. Sesenta mil cuarenta y cinco. Sesenta mil cuarenta y cinco. Siendo las diez y seis treinta horas (diez y seis y treinta horas) del día veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se cierra este Registro con la presencia de siete accionistas, seis de ellos que votaron "por sí", y uno como administradora Judicial de la Sucesión de don César A. S. Galli, que poseen en total ciento veinte mil acciones ordinarias con derecho a sesenta mil cuarenta y cinco votos deducidos los porcentajes del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Víctor A. M. Galli. — Hay un sello que dice: p. p. Juan C. Galli e Hijos Ltda. S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial". — Es Copia Fiel de las constancias del aludido Expediente y Decreto aprobatorio de la referencia, doy fe. — En Consecuencia el Ingeniero Galli, por la presente eleva a escritura pública las aludidas reformas a los estatutos de "Juan C. Galli e Hijos Limitada, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", y solicita del autorizante se expida testimonio de esta escritura a dicha sociedad, para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. La parte pertinente de los Estatutos Sociales y de las Actas de Asamblea de la Compañía, que acreditan la personería del Ingeniero Galli, dicen por su orden así. "... Artículo tres: El término de duración de la sociedad será de cien años, a contar desde el siete de septiembre de mil novecientos catorce ... Artículo siete: La Dirección y gestión de todos los negocios de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de seis miembros designados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna... Artículo nueve: Los Directores permanecerán en sus cargos durante tres años. — El Directorio se renovará por un tercio anualmente... Artículo diez: Todos los años el Directorio legalmente integrado nombrará de su seno el Presidente y el Vice... Artículo trece: El Directorio podrá sesionar válidamente con cuatro de sus miembros. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, haciéndose constar en un Libro de Actas que firmará el Presidente y un Director. El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y su voto será doble en caso de empate... Artículo Diez y siete: El Presidente tiene la representación externa de la Sociedad, cumple y hace cumplir las resoluciones del Directorio, firma junto con un Director todas las escrituras públicas o demás actos en que deba intervenir la Sociedad y preside las Asambleas y el Directorio con voz y voto y siendo éste doble, en caso de empate. — Corresponde al Vicepresidente y a su falta de éste, al Director de más edad, las funciones del Presidente, cuando éste se halla imposibilitado por cualquier causa para desempeñar el cargo... Artículo diez y nueve: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días siguientes al veinte y ocho de febrero que se fija como fecha para la terminación del año económico... Tercero: sobre el nombramiento del Síndico Titular y Suplente y de los miembros que deban componer el Directorio... Las Asambleas Extraordinarias se convocarán en los casos que determina el Código de Comercio... Artículo Veinte y uno: Habrá quórum para las Asambleas, siempre que esté representado más de la mitad del capital suscripto. — Si a la primera convocatoria no concurre número suficiente de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea podrá deliberar en este caso con el número y el capital que concurra... Artículo Veinte y dos: Los votos en todas las Asambleas se computarán a razón de uno por cada acción... Se tendrá por resolución de la Asamblea la que determina la mayoría, así computada de votos presentes... Artículo Veinte y cuatro. Se requerirá indispensablemente la presencia de socios que representen más de la mitad del capital suscripto y el voto favorable de concurrentes que representen también más de la mitad del capital suscripto para resolver lo siguiente:... Séptima: — Cualquier modificación de estos estatutos. ...Artículo veinte y cinco: Las deliberaciones de la asamblea se harán constar en un libro correspondiente y cada acta será firmada por el presidente, dos accionistas que la misma asamblea designará y el representante de la autoridad que haya concurrido al acto. Artículo veinte y seis: En toda asamblea general, sea ordinaria o extraordinaria no se podrá tratar sino asuntos comprendidos en la convocatoria... "Igual a su original, doy fe. La constitución del actual directorio de la compañía, el carácter invocado por el ingeniero Galli, resultan de las siguientes actas de asamblea y directorio: Cuadragésima asamblea general ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en su local social calle Hipólito Yrigoyen Nº dos mil cuarenta y cinco, en asamblea general ordinaria los señores accionistas que se expresan al folio treinta y cinco del libro de depósitos de acciones y registro de asistencia en el número seis, todo por sí, con ciento veinte mil acciones que representan doce millones de pesos de capital y dan derecho a sesenta mil veinte votos deducidas las limitaciones de ley, Siendo la hora diez y seis y treinta el presidente señor César A. S. Galli declaró abierto el acto y puso a consideración de los presentes el siguiente orden del día: Designar dos accionistas para firmar el acta. ...Tercero: Elegir directores y síndicos. ...Puesto a consideración el punto primero se dió lectura y a su respecto la asamblea por unanimidad resuelve designar a la señorita Aída Isabel Galli y a la señora María Luisa F. Galli de Pini, para que en su nombre y representación, aprueben y firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el señor presidente. ...Acto seguido se trata el punto tercero y la asamblea por unanimidad resuelve reelegir por tres años como directores a los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli y síndico titular y síndico suplente por un año a los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, respectivamente. — El Inspector de Justicia no concurrió. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora diez y seis y cincuenta. — César A. S. Galli. — Presidente. — Aída I. Galli. — María Luisa G. de Pini. — Designadas". — "Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en su local social calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuarenta y cinco, en Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas que se expresan al folio treinta y seis del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia en el número de seis, —cinco por sí y uno representado, con noventa y siete mil trescientas acciones que representan nueve millones setecientos treinta mil pesos de capital y dan derecho a treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un votos deducidas las limitaciones de Ley. — Siendo la hora diez y seis y treinta el señor Presidente Dr. Raúl Pini, declaró abierto el acto... A continuación se dió lectura al siguiente Orden del Día: Primero. — Designar dos accionistas para firmar el acta. — Tercero. — Elegir Directores y Síndicos... Puesto a consideración el punto primero, la Asamblea por unanimidad resuelve designar a la Srta. Aída Isabel Galli y a la Señora María Luisa F. Galli de Pini, para que en su nombre y representación, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente... A continuación se trató el punto tercero y la Asamblea por unanimidad resuelve reelegir por el término de tres años como Directores a la Señora María Luisa F. Galli de Pini y al Señor Ingeniero Víctor A. M. Galli y al Señor Juan Angel Pini por el término de dos años para completar el mandato del Señor César A. S. Galli, se reeligen como Síndico Titular y Síndico Suplente por un año a los Señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli respectivamente. — El Inspector de Justicia no concurrió. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo la hora diez y seis y cincuenta y cinco. — Raúl Pini. — Presidente. — Aída I. Galli. — María Luisa G. de Pini". — La Cuadragésima Segunda Asamblea General Ordinaria, celebrada el veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, en lo pertinente se ha transcripto al comienzo de la presente. — "Acta número setecientos ochenta y ocho. — Al margen: Víctor A. M. Galli. — Raúl Pini. — Aída I. Galli. — Mª L. Galli de Pini. — Américo I. S. Galli. — Juan A. Pini. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en su local social calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuarenta y cinco, los señores Directores de la Sociedad Juan C. Galli e Hijos Limitada, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial que figuran al margen, bajo la presidencia del Señor Ingeniero Víctor A. M. Galli, se declaró abierta la sesión. El Sr Américo I. S. Galli, manifestó, que habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria y elegido los Sres. Directores, correspondía proceder de acuerdo al artículo diez de los Estatutos a la elección de Presidente y Vicepresidente. Resultando electos por unanimidad, presidente el señor Ingeniero Víctor A. M. Galli y Vicepresidente el doctor Raúl Pini, quedando en consecuencia el Directorio formado como sigue: Presidente, el señor Ingeniero Víctor A. M. Galli; Vicepresidente el doctor Raúl Pini; Vocales, los señores Américo I. S. Galli, la señorita Aída Isabel Galli, la señora María Luisa F. Galli de Pini y el señor Juan Angel Pini... No habiendo más asuntos que tratar, se pasó a cuarto intermedio para redactar la presente acta. — Reanudada la sesión se leyó, aprobó y firmó sin observación levantándose la sesión. — Víctor A. M. Galli. — Acta número setecientos noventa y nueve. Al margen: Víctor A. M. Galli, — Raúl Pini. — Aída I. Galli. — Américo I. S. Galli. — Juan A. Pini. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en su local social, calle Hipólito Yrigoyen dos mil cuarenta y cinco, los señores directores de la sociedad Juan C. Galli e Hijos Ltda., S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial firman al margen bajo la presidencia del señor ingeniero Víctor A. M. Galli, se declara abierta la sesión. — El señor presidente informa a los señores directores que ha recibido una carta de la señora María Luisa F. Galli de Pini en la cual hace renuncia a su cargo como directora de la sociedad... Puesta a consideración de los señores directores la renuncia presentada, después de un cambio de ideas en las que se pone de manifiesto el pesar por el alejamiento de la señora de Pini, se resuelve aceptarla y darle las gracias por la valiosa colaboración prestada — A continuación el señor presidente propone que de acuerdo al artículo duodécimo de los estatutos de la sociedad el directorio nombre a un accionista para reemplazar hasta la próxima asamblea a la directora que ha renunciado. — Después de un cambio de ideas y de acuerdo al artículo duodécimo de los estatutos ya citados, se resuelve por unanimidad nombrar al señor Nicolás Ruiz Guiñazú como director hasta la próxima asamblea... No habiendo más asuntos que tratar, se pasó a cuarto intermedio para redactar la presente acta. — Reanudada la sesión se leyó, aprobó y firmó sin observación, levantándose la sesión. — Víctor A. M. Galli". — Igual a sus originales que para este acto certifico haber tenido a la vista, doy fe. — Presente a esto acto el señor Juan Angel Pini, soltero, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y uno, domiciliado legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuarenta y cinco, hábil, para contratar, a quien doy fe conocer, que concurre en su carácter de director de la Compañía como se ha comprobado en el curso de la presente, y al solo objeto de refrendar con su firma la del señor Presidente Ingeniero Galli. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don José Antonio Cúneo, y don Antonio Cruces, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí de que doy fe. — Víctor A. M. Galli. — Juan A. Pini. — José Antonio Cuneo. — Antonio Cruces. Hay un sello — Ante mí J.A. Torreguitar. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y quedó en el Registro ciento cinco de mil adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno números doscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado C. —Presidente — relativos — económico — — Dictar — Galli — novecientos — vale J. A. Toreguitar. Hay un sello — sobrerraspado — edad — Entre líneas — o criminal — Enmendado — designar — Geremías — memoria — Decreto — productos — incluso — reforma — oficial — deducidas — María. — Todo vale.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.150. — e.19|8-Nº 30.203-v.18|8|58

AYMARA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 582. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán comparecen los señores doña María Luisa Paschini, argentina, soltera, Contador Público Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta, domiciliada en la calle Beruti tres mil quinientos dos, planta baja, departamento "B" de esta ciudad; don Mario Perelman, argentino naturalizado, casado con doña Felisa Barg, Actuario, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos catorce mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Maure mil setecientos cincuenta de esta ciudad; don Alfredo Goldstein, argentino, casado con doña Esther Grinbak, odontólogo, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Viamonte dos mil seiscientos sesenta de esta ciudad; doña Celia Krasno de Kiguel, argentina, casada, con Miguel Kiguel, Perito Mercantil, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos siete mil ciento cuarenta y siete, domiciliada en la calle Agüero mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso, departamento "A" de esta ciudad; don Roberto Wilder, argentino, casado con doña Fanny Irgang, odontólogo, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos diez y siete mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Nazca

dos mil trescientos sesenta y dos de esta ciudad; don Natalio Soñis, argentino, casado con doña Ana Perelman, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Salguero mil novecientos setenta y tres, séptimo piso de esta Ciudad; doña Isabel García Ruiz, española soltera, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos tres mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en la Avenida Necochea nueve mil doscientos cuarenta y ocho de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; doña Sonia Lilia Vázquez, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento treinta y cinco mil ochocientos diez y siete, domiciliada en la calle Cochabamba doscientos setenta y uno de esta ciudad; doña Nilda Martha Carbone, soltera, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos doce, domiciliada en la calle Patagones dos mil ciento sesenta y nueve de esta ciudad; y don José García, argentino, casado con doña Nilda Haydée Lacanna, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en H. Constanzó ciento veinte y tres, de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto todos los comparecientes, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Aymará Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N., número nueve mil ciento veinte y cinco|uno|cincuenta y ocho. Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Corrientes 545, 1er. piso, Escritorio 106, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la Presidencia al señor Mario Perelman, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "AYMARA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo: La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha siendo este término prorrogable. Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones; a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimiento rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.) cada una; la primera serie de dos mil (2.000) acciones ordinarias clase A., al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de mil (1.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase A o B y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de Octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir, proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción o b) Clase B, con derecho a uno (1) voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A o B y|o preferidas — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el diviendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán rescatarse total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir las acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa (90) días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13 inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al Ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación inclusо locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan las cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo precripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trece. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero. El ejercicio económico terminará el 31 de enero de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones pre-

feridas según las condiciones de su emisión y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto. Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1 — María Luisa Paschini: 200 acciones. 2 — Mario Perelman: 200 acciones. 3 — Alfredo Goldstein: 200 acciones. 4 — Celia Krasno de Kiguel: 200 acciones. 5 — Roberto Wilder: 200 acciones. 6 — Natalio Soñis: 200 acciones. 7 — Isabel García Ruiz: 200 acciones. 8 — José García: 200 acciones. 9 — Sonia Lilia Vázquez: 200 acciones. 10 — Nilda Martha Carbone: 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Mario Perelman; Vicepresidente: Alfredo Goldstein; Director: Celia Krasno de Kiguel; Síndico Titular: María Luisa Paschini; Síndico Suplente: Roberto Wilder. El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes, el diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. Se deja facultado al Presidente, Vicepresidente y al señor Miguel Kiguel para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. Testado: s. No vale. A. Goldstein. M. L. Paschini. Celia R. de Kiguel. Nilda M. Carbone. Roberto Wilder. Natalio Soñis. M. Perelman. Sonia Lilia Vázquez. Isabel García Ruiz. José García." "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 Abr. 1958. Visto el Expediente Nº 3.944|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aymara Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Aymara Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 30 de enero de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. A. Mercier. Decreto Nº 4.776". Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente escritura declaran definitivamente constituida a la Sociedad "Aymara Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, por mí, el autorizante se ratifican de su contenido y firman de conformidad, como acostumbran junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A. Goldstein. M. L. Paschini. Celia R. de Kiguel. Nilda M. Carbone. Roberto Wilder. Natalio Soñis. M. Perelman. Sonia Lilia Vázquez. Isabel García Ruiz. José García. S. González. Carlos E. Oliver. Está mi sello, ante mí: R. de Menchuca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete (7) sellos de ley, Serie S. numerados correlativamente del cuatrocientos tres mil setecientos noventa al cuatrocientos tres mil setecientos noventa y dos y del quinientos mil ochocientos cincuenta y seis al presente quinientos mil ochocientos cincuenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos de mayo de mil novecientos cincuenta Aires, a los diez y nueve días del mes y ocho. — Bs. As., mayo 29 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.950.— e.19|6-Nº 30.224-v.19|6|58

LOURDES

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 2.207. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparece don Jorge Román Mateu Pagés, casado en primeras nupcias con doña Sofía Soledad Castro, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, de esta Ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según resulta del Expediente de la Inspección General de Justicia número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, del año mil novecientos cincuenta y ocho, que para este acto me exhibe, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad: "Lourdes Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por escritura pasada ante mí al folio cuatro mil setecientos sesenta y cinco, de este Registro, protocolo respectivo, la que en testimonio corre agregada de fojas uno a trece del referido expediente, del que resulta también la autorización del compareciente para este otorgamiento. — Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, fué dictado el correspondiente decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra agregado al citado expediente, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene el compareciente a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento el mencionado testimonio de fojas uno a trece, intercalando a la vez las modificaciones de fojas veinte y cuatro a veinte y cinco vuelta y por último el referido decreto de fojas veinte y ocho todo del mencionado expediente a lo que accedo y dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Raúl Mario Herneta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Palmira Juárez, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Congreso número tres mil quinientos cuarenta y cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro; doña Palmira Juárez de Herneta, argentina, casada en primeras nupcias con don Raúl Mario Herneta, de cincuenta y dos años, domiciliada en la calle Congreso número tres mil quinientos cuarenta y cinco, con libreta cívica número un millón novecientos treinta y cuatro mil noventa y tres; don Carlos Garda, casado en primeras nupcias con doña un millón novecientos treinta y cuatro mil noventa y tres; don Carlos Garda, casada en primeras nupcias con doña Luisa Carlina Pullin, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle O'Higgins número cuatro mil quinientos sesenta y tres, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos cuarenta mil doscientos treinta y cinco; doña Luisa Carlina Pullin de Carda, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Garda, de cincuenta y dos años, domiciliada en la calle O'Higgins número cuatro mil quinientos sesenta y tres, con libreta cívica número cuatrocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos; don Jorge Román Mateu Pagés, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Soledad Castro, contador, de cuarenta y tres años, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, con libreta de enrolamiento número un millón ciento setenta y un mil ochocientos setenta y cuatro; don Juan Luis Barbieri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela María Caminata de Barbieri, de cuarenta y tres años, domiciliado en la calle Olavarría número mil quinientos sesenta y cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos diez y nueve mil ochocientos treinta y tres; don Oreste Guglielmoni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Bellagamba de Guglielmoni, de cincuenta y ocho años, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil trescientos setenta, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil veinte y seis; don Héctor Adolfo Guglielmoni, argentino, soltero, de veinte y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil trescientos setenta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco; doña Clara Fermina Herneta, argentina, soltera, de cincuenta y cinco años, domiciliada en la calle Bebedero número tres mil quinientos sesenta y uno, con libreta cívica número ciento sesenta y siete mil trescientos veinte y seis, y don Salvador Carello, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Ditarauto, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Estomba número tres mil sesenta y uno, con libreta de enrolamiento número ciento diez y seis mil doscientos treinta, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que han sancionado y aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente: "Estatutos de la Sociedad Lourdes, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Capítulo primero. —

Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "LOURDES, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales, tanto en el interir de la República como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado. Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) comerciales de toda especie mediante la compraventa y|o permuta, comercialización y exportación de productos y subproductos agrícolas, forestales, ganaderos y minerales; importación de materias primas y mercaderías sin restricción ni limitación alguna. b) Industriales mediante la explotación de la industria metalúrgica y química y la fabricación de maquinarias y repuestos; de materiales para la construcción, productos plásticos y artículos para el hogar; c) Financieras ya sean mediante aporte de capitales a empresas o Sociedades constituidas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipoteca y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales. Artículo cuarto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá ejecutar las siguientes operaciones: a) Adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de los bienes e inmuebles de su pertenencia; constituir y cancelar derechos reales, hacer contratos de arrendamientos, por más o menos de seis años. b) Adquirir o vender acciones de otras Sociedades, empresas o negocios análogos, así como intervenir en la constitución o modificación de dichas otras Sociedades ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos o encargándose de administrarlas o liquidarlas. c) Hacer préstamos sin garantía o con garantías reales o personales y percibir dinero, en préstamo con o sin garantía real o personal y emitir debentures y otras obligaciones con o sin garantía especial o flotante. d) Solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica. e) En una palabra realizar operaciones financieras, comerciales e industriales relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social y toda clase de actos jurídicos y contratos relacionados con los mismos objetos ya sea en el interior o exterior de la República sin más limitaciones que las establecidas por los presentes Estatutos y en las Leyes de la Nación. Artículo quinto: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde el día en que estos Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada. Capítulo segundo. Capital. Acciones. Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de quinientos mil pesos cada una compuesta cada serie de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las cuatro primeras series serán ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción; las series restantes serán ordinarias "B" con derecho a un voto por acción. El Directorio resolverá la emisión de las Series y determinará la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. Artículo Séptimo: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos que podrán ser de acciones ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas. La Asamblea, dentro de las condiciones generales del estatuto, fijará la clase y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión como así también la forma y condiciones de pago. La Acciones preferidas tendrán las siguientes características. a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual que podrá ser acumulativo hasta tres ejercicios; b) Podrán tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta el cincuenta por ciento de lo que perciba cada acción ordinaria. c) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación. d) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que por falta de utilidades, el dividendo fijo llegara a quedar pendiente de pago durante un ejercicio en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción. Toda suscripción de acciones podrá realizarse en una de las cinco formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales, previa constatación de su desafectación, debiendo formularse una comunicación a la Inspección General de Justicia. No se podrán capitalizar reservas sino en la suma que está en conjunto, con excepción de la legal, como minimum exceda del veinte y cinco por ciento del capital suscripto. Entre las reservas que pueden capitalizarse, se excluirán las sumas provenientes de primas de emisión. b) Capitalizando previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el último balance general e inventario, aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de la capitalización. c) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. Las primas de colocación deberán llevarse a

fondos de reservas no distribuibles en forma de dividendos. — El monto máximo de las primas de emisión será del cincuenta por ciento. — d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia. — e) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — No podrán emitirse acciones de una clase sin que estén ya íntegramente suscriptas las acciones de las series ya emitidas de la misma clase pero podrán emitirse varias series de acciones de la misma clase a la vez, gurdando el orden correlativo de su emisión. Toda resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. No se anunciará como capital autorizado sino el de cinco milones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación precedente. Artículo octavo: Los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas que se emitan en la misma clase y en proporción a las que posean en esta misma clase y a este efecto se publicarán avisos durante tres días en el Boletín Oficial, haciéndose conocer la resolución que aumente el capital. los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia durante el término de quince días corridos a contar de la fecha de la última publicación de los avisos. Si algún accionista no hiciere uso del derecho de preferencia, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondiera. Si quedara aún un remanente de scciones éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. En los casos de aumento de capital más allá de cinco millones de pesos iniciales, se emitirán conjuntamente acciones ordinarias "A" y "B" guardándose la proporción existente entre ambas clases antes de la emisión. Si se resolviese la emisión de una sola clase de acciones ordinarias, ésta será de acciones "B".

En el primer caso el derecho de preferencia se ejercerá dentro de la respectiva categoría "A" o "B", en el segundo caso los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clase, tendrán derecho en proporción las acciones que posean. Artículo Noveno: Las acciones serán al portador una vez integrado su valor, no reconociendo la sociedad más que un propietario por acción. Se expedirán títulos nominativos a los accionistas que lo soliciten. La resolución del Directorio que así lo disponga deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. Artículo Décimo: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio, una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador. Artículo Décimo Primero: Las acciones serán numeradas y selladas en las formas exigidas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Los títulos serán firmados por dos Directores o por un Director y otro funcionario de la Sociedad, expresamente autorizado por el Directorio. Artículo décimo segundo: Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el suscriptor moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes de transcurrido dicho plazo, la Sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta, de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En el caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de la emisión inicial de la serie a que corresponde, el suscriptor responderá por el saldo deudor. todo el procedimiento será uniformemente aplicado a todos los accionistas morosos. Capítulo Tercero. Obligaciones. Artículo Décimo Tercero: Queda facultado el Directorio para emitir debentures nominativos o al portador dentro o fuera del país, sin más limitaciones que las consignadas en el Código de Comercio y en la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo el Directorio realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional de oro o de curso legal o en moneda extranjera, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que considere conveniente. Capítulo Cuarto. Administración y fiscalización... Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y nueve como máximo, según lo resuelva la Asamblea General. En caso de producirse una vacante de Director el Directorio con la conformidad del Síndico, designará un reemplazante, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General. Artículo Décimo Quinto: Los Directores ejercerán su mandato por el término de dos años permaneciendo en sus cargos hasta que la Asamblea Ordinaria que se realice después de terminado el ejercicio en que los Directores hayan actuado. Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos. Artículo Décimo Sexto: Para ser Director se requiere poseer al menos diez acciones, que se depositarán en la caja de la Sociedad por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su desempeño. Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General fijará la remuneración de los Directores, la que quedará vigente hasta que se modifique por otra Asamblea, debiendo aquella ser computada a gastos generales. Los Directores que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad tendrán derecho a un sueldo o a una participación en las utilidades que serán fijadas por los demás miembros del directorio, debiendo aprobarse esta remuneración por la mayoría absoluta de los Directores sin el voto del interesado. La expresada resolución del Directorio no surtirá efecto hasta que sea aprobada por la Asamblea. La retribución total que por todo concepto podrán recibir los Directores no podrá ser superior de veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse este asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. Artículo Décimo Octavo: El Directorio de su seno elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Artículo Décimo Noveno: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. El Directorio se reunirá al menos una vez por mes y además siempre que el Presidente o quien lo reemplace lo convoque extraordinariamente. Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate. Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que suscriban los Directores presentes. Artículo Vigésimo: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio accidentalmente y para tratar asuntos de interés, determinado por otros Directores designando por carta su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad. Un director no puede representar sino solamente a otro Director, no pudiendo computarse a los efectos del quórum al Director representado. Artículo Vigésimo Primero: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos tercero y cuarto sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos los acuerdos de las Asambleas Generales o en la legislación vigente. Por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la dirección de la Sociedad organizando los servicios, aplicando sus Estatutos y dictando los reglamentos de servicio interior y técnicos correspondientes; b) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente en su caso. La firma de ambos deberá refrendarse de conformidad al artículo vigésimo tercero inciso a); c) Fijar los gastos generales de la administración; d) Crear las dependencias que estime necesarias, reformarlas o suprimirlas; e) Designar administradores, Gerentes y subgerentes, encomendándoles la parte ejecutiva de sus funciones y convenir su remuneración. Podrá designar a uno o más Directores para desempeñar alguno de esos cargos. nombrar y destituir los empleados de todas clases, fijar sueldos, recompensas o gratificaciones, ordinarias o extraordinarias; f) Acordar auxilios, donativos o subvenciones; g) Vender, comprar, permutar bienes raíces, muebles, talleres, instalaciones, celebrar contratos de locación por más o menos de seis años, transportes y fletamentos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; h) Dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualquiera otros Bancos oficiales, nacionales o extranjeros y particulares, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas y reglamentaciones; con o sin garantía real o personal y bajo toda clase de condiciones. Emitir debentures conforme a lo dispuesto por el artículo décimo tercero; i) Consentir, constituir, reconocer, aceptar, renunciar, prorrogar, dividir y concelar hipotecas, anticresis, servidumbre y cualquier otro derecho real; j) Librar aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales o pagarés cartas de crédito, cheques y otros efectos de giro y comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; k) Registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, comprarlas, venderlas, contratar su uso o ceder su uso, formular oposiciones, o querellas y ejercer todos los derechos que las leyes acuerdan en esta materia; l) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas; m) Conferir poderes especiales o generales con o sin cláusula de sustitución total o parcial o revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, una vez al año y las Extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o cuando sea requerida por accionistas que representen la vigésima parte del capital y ejecutar los acuerdos de las Asambleas, otorgando los documentos respectivos. ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponiendo a la misma el dividendo a repartir a los accionistas. o) Formular denuncias o querellas contra cualquiera que cometa un delito que lesione los intereses de la Sociedad. Artículo vigésimo segundo: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad. En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte, hará sus veces el Vicepresidente. En iguales circunstancias del Presidente y del Vicepresidente, el Presidente será reemplazado por un presidente interino; cuya designación queda diferida al Directorio. Artículo vigésimo tercero: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. La firma del Presidente deberá ser refrendada por el Secretario. b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones del Directorio. Artículo vigésimo cuarto: Corresponderá al Secretario tener la custodia del Archivo de los Libros de Actas y de acciones, de cualquier documento y resguardo que interese a la Sociedad. Le corresponde asimismo la redacción de las Actas de las Asambleas Generales y del Directorio. Autorizará con su firma la del Presidente o quien haga sus veces, para certificar las actas u otros documentos que éstos expidan. Capítulo Quinto: Del Síndico. Artículo vigésimo quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte, será reemplazado por un Síndico suplente designado en la misma forma y época que el titular. Ambos podrán ser reelectos y su remuneración que se cargará a gastos generales, será fijada por la Asamblea. Capítulo sexto: Asambleas Generales. Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio y las segundas cuando así lo resolviera el Directorio o el Síndico o fuera solicitado por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días siguientes de su presentación. — Artículo vigésimo séptimo: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria anual: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y reparto de las utilidades presentadas por el Directorio. b) La elección de los Directores y Síndicos. c) La determinación de la remuneración de los Directores y Síndicos. d) Resolver las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio, por el Síndico o por los accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto. — Artículo vigésimo octavo: Las convocatorias para las Asambleas se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Los avisos de la convocatoria indicarán en el Orden del Día, el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo vigésimo noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias así como las Extraordinarias y aún las que tengan por objeto tratar algunos de los puntos señalados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas y con quórum si concurrieran a ella dentro de los primeros treinta minutos que siguen a la indicada para la convocatoria, accionistas presentes o representados poseedores de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Si en la primera convocatoria no se lograra quórum deberá hacerse una segunda convocatoria mediante avisos publicados durante tres días y con ocho de anticipación al de la Asamblea. Esta se realizará dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la anterior y la Asamblea se considerará en quórum cualquiera sea el número de accionistas que concurra y cualquiera fuera el capital representado. — Artículo trigésimo: Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando certificados de acciones en cuyo pago están en mora. — Artículo trigésimo primero: Para poder formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de los mismos en los Bancos, incorporados a la Ley de Bancos. La sociedad entregará una tarjeta en la cual se establecerá el nombre del accionista que ha hecho el depósito y el número de acciones depositadas, tarjeta que servirá de entrada a las Asambleas y de control en las votaciones. Los accionistas podrán hacerse representar por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. — Artículo trigésimo segundo: Toda resolución de la Asamblea aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será tomada por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B", o preferida en el caso del artículo séptimo tendrá un voto, todo con la sola restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la elección de Síndicos todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo trigésimo tercero: De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se dejará constancia en un libro de actas que será firmado por el Presidente, los Directores presentes o sus represen-

tantes y dos accionistas designados por la Asamblea cuya firma importa la aprobación del Acta. — Capítulo séptimo: Balance y Repartición de Beneficios. — Artículo trigésimo cuarto: Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance gneral del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas. El Directorio redactará también la memoria dando las explicaciones suficientes sobre las operaciones realizadas en el ejercicio o en vías de realización y la marcha de los negocios de la sociedad. Todos estos documentos serán sometidos a la consideración de la Asamblea para su aprobación. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y en tal caso deberá inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo quinto: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que resulten del balance general, deducción hecha de los gastos generales y amortizaciones del activo, constituyen los beneficios netos que se destinarán: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el diez por ciento del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento en que dicha reserva resulte disminuída y no alcanzare el diez por ciento expresado; b) La remuneración de los Directores y síndico; c) El dividendo fijo y los dividendos acumulativos de las acciones preferidas abonándose estos últimos en primer lugar; d) El dividendo adicional de las acciones preferidas; e) Con el resto de las utilidades la Asamblea podrá crear fondos de previsión o reservas extraordinarias; f) Las utilidades sobrantes netas que resulten se distribuirán entre las acciones en proporción al capital integrado. Los dividendos no cobrados en el término de tres años quedan prescriptos a favor de la sociedad; g) Anualmente la Asamblea podrá fijar una suma determinada o un porcentaje de las utilidades para ser distribuídas como gratificación entre los empleados y obreros, dicha suma será distribuída facultativamente por el Directorio si lo cree conveniente, ya sea en forma de habilitación, bonificación o prima. Las bases para la formación del balance general se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Artículo trigésimo sexto: El Directorio podrá disponer la participación de dividendos provisiorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajuste a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo octavo: Disolución y liquidación. — Artículo trigésimo séptimo: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio; la Asamblea General que resuelva la resolución determinará las condiciones de la liquidación, el plazo en que deberá efectuarse, designará los liquidadores y sus facultades así como el síndico. El nombramiento de los liquidadores y del síndico hará caducar el mandato de los directores y síndicos que estuvieran ejerciendo sus cargos antes de la disolución. La Asamblea General regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para ese objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. Tiene principalmente la facultad de aprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. Los liquidadores deberán con el producto líquido que se obtenga, una vez satisfechos los renglones del pasivo, reintegrar el capital de los accionistas y distribuir el beneficio que resultare. Los liquidadores no podrán permanecer más que tres años en sus cargos; pero pueden ser reelegidos. La Asamblea fijará su remuneración y determinará como pueden ser reemplazados cuando sea necesario hasta que se realice otra Asamblea. Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación el remanente se destinará en las siguientes formas y orden: Primero: Se devolverá el capital integrado de las acciones preferidas. — Segundo: Se reintegrará el capital realizado de las acciones ordinarias. — Tercero: Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. — Cuarto: El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. A continuación se dispone que el primer Directorio estará compuesto por tres miembros, resultando electos los siguientes: Presidente: don Carlos Garda; Vicepresidente: don Oreste Guglielmoni; Secretario: don Juan Luis Barbieri; síndico titular: don Jorge Román Mateu Pagés; síndico suplente: don Héctor Adolfo Guglielmoni. Se resuelve asimismo que este Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después de constituída definitivamente la sociedad. En el caso de que durante los trámites de la constitución de la sociedad se produjera una vacante en el Directorio se procederá a llenarla en la forma establecida por el artículo décimo cuarto de los estatutos. De inmediato se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias "A" con el siguiente resultado: el señor Raúl Mario Herneta suscribe nueve mil acciones o sean novecientos mil pesos moneda nacional; la señora Palmira Juárez de Herneta suscribe doscientas acciones o sean veinte mil pesos y los señores Carlos Garda, Luisa Carlina Pullin de Garda, Jorge Román Mateu Pagés, Oreste Guglielmoni, Héctor Adolfo Guglielmoni, Juan Luis Barbieri, Clara Fermina Herneta y Salvador Carello, suscriben cien acciones o sean diez mil pesos cada uno de ellos, lo que hace un total de diez mil acciones suscriptas que representan la suma de un millón de pesos moneda nacional que es integrada en el acto en su diez por ciento. Se conviene además en que la sociedad funcionará de inmediato bajo la denominación de Lourdes, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria con el aditamento (en formación) hasta tanto se obtenga la personería jurídica. Agregan los comparecientes: Que hallándose cumplidos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio dejan en esta forma constituída la Sociedad, Lourdes Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y que confieren por este acto poderes especiales a favor del Presidente don Carlos Garda y de don Jorge Román Mateu Pagés quienes se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, puedan solicitar la aprobación de estos Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional con facultad para aceptar cualquier modificación que se sugiera por la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, otorgar y suscribir en sus nombres y representación la escritura de constitución definitiva de la sociedad y realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación respectiva, solicitando del autorizante que les expida testimonio de la presente. Leída que les fue, se ratifican y firman ante mí y los testigos don Gastón E. Laurent y don Pedro Rutkus (hijo) vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. Raúl Herneta. O. Guglielmoni. H. A. Guglielmoni. Palmira J. de Herneta. S. Carello. Carlos Garda. Luisa Pullin de Garda. Clara F. Herneta. J. R. Maten Pagés. J. L. Barbieri Gastón E. Laurent. Pedro Rutkus (h). Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil setecientos sesenta y cinco del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en trece sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno Serie R. numerados correlativamente del un millón ochocientos sesenta y nueve mil ciento quince al millón ochocientos sesenta y nueve mil ciento veinte y siete, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Raspado: Pullin, Pullin, Asamblea, accionistas, formar, tendrán, momento reservas, plazo, Pullin, lo, o, Guglielmoni, H. A. Guglielmoni, Entre líneas: otras vale. Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires veinte y uno mar. mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número dos mil cuatrocientos treinta y nueve/cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Lourdes Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo, trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad Lourdes, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete; y apruébase su estatuto do fojas dos (dos) a once y vuelta (once y vta.) con las modificaciones de fojas veinticuatro (veinticuatro) a veinticinco y vuelta (veinticinco) y vta.) Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto número tres mil cuatrocientos diecisiete". — Es copia fiel doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de esta forma deja constituída definitivamente la sociedad "Lourdes, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y termina pidiéndome que de la presente le expida testimonio para su inscripción y publicación correspondiente. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de treinta mil pesos moneda nacional sobre el capital autorizado de la sociedad, se abona en la declaración jurada del corriente mes. Leída que le fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos del acto don Pedro Rutkus hijo y don Cándido César Díaz, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. R. Maten Pagés. — Pedro Rutkus (h.). — C. César Díaz. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos siete del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en catorce sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno serie S. numerados correlativamente del doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y dos al doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y uno y del doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: de — Libreta — constituirse — un síndico — día — certificado — Directores — Vale. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.240.— e.19|6-Nº 30.253-v.19|6|58

Edicto de Sociedad de Responsabilidad Limitada

ACLARACION

TEXTIL F. A. E. M.
Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 13|6|58, se deslizaron los siguientes errores: Título: Donde dice Textil F.A.B.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe decir: F.A.E.M. Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada. Testimonio: Donde dice: Bacardi José Giraldez, Rodolfo Giraldez, José María Giraldez, Francisco Giraldez, Prudencia Giraldez, casados, argentinos, debe decir: Bacardi José Giraldez, Rodolfo Giraldez, José María Giraldez, Francisco Giraldez, casados, argentinos.

e.19|6-Nº 26.121-v.19|6|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 491.614

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 194.

e.19|6-Nº 11.311-v.19|6|58

Acta Nº 491.615

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 194.

e.19|6-Nº 11.312-v.19|6|58

Acta Nº 491.616

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 30.— Ag. Nº 194.

e.19|6-Nº 11.313-v.19|6|58

Acta Nº 491.617

FICESA

Diciembre 12 de 1957. — Fibras Celulósicas S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 194.

e.19|6-Nº 11.314-v.19|6|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

Núm. 1

El Juez Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. DOMINGO SALVUCCI. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 426 D. T.-v.3|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de BLANCA LIBAGE de ROM y LUIS MARIO ROM. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Pedro I. Torrent secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 383 D. T.-v.3|7|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMONA TABARES de IGLESIAS. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 405 D. T.-v.31|7|58

Núm. 5

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MAXIMO ENRIQUE BENNEWITZ. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.200-v.31|7|58

Núm. 6

El Dr. Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA ERRIPA de MARLETTA o EVARISTA CIPRIANA SINFORIANA ERRIPA de MARLETTA. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.216-v.31|7|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 20 del Dr. Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR LIEBER. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 433 D. T.-v.31|7|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO HUMBERTO PERNAS. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 390 D. T.-v.31|7|58

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita a HERMINIA ROMERO para que comparezca a tomar la intervención en autos sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, febrero 3 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 20.— e.19|6-Nº 404 D. T.-v.19|6|58

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don BELTRAN FAURE. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — José M. Mondiá, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.224-v.31|7|58

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge P. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días herederos y acreedores de ROBERTO DAVID PELUCHI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 412 D. T.-v.31|7|58

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín A. Tiscornia (Secretaría número 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don DUILIO VALDI. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.158-v.31|7|58

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JACINTO GONZALEZ. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 388 D. T.-v.31|7|58

Núm. 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de ISAIAS ROMULO AMADO. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.189-v.31|7|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO MANSO. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 432 D. T.-v.31|7|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BRUNO GARCIA VELAZQUEZ. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 31.204-v.31|7|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20, secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO DAVOLI y FERZI. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 418 D. T.-v.31|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte (Secretaría Sesenta), cita por diez días a herederos y acreedores de DON JUAN LOPEZ MARTINEZ. — Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 424 D. T.-v.31|7|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAIM CHADD. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 422 D. T.-v.26|6|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a JUAN A. PAPALARDO, para que se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Felipe Jorge Kupchik Hartz y Juan A. Papalardo, sobre cobro ejecutivo de $ 6.047 m|n." a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 431 D. T.-v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a LUIS ALONSO MIRAS, para que se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felipe Jorge Kupchik Hartz y Luis Alonso Miras, sobre cobro ejecutivo de $ 6.799 m|n.", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 429 D. T.-v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargallo Cirio a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a ROBERTO CAIRE Y CIA., para que se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felipe J. Kupchik Hartz y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 7.092 m|n.", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires 28 de mayo de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 427 D. T.-v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargallo, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS SIOFARIU. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 380 D. T.-v.26|6|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAUM MIGUEL BENDICOFF o BENDIKOFF. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — G. J. Payzas, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.142-v.26|6|58

Núm. 7

Por mandato del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don DANIEL MORA. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 406 D. T.-v.26|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA PEREZ de DIAZ. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.160-v.26|6|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO REGUEIRA. — Buenos Aires, abril 11 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.162-v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ZAPATA. — Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 409 D. T.-v.26|6|58

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Doctor Angel Daray, se cita por tres días a JOSE MORLA, a intervenir en los autos que le sigue Rafael Kracoff, sobre cobro ordinario, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 403 D. T.-v.24|6|58

Núm. 22

El Doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANUNZIADA o ANUNCIACION GRIFFO de TAVELLA. — Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 428 D. T.-v.26|6|58

Núm. 23

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 23, Doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PAN de PATTI.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 31.140-v.26|6|58

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por tres días a CARLOS MARIA ESTEBAN JAUREGUI, para que se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Carlos María Esteban Jáuregui, sobre cobro ejecutivo por $ 5.000 m|n.", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 430 D. T. v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, Doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARA FERNANDEZ de PEREZ.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 410 D. T. v.26|6|58

El Doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA ISABEL DOMENEGHINI de BALELLA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 374 D. T. v.26|6|58

El Doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR SELLES.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 375 D. T. v.26|6|58

Núm. 29

El Doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN SOUTO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 411 D. T. v.26|6|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, Doctor José M. Arias Uriburu, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL LUIS VISCONTI.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.19|6-Nº 413 D. T. v.26|6|58

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, Doctor Raúl de Chapeaurouge, se cita por tres días a PEDRO RUIZ, a intervenir en los autos que le sigue I. B. Y. A. SRL., sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de abril de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 401 D. T. v.24|6|58

Núm. 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. instancia de Paz Nro. 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CADENAS. — Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 386 D. T. v.26|6|58

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. instancia de Paz Nro. 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN TRONCOSO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 387 D. T. v.26|6|58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMUEGA de ARES y MANUEL ARES. — Buenos Aires, junio de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 416 D.T. v.26|6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES LEONELLI de RINALDI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 392 D.T. v.26|6|58

Núm. 39

El Dr. Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO ARMANDO PASQUALI. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 372 D.T. v.26|6|58

El Dr. Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE ANTONIO FEDERICO RAGEL. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 373 D.T. v.26|6|58

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por 5 días a los herederos y acreedores de JUAN MANUEL VILLA. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Víctor M. Wuilich, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 394 D.T. v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, ha dispuesto en los autos: "USANDIVARAS DE SOLA TORINO BLANCA J. M. c|PAESTUM SOCIEDAD ANONIMA IND. FIN. INM. Y COM., s|ordinario", que se cite al demandado para que dentro del tercero día comparezca a tomar intervención y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse para representarlo, al señor Defensor de Ausentes. — Ricardo J. Kennedy. — Buenos Aires, 12 junio de 1958. — Víctor M. Wuilich, secretario.
$ 90. — e.19|6-Nº 420 D.T. v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON BENITO DIAZ. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Víctor M. Wuilich, secretario.
$ 100. — e.19|6-Nº 434 D.T. v.26|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

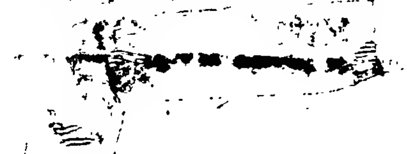
Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE OSVALDO BENEDIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de tentativa de violación, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
$ 19|6-Nº 2.104-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ASTUDILLO CENTENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bs. As., mayo 26 de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.19|6-Nº 2.105-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza a ORLANDO CABRERA, por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.19|6-Nº 2.106-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por el delito de hurto a la procesada BERTA MARTINEZ, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.19|6-Nº 2.107-v.26|6|58



Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a JORGE SERRULLA y ABEL JORGE FUNES, a comparecer en las causas que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|6-Nº 2.108-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a VLADIMIR GANGER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 4 de junio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|6-Nº 2.109-v.26|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Barceló, se emplaza por cinco días a LEON NADEL a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 3 de junio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|6-Nº 2.110-v.26|6|58

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10, a cargo del Dr. Oscar Hermelo y por ante la secretaría Nº 68, a cargo de Esteban Vergara, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación ley de prenda, a JOSE ARANZANA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 23 de mayo de 1958. — Esteban Vergara, secretario, interinamente a cargo.
e.19|6-Nº 2.111-v.26|6|58

Por orden del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, y por ante la sec. Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley a RAMIRO PAZOS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, por el término de ley y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 27 de mayo de 1958. — Esteban Vergara, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría.
e.19|6-Nº 2.112-v.26|6|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALBERTO ENRIQUE CRESSATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2774 que se le sigue por infracción al art. 65 de la Ley 13.030, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 116. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.19|6-Nº 2.100-v.26|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo FIDEL VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.157, que se le sigue por infracción al art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 116. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.19|6-Nº 2.101-v.26|6|58

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN COSENTINO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 6 de junio de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129. — Raúl E. Arana, secretario.
e.19|6-Nº 2.102-v.1|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 118 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a DIONISIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.029, que se le sigue por infracción al art. 158 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|6-Nº 2.103-v.26|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días en los autos caratulados "STAD Y CIA. S. R. L. s|convocatoria", que ha sido postergada la junta de acreedores para la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 31.178-v.24|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que con fecha 11 de junio de 1958 se declaró abierto el juicio de convocatoria de "DROGUERIA MONSERRAT FLORENTINO MONTES S. R. L.", en el que S. S. resolvió fijar el término de 30 días para que los acreedores presenten al Sr. Síndico designado, Sr. Orlando Domingo Alasino, con domicilio en Uruguay 654, piso 9º, escritorio 911, los títulos justificativos de sus créditos; señalar el día 10 de septiembre de 1958, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, Lavalle 1211, piso 1º, la correspondiente junta de acreedores, la que se realizará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, Junio 16 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 250.— e.19|6-Nº 402 D. T.-v.26|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber a don ANGEL CARLOS DEMATEI, el siguiente auto dictado en los autos: "Vidales, José c|Dematei, Angel Carlos y otros s|Ejecutivo", que tramitan por ante el referido Juzgado, Secretaría Nº 13; "Buenos Aires, mayo ocho de 1958. Agréguese. Intímese al demandado para que dentro del tercer día manifieste al Juzgado si los bienes embargados, se encuentran afectados a prenda con registro Art. 35, Ley 12.962. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y La Ley. — Horacio Duncan Parodi",
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 120.— e.19|6-Nº 391 D. T.-v.24|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que en la quiebra de DIMAS SUAREZ y CIA S.R.L., se ha señalado la audiencia del día 29 de agosto del corriente, a las 15 horas, para que tenga lugar la Junta de acreedores, venciendo el 6 de agosto la fecha para presentar al síndico Dr. Hermann Guillermo Nitka, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 382 D. T.-v.26|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad denominada: "WATMAN HERMANOS", ha sido disuelta parcialmente, retirándose de la misma el socio don Salomón Watman según documento privado de fecha 25 de marzo de 1958.
Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 20.— e.19|6-Nº 376 D. T.-v.19|6|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital Federal Dr. Carlos Ojam Gache, se cita y emplaza a don BLAS BRISOLI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Brisoli Blas, sobre cobro de pesos", que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del Dr. Carlos R. Cornejo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Carlos R. Cornejo, secretario.
$ 120.— e.19|6-Nº 363 D.T. v.24|6|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 6

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 10 días que en los autos "PLANDO, ADELAIDA s|testamentaria" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 3 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la calle Rawson 991, que mide: 8m66 de frente al O., 27,38 de fondo costado S., 26,12 en el otro costado N. y 8,77 de contrafrente al E. Base $ 115.108 m|n. La finca se entregará desocupada, al momento de la entrega de la posesión judicial. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 400.— e.19|6-Nº 408 D. T.-v.3|7|58

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días en los autos: "GUALCO, DOMINGO c|HENAULT, EUGENIA s|división de condominio", que el martillero Moisés J. Tinao, Rivadavia 666, rematará un lote de terreno baldío, ubicado en esta Capital, Villa Lugano, calle Martiniano Leguizamón s|n. entre Zeterrayán y Av. Castañares Nº 25 de la manzana "F", mide: 10 m. frente N.E.: 38.26 m. al S. E.: 37,70 m. al N. O. y 10,01 m. al S. O. Ad corpus. Libre de ocupantes, impuestos pagos al día de la posesión. Base pesos 75.000, al contado. El saldo de precio deberá abonarse dentro del tercer día de notificado del auto de aprobación del remate, rescindiéndose, en caso contrario, la operación con pérdida de la cantidad entregada. El domingo 29 de junio, a las 15 horas, sobre el mismo. La escritura se otorgará dentro de los 45 días del remate. Escribano Norberto J. Vila Sánchez, como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio once de 1958. — Carlos M. Seubidet, secretario.
$ 350.— e.19|6-Nº 31.117-v.26|6|58

Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juz. Nº 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá procederá a la venta en pública subasta, el domingo 29 de junio de 1958, a las 16 horas, sobre la misma, en los autos "BRADY de WALLACE, CATALINA s|sucesión", la finca de la calle Independencia 3354, edificada sobre el lote 23 de la manzana 3 de esta Capital, la que puede visitarse días hábiles de 17 a 19 horas. Al contado. Base: $ 81.733,32 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Luis A. Vincent Gsche, secretario.
$ 200. — e.19|6-Nº 398 D.T. v.26|6|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días que en autos "LOPEZ ORTIZ FELIPE RODOLFO s|concurso" el martillero Sr. Roque A. Boverini rematará el jueves 26 de junio a las 16 horas en Pueyrredón 528, Capital, en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes: Un aparador living con vitrina, bar y cinco puertas y cajones; un receptor marca R.C.A. Victor de 5 válvulas, antiguo, Nº 52.935; una heladera eléctrica sin marca y numeración, modelo familiar, sin funcionar; un lavarropa eléctrico marca "Samat"; un piano marca "Kramer", Nº 224.716, 1|4 cola, tipo miñón. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 364 D. T.-v.26|6|58

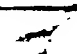
Núm. 14

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil R. de Abelloyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secret. Nº 40, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|DAMES FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, una finca en Lanús, Provincia de Bs. Aires, calle Chascomús Nº 6260 que corresponde ahora al 2764, lote 25 "B" manzana F, 8 66 m. x 17,33 m. sup. 150 m2., 8 dm2. Consta 2 habitaciones, cocina y baño. Base: pesos 61.451.43 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El Domingo 29 de junio próximo, a las 15 sobre la misma. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero.
Buenos Aires, junio tres de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 250.— e.19|6-Nº 385 D. T.-v.26|6|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, de la Capital de la República, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53 del autorizante, en los autos caratulados "TOPINI ALFREDO c|VILLALBA de POLTRONIERI MARIA ESTHER s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en subasta pública sobre la misma, el día 6 de julio de 1928, a las 15 horas, la finca ubicada en "Villa Pineral", Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carhué Nº 209 entre las de Villarino y Brandsen, edificada en el lote "S", manzana 14, que mide 11.05 de frente al S., 8m35 en su costado E., 8m35 en su costado O. y 11m10 en su contrafrente al N. Base: $ 32.700.— m|n. c|l., 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo al contado en dinero efectivo.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 300.— e.19|6-Nº 31.118-v.26|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO



Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por tres días que el señor Martillero Segundo Palacios, de conformidad con lo ordenado en autos: "DECAROLI EZIO c|CANTALE, ENRIQUE, ROBERTO" ejecución prendaria, procederá a la venta en pública subasta al contado y al mejor postor, una máquina de coser marca "Mila", modelo "Standard" Nº 10210, con la base del 50 o|o de lo adeudado, o sea $ 1.530 m|n., en en local de la calle Rivadavia Nº 7428, el día lunes 7 de julio de 1958, a las 16 horas. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 120.— e.19|6-Nº 31.123-v.24|6|58

Núm. 20

Por disposición del Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por tres días en los autos LUTZ FERRANDO Y CIA., S. A. c|PERCAN GREGORIO, s|ej., que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 25 de Junio a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, sin base, al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica marca "Siam" tipo familiar, funcionando. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 13 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 31.124-v.24|6|58

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días que en los autos "LA HELVETICA S. R. L. contra FRANCO DOMINGO y CREA ANTONIO s|ejecución prendaria, el martillero Aldo Salemo venderá en pública subasta y al mejor postor, una máquina de escribir marca Ideal, usada, noventa espacios, letra pica Nº 117.962, el día 25 de junio de 1958, a las 15 y 15 horas, en Rivadavia 1389. — Base $ 1.925. Comisión, 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 120. — e.19|6-Nº 30.192-v.24|6|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|6 al 13|6 de 1958.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 4

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro De Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos "DE PALMA c|CALVO GUILLERMO s|ordinario" el martillero "Ungaro y Barbará S. R. L." ha sido designado para vender en pública subasta, en su Hotel de Ventas, calle Lavalle 619, el día miércoles 25 de junio, a las 17 horas, la finca ubicada en Ramos Mejía, Partido de Matanza, calle Alvear Nº 155 entre las de Alsina y Belgrano, edificada en el lote 4 de la manzana A, que mide 8,66 metros de frente por 34,64 metros de fondo, con una superficie de 299,98 metros cuadrados. — Base: $ 13.866,66 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 250. — e.19|6-Nº 191 D.T. v.25|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 23|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, en autos "RIPAMONTI FALCON Y CIA., IMP. Y EXP. contra INTAR, IND. Y COM., s|prenda", el día jueves 19 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle Bolívar 1680, Cap. se rematará en block, una limadora marca Awex Nº 600|135 de 610 mm de carrera con motor eléctrico marca "Corradi" número 14426 de 4 C. V., para C. Alt y una agujereadora de columna marca Rifalco Nº 600 apta para 60 mm., con motor eléctrico marca "Estelar" Nº 2368, de C. V. para C. Alt. Base de venta $ 33.740 — Edictos 3 días. Com. 10 o|o. Martillero: Marcelo A. Méndez. Ciudad de la Paz 1450, 3º E. T. E. 76-3204.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 90.— e.19|6-Nº 30.837-v.19|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 18|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del doctor Pedro R. Taranco, hácese saber por tres días, que en los autos METALROCA S. A. METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL contra RODRIGUEZ ENRIQUE JOSE s|ejecución prendaria, han sido designados los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L. para que procedan a vender en pública subasta, el día jueves 26 de junio, a las 10 horas, en el local Varela 3645 y Culpina 3602, un torno marca Pía. Base: $ 66.467.— Venta al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 130.— e.19|6-Nº 31.914-v.24|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "CARMA S. A. I. C. I. y F. contra GABRIEL PADRA, sobre ejecución prendaria el martillero don Sixto R. Grandoli rematará el día viernes 11 de julio a las 11 horas del corriente año en el local de la calle Corrientes 3023, 7º P., Capital; los siguientes efectos: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo Z. V-133 de acero Nº 1405 fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Todo con la base de $ 30.000 al contado. Comisión 10 %. Los efectos se encuentran en exhibición en la Av. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 120. — e.19|6-Nº 31.227-v.24|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "FERRARI DIAZ & CIA. S. R. L. c|MAZZOLANI JUAN SANTIAGO s|ejecutivo", el martillero "Ungaro y Barbará S. R. L." ha sido designado para vender en pública subasta en su hotel de ventas calle Rodríguez Peña 1874 el día lunes 30 de junio y días subsiguientes a las 21 horas: Un juego de copas, compuesto de 72 piezas en copas de diversos tamaños y jarra de vidrio; una araña dorada de cinco luces con tulipa de alabastrina, un cuadro al óleo, motivo portuario firmado por Spacimmer, con marco. Un escritorio de madera con tapa y diez gavetas interiores. Sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, junio once de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180. — e.19|6-Nº 366 D.T. v.24|6|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

JUDICIAL: — El doctor Juan B. Sanzerri, Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 2, de la Provincia, secretaría del autorizante, hace saber por tres días, que el martillero Manuel A. Romay rematará el día 29 de junio del corriente año, a las 15 horas, continuando los días subsiguientes, hasta su total terminación en la calle Rivadavia 367 de esta ciudad, todas las maquinarias, muebles, motores, caja de hierro, útiles, rodados, máquinas de escribir, etc., en el estado en que se encuentren, como así un terreno ubicado en la ciudad de Clorinda, de esta Provincia; manzana Nº 37, 59 metros de frente sobre la calle Sarmiento, haciendo esquina con la calle Los Andes, con iguales contrafrentes, lindando al Sur y Oeste con las demás fracciones de la manzana Nº 37, en total 2.500 metros cuadrados. — Venta ordenada en expediente Nº 834, Civil Nº 425, año 1954, caratulado: "OLMEDO DAMACIO s|sucesorio". — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Mayores datos dirigirse al martillero.

Formosa, 12 de junio de 1958. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 180.— e.19|6-Nº 384 D. T. v.24|6|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS

H. Yrigoyen 676, Cap.
T. E. 30-6169

Estimado Consocio:

Por la presente tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 del cte. año a las 18,30 horas en nuestra Secretaría, de acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Informe de Secretaría;
3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario;
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva;
5º Elección de 3 socios para firmar el acta.

Adjunto con la presente le remitimos un ejemplar de la Memoria y Balance General, agradeciéndole nos sea reclamado en caso de no ser recibido.

En la espera de contar con vuestra presencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atte. — Victoriano Granero, presidente, Antonio Poy secretario.

$ 240. — e.19|6-Nº 31.170-v.24|6|58

ARGENTINA
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día catorce (14) de julio de 1958, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la Compañía, sita en la calle Florida Nº 617, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación de la empresa en relación con el Balance General del Ejercicio 1956|57;
2º Reducción de Capital;
3º Préstamo "a mejor fortuna", efectuado por accionistas miembros del Directorio, en favor de la Compañía;
4º Aval sobre acciones cuya integración se encuentra en litigio, otorgado por accionistas miembros del Directorio;
5º Consideración del juicio "Compañía Aseguradora Argentina S. A., de Seguros Generales contra Argentina, Compañía de Seguros S. A.", sobre modificación de nombre comercial;
6º Modificación de los Estatutos conforme al punto 2º;
7º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500. — e.19|6-Nº 31.171-v.11|7|58

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959

Buenos Aires, junio 5 de 1958.
Estimado Consocio:

En nombre de la C. D. que me honro en presidir, y de conformidad con lo establecido en los artículos 60º y 152º de los Estatutos Sociales, me es grato invitar a usted a la Asamblea Extraordinaria que se realizará, conjuntamente con la Asamblea Anual Ordinaria, el día viernes 12 de diciembre a las 20 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Presidente de la Asamblea;
2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior, con o sin modificaciones;
3º Aprobación de donaciones;
4º Tribunal de Honor. Elección de quince miembros para integrar el Tribunal de Honor;
5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida. — José Manuel Lueje, presidente; Julio C. Barrancos Mooney, secretario.

$ 70. — e.19|6-Nº 31.159-v.19|6|58

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS
(A. D. I. T. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25º de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 16 de junio de 1958, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1958 a las 18 horas en la Sede Social de la entidad, calle Rivadavia Nº 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
3º Aprobación de la modificación de las cuotas sociales;
4º Elección de cuatro miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Guillermo A. Laboranti, Pedro Leandro Sebastián, Moisés Sturbrin y José F. García y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Egidio Zuccollo, Pedro Jorge Ghirardi y Alberto N. Valle;
5º Nombramiento de dos revisores de cuentas por el término de uno año. — Guillermo A. Laboranti, presidente; Pedro Leandro Sebastián, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los Estatutos transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 300. — e.19|6-Nº 31.157-v.24|6|58

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER
Thames 2246 — Capital Federal

La comisión directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, calle Thames 2246, Capital Federal, el día 28 del corriente, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 28 febrero 1958.
2º) Aprobación del proyecto de distribución de "superávit" del ejercicio mencionado.
3º) Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la C. D.
4º) Designación de cinco miembros de la C. D., por un período de tres años, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos.
5º) Designación de dos revisores de cuentas, uno titular y uno suplente, por un período de un año.
6º) Consideración de asuntos relacionados con reforma edificio, cancelación hipoteca y cuotas escolares para el próximo ejercicio.
7º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega muy especialmente a los señores asociados no dejar de concurrir a esta Asamblea, agradeciéndole desde ya su asistencia puntual al acto y su interés por la Asociación.

Efraín D. Bragagnolo, presidente. — Federico Uriburu, secretario.

$ 160.— e.19|6-Nº 31.153-v.23|6|58

ASOCIACION "UNION VECINAL DE SAAVEDRA"

La Asociación "Unión Vecinal de Saavedra" y Biblioteca Popular "25 de Mayo", con domicilio en la Avenida del Tejar 4221, Capital Federal.

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 29 de junio a las 9.30 horas, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.
2º Designación de tres asociados para integrar la junta escrutadora.
3º Elección de un vicepresidente 1º, un secretario, un protesorero, un secretario de actas, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas. El secretario de actas, un vocal suplente y los revisores de cuentas por un año. Los restantes por dos años.
4º Proclamación de los electos por la junta escrutadora.
5º Designación de tres asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Emilio M. Bornert, presidente. Adolfo Paccapelo, secretario general.

Art. 45. Las Asambleas se constituirán con la tercera parte de los miembros de la Asociación.

Art. 46. No habiendo concurrido el número exigido por el artículo anterior, quedará constituída la Asamblea con el número que concurra una hora después de la fijada en la citación.

$ 240.— e.19|6-Nº 31.191-v.24|6|58

A. J. HOLLANDER ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local social Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.
2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores Directores y síndicos.
3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Propuesta del Directorio sobre la modificación del art. 6º de los Estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.184-v.26|6|58

"B"

BELTRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1958, a las 19 horas, en la calle Caseros 828, 3er. piso, Dpto. 1ro., Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.19|6-Nº 31.208-v.11|7|58

"C"

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Carlos Damm S. A. C. I. y F., a celebrarse el día 30 de junio de 1958, a las diez (10) horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio Económico cerrado el 28 de febrero de 1958.
2º Remuneración de Directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad, y honorarios del Directorio y del Síndico. Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Aumento del capital social a diez millones de pesos moneda nacional (m$n 10.000.000,-) valor nominal, mediante cinco series de acciones ordinarias de un voto, compuesta cada serie de quinientas (500) acciones de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000,).
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: En el domicilio en que se celebrará están a disposición de los señores Accionistas los documentos a considerar.

Otra: Conforme al artículo 13º del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

$ 500.— e.19|6-Nº 31.199-v.26|6|58

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Nº 8.317)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 3 de Julio de 1958, a las 13 horas en el local social Avenida Paseo Colón Nº 1454 a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1958. — El Directorio.

$ 200.— e.19|6-Nº 31.223-v.26|6|58

C. MATARAZZO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1958, en el local Social, Avda. Corrientes 5666, a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 16º Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 28 de Febrero de 1958.
2º Acogerse a las disposiciones del Decreto Ley Nº 4.610, del 14 de Abril de 1958 (B. O. 21-4-58), Artículo 1 inciso 4º en el sentido de que las utilidades distribuídas en el presente ejercicio, ingresen al patrimonio de la Sociedad o de sus beneficiarios a su valor nominal, no considerándolas como réditos gravables, sin opción para recibir su pago de otra manera.
3º Autorizar la revaluación de los bienes de "Uso", como ser maquinarias, edificios, moldes, matrices, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, autos y camiones, aprobando el dictámen de los peritos en tal sentido, atendiendo a la enorme trascendencia del fenómeno inflatorio.
4º Autorizar la modificación de los Estatutos Sociales en los siguientes puntos: a) Aumento del Capital Social,

contemplado en este aumento la emisión por revaluación; b) Valor nominal de cada acción; c) Cualquier otro punto que la Asamblea creyera oportuno modificar para ajustarlos a las necesidades actuales de la Empresa.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, por terminación de mandato.

6º Designación de dos Accionista para firmar el Acta de la Asamblea — Buenos Aires, Junio 14 de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.19|6-Nº 31.222-v.26|6|58

CÁMARA DE DISTRIBUIDORES DE COMESTIBLES, BEBIDAS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Junio de 1958.

Estimado Consocio:

Conforme a lo que establece el Art. 30º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Cámara de Distribuidores de Comestibles, Bebidas y Afines convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que realizará el día 26 de ju nelodbbzñéé|shrdununonuHsh horas en nuestra Sede Social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 310, 6º piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

2º Consideración por la Asamblea, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General Correspondientes al período, 1º de mayo de 1957 al 30 de abril de 1958.

3º En cumplimiento con lo que establecen los Arts. 11º, 18º y 41º de los Estatutos Sociales elección.

a) Por dos años de siete (7) miembros titulares y de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato, para integrar la Comisión Directiva.

b) Por un año de un (1) miembro titular en reemplazo del señor Carlos Espósito que ha renunciado.

c) Elección por un año de tres (3) miembros titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que terminan su mandato. — Julio Llorente, Presidente. — Jorge Mignaquy, secretario.

Nota (De las Asambleas).

Art. 31º Sólo podrán participar de las Asambleas los Socios Activos y los Adherentes, para lo cual deberán estar al día en el pago de sus cuotas. Los socios Activos tendrán voz y voto que se computará a razón de uno por asociado; los adherentes sólo tendrán voz.

Art. 32º Es necesario que estén presentes o representados, por lo menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto para poder dar por constituída la Asamblea. En su defecto esta deberá tener lugar media hora después de la hora fijada para la reunión y cualquiera sea el número de asociados presentes o representantes, sus resoluciones serán válidas.

Art. 33º Los asociados con derecho a voto podrán hacerse representar en las Asambleas, pero solamente por otro socio para lo cual será suficiente una carta-poder dirigida al Presidente. Ningún socio podrá representar a más de dos asociados.

$ 80.— e.19|6-Nº 31.197-19|6|58

CLUB SOCIAL LAS HERAS

Las Heras 1646 — T.E. 42-0121

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1958.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, el próximo lunes 30 de Junio, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio transcurrido del 1º de Mayo de 1957 al 30 de Abril de 1958.

3º Elección de los miembros titulares y suplentes que compondrán la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 1958-1960.

4º Informe de la Comisión Directiva sobre el aumento de la cuota social.

5º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración.

Moisés Nahmías, Presidente. — Doctor Jack Azulay, Secretario.

$ 140.— e.19|6-Nº 31.149-v.23|6|58

"E"

EL PACU

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Avda. Diag. Julio A. Roca 733 - Tercer Piso - Buenos Aires - Registro Nº 6108

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones reglamentarias y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Junio de 1958, a las 17 horas, en nuestro local social, Avda. Julio A. Roca 733, tercer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores titulares con mandato hasta 31 de diciembre de 1959, por renuncia de los actuales.

2º Elección de Síndico titular con mandato hasta 31 de diciembre de 1958, por renuncia del actual.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 15 de los estatutos, sobre depósito de acciones para su concurrencia a la asamblea.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.225-v.26|6|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "SAN ISIDRO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a la establecido en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Venezuela 925, Capital Federal, el día 30 de Junio próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo segundo, vencido el 28 de Febrero de 1958;

2º Ratificación y aprobación de las retribuciones establecidas en virtud de los artículos 14 y 19 de los estatutos;

3º Emisión de nuevas series de acciones;

4º Elección de Directores;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de plaza, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a los establecido por el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1958.

$ 500.— e. 19|6-Nº 31.161-v.26|6|58

"F"

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1958, a las 15 horas, en los escritorios sitos en la calle Avenida de Mayo 570, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firma el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.19|6-Nº 31.192-v.26|6|58

"G"

GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1958, a las 10 horas, en la calle Esmeralda Nº 491, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1958.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.19|6-Nº 31.226-v.24|6|58

GRIMOLDI

LA MARCA DEL MEDIO PUNTO S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1958, a las 16 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

— Buenos Aires, 13 de Junio de 1958. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12 de los estatutos sociales.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.221-v.26|6|58

"I"

INMOBILIARIA MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local sito en Florida 628 a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presente convocatoria a asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

4º Ratificar los actos realizados por el Directorio desde el 24 de abril pasado hasta la fecha.

5º Considerar la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1958.

6º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

$ 400.— e.19|6-Nº 31.194-v.26|6|58

IGLESIAS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de julio de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Bulnes Nº 1057, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1958.

3º Proyecto de distribución de utilidades del citado ejercicio.

4º Elección de cuatro directores titulares por el término de un año para completar período, en reemplazo de los cuatro Directores que han renunciado.

5º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Consideración de la remuneración acordada al señor Presidente por el desempeño de funciones permanentes.

7º Aumento del capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ofreciendo a los señores Accionistas la suscripción a la par y con goce de dividendos a partir del primero de mayo de 1958, del saldo disponible de 3.200 acciones ordinarias al portador, con las mismas características que las actualmente en circulación, dentro de las condiciones generales establecidas por el Estatuto, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas.

Artículo 7º de los Estatutos: Los Accionistas para asistir a la Asamblea depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea. En sustitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la ley 12.156.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958.

El Directorio

$ 650-e.19|6-Nº 31.181-v.26|6|58

"L"

LICEO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 19 horas, en el local sito en Sarmiento 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.19|6-Nº 31.122-v.26|6|58

"P"

PETRACCA E HIJOS

S. A. I. C. F. e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1958, a las 20 horas, en Rivadavia 9649, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de dos series de acciones preferidas y fijación de las características de las mismas, por un total de m$n. 2.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 31º de los Estatutos Sociales.

$ 200.— e.19|6-Nº 31.210-v.26|6|58

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Córdoba 1417, P.B. "D" Capital

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local de la sociedad calle Córdoba 1417, planta baja "D", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado, emitiendo nuevas acciones por el importe del aumento.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.19|6-Nº 31.196-v.26|6|58

PLIMBIF

S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 1958, a las 19 y 30 horas, en la Avda. Callao 553, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión del Directorio y síndicos del primer, segundo y tercer ejercicios, correspondientes a los años 1955, 1956 y 1957.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del primer, segundo y tercer ejercicios.

3º Distribución de utilidades de los ejercicios, primero, segundo y tercero y autorización para que la parte destinada a la retribución del trabajo personal de los Directores en relación de dependencia con la empresa, exceda el porcentual permitido por los Estatutos, teniendo en cuenta la gravitación de dichas tareas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.127-v.26|6|58

PRODUCTOS MU-MU, SOC. ANON., INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1958, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3736|42, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1958;

2º Elección de directores titulares y suplentes por 2 años en reemplazo de los que terminaron su mandato;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.169-v.26|6|58

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 8.051
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el dia 30 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 8º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Crédito acordado por el Banco Industrial de la República Argentina, ratificación y aceptación del compromiso sobre régimen de distribución de dividendos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 20 de los estatutos.

$ 260.— e.19|6-Nº 31.220-v.26|6|58

"R"

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1958, a las 11 horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958, y distribución de utilidades;

2º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores durante el ejercicio 1957|58.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos;

4º Elegir síndicos titular y suplente;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400.— e.19|6-Nº 31.217-v.26|6|58

ROBERTO ANSALDI Y CIA.
Empresa Constructora — S. C. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones contractuales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de Comanditario-Colectivos a celebrarse el día 30 de junio de 1958, a las 17 horas en la sede social, calle Montevideo 643, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al día 31 de marzo de 1958.

2º — Elección de síndico titular por un año. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Socio Colectivo.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 240.— e.19|6-Nº 31.212-v.24|6|58

"S"

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.
Hipólito Yrigoyen 1116 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1958, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad calle Hipólito Yrigoyen 1116, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estautos Sociales y Aumento de Capital.

2º Designación de dos señores accionietas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de accionee deberán ser depositados en las oficinas de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1116, capital con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1958.— El Directorio.

$ 350.— e.19|6-Nº 31.205-v.25|6|58

SOCIEDAD:

SIDRA LA VICTORIA S.A.C.I.
Castro Barros 939 — Capital

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1958, a las 18 y 30 horas, en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1958.

2º Consideración de la forma de pago del dividendo: 1|3 parte en efectivo 2|3 partes en acciones liberadas.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Elección de Presidente y de un Director titular.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 400.— e.19|6-Nº 31.180-v.26|6|58

S A R A
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Convócase a los socios y accionistas de Sara-Sociedad en Comandita por Acciones, a la reunión ordinaria anual que se realizará el día 27 de junio de 1958, en su domicilio legal, Avenida Corrientes Nº 378, a las 12, para considerar y aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo pasado.— El socio administrador.

$ 90.— e.19|6-Nº 31.165-v.24|6|58

"V"

VINILCO ARGENTINA S. A.
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio, a las 11 horas, en el local de la calle Salta 638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1957 e informe del Síndico.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 2.000.000.— y autorización al Directorio para emitir acciones preferidas para cubrir tanto el capital autorizado actual como el que resulte del aumento proyectado.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.— El Directorio.

$ 300.— e.19|6-Nº 31.128-v.26|6|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Jaime Chocrón avisa que vendió a doña Ana Ternel de González y Saturnino M. González, negocio almacén al por menor, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI 4269, Capital, con fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Reclamos ley y domicilio partes en el negocio citado.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.176-v.26|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-9582 y 8012. Al comercio avisan: Ceferino Velasco, Avelino González, Manuel Gómez y Agustín Gómez venden a Luis Ambrosio Garavaglia, Juan Carlos Beretta, Evaldo Pecevicius y Carlos Damiiano (sociedad en formación), su negocio de bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Pacífico", sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 6085, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.19|6-Nº 31.230-v.26|6|58

Juan Cassino y Cía., martilleros públicos, Avenida Francisco Beiró 4523, Capital Federal, avisan que Mustafá Wehbe vende a Hirsch Mitteiman su negocio de tienda ubicado en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4999, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.167-v.26|6|58

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco Nº 489, T. E 30-6914, avisan al comercio que el señor Manuel Lorenzo vende al señor Manuel Ferreiros, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, establecido en la calle Av. CASTAÑARES Nº 5897|99, Capital, donde constituye domicilio el vendedor: Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.135-v.26|6|58

Se avisa al comercio que la sociedad de hecho Mejuto Hnos., taller de hojalatería, broncería y soldadura autógena, calle ARREGUI 2400, se disuelve por venta que de su parte indivisa hace el señor Arturo Mejuto al señor Pedro Mejuto quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, martillero público Emilio Ramírez, Galicia 1970, Capital, domicilio de las partes.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.195-v.26|6|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2283, avisa: Modesto León vende a Jesús Balzan Ordoñez su tercera parte negocio carnicería y anexo, calle CIUDAD DE LA PAZ 557, domicilio contratantes. Reclamaciones término ley en sus oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.203-v.26|6|58

Miguel M. Díaz, balanceador y martillero público, con oficinas en Brasil 2867, T. E. 91-9541, avisa que: por su intermedio, los señores Teodoro González y José Antonio González, venden al señor José Sotelo Fernández, el negocio de café, bar, almacén, calle CANGALLO números 4296|98 esq. PRINGLES Nº 499, domicilio de las partes y reclamación de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.201-v.26|6|58

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Julio Dionisio Lara, domiciliado Cuenca 3232, vende libre todo gravamen Nicolás Tsilicas, domiciliado Gorriti 4421, su negocio de bombonería, sito esta Capital, calle CUENCA Nº 3232. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.129-v.26|6|58

"C"

Sociedad Comercial Colectiva: "Oyanguren y López", integrada por Luis Oyanguren y Justo Abel López Carballido, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito en CONSTITUCION 1669 a José Pizzini. Domicilio partes, Constitución 1669. Oposiciones Estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".

$ 100.— e.19|6-Nº 31.182-v.26|6|58

"E"

Al comercio: J. P. Repetto, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Avda. Cabildo 248 Cap., T. E. 73-7474, avisa que Ester que Varela vende su negocio de despensa y fiambrería, venta de comestibles y beb. envasadas, ubicado en esta Capital, calle EZEIZA Nº 2888/90, al Sr. Atilio Balsano Loubet. Domic. del vendedor en el negocio y comprador en mi oficina. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.134-v.26|6|58

"G"

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco 25, piso 2º, dep. B, T. E. 47-6255, avisan: Daniel Díaz Cadenas y Jorge Díaz Cadenas venden a los señores Elías Esses y Ezra Esses su negocio de tienda situado en Avenida GENERAL PAZ Nº 10674, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.207-v.26|6|58

"H"

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35 Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Juan Antonio Banfi vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Constantino Rodríguez su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle HOMERO Nº 1938, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.19|6-Nº 31.175-v.26|6|58

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Antonio Souteio José María Souteio, Alberto Souteio y Ramón Mourente venden a Ricardo Manuel Outeda y Ramón Outeda negocio despensa sito JUNCAL Nº 1601 esquina MONTEVIDEO. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.131-v.26|6|58

Antonio Rosell y Adolfo Ziebart, únicos integrantes sociedad de hecho, "Rosell y Ziebart", con domicilio en José Hernández 2314, transfieren negocio de garage y compraventa de nafta y lubricantes, sito en esta ciudad, calle JOSE HERNANDEZ 2314, a Ernesto Simón Giarrizzo, domiciliado en Valentín Virasoro 1425, 2º piso. Oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dpto. "A".

$ 150.— e.19|6-Nº 31.133-v.26|6|58

"M"

Se hace saber por cinco días que la sociedad en comandita simple "Trajtenberg y Compañía" transfiere el activo y pasivo de su negocio de confecciones en general y compraventa de tejidos y afines con domicilio en calle MORENO Nº 1391, Capital, a "Trajtenberg y Compañía Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera". Domicilio de las partes: Moreno 1391, Capital. Reclamos de Ley 11.867 al Dr. Isaac Lubiinsky, Juncal Nº 2160, 3er. p., A, Capital.

$ 150.— e.19|6-Nº 31.150-v.26|6|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Adolfo Abraham Rethkoblit vende a María del Pilar Suárez de Montesi, despacho de comestibles, MURATURE 4840, domicilio partes.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.198-v.26|6|58

"N"

Hago saber que Isolina Safranchik vende a Cecilia Mognilansky de Villarroel, la farmacia denominada "Decar" de su propiedad, sita en esta ciudad, calle NOGOYA Nº 3487, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley ante escribano Francisco Gabriel Vardé (Escribanía Calotoguy) Rivadavia número 409. — Buenos Aires, junio de 1958.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.138-v.26|6|58

"R"

Mauricio Chrem, contador Público Nacional, comunica que con su intervención las señoras María C. Terandell de Vidal, Emilia C. Torandell de Lamas y la señorita Juana I. Torandell venden libre de todo pasivo a los señores Ezra Caire, Moisés Caire y Ramón Caire su negocio de artículos para bebés, sito en RIVADAVIA 8253, Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio del profesional interviniente, calle Lima 647, piso 1º, Dto. B.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.219-v.26|6|58

"S"

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan: Que José María González y José Benito Puga vendieron su negocio de garage ubicado SALTA 1054, Capital, a Pascual Vaquero, David Osorio y Celso Domínguez. Domicilio de las partes y reclamos, de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.119-v.25|6|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Félix José María Hermo vende a la Asociación Civil Myriam negocio hotel alojamiento sito SARANDI Nº 51. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio; sociedad compradora: Sarandí Nº 41, Capital. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.121-v.26|6|58

Francisco Ferraro, balanceador, avisa que Antonio González Ferreiro vende su carnicería sita en la calle SANTA CATALINA 1568, a Concepción Del Corno de Fortuna, domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas, Pje. San Carlos 38, T. E. 93-4431.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.192-v.26|6|58

"U"

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-7275 y 3323, avisan al comercio en general que: Josefa Otero Gómez vende a la señora Carmen Morgade Corredoira, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital Federal, calle USPALLATA 3701 esq. AGACES. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 100.— e.19|6-Nº 31.136-v.26|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Francisco Florencio Pizarro y doña Rosalía Kohan de Lerner transfieren su cuota de capital a don José Jerónimo o Gerónimo de la Sociedad "Imprenta La Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en esta localidad, calle AVENIDA GENERAL ROCA número seiscientos noventa y nueve, donde constituyen domicilio special los transmitentes y el adquirente. Reclamos al escribano autorizante, señor Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco cuatrocientos ochenta. — General Roca, junio 10 de 1958.

$ 150.— e.19|6-Nº 31.149-v.26|6|58

AVISOS DIVERSOS NUEVOS

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 20.505 y el segundo al Nº 11.542, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los Títulos, emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 505-2 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a Fs. 132 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: 216264, febrero 1941, pesos 2.500.—, Haydée y Beatriz Ferreri, R. S. Peña 1924, Olivos (Bs. As.); 221264, marzo 1941, $ 2.500.—, Alejandro, Boris y Silvia Jaroslavsky, Larrea 91, Capital; 253764, marzo 1942, $ 2.500.—, Lea H. de Loeb, Garay 431, Capital; 283764, febrero 1943, $ 5.000.—, Roberto J. Canoniero, Juncal 2000, Capital; 311264, marzo 1944, pesos 2.800.—, Elena C. L. de Pradier, Cangallo 2315, Capital; 313764, mayo 1944, $ 2.800.—, Luis A. Pellegrino, Vedia 437, Resistencia (Chaco); 328225, agosto 1946, $ 2.800.—, Aurelio L. Iaoardi, Dorrego 1231, Martínez (Bs. As.); 349178, abril 1946, $ 2.800.— Elvira E. de López, Gral. Hornos 1651 Caseros (Bs. As.); 350269, abril 1946, pesos 2.500.—, Roberto N. Sawa, Ginebra 4018, Capital; 351961, mayo 1946, $ 8.200.—, Carlos F., Alejandro, María Inés y Eduardo Nevares, Florida 149, Capital; 372279, febrero 1947, $ 2.800.—, Roberto H. Noseda, Lara 542, Cañuelas (Bs. As.); 390867, enero 1948, $ 3.000.—, Roberto Payero, Adolfo Alsina 1181, Florida (Bs. As.), 401396, agosto 1948, $ 3.000.—, Josefa B. de Vinai y Nilda A. de Vinai, Montevideo 945, Berisso (Bs. As.); 402991, setiembre 1948, $ 3.000.— Ernesto F. Lilberleid, Sarmiento 2155, Capital; 406327, diciembre 1948, $ 3.000.—, Elsa M. de Crocco, Tres de Febrero 789, Capital; 412788, marzo 1949, $ 3.000.—, Luciano G. Demierre, Buenos Aires 812, Beccar (Bs. As.); 415708, abril 1949 $ 6.000.—, Emilia C. de Zuccerl, Curapaligüe 399, Capital; 416551, mayo 1949, $ 3.000.—, Carlos A. Bettinelli, Jacinto Díez 141, San Isidro (Bs. As.); 442378, junio 1950, $ 3.000.—, Estela M. Paonessa, Zañartu 756, Capital; 446507, julio 1950, $ 10.000.—, David H. y Adela S. de Becker, Tapalqué 4860, Capital; 450955, setiembre 1950, $ 3.000.—, Oscar A. Romero, Chaco 843, Lanús (Bs. As.); 454844, octubre 1950, $ 3.000.—, Armando Rojas, Campillo 2733, Capital; 464965, marzo 1951, $ 3.000.—, Anselmo Lerumba, Moreno 2595, Capital; 511156, julio 1952, $ 6.000.—, Nilda A. de Vinai, Montevideo 945, Berisso (Bs. As.); 511335, agosto 1952, $ 3.000.—, Eleodoro Muñoz, Oliden 4244, Valentín Alsina (Bs. As.); 513765, agosto 1952, $ 3.000.—, Alberto J. Alcala, J. B. Justo 2770, Capital; 515525, setiembre de 1952, $ 3.000.—, Ignacio Silborleib, Sarmiento 2135, Capital; 523297, diciembre 1952, $ 6.000.—, Carlos F. Marcelo, Carmen y María Teresa Lodieu, Rosario 57, Capital; 532931, abril 1958, $ 6.000.— Néstor y Luisa Copponi de González, Catamarca 52, Rufino (Sta. Fe.); 537042, julio 1953, $ 6.000.— Víctor Evangoliete, H. Yrigoyen 661, Quilmes, (Bs. As.), 543.067, setiembre 1953, $ 3.000.—, Raúl A. del Cittadino, Bandera de Los Andes 2268, Guaymallén (Mendoza); 550686, octubre 1953, $ 3.000.—, Elvira E. de López, Gral. Hornos 1651, Caseros (Bs. As.); 550.821, octubre 1953, $ 3.000.—, Francisco Elizalde, Urquiza 730, Concordia (E. Ríos); 571944, julio 1954, $ 6.000.—, Juana C. de Riera, Cochabamba 8825, Capital: 574990, julio 1954, $ 3.000.—, Graciela Carmen y Hugo Tidone, Garay 3553, Capital; 590420, enero 1955, $ 6.000.—, América A. Alenis, Avda. Santa Fe 3374, Capital; 592903, febrero 1955, $ 10.000.—, Nicolás R. y Adolfo E. Marino, Bolívar 268, Capital; 598434, abril 1955, $ 6.000.—, Lidia Lorenzo C. Calvo 1490, Capital; 612372, agosto 1955, $ 6.000.—, Enrique A. Cantero, Buenos Aires 30, Mendoza; 612.786, agosto 1955, $ 3.000.—, Raquel Irazoqui, H. Yrigoyen 320, Monte Grande (Bs. As.); 622675, diciembre 1955, $ 3.000.—, Ercilia P. de Guaia, Olleros 2365, Capital; 633349, marzo 1956, $ 3.000.—, Ibis Ongara, Laprida 1678, Capital; 633690, marzo 1956, $ 3.000., Ercilia P. de Guaia, Olleros 2365, Capital; 634305, abril 1956, $ 6.000.—, Victorio Latessa, Hubac 5627, Capital; 634548, abril 1956, $ 3.000.—, Nela Estrada, San Juan 1952, Capital; $ 684763, abril 1956, pesos 6.000.—, Lilia J. B. de Gómez, Lavalle s|n., San Vicente (Bs. As.); 639335, mayo 1956, $ 10.000.—, Dora D. de y Graciela Blogelsisen, D. Alvarez 245, Capital; 642336, julio 1956, $ 6.000.—, Antonia P. de Cortes, Chacabuco 1372, Capital; 642355, junio 1956, $ 10.000.—, Cándida Vázquez Neira y Genoveva Vázquez, Tagle 2861, Capital; 648546, julio 1956, pesos 10.000.—, Iris E. y Roxana Graesi, Córdoba 1575, Rosario (S. Fe); 665145, diciembre 1956, $ 3.000.—, José Zungri, Castillo 1696, Capital; 669892, enero 1917, $ 30.000, Elizabeth, María L., Ilmar Ord y María Pereyra, Mitre 747, Palomar (Bs. As.); 672653, febrero 1957, $ 6.000.—, Oscar J. y Mirta Rodríguez, Olleros 3229, Capital 676572, setiembre 1957, $ 10.000.—, Roberto Miguel y Enrique O. Banda, Defensa 886, Capital; 681770, junio 1957, $ 10.000.—, Luisa S. Canónica, Alvarado 1221, Mar del Plata (Bs. As.); 681771, junio 1957, pesos 10.000.—, Ana D. P. de Alonso, Gascón 4670 Mar del Plata (Bs. As.); 686689, Junio 1957, $ 30.000.—, Juan, Norma, Isaac, José y Abraham Gamorman, Buchardo 446, Córdoba: 687714, junio 1957, $ 3.000.—, Samuel David Novisky, Rincón 248, Capital; 690823, julio 1957, $ 10.000.—, Vicente, Carmen, Rosa, Natalio Alimena, Hidalgo 364, Capital; 600824, julio 1957, $ 10.000.—, Vicente, Carmen, Rosa, Natalio Alimena, Hidalgo 364, Capital; 697614, setiembre 1957, $ 10.000.—, Doris R. Gerson, Canning 2949, Capital; 702649, noviembre 1957, $ 10.000.—, Carlos A., Hugo y Roberto Varela, Reconquista 513, Capital; 706131, diciembre 1957, $ 10.000.—; Luis A. y Mario A. Payarola, M. Ugarte 1661, Olivos (Bs. As.); 707499, diciembre 1957, $ 6.000.—, Patricia Vega y Francisco R. Gómez, Stgo. Plaul 1684, Lanús (Bs. As.); 708958, diciembre 1957, $ 10.000.—, Antonio y Estela N. Krajovosky, Egurcn 3240, Lanús (Bs. As.); 713619, febrero 1958, $ 10.000.—, Enrique A. y Marie J. Lombardo, S. Gerónimo 2334, Santa Fe; 714844, abril 1958, $ 6.000.—, Isabel M. de, Roberto N. y Miguel S. Simionato, A. Gamboa 971, Luján (Bs. As.); 716788, abril 1958, $ 10.000.—, María J. de Barton y Miriem R. Barton, Albarellos 1687, Martínez (Bs. As.); 720668, mayo 1958, pesos 10.000.—, Reinaldo Victorio y Yolanda De Santis, Avda. del Trabajo 3482, Capital; 721655, mayo 1958, $ 10.000.—, Carlos Vinay, Montevideo 943, Berisso (Bs. As.). — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 400.— e.19|6-Nº 31.133-v.19|6|58

BLICAMCEPERO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias, tres de la clase A y siete de la clase B, compuestas de 10.000 acciones de un valor nominal de $ 100.— m|n. de c|l., lo que totaliza $ 1.000.000 m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 90.— e.19|6-Nº 31.172-v.24|6|58

R O S E D A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1957, el Directorio ha resuelto emitir la 9ª serie de acciones ordinarias por un monto de m$n. 1.000.000. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — S. Rosonborg, director.

$ 90.— e.19|6-Nº 31.166-v.24|6|58

PEDRO FALABELLA

Soc. Anón. Agrícola, Ganadera e Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Director - Administrador de fecha 13 de junio de 1958, se ha dispuesto la emisión de 1.000 acciones ordinarias liberadas de valor nominal de $ 1.000 cada una, divididas en 10 series (41ª a 50ª) de 100 acciones cada una, para atender el pago del dividendo en acciones liberadas votado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18|10|56, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|56, y que serán entregadas en la proporción de una acción por cada tres que posean los señores accionistas de las series 1 a 30 inclusivo. Dicho dividendo queda a disposición de los señores accionistas a partir del día 20 de junio de 1958.

$ 150.— e.19|6-Nº 31.155-v.24|6|58

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Fortunato Nicolini, sobre 120 acciones ordinarias y 15 acciones preferidas de la sociedad, valor nominal cien pesos cada una, y que corresponden a 3 títulos de 20 acciones ordinarias cada una, números 108.675 al 108.677; 6 títulos de 10 acciones ordinarias cada uno, Nros. 67.306, 67.307, 67.308, 68.199, 25.076 y 87.039; 2 títulos de 5 acciones preferidas cada uno, números 11.027 y 50.523; 2 títulos de 2 acciones preferidas cada una, Nros. 49.126 y 7.161; y 1 título de 1 acción preferida Nº 2.290, por lo tanto, quedan paralizados sus efectos.

$ 1.500.— e.19|6-Nº 31.146-v.19|8|58

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

S. A. de Seguros Generales

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 16 de junio de 1958 resolvió capitalizar m$n. 2.000.000, parte de la reserva especial, Resolución Nº 2.190 y que, en cumplimiento de dicha resolución, el Directorio ha dispuesto la emisión de la 11ª, 12ª, 13ª, 14ª y 15ª series representadas por 20.000 acciones de v$n. 100.— cada una, con lo cual el capital integrado de la sociedad alcanza ahora a m$n. 6.000.000.

Los nuevos certificados de acciones liberadas serán entregados a los señores accionistas a razón de uno por cada dos que posean, en las oficinas de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (3er. piso). Capital Federal, del día 23 al 27 de junio de 1958, de 10 a 13 horas, contra presentación de los actuales certificados provisorios en poder de los mismos. — El Directorio.

$ 150.— e.19|6-Nº 31.143-v.24|6|58

EDITORIAL COLUMBA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sarmiento 1889 - 5º piso

Capital Federal

Registro Nº 149

El Directorio hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos Sociales resolvió aumentar el capital social de $ 300.000 m|n. a pesos 900.000 m|n., mediante la emisión de pesos 600.000 m|n. (seiscientos mil pesos m|n.), en acciones de $ 100 m|n. cada una. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — El Directorio.

$ 120. — e.19|6-Nº 31.125-v.24|6|58

LABORATORIOS WACO ARGENTINA

Se comunica que el Directorio de Laboratorios Waco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, ha resuelto la emisión de las series quinta, sexta, séptima y octava de acciones privilegiadas de un valor unitario de $ 100. m|n. nominales, por un total de $ 700.000 los que serán entregados al señor Adolfo G. Lagos en pago de la transferencia del fondo de Comercio "Laboratorios Waco Argentina" conforme con lo dispuesto por la Asamblea Constitutiva. — Buenos Aires, mayo de 1958. — El Directorio.

$ 120. — e.19|6-Nº 31.209-v.24|6|58

"RIOSOL" S. A.

Inmob. Com. y Financiera

Suscripción privada de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 10 a la 24 inclusives, de $ 200.000 cada una, en acciones ordinarias de v$n. cien cada una. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación. — "Riosol" S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera.

$ 120. — e.19|6-Nº 31.211-v.24|6|58

SEGUNDO ROSSI & CIA.

Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Sociedad Anónima

Registro Nº 5473

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 25 de junio de 1958 de 15 a 17 horas, se abonará en el local social, Estados Unidos 366, Capital, el pago del dividendo de 8,10% a prorrata témpori a las acciones preferidas y del 18% a las acciones ordinarias y a prorrata témporis para la última suscripción dividido este último en 5,74713% en acciones liberadas ordinarias de un voto con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1958, y el 12,25287% en efectivo, contra la presentación del cupón Nº 12 de las acciones ordinarias y la exhibición de los certificados provisorios de acciones preferidas.

El pago de las fracciones de acciones se hará en efectivo y a la par.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a las disposiciones legales, vigentes deberán exhibir la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva. Asimismo, por resolución del Directorio de la Sociedad, se llama a integrar el saldo del 20 o|o sobre la última suscripción, a partir del 25 de junio de 1958 y con vencimiento el 31 de julio de 1958, y gozarán de dividendo a partir de esta última fecha.

Se avisa al mismo tiempo a los señores accionistas que contra el certificado provisorio correspondiente al pago de la suscripción de acciones ordinarias se entregarán los títulos definitivos.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 270.— e.19|6-Nº 31.185-v.24|6|58

A C U Ñ A

Sociedad Anónima

Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber que la Asamblea General de accionistas, celebrada el 28 de abril ppdo. ha resuelto elevar el capital autorizado hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional, con acciones del mismo tipo de las que se encuentran en circulación. — El Directorio.

$ 120.— e.19|6-Nº 31.228-v.24|6|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BUSARELI. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 360-D T. v.2|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don PABLO HORACIO JOSE SOLARI. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 359 D. T.-v.2|7|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME o JAYME CASIMIRO SALVADOR. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 200 D. T.-v.19|7|58

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 ley 1.565, se hace saber por cinco días, que ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del autorizante, se ha presentado doña MARIA SOUTO VIDAL VIUDA DE CASTIÑEIRA, por su hijo menor Armando Castiñeira, solicitando la adición del apellido materno "Souto", en la partida de nacimiento del menor. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 202 D. T.-v.24|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA o BUENAVENTURA ANDRES VICTOR LLAHI ARAJOL.

Buenos Aires, mayo 12 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.684-v.27|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUNA ELMEAUDY de HASERFATY.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 107 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARGIRA NELISSCA de DIAZ.

Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.686-v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NESTOR RIGOBERTO MONTANGERO.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Santo S. Faré (h), secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.437-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE GERARDO LAURO.— Buenos Aires, Junio 6 de 1958.— Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.488-v.26|6|58

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JULIO GUILLERMO PARISI.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.366-v.25|6|58

E Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ALBERIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.223-v.25|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría número 3. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTIAGO FONTANA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. —Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.142-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA GONZALEZ de DAVILA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.129-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 2). cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN DEFILIPPI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958 — Ent. "y emplaza" vale — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.111-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SARRAMIA. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Edo.: "junio" vale. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.084-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELICITAS CREVANI — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.0?0-v.24|6|58

Núm. 2

Enrique Giraudi, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 2, secretaría 5 cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AMELIA FAZANES JUNCAL IGLESIAS. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 240-v.1º|7|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil (Secretaría 5), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARWIN FARRE PUIG. — Buenos Aires, junio 2 de 1958 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 151 D T.-v.23|6|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ FONTELA. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 132 D. T.-v.30|6|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CONCEPCION SALGADO de FERNANDEZ.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1957.— Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.369-v.26|6|58

El Doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA SAPARRAT de VIEIRO.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.390-v.2|7|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EDUARDO LESLIE HOFFMAN. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1957 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200. — e.12|6-Nº 30.?73-v.21|6|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 8. cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RAGO o JOSEFA MARIA RAGO o MARIA RAGO o MARIA JOSEFA RAGA. — Carlos D Borzas, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 338-D. T. v.2|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ZENON AQUILES PABLO BAUDONNET. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 177 D. T.-v.30|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 9 del doctor J. M. Oliveri Zimmermann, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CAYETANO PUGLIA.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — J. M. Olivert Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 56 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de IDA NAVARRINI DE MANACORDA.— Buenos Aires, Abril 28 de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30 D. T. v.26|6|58

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, de ARTURO ANTONIO GIOVANNI NOVAK WINTER.— Buenos Aires, Junio 6 de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.496-v.26|6|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA PARISI de SIRNI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.527-v.26|6|58

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado 3, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION MEMBIELA de MODERE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.533-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CABRILLANA de ARCA. — Buenos Aires, abril 18 de 1958 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.308-v.25|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA LARA de DENTONE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.379-v.25|6|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por cinco días a CANDIDO CASTRO o CASTRO MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Castro o Castro Miguez. s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 150.— e.18|6-Nº 355 D. T. v.25|6|58

El Juez Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 4 en lo Civil (Secretaría Nº 11), en los autos "SANCHEZ, SALUSTIANO c| ROTILI de SANCHEZ, BRANDINA PALERMINA s|divorcio", dispuso: "Buenos Aires, mayo 15 de 1958. Autos y vistos.... cítase por edictos a la demandada que se publicarán por cinco días en el B. Oficial y Giornale d'Italia, haciéndose saber que debe dar cumplimiento al art. 1º, Ley 14.237, bajo apercibimiento, dentro de las cuarenta y ocho horas. — G. Borda".
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 150 — e.18|6-Nº 31.084-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DURAN o JUAN DURAN MOYA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 332 D. T. v.2|7|58

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN RAMON CAMPOS.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 304 D. T. v.2|7|58

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ASIAIN de DI LERNIA;
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 31.010-v.25|6|58

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MURES.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — José Julián Carneiro y Félix de Igarzábal, secretarios.
$ 200.— e.18|6-Nº 328 D. T. v.2|7|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VICTORIA PAULA ANGLADA de FERNANDEZ y de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ MARQUEZ. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 243 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANA DI MARCO o DIMARCO o MARIA DE MARCO o DEMARCO de DI LEO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 236 D. T.-v.1|7|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA JORGELINA MC CORMAK o MAC CORMACK de JORNET. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio A. Menéndez Chabarría, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 223 D. T.-v.1|7|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría número diez, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE CHAIO DE LALA. — Buenos Aires, junio 4, de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 128 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL COCCARO. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 189 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ VACAS.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.625-v.27|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a acreedores y herederos de don LEONARDO MELARO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 87 D. T. v.27|6|58

El Juez en lo Civil. Dr. Guillermo Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO LIZARRAGA.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.681-v.27|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo de Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cit por diez días a los herederos y acreedores de doña EMMA ALCIATO de BARBERIS.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 24D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUCCHINI y MARIA PURISIMA PINASCO de LUCCHINI. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario
$ 200.— e.11|6-Nº 30 217-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA o INOCENCIA MARIA RABUFFETTI de CIPOLLA.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — José J. Carneiro, secretario.
$ 200.— e 12|6-Nº 30.448-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO SACARO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.265-v.25|6|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA BARROS de DAVILA o ELOISA ESTER BARROS DE DAVILA y SEGUNDO PEDRO DAVILA o PEDRO SEGUNDO DAVILA. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1958 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.11 6-Nº 30.274-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA PEREYRA. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1958. — Félix R. de Igarzábal secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.030-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MASSARO y doña BENITA DI IORIO de MASSARO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.052-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LOPEZ y LUISA MATTEUCCI de LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.790-v.19|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Guillermo A. Boroda, Secretaría Número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PABLO JARDON. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.832-v.19|6|58

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número cuatro, Secretaría número doce, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA RUSSO de PONTORIERO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.830-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ELISABETH ROTH de HORVATH o ISABEL ROTH de HORVATH. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.784-v.19|6|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS SOFFNER, secretaría Nº 15.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 350 D. T. v.2|7|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO LUIS LARRIERA. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Julio Dacharry, secretario.
$ 200 e.17|6-Nº 285 D. T.-v.19|7|58

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional Nº 5, en lo Civil de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA GULER de LITVACK, durante 10 días, a comparecer en la secretaría Nº 14 del Dr. J. Dacharry Sánchez. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 183 D. T.-v.30|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PICABEA. — Buenos Aires, junio cuatro de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 147 D.T.-v.30|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN BORELLI de GLAVE.
Buenos Aires 23 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.
$ 200.— e 12|6-Nº 30.474-v.26|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado número 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTASAR ARES. Secretaría. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.334-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 5. doctor Luis N. Perrone, secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don GINO SCHIAROLI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.279-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DE LAS MERCEDES VADELL. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958 — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.008-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr Luis N Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de SUFFER MOINE. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.017-v.24|6|58

Núm. 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN ERNESTO MOSTO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Alberto Molina Zavalía. — Roberto R. Pérez Demaria, secretarios.
$ 200.— e.18|6-Nº 335 D. T. v.2|7|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, a cargo del firmante, cita por cinco días a doña CELIA NELIDA AGUILERA, en los autos caratulados "González Manuel y otra s|adopción menor. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch. — Adalberto Molina Zavalía, secretarios.
$ 100.— e.18|6-Nº 310 D. T.-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado número 6, secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME DOMINGO DACASTELLO. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 252 D. T.-v.19|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de REDUCINDA o RUDECINDA ARCE de LACO. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 215 D. T.-v.19|7|58

El Juez en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MAGDALENA MALVINO o MALVINO de PAGANO o MALVINO y TUSSO de PAGANO, secretaría Nº 16. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 212 D. T.-v.1º|7|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA KEEN de LEZICA y FERNANDO ALBERTO de LEZICA. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 269 D. T.-v.1º|7|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de SALAS de CASTRO EMILIA. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 266 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA GERONIMA SERRATTI O SOFIA GERONIMA SERRATI o SOFIA GERONIMA SERATI o SOFIA JERONIMA SERRATTI.
Buenos Aires, marzo 12 de 1958. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 95 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a LEONIDAS PEDRO FIGUEROA, en el juicio que le sigue su esposa Doña Zulema Raquel Arrenzana de Figueroa, por tenencia de hijo menor, para que esté a derecho y comparezca a la audiencia del día 27 de junio en curso a las 15 horas, a los fines del artículo 64, Ley 14.237, bajo apercibimiento de designar el Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 150.— e.13|6-Nº 71 D. T. v.19|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BELINI DE FUSCO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.706-v.27|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LOPEZ.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 21-D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FELIX ROMANISIO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|6-Nº 30.54?-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 16, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFONSO MARIA CIRO CAFARO. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.538-v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6 Sec. Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIANO NICANOR LUCIANO FLORES o FLORES y MIRANDA y de don HORACIO FLORES o FLORES y MIRANDA. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.898-v.19|6|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA MOLTENI de MONCALVO. — Buenos Aires junio 10 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 274 D. T.-v.19|7|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL ALEJANDRO SEBASTIAN BONADEO AYROLO o ANIBAL ALEJANDRO BONADEO o ANIBAL BONADEO AYROLO. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 30.376-v.19|7|58

El doctor Ernesto Funes Lastra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número siete. Secretaría número veintiuna, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BENDAHAN. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 123 D.T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA AIDA VICTORIA MINELLI de MALISANI. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.16|6-160 D.T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO HERZER. — Buenos Aires, seis de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 165 D T.-v 30|6|58

El señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, cita, por la Secretaría ac.

...nante Nº 21, interinamente a mi cargo, ... acreedores y herederos de doña JOSEFINA GOMEZ DE ARBIA, por diez días. Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.619-v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LUNA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 82 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO GRIGERA NAON. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 28 D. T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RASZA SZTAJNROT DE BIRENBAUM. — Buenos Aires, junio 6 de 1958.— Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.550-v.26|6|58

El Juez Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CLIMACO BASOMBRIO. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.1º|6-Nº 30.572-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BENEDIT DE SUAREZ o JULIA MARIA ANASTASIA BENEDIT DE SUAREZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 29.193-v.26|6|58
Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 el 13|6|58.

El Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CONSTANTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.434-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARQUEZ LAREU o LAREO. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.528-v.26|6|58

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por el término de diez días a los acreedores o herederos de don PEDRO PALAT, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.312-v.25|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VIEYTES o VIEYTES y POL. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.325-v.26|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN ALBERTO ETCHEVERRY.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.318-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BASILIA ROSENBLATT de LUDMER.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.248-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ de FUENTES.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.282-v.25|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA GALIZIA de MURRAY. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.022-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ARABIA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.015-v.24|6|58

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SUPERTI de CENZATO.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.101-v.24|6|58

El señor Juez Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO ALONSO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.117-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio dos de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.136-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SOCRATES SPOSITO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.785-v.19|6|58

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 22), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO DI BENEDETTO. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— s.18|6-Nº 312-D. T. v.2|7|58

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita, por diez días, a herederos y acreedores de EMILIA ANGELA CAIMI GARMENDIA. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Miguel Angel Culacciati Lonne, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 263 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 24, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de D. LUCAS ALLENDE POSSE. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 281 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, del doctor Zenón Santillán, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 293 D. T.-v.1º|7|58

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 22 del Dr. Zenón J. Santillán, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA ARACIL de REIG o CANDIDA ARACIL MARTINEZ de REIG o de REIG ORIOLA.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 248 D. T. v.1º|7|58

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GOMEZ de ARTECHE SOTIL. — Buenos Aires, junio 6 de 1958 — Miguel Angel Culacciati Lonne, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 152D.T.-v.30|6|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERARDO CARMELO MASCIOTTA.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 78 D. T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIELLE FERNANDE (DANIELA FERNANDA), MOREILLON DE BUGNION.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Miguel Angel Culacciati Lonné, secretario.
$ 200.— s.13|6-Nº 97 D. T. v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, (Secretaría 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAVOLONI DE MARROCCHI.
Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 108 D. T. v.27|6|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de GUTEMBERG MUTIS. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.12|6-Nº 30.400-v.26|6|58

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE RINALDI RAIA y ANA MARIA o MARIA DI CRESCE de RAIA.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.314-v.25|6|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría 23) cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO ALEJANDRO o SEGUNDO MENDEZ o SEGUNDO MENDEZ y MENDEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Miguel Angel Culacciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.243-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA MARGARITA GUIDA de LIRONATI.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.349-v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BELART. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.890-v.19|6|58

Núm. 9

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de PIERINA FRANCISCA MORETTO de VALLE o PIERINA MORETTO de VALLE.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 30.994-v.1º|7|58

El Doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de don ... LERIANO JOSE HERRAN.
Buenos Aires, mayo treinta de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— s.17|6-Nº 281 D. T. v.1º|7|58

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 26 a cargo del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SEVERO BELLUSCIO.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
s.13|6-Nº 2.028.v.27|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM JOSE CRISTUL.
Secretaría Nº 27.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— s.13|6-Nº 72 D. T. v.27|6|58

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA INDART.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— s.13|6-Nº 30.644.v.27|6|58

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO y don ENRIQUE JOSE DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200. — s.6|6-Nº 29.940 v.19|6|58

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Bautista S. Laurencena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ERNESTO BARILLATTI y de doña ELBA CELESTINA BRUGUERA de BARILLATTI debiendo publicarse edictos por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 300.— e.18|6-Nº 330-D. T v.2|7|58

La Jueza Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, hace saber por el término de cinco días a los Sres. acreedores, la apertura del concurso civil de don ROBERTO REPETTO, a fin de que presenten dentro del plazo de ley los justificativos de sus créditos, al señor síndico, doctor Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 770 (3º D). Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 18 de julio, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 341 D. T.-v.25|6|58

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GENOUD, cuyo juicio sucesorio se tramita acumulado al de doña María Uthurriaga de Genoud. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 251 D. T. v.1º|7|58

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO ROSSI.
(Publicar por diez días). — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.17|6-Nº 226 D. T. v.1º|7|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA o ANGELA FILOMENA o FILOMENA PELUSSO de PALMIERI.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.281-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don TZAD CHAIM.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.190-v.25|6|58

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE DALIA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.085-v.24|6|58

El Juez Nacional de lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ARRECEBROS de DUFFAU. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.934-v.19|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO o BARTOLOME GRAFFIGNA y FLORA GUASTAVINO de GRAFFIGNA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Julio E. Geret, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 30.774-v.30|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSEFINA RIVOLTA de COCCO.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.1[illegible]|6-Nº 30.428-v.26|6|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.321-v.25|6|58

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ DE LOPEZ. — Buenos Aires, junio doce de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 344 D. T.-v.2|7|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUIZ. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.17|6 Nº 297 D. T.-v.1|7|58

El señor Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ELIAS GARIBALDI. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200 e.17|6 Nº 286 D. T. v. 1|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA REBECCHI o REBECHI de DE LA MIYAR — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200. — e.16|6-Nº 30.809-v.30|6|58

El señor Juez Nacional, Doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA LAMELA DE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— s.13|6-Nº 52-D T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO ALONSO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958 Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 103-D.T. v.27|6|58

El [illegible] Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, [illegible] cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL RICCIARDELLI.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— s.13|6-Nº 30.636-v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES JUANA [illegible] — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200. [illegible] -30-.25|6|58

El Doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13. Secretaría Nº 38 cita por 10 días a herederos y acreedores de Don ELIAS ARAMUNE y Doña DOLORES ADIAD DE ARAMUNE. — Buenos Aires. Mayo 29 de 1958 — Dr Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.235-v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO KONINGSTEIN o KONIGSTEIN.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.919-v.19|6|58

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abeleyra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Raúl R. Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO PERRI o EMILIO CATALDO NICODEMO PERRI. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200— e.17|6 Nº 2.840 D. T. 1|7|58

El Juez Nacional, doctor Rodolfo de Abeleyra, Secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENENDEZ o MENENDEZ MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— s.16|6.Nº 146.v.30|6|58

El Juez doctor Rodolfo de Abeleyra, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por 5 días a D. LORENZO MAGNANI, comparezca dentro de los 15 días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.13|6-Nº 2.029.v.19|6|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abeleyra, Sec. 41, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA SERAFINA LEIDI DE BONAMINO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 60-D,T. v.27|6|58

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de TEODOLINDA ANTONIA CESANA de ARIOLI.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.559-v.26|6|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA GRIMM.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 85-D.T.-v.26|6|58

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUCAS ALBERDI.

Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Carlos María Peltzar Márquez, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.926-v.19|6|58

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 Secretaría Nº 45, hace saber por tres días que en los autos caratulados FRANCIA de VIZCAINO NORBERTA sobre tutela, se ha resuelto adicionar el apellido VIZCAINO a los menores MARIO HECTOR GUARAZ y MARIA INES LABOMBARDA. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 60.— e. 17|6 Nº 30.927 v19|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ADAN o ADAMO SANTAROSSA. — Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200 e.17|6 Nº 276 D. T. v.1|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, hace saber por el término de cinco días a los señores acreedores, la apertura del concurso civil de don RODOLFO LAHITOU, a fin de que presente al Síndico, Dr. Federico Luis Amadeo, con domicilio calle Sarmiento 930, 1º B, dentro del plazo de ley los justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 28 de julio de 1958, a las 16 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 136 D.T. v.23.6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO BOUZOM o BOUZON.

Buenos Aires, abril 18 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 28.161.v.30|6|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22.5 al 4|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO IVANISSEVICH.

Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 30.820.v.30|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita a estar a derecho por el término de cinco días a ANGELA BASILI DE AGUIRRE en el juicio por divorcio y tenencia de hija promovida por su esposo Hugo Lorenzo Aguirre.

Buenos Aires, abril 28 de 1958. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 150.— e.13|6-Nº 65-D T. v.19|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría 45, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOSE COCUZZA.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 90-D T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Sec. 43, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALO BATTAGLIESE.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 109-D.T. v.27|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PERPETUA ROSA DOS SANTOS DO ARCO de MADEIRA.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.045-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC WAJSZYLBER. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, Secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.316-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL JUAN CARRIQUIRY BARNIER o RAUL CARRIQUIRY BARNIER. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958. — Jorge E. Garriga, Secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.344-v.25|6|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don IRENEO BAGATIN. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.17|6 Nº 30.949 v.1|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 doctor César San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO CUNEO.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Jorge P. Funes Lestra, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.417-v.26|6|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ANIBAL BIDEGAIN.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.12|6-Nº 30.415-v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de KARL HUGO o CARLOS HUGO KIRCH.

Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.905-v.19|6|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 5.) hace saber, por cinco días, a los acreedores de JORGE ALBERTO MARCOS RODRIGUE, que ha declarado en Concurso Civil a éste, fijando el plazo de quince días para que presenten los justificativos de sus créditos al síndico Dr. Enrique A Silva, en su domicilio Uruguay 634, piso 7º — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 100.— e.18|6-Nº 349 D. T.-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA ELENA PENNA Y MARIO NICOLAS NATALIO DEMONTE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — F. Gigena, secretario.

$ 200.— e.17|6 Nº 205 D. T. v.1|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA SUSEMHIL DE TANCO.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 158 D. T. v.30|6.58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ERAÑA.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario

$ 200.— e.13|6-Nº 64-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SUSANA TURRER DE LAMENDOLA.

Buenos Aires, mayo 8 de 1958. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.643-v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 49), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN VARELA. —

Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario

$ 200.— e.13|6-Nº 30.598-v.27|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HIPOLITO GRAÑA — Buenos Aires, Mayo 8 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario

$ 200.— e.11|6-Nº 30.309-v.25.6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LLABRES — Buenos Aires, Mayo 8 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.597-v.25|6|58

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LINA STUBEB o LINA STUBER de GRAF. — Buenos Aires, junio de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 345 D. T.-v.2|7|58

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Civil de don MANUEL JOSE RODRIGUEZ VILLAR, designándose Síndico al doctor Enrique Seco Pon, calle Suipacha 280 piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar dentro del término de veinte días los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el día 5 de agosto a las 16 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 200. — e.18|6-Nº 31.022-v.25|6|58

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CROCI DE GERANIO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Luis Prato, secretario. lario.

$ 200.— e. 16.6-Nº 124 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo por la secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA FLORA DANERI de ARADO — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 184 D. T.-v.30|6|58

El Doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JONA DAVID HILBERG.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

e.13|6-Nº 2.030.v.27|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO MUZZILLO o MUZZILLI. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.125-v.25|6|58

Antonio Collazo, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES LUISA NAVA de ETCHEVERRY.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.007-v.24|6|58

Núm. 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a JUANA IBARGUREN DE DUARTE para que se presente en los autos "Cibils Aguirre, César Federico c|Ibarguren de Duarte, Juana, s|nulidad y escrituración", a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Enrique E. Leguizamón Secretario.

$ 150.— e.18|6-Nº 348 D. T. v.26|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GANDOLFO DE PETTOVELLO. — Buenos Aires, abril 22 de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 334 D. T. v.2|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ARGENTINO SANGUINETTI. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 200.— e.17|6 Nº 211 D. T. v.1|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO SANSON HERSCHEL Y AGUSTINA SAINT AMAND ROSTAING DE HERSCHEL o AGUSTINA ERMENCIA SAINT AMAND ROSTAINE DE HERSCHEL. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.17|6 Nº 208 D. T. v.1|7|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 57, a cargo del señor Alberto Nocetti, cita por diez días a herederos de DAVID BARSKY. — Buenos Aires, febrero 5 de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.

e.16|6-Nº 25.152-v.30 6|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 30|4 al 14|5|58.

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BIANCO — Buenos Aires, marzo 17 de 1958. — Albero Noc[etti,] secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 192 D. T.-v.30|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA RUIZ de CAMBA. Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.16|6-Nº 167 D. T.-v.23|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L[uis] María Bunge Campos, Secretaría Nº [...], cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN JOSE CE[...]TO.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. [— Pe]dro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 69-D.T. v.27|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bun[ge] Campos, (Juzgado Nº 19, Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PESC[...]

Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Enrique E. Leguizamón, secretario.

$ 20.— e.12|6-Nº 3-D.T.-v.26|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, y secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores [de] FRANCISCO TROVATO.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.141-v.24|6|58

El Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría [...] cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA WYCISK [de] BRAUN.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.049-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores [de] doña JULIA CATALAN de CASTILLO.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.927-v.19|6|58

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional [en] lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, ordenó publicar edict[os] por tres días, en los autos PINHA[S] SLELATT s|información, solicitando ad[i]ción del nombre Ricardo. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Andrés Alber[to] Carnevale, secretario.

$ 60.— e.18|6-Nº 31.085-v.23|6|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, c[ita] por diez días a herederos y acreedores de NAZARENO PIO MORRESI. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Horac[io] Liberti, secretario.

$ 200.— e.17|6 Nº 275 D. T. v.1|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doct[or] Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgad[o] Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQU[E] BARILARI. — Buenos Aires, Mayo 20 d[e] 1958. — Horacio Liberti, Secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.253-v.25|6|58

El Dr. Rafael M. Demaría, a cargo d[el] Juzgado Civil Nº 20 (Sec. 58), cita po[r] diez días a herederos y acreedores d[e] AQUILES ROBERTO GAMBOLÓ.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Jua[n] I. Peña, secretario.

$ 200.— e.10.6-Nº 30.082-v24|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA AUBEGUIBERRY DE COLLI. — Buenos Aires, mayo 28 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100-e.18|6-Nº 353 D.T. v.25|6|58

El Juez Nacional de Paz Nº 1, Doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ISABEL PASCUAL DE MANGAS. — Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100-e.18|6-Nº 31.107-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez, Doctor Atilio J. Dóssola, titular del Juzgado Nacional de Paz número 1, se hace saber por cinco días a PEDRO CASTRO, que se le emplaza para que dentro del término de seis días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Clemente N. S. Ricci (Expediente 6.086), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.

Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 150.— e.16|6-Nº 172 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROJAS.

Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Rodolfo E. Ratto, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 131 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado uno, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA VIEYTES o VIEITES de MONCADA.

Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Rodolfo E. Ratto, secretario.

$ 100.— e.16|6-Nº 134 D. T. v.23|6|58

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgad[o] Nº 3, cita por cinco días a herederos [y] acreedores de JUAN BARLETTA. — Bu[e]nos Aires, junio 12 de 1958. — Ricard[o] Ileurtley, secretario.

$ 100-e.18|6-Nº 31.078-v.25|6|58

Núm. 4

El Juez Dr. Felipe Carlos Sola a carg[o] del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cit[a] por cinco días a herederos y acreedore[s] de MARIA LUISA BRONZON DE SERII[...] — Buenos Aires, junio 10 de 1958 — G. J. Paysas, secretario.

100.— e.17|6 Nº 216 D. T. 21|6|58

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a car[go] del Juzgado Nacional de Paz Nº [...], cita por cinco días a herederos y acree[do]dores de BALTASAR VICENTE o BALTASAR VICENTE [...]CONE. [— Buenos] Aires, junio 11 de 1958. — Carlos Dominguez, prosecretario.

$ 100.— e.17|6 Nº 209 D. T. v.24|6|58

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a carg[o] del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cit[a] por cinco días a herederos y acreedore[s] de PABLO GRUNBERGER. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Carlos Dominguez, prosecretario.

$ 100.— e.17|6 Nº 207 D. T. v.24|6|58

Julio A. de Kemmeter, Juez Naciona[l] de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cit[a] por cinco días a herederos y acreedore[s] de don BERNARDO SCHVARTZMAN — Buenos Aires, junio 11 de 1958. Osca[r] J. Barbieri, secretario.

$ 100.— e.17|6 Nº 229 D. T. 24|6|58

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nacional Paz Nº 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFIO LA ELA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — uno Quintana, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 104 D. T. v.19|6.58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan C. de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR ROGELIO ESPONDA. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100-e.18|6-Nº 361 D.T. v.25|6|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan C. de Abelleyra a cargo del Juzgado 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL o JUAN ANGEL CUELAR.
Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 48 D. T. v.19|6|58

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALIRA JUANA ENIBREL DE VIAÑO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — J. Casado Quintana, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 66 D. T. v.19|6|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Dr. Pablo F. Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAFFA. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 100 — e.[illegible] D. T. 24|6|58

El Docter Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ANTONIA RIVET de FOSSATI.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.737-v.23|6,58

Núm. 9

El Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MAGALDO de FORTE.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.817-v.23|6|58

Núm. 10

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TOMAS IRIGO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100 — e.16|6-Nº 30.860-v.23|6|58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PORTAS DE COLMENERO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 118 D. T. v.19|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA JIRAK.
Buenos Aires, junio 12 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.18|6-Nº 297 D. T. v.25|6|58

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA RICCIO DE PALLADINO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Bern[illegible] Cast[illegible] [illegible]
$ 100.— e.13|6-Nº 88 D. T. v.19|6,58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER REGAL DE MACRI.
Buenos Aires, marzo 21 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 89 D. T. v.19|6|58

Núm. 13

El Doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA CAPPUSSI o CAPUSO de D'AGOSTINO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — Samuel Sineini, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 136 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor Francisco Enrique Doria, cita por cinco día a herederos y acreedores de PEDRO LEONCEDIS.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1958. — Samuel Sineini, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 180 D. T. v.23|6|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE GENOVESE. Secretaría.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Samuel Sineini, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 44 D. T. v.19|6|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELO DE MOLINER. Secretaría.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Samuel Sineini, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 41 D. T. v.19|6,58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES DAFORTA.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — José Ramuñan, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 352 D.T. v.25|6|58

El doctor J. A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número catorce, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña EMILIA NATALINA MALNATI de ROVERA.
Buenos Aires, marzo 14 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 298 D.T. v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor J. A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS.
Buenos Aires, 6 de junio de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 142 D. T. v.23|6|58

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUEDA ESCOLASTICA LORENZO DE MONTERO Y AGUSTIN MONTERO MARTIN.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 76 D. T. v.19|6|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA SPARANO de MANDARADONE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 321 D|T| v.25|6|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVIDINA AGUSTINA GRIGIONI de LEONARDIS.
Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 320 D.T. v.25|6|58

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA HERMO o HERMO BLANCO.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 317 D. T. v. 25|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX LUIS ANSELMO COGGIOLA o ANSELMO COGGIOLA.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.734-v.23|6|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de REGINA FLORINDA ASSAYAS.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1958. — Manuel C. Paparúa, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 141 D. T. v.23|6|58

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Manuel C. Paparúa, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.711.v.19|6|58

Núm. 17

El Dr. Rodolfo M. Senet Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BARBUZZA. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos A. Lewis, secretario.
$ 100 e.17|6 Nº 279 D. T. v.24|6|58

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA AROZARENA DE BASSO. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos J. Lewis, secretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 279 D. T. v.24|6|58

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA DE BASSO. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos J. Lewis, secretario.
$ 100.— e.17|6 Nº 278 D. T. 24|6|58

Núm. 18

El Doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, hace saber a doña Emilia Angela Z. de Raimundi, en los autos caratulados "GAETA, NICOLAS c|Sucesión ANASTASIA MELNICOFF DE KORN s|ejecutivo", que los mismos están en condiciones de ordenarse el remate del bien inmueble, ubicado en la calle Antonio de Padua Aleu Nº 64 entre las de Pueyrredón y San Martín (La Pampa), paraje denominado Villa Ballester, de la que es acreedora hipotecaria en primer término. — Término: 3 (tres) días.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 96.— e.17|6-Nº 225 D. T. v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARACELI o AROCELIA CUELLO de CUELLO.
Buenos Aires, abril 10 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.948-v.24|6,58

El Doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PAGANO.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 135 D. T. v.23|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRIACO CABRAL.
Buenos Aires, 27 de mayo d 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 185 D. T. v 23|6.58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 18, cita per el término de cinco días a herederos y acreedores de doña BENITA SOTO de MOLEDO.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 200.— e.16|6-Nº 30.839-v.30|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA SOLEDAD SAAVEDRA DE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 99 D. T. v.19|6|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don LUIS RICCIO.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 100 D. T. v.19,6|58

Núm. 19

El Juez Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BONAVOGLIA de DI PROFIO.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 138 D. T. v.23|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, titular del Juzgado Nº 19, cita, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GREGORIO LAFUENTE.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 75 D. T. v.19|6|58

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA VUSTIGIONE de CAPPUSSI.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 356 D. T. v.25|6,58

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ DE KONIG. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.875-v.24|6|58

El Sr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO SGOTTO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 143 D. T. v.23|6 58

El Dr. Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA UCHA y don SAVERIO PAFUNDI.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 117 D. T. v.19|6|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, titular del Juzgado número 21 cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS BIGNONE.
Buenos Aires, junio 6 de 1958. — José Antonio Arancibia.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.838-v.23|6|58

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MEZA.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 30 725-v.19|6|58

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DELFINA MARZO de COCHETTI.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958 — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 176 D. T. v.23,6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELA GARRET.
Buenos Aires, junio dos de 1958. — Carlos M. Maidana.
$ 100.— e.13,6-Nº 57 D. T. v.19|6|58

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, cita durante cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORGAMBIDE
Buenos Aires, mayo 28 de 1958 — Marcelo Moss, secretario.
$ 100.— e.17.6-Nº 210 D. T. v.24,6|58

Núm. 24

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, Doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DELGADO.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 173 D. T. v.23|6|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz (Nº 25), Doctor Rómulo Di Iorio, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de LUIS PEDRO o LUIS PEDRO DAVID CARNOVALI.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 290 D. T. v.24|6|58

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BERTHA o BERTA KIPERSCHMID de PERELIS.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 194 D. T. v.24|6|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita per cinco días a herederos y acreedores de LUIS LATORRACA.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 157 D. T. v.23|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RILOFT o RALOV
Buenos Aires, abril 15 de 1958. — A. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 137 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAUREANO RODRIGUEZ, ISAAC ANGEL RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORTIÑAS de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 73 D. T. v.19|6|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SELVA.
Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.13|6-Nº 30.731-v.19|6|58

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CIPRIANA NAVARRO de HERRERA y don CIRILO PASTOR HERRERA.
Buenos Aires, marzo 5 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.919-v.24|6|58

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ZULEMA PALMIRA o ZULEMA ANTONIA PALMIRA COMOTTI de ARROQUI.
Bueno Aires, junio cuatro de 1958. — El secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.786-v.23|6|58

Núm. 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de RINA BAROZZI de CONCONI y de ERNESTO EDUARDO CONCONI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.18,6-Nº 301 D. T.-v.25|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BRUNETA O BRUNA MONTI DE DONATI.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.17.6-Nº 30.996.v.24 6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, (Juzgado número 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de GERARDO TERRI. —
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.995.v.24|6|58

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARNALDO PREDIERI, ISABEL MILEO DE PREDIERI y JUAN PREDIERI.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.932.v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, (Juzgado 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VEZZETTI.
Buenos Aires, abril 9 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.961.v.24 6,58

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOÑA CLARA SCHULMAN de KRUGLIKOV O KRUGLIKOFF. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Enzo H. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 307 D. T.-v.25|6|58

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA MULLER de FLOR.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 20.816-v.23|6|58

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a DOMANDO RAYNAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescinsión de contrato le sigue C. A. T. Y. E. S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio dos de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 60.— e.18|6-Nº 31.005-v.23|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NUNCIO CURPENTI. — Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — El Secretario.
e.16|6-Nº 2.031-v.23|6|58

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, Doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO MAGISTRIS.
Buenos Aires, junio diez de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 144 D. T. v.23|6|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO FONTICELLI. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 31.080-v.25|6|58

Núm. 33

El Doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CANCIA MUÑAGORRI de ECHEVARRIA y de don JUAN ECHEVARRIA.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Ricardo E. Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.833-v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NATALIA RUBIO o NATALIA RUBIO ALBA de GARCIA — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958 — R. de Abella Victorica, secretario
$ 100. — e.13|6-Nº 30.701-v.19|6|58

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA de VITA o DI VITO; MIGUEL DEL PIZZO; y RODOLFO DEL PIZZO. — Buenos Aires, Junio 9 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100. — e.18|6-Nº 326 D. T.-v.25|6|58

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34 cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO o VITO ANTONIO LIUZZI.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 227 D. T. v.24|6|58

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA o MARIA ROSALIA CARAYOL.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 30.740-v.23|6|58

El Juez doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de ley, a los herederos y acreedores de don LUIS COSME PASCUAL o LUIS COSME RUSSO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 156 D. T. v.23|6|58

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CORVATTA. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 50-v.19|6|58

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA KUCZER de BORKOWSKI o BORKOWSKA. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 30.610-v.19|6|58

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO MENDEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — E|l.: junio 2, vale. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 145 D. T. v.23|6|58

Núm. 36

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOHANNES (JUAN) RASMUSSEN. — Buenos Aires, Junio 12 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.18|6-Nº 311 D. T. 25|6|58

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, de la Capital Federal, cita por tres días a don JUAN FRANCISCO SILVA, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del mismo término en los autos "Lapuente José María y otros c|Silva Juan Francisco s|ordinario, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 90.— e.18|6-Nº 329 D. T.-v.23|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS EDUARDO PARDINI.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.917.v.24|6|58

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Walter Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PAVLOVIC.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.17|6-Nº 30.916.v.24|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal —Juzgado Nº 36—, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTA PAREDES de VERGARA.
Buenos Aires, junio diez de 1958. — Ricardo González, prosecretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 179 D. T. v.23|6|58

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BELVEDERE. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 47-v.19|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSO GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 30.645-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital. Dr. Carlos Molina Portela (h.), se cita y emplaza por tres días a los Sres. ANGEL ORTEGA y SIMON ABRAHAM, para que dentro del mismo término comparezcan a estar en derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos "Ansaldo Luis v. Ortega Angel y Abraham Simón, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 120.— e.17|6-Nº 195-DT-v.19|6|58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA SIMONETTI o MARIA GREGORIA SIMONETTI o GREGORIA SIMONETTI o RAFAELA MARIA GREGORIA SIMONETTI de CALAMONICI.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.16|6-Nº 122 D. T. v.23|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PERAINA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100 — e.16|6-Nº 178 D. T. v.23|6|58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, ha dispuesto en los autos "LAGERQUIST ELLA E. de URANGA IMAZ c|JOSE LUIS SANZ de MADRID DOCTOR, s|desalojo", que se cite al demandado por edictos durante tres días para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de proseguirse el mismo con la intervención del señor Agente Fiscal en turno en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 120.— e.17|6-Nº 295 D. T. v.19|6|58

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION ALVAREZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100. — e.13|6-Nº 101-v.19|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital Dr. Eduardo Luis Vila se cita, llama y emplaza a la firma CASTELLANO y CIA., para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.13|6-Nº 2.020-v.19|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Allende s|n., clasificado con la Partida Nº 281.083 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 10.193), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (diferencia) que asciende a la cantidad de pesos ciento ocho, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Enrique B. Roque.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.13|6-Nº 2.021-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativ doctor Julio Alberto Dacharry, a car del Juzgado Nº 3, se cita por el términ de cinco días a doña ELENA TERES FERNANDEZ BERRO DE BOEZIO, d JORGE NESTOR BOEZIO Y FERNAI DEZ BERRO y doña DORA ELEN BOEZIO, a fin de que comparezcan tomar la intervención que les corre ponda en el juicio que les sigue el Fi co Nacional por cobro de la Contribució Inmobiliaria del año 1953, 2º Semest del inmueble calle Avda. Díaz Vélе 3981, que asciende a la suma de $ 901,8 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se le dará intervenció al Señor Defensor de Ausentes para qu los represente. Cobrador Fiscal, Arma do Luis Rozados.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. Carlo Rodolfo Senestrari, secretario.
e.13|6-Nº 2.022-v.19|6|5

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional Doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 118 del Autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ABRAHAN BELFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3116 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. Horacio J. Venini, secretario.
13|6-Nº 2.023-v.19|6|58

"N"

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a VUKO ANDROVICH, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal. 19 de mayo de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Luis María Rizzi (h), secretario.
e.13|6-Nº 2.024-v.28|7|58

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CECILIA PERALTA DE BELTRAME, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación d presente, comparezca a estar a derech en la causa que se le sigue por el delit previsto en el art. 239 del Código Pena bajo apercibimiento, si no lo hicier de ser declarado rebelde. Capital Federa mayo 30 de 1958. Juzgado Correcciona "N", Lavalle 1638. José Finkelstein, se cretario.
e.13|6-Nº 2.025-v.28|7|5

Por disposición de Sr. Juez Naciona de 1a instancia en lo Correccional Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza DAVID MALAMUD, para que dentro d treinta días, a contar desde la primer publicación, comparezca a estar a dere cho en la causa que se le sigue por e delito previsto en el art. 4.3 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hi ciere, de ser declarado rebelde. — Cap tal Federal, mayo 2 de 1958 — Juzgad Correccional "N", Lavalle 1638, p. 1º. — Luis María Rizzi (h.), secretario
e.23|5-Nº 1.740-v.4|7|58

Por disposición del Sr. Juez Naciona de 1a instancia en lo Correccional Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza DOMINGO GUZMAN ECHEVERRIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 65 del Decreto 33.265|44, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.23|5-Nº 1.741-v.4|7|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a contar de la primera publicación del presente a JOSE DE JESUS a fines que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 13.944 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Bs. As., mayo 26 de 1958. — José Raúl A. Whittingstow, secretario.
e.17|6-Nº 2.049-v 24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza a OSVALDO AMADO ZOGT, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera, en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Secretaría 42, mayo 30 de 1958. — José Raúl A. Whittingstow, secretario.
e.17|6-Nº 2.050-v.24|6|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA SANTOPIETRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|6-Nº 2.033-v.29|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DAYAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|6-Nº 1.955.v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|6-Nº 1.956.v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DI GIUSEPPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 1.957.v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEOLINDO LOPEZ TUSET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por priv. de la libertad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.20|5-Nº 1.650-v.2|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO EDUARDO JABSA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5-Nº 1.597-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TELEMACO MANFRED para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|5-Nº 1.598-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUFFO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 25 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|5-Nº 1.599-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO BERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.12|5-Nº 1.530-v.24|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL SPINELLI, a estar a derecho en la causa número 19.897, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Tercer Piso, Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46, a cargo del escribano Rafael Cullen.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|6-Nº 2.089-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez, Doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al prófugo PLACIDO VIDAGUREN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 18.721, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, sobre Tucumán. — Secretaría número 46.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|6-Nº 2.090-v.25|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a JOSEFA ELVIRA JORBA a comparecer en la causa Nº 19.840 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.17|6-Nº 2.051-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Oscar Hermelo, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo FELIX ALBERTO SIRERA para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 19.987 que se le sigue por malversación de caudales privados, equiparados a públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si así no lo hiciera. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. Secretaría número 46. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6-Nº 2.052-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AVERBAL DOMINGO AYORGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario
e.12|5-Nº 1.531-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo ANGEL A. PACCAGNINI para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa número 19.878 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. piso 3º sobre Tucumán, Secretaría número 46. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6-Nº 2.053-v.24|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Julián F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL GARCIA CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa 28.754), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|6-Nº 2.081-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASTELLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.18|6-Nº 2.082-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo Dr. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO RAUL DOBARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.18|6-Nº 2.083-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MAGDALENA LUGO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Número 30.365), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.17|6-Nº 2.054-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE JULIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (causa Nº 29572), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|6-Nº 2.034-v.23|6|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE EDUARDO TORRES procesado por hurtos y robos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Número 24.372, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|6-Nº 2.055-v.24|6|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CECILIO IGNACIO ARISTOBULO MEDINA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.678, bajo apercibimiento de Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|6-Nº 2.056-v.24|6|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO OSVALDO LOMBARDI, procesado por hurtos y robos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Número 24.372, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|6-Nº 2.057-v.24|6|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS DE LAS HERAS y VENTURA MARIA DE LAS HERAS, causa Nº 19.487, procesado por infractores a la ley de prenda, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|6-Nº 2.035-v.23|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a EMILIO CARLOS WEBER a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6-Nº 2.058-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a IRMA ROSENDA ORDOÑEZ DE VITALE Y NILDA PIERINA ORDOÑEZ DE FERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.17|6-Nº 2.059-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RAUL RUBEN CARRER, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.17|6-Nº 2.060-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a OLGA HORTENSIA RODRIGUEZ de ARIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 57.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.17|6-Nº 2.061-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a OSVALDO FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6-Nº 2.062-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a JOSE RIZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 57.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6-Nº 2.063-v.24|6|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Barceló se emplaza por cinco días a OSVALDO D. RIAL, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy, 28 de mayo de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.16|6-Nº 2.036-v.29|7|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a VITO LARUCCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Secretaría Nº 63. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|5-Nº 2.091-v.25|6|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a PEDRO FILOMENO FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 21.757 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Juan Carlos Reynolds, secretario.
e.18|6-Nº 2.092-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JORGE GUREVICH, a comparecer en la causa Nº 21.977, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|6-Nº 2.064-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN M. CANO o JUAN MARESCO CANO o JUAN CANO MARESCO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 64. — Hoy, 30 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|6-Nº 2.065-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a LUIS BELLOCQ o LUIS BELLOCO, a comparecer en la causa Nº 22.945, que se le sigue por art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6-Nº 2.066-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a VICENTE GARCIA FERNANDO, a comparecer en la causa Nº 22.351, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.17|6-Nº 2.067-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a doña JUANA NELIDA MARINO de PIRILLO, a comparecer en la causa Nº 22.812, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6-Nº 2.068-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ANTONIO PETRILO, a comparecer en la causa Nº 22.487, que se le sigue por defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6-Nº 2.069-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JOSE REY, a comparecer en la causa número 22.986, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 17|6-Nº 2.070-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, emplaza por 5 días a JULIO CESAR GAMBOA, a comparecer en la causa Nº 21.711, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.17|6-Nº 2.071-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a LUIS CARLOS ANDRADA a comparecer en la causa Nº 21.751 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.037-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a TEODORO ARCA a comparecer en la causa Nº 21.786 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.038-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a EITEL FEDERICO BOEKERMANN a comparecer en la causa Nº 21.789 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|6-Nº 2.039-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE OSVALDO BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 22.009 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.16|6-Nº 2.040-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a CARLOS ALBERTO GALLOSO a comparecer en la causa Nº 22.251 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.16|6-Nº 2.041-v.23|6|58

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS LEIRO PIO (a) "Gaetón", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.839 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría, 4 de junio de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|6-Nº 2.093-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIA MIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bs. As., junio 6 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.18|6-Nº 2.094-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANGEL CUSTODIO IBARRA, ANTONIO ROSENDO IBARRA y LUIS MARIANO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|6-Nº 2.072-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 69 del Dr. Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JORGE ROBERTO CARLES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Secretaría, 30 de mayo de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|6-Nº 2.073-v.24|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ENRIQUE FELD o ISRAEL HERSCH FELD, para que comparezca a estar a derecho en los sumarios Nº 21.326, 21.890 y 21.951, que se le siguen por los delitos de estafas reiteradas y libramiento de cheque sin previsión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 30 de mayo de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|6-Nº 2.074-v.24|6|58

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la Secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a IRMA ADELINA GIUGNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, junio 2 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|6-Nº 2.075-v.24|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y em-

plaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo DONATO VITALE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

c.17|6-Nº 2.076-v.24|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Harmelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JULIO VILLAR y MANUEL ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.16|6-Nº 2.042-v.23|6|58

Se cita y emplaza por cinco días, por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Oscar Hermelo, a FRANCISCO SERPI o SERPE para que comparezca a estar a derecho a este Juzgado, en la causa Nº 22.617 que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, mayo 28 de 1958. — Esteban Vargara, secretario.

e.16|6-Nº 2.043-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a NIEVEZ IBARRA o NIVE IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, mayo 29 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.16|6-Nº 2.041-v.23|6|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL THOME, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|6-Nº 2.095-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO PIMENTEL, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 30 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|6-Nº 2.096-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSEBIO ZAPATA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|6-Nº 2.097-v.25|6|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VINICIO SOL ASTEGGIANO, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.17|6-Nº 2.077-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO EUGSTER, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.16|6-Nº 2.045-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAYMUNDO LAZARO ZITARROSA, procesado por el delito de Inf. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|6-Nº 2.016-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LEONARDO SEVERO VILLADRA, procesado por el delito de infrac. Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.16|6-Nº 2.047-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA FURMANSKA DE GRABOW, procesada por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.16|6-Nº 2.048-v.23|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CORA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.12|6-Nº 1.991-v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ANGELICA ACUSSE de GALLEGO, procesada por el delito de homicidio por aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|6-Nº 1.992-v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME FRILIGZTEIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|6-Nº 1.995-v.25|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO ANTONIO ALMADA procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.21|5-Nº 1.716-v.3|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo "MEDINA" procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.21|5-Nº 1.717-v.3|7|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO PATRICIO KELLY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.18|6-Nº 2.078-v.31|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SARTORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.18|6-Nº 2.079-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires 26 de mayo de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.18|6-Nº 2.080-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.13|6-Nº 1.997-v.19|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a AVILA ELBA CATALINA, procesada por infracción al art. 5º de la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18|6-Nº 2.084-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS ALBERTO MORENO procesado por infracción a la ley 11.380, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.18|6-Nº 2.085-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a OLGA SUSANA RAUCH, procesada por infracción ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.18|6-Nº 2.086-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN RAMON MEDINA, procesado por infracción al artículo 154 del Código Penal para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 20 de mayo de 1958. — Antonio L. Beruti (h.) secretario.

e.13|6-Nº 1.998-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIO CELSO LUCKEHEIDE procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.13|6-Nº 1.999-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a NICOLASA DE JESUS GARAY, procesada por infracción al Decreto-Ley 8.521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 753, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Munilla Aguilar. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|6-Nº 2.000-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a PEDRO AGUSTIN IBAÑEZ, procesado por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 451, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Secretaría Munilla Aguilar — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|6-Nº 2.001-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ITALIA PRECE, procesada por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 489, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Munilla Aguilar. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|6-Nº 2.002-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA MARQUEZA DE SAN JOSE LOSA, procesada por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 457, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Munilla Aguilar. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|6-Nº 2.003-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FRANCISCO ANIBAL PEDRONI, procesado por infracción Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría: Oscar Munilla Aguilar. — Buenos Aires 23 de mayo de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

s.13|6-Nº 2.004-v.19|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARTINEZ, NOEMI AURELIA, procesada por infracción artículos 3 y 60 Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca dentro del término de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 28 de mayo de 1958. — Pedro M. Jantus secretario.

e.13|6-Nº 2.005-v.19|6|58

Núm. 5

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se llama cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MATIAS KIFFEL para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 262/57 que se le sigue por infracción a la ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

s.18|6-Nº 2.087-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISOLINA BEATRIZ LUCIA PAZ, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 230|57, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque secretario.

e.13|6-Nº 2.006-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINA ELEUTERIA PACHECO, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 296|57, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.007-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a URSULA NICOLASA PERALTA, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 231|57, que se le sigue por infracción a la ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.008-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA GLADY MARTINEZ, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 290|58, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.009-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL MACHIN, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 221|57, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 8.521, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.010-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA MINERVA MEUNIER, para que dentro del del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 225|58, que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela

...elde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Buenos Aires 29 de mayo de 1957. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.011-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA CANUDA MEDINA, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 293|58, que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.012-v.19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN A. ROJO, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 271|57 que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

a.13|6-Nº 2.013-v.19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES EZEQUIEL CASAMAYOR, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 253|57 que se le sigue por infracción a la Ley 8.321|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.014-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA CAROLINA VARELLI, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 309|57 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e 13|6-Nº 2.015-v.19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA DEL CARMEN GOMEZ para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 214|55 que se le sigue por infracción a la Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.016-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir desde la primera publicación del presente a JULIA JOSEFINA ZAMUNDIO para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 247|57 que se le sigue por infracción a la ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, Piso 5º, sobre Tucumán. Buenos Aires, mayo 28 de 1958. Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.017-v.-19|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO ALVAREZ, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 251|57 que se le sigue por infracción a la ley 8521|56, bajo apercibimiento, de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.018-v.-19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANA SNEIDER, para que dentro del término de la ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 237|57 que se le sigue por infracción a la ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Palacio de Justicia, 5º Piso, sobre Tucumán. Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|6-Nº 2.019-v.-19|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer e estar a derecho en la causa Nº 284 "Ledesma, Pedro Ignacio, inf. decreto ley 8521/56", a PEDRO IGNACIO LEDESMA" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo Dr. Juan J. Magdaleno. — Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.18|6-Nº 2.098-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 685 seguida por infracción al art. 2º de la ley 11.386", a HECTOR RAMIRO GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.9|6-Nº 1.919-v.22|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 671: infracción a la Ley Nº 13.010", a MARIA ELENA TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.9|6-Nº 1.921-v.22|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo de Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a JULIO ZANARINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J Boywitt — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

s.26|5-Nº 1.793-v8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 407 seguida a MEDINA CONCEPCION, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.794-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a ROBERTO DOMINGO AGUIRRE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Secretaría a cargo del Dr Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt secretario.

e.26|5-Nº 1.795-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a MARIA EMILIA LAMOGLIE DE BELLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J Boywitt. — Buenos Aires. mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.796-v.8|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 211, a RAUL GOMEZ, procesado por contrabando, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.646-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 649, a CELIA MERCEDES ODIARD, por infr. ley 13.010, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt, secretario. — Buenos Aires, seis de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

s.19|5-Nº 1.643-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 389, inf. decreto ley 8.521|56, Amayo, Arturo Mario a ARTURO MARIO AMAYO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.648-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 561|58 — Bayarsky, David — Art. 2º, Ley 11.386", a DAVID BAYARSKY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Angel De Paola, secretario.

s.13|5-Nº 1.624-v.25|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Federal Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a AGENCIA DE TURISMO S. A. D. ... y|o NESTOR LA RUFFA LA VALLE, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, marzo 21 de 1958. — José A. de la Vega, secretario.

e.16|6-Nº 2.632-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, del suscripto), hace saber por 5 cinco días a CARLOS JAVIER DOMINGUEZ (EDIFICADOR ARGENTINO), que en autos que le promovieron JORGE RAUL BARRERA y MARIO MEDICA, s|ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, agosto 28 de 1957... Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda y declarando rescindido el contrato que vinculó a las partes, por culpa exclusiva del demandado y condenando a éste a abonar a Jorge Raúl Barrera y Mario Medica las sumas que éstos le adelantaron en cumplimiento del contrato que se declara rescindido, con más el diez por ciento de interés anual acumulativo, a partir del día dos de octubre de 1947 fecha en que venció la obligación del demandado de entregar la casa construida y computándose dicho interés hasta el momento que se haga efectivo su pago. Costas a cargo del demandado, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado del actor en ocho mil ochocientos pesos m|n. Regístrese. Notifíquese y archívese, previa reposición de fojas. Ismael J. E. Casaux Alsina". Asimismo se le hace saber que conforme al art. 433 del Cód. de Procd. será declarado rebelde y las providencias sucesivas se darán por notificadas con sólo la nota del secretario de no haber comparecido por la oficina. — Buenos Aires, mayo 9 de 1958. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 400.— e.17|6-Nº 224 D. T.-v.24|6|58

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber en el juicio de quiebra de JOSE JULIO PALMA & HNOS. ("LA GRANJA BLANCA") que se cita a junta de acreedores para el 24 de junio a las 14 horas, a los efectos de designar nuevo síndico. Edictos por el término de 10 días en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 300.— e.16|6-Nº 30.046-v.24|6|58

Núm. 2

Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días al señor representante legal de SAN FERNANDO CIA. COMERCIAL DE FABRICACIONES S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra San Fernando Cía. Comercial de Fabricaciones S.R.L.", sobre cobro ejecutivo de $ 17.423.46 m|n." que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 5, del doctor Mario Lasaga. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.—e.18|6-Nº 31.040-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 a mi cargo, en los autos caratulados "EXHORTO JUEZ 4ª NOMINACION SANTA FE en JUAN ORSI e HIJOS S. A. I. y C., s. Convocatoria de Acreedores" se hace saber que la audiencia para la reunión de acreedores a celebrarse ante el Sr. Juez exhortante, ha sido postergada para el día 23 de Junio a las 10 hs., haciéndose saber que de 8 a 10 hs. del mismo día se recepcionarán ... lo que se publica a los efectos legales. — Buenos Aires, Junio 11 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.17|6-Nº 283-D.T.-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, que con fecha 30 de mayo de 1958 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores del señor CARLOS MARIA RUIZ, designándose síndico al Sr. Carlos A. Verdaguer con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 670, 2º piso, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos y designándose la audiencia del día 7 de agosto de 1958 a las 14 horas a los fines de la verificación y graduación de créditos, con la prevención de que la misma se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Carlos Antonio Dell'Oro, secretario.

$ 250.— e 13|6-Nº 40 D. T. v.19|6|58

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a NICOLAS SALOMONE para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Salomone Nicolás", sobre cobro ejecutivo de pesos ($ 16.100 m|n.), bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150.— a.13|6-Nº 113 D. T. v.19|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, cita y emplaza por el término de cinco días al representante legal de la sociedad DIESSLER, MONTI Y CIA., a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Diessler, Monti y Cía. y otros", sobre cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 15 del doctor Camps.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.626.v.19|6|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de: "ODATEX S. R. L.", habiéndose fijado como fecha para que se realice la junta de graduación y verificación de créditos la del día 21 de agosto de 1958, a las 14 hs., bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se ha fijado el término de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué designado Síndico el Contador don José Alberto Miguelez — Domicilio, calle Bernardo de Irigoyen Nº 670, piso 2º — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 250.— e.17|6-Nº 31.001-v.24|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, número cinco y secretaría trece del suscripto, se hace saber, por cinco días, que el señor Juez, en autos "SIRIUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convocatoria de acreedores, ordenó se haga saber a los acreedores de "Sirius", Sociedad de Responsabilidad Limitada la existencia de este juicio para que antes del ocho de julio de 1958, presentada al síndico desinsaculado señor Guardiero Pensiaroli, calle Uruguay 654, piso ocho, oficina 803, los títulos justificativos de sus créditos y que han sido convocados a la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día seis de agosto de 1958, a las catorce horas que se celebrará con el número que asistiere. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 250.— e.16|6-Nº 162 D. T.-v.23|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio número seis de la Capital Federal, don Luis María Pomés, secretaría número diez y siete, del doctor Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días, que por escritura pasada en esta Capital con fecha 29 de abril de 1958, ante el escribano don Horacio E. Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "RINALDO BALBI Y COMPAÑIA".

Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.037-v.23|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6

del Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por cinco días a los acreedores de E.D.A.R.B.A EDIFICADORA ARGENTINA DE BARRIOS S. R. L., la existencia de este juicio de convocatoria de acreedores; para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley 11.719, y que se ha señalado el día 29 de agosto de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación con el número que asistiere, publicándose edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia", dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Se hace saber asimismo que se ha designado Síndico al contador don Urtasun Pedro, quien ha resultado desinsaculado en acto público, debiendo llenar su cometido. Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 300.— e.18|6-Nº 302 D. T.-v.25|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, septiembre 28 de 1954. — Autos y Vistos: Téngase por presentada, por parte a mérito del contrato social obrante en autos y por constituido el domicilio. — Agréguense los pagarés y boleta de depósito acompañados y resérvense en Secretaría los libros de comercio. Atento a la manifestación de la presentante en el sentido de encontrarse la convocatoria en imposibilidad de cumplir con el concordato y de acuerdo con su solicitud, declárase en estado de quiebra a la firma V.I.A.R.C.O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de conformidad con lo dispuesto por el art. 52 inc. e) de la citada ley 11.719, desígnese Liquidador a Fundación Eva Perón, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, procederá a llenar su cometido. Atento a lo informado por el Sr. Síndico, en el capítulo V de su informe de fs. 74.59, fíjase como fecha de cesación de pagos el día 29 de diciembre de 1951. Líbrense oficios: 1º al señor Ministro de Comunicaciones a fin de que sirva ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, la que deberá ser remitida al señor Liquidador y abierta por éste en presencia del socio gerente o del suscripto en su ausencia y entregada la que fuere puramente personal, y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, bajo la responsabilidad y las penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichas prestaciones de las obligaciones pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de bienes, libros y papeles de la firma conforme a lo establecido por el art. 72 de la mencionada ley, previo inventario que practicará el Escribano don Adolfo Maggio quien previa aceptación del cargo ante el actuario se avocará al cumplimiento de su cometido, debiendo luego del inventario, clausurar el local de la fallida. Hágase saber el presente auto, con transcripción del mismo, por medio de edictos, que se publicarán por el término de ocho días en el Boletín Judicial y Ley y ofíciese a los señores Jueces de la Capital, haciendo saber el mismo. Dése vista al señor Agente Fiscal en turno a los efectos de que tome la intervención correspondiente y procédase por el actuario a la formación del incidente de calificación de conducta de la firma, a cuyo efecto intímese al Sr. Síndico a fin de que dentro de tercero día acompañe a Secretaría copia de su informe, debiendo a la vez expedirse respecto de la calificación que en su concepto merece la actividad mercantil de la deudora. Hágase saber al liquidador y escribano designados, que en el cumplimiento de sus respectivas funciones deberán observar estrictamente las acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. Notifíquese. Rep. la foja Carlos J. Varangot". y "Buenos Aires, Marzo 19 de 1957. Atento el tiempo transcurrido desde la notificación de fs. 22d sin que el liquidador designado a fs. 21 vta. haya aceptado el cargo, déjase sin efecto su designación y nómbrase en su reemplazo a Macera Iluminaciones, quien previa aceptación del cargo ante el actuario procederá a llenar su cometido. Notifíquese por cédula atento el carácter del auto dictado. — Luis María Pomés". — Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 450.— e.17|6-Nº 204-D.T.-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de ocho días que por auto del once de junio de 1953 se ha declarado la quiebra de ERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de marzo del citado año. Igualmente se hace saber que se nombró síndico el contador Abraham Rabo'nikof, con domicilio en Avda. Corrientes 2335, 1er. piso Depto. A. (Tel. 47-0304), y se fijó el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 6 de agosto de 1958, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con las personas que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan, y la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena de que quienes lo hicieren no quedarán exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 580.— e.10|6-Nº 30.119-v.19|6|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 hace saber por el término de tres días al señor ILDEFONSO FELIX CAVAGNA MARTINEZ, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ildefonso Félix Cavagna Martínez, sobre cobro ejecutivo de $ 60.800 m|n.", que tramiten por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 21, ha dictado el siguiente auto de sentencia: "Buenos Aires 10 de abril de 1957. Y Vistos: Téngase presente lo expuesto precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, sentencio este juicio de trance y remate y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse en seis mil pesos m|n. los honorarios de la dirección letrada de la actora y en dos mil cuatrocientos pesos de igual moneda los derechos procuratorios. — Notifíquese. — Héctor Fernández Marelli". — S|R.: "tres". Vale. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, Gastón F. Llantada, secretarios.

$ 180.— e.17|6-Nº 30.378-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber, por el término de cinco días, que con fecha 20 de mayo de 1958 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "HORMAR S. R. L.", habiendo sido designado síndico el doctor Clemente Ceya, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días, habiéndose fijado fecha el día 11 de agosto de 1958, a las 14 hs. para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 250.— e.18|6 Nº 193 D. T.-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PALMIRA o MARIA PALMYRA o MARIA PICHININI o PICCININI de MIGUELA, bajo apercibimiento de Ley. — Esquel (Chubut), 4 de junio de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.087-v.2|7|58

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a acreedores y acreedores de don DANIEL ALBIR bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), mayo veinte de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200 — e.10|6-Nº 30.163-v.24|6|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don WILLIAM ROWLANDS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), mayo 29 de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200 — e.13|6-Nº 30.698-v.27|6|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RIVAS, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Esquel (Chubut), junio tres de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200. — e.18|6-Nº 30.699-v.27|6|58

FORMOSA

Olverio López Pereyra, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIGH, sucesión.— Formosa, Mayo 23 de 1958.— Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.893-v.19|6|58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 1, a cargo del escribano Carlos A. González Gartland, se cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO RADIO (expte. Nº 227, folio 74, año 1936).— Río Gallegos, Mayo 26 de 1958.— Carlos A. González Gartland, secretario.

$ 300.— e.6|6-Nº 29.906-v.19|6|58

REMATES JUDICIALES — ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Civil, Dr. Norberto Albiaetti, a cargo Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, autos RAPETTO VDA. de DEVOTO MARIA E. y otra c|FUENTES SERAFIN y otro, s|ejec hipot., se hace saber por 10 días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz, designado a propuesta de parte, rematará el 29 de junio 1958, a las 15, en la misma, la finca calle Escalada 1332 "ad-corpus" entre Directorio y Tandil ocupada, que mide 8,66 m. frente, por 23,38 m. fondo al N.O. y 23,47 fondo al S.E., al contado. Base $ 23.000 m|n. Seña 8 % y comisión 3 %. Buenos Aires, junio 9 de 1958. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 400.— e.12|6-Nº 30.552-v.26|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. En Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires. Calle Emilio Zola Nº 339 edif. sobre lote 8, de la manzana 86. Antes Mazzini y Sargento Cabral. Mide 8m66 de frente al S. O., por 36m65 de fondo. Sup total 317,38 m.2. Base: $ 35.771 — m|n. (Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Un pesos moneda nacional) al contado. Seña a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. El miércoles 25 de julio a las 15 horas, en el local de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 subsuelo. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría del Dr. José María Oliveri Zimmermann; venderá en público remate el martillero señor Miguel Angel Zarfenga, con oficinas en la calle Córdoba Nº 3883, de esta ciudad, en los autos CELANO DOMINGO c|ROBLES MANUEL s|cobro hipotecario. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 250.— e.17|6-Nº 30.944-v.24|6|58

Núm. 4

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VALLONE de DEMUNDO ISOLINA ANTONIA c|HERRERA, ALFONSO RAUL, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 3 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble en Part. Matanza, Villa Rebasa. —Pueyrredón entre Iparraguirre y Eduardo Costa—, designado con Nº 3 en plano subdivisión, formando parte lotes 2, 9 y 3 manzana H, fracción IV, de 10 mts. al S. O., 36m76 al S. E., 10m16 al N. E. y 34m96 al N. O., con base de $ 32.045 m|n. — El ejecutado es el ocupante del inmueble, por lo cual se entregará libre de toda tenencia, según escrito presentado en autos. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.18|6-Nº 313 D. T. v.2|7|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VALLONE DE DE MUNDO, ISOLINA ANTONIA c|BARBA, JOSE FORTUNATO, ..."

... ni y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 6 de julio a las 14 hs. en el mismo, el inmueble en partido Matanza, en Tablada, Merlo entre Necochea y Pringles, edificado en lote 35, manzana 10, de 10m50 de frente al N. O. por 20m73 de fondo; base $ 57.600 m|n. El ejecutado es el ocupante del inmueble, por lo cual se entregará libre de toda tenencia, según escrito presentado en autos. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 400. — e.13|6-Nº 63 D. T. v.26|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "EL COMERCIO, CIA. de SEGUROS c|SCOTTO, JUAN MANUEL s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, Leandro N. Alem 213|15, edificado en lote "C" de manzana 53, de 10 mts. frente al N. E. por 27m80 de fondo y Carlos Casares Nº 30, constituido por 3 lotes, uno, es parte lote A, manzana 53, midiendo 10 mts. en cada uno de sus cuatro costados, otro denominado como lote b2, de iguales dimensiones al anterior y el tercer lote de 12m20 al N. O. y S. E. por 10 mts. al S. O. y N. E. Base en block, pesos 500.000 m|n. al contado. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio seis de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 500. — e.13|6-Nº 62 D. T. v.26|6|58

JUDICIAL. — En Entre Ríos por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, Secretaría del Doctor José Julián Carneiro, el martillero Carlos Alberto Meire, procederá a vender en los autos expediente Nº 30.759/57 HIPOTECARIO, una isla compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, siete áreas, veintisiete centiáreas e islote anexo por desprendimiento situados en el Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, lindando al Norte y Este con el Río Uruguay, al Sud con un brazo del mismo río, que la divide de la isla de Hornos y al Oeste con otro brazo del Río Uruguay y que la divide de la Isla del Marinero, venta que se realizará el día 16 de Julio a las 14,30 horas con la base de $ 200.000.— m|n, lo que se hace saber por el término de 10 días, y que el remate tendrá lugar en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T. E. 34-0164.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— José Julián Carneiro, secretario.

$ 600.— e.9|6-Nº 29.918-v.23|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CANEPA DE CANEPA, CATALINA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de junio, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Larrea Nº 940|42, edificado en terreno que según títulos miden 6m928 milímetros de frente al E. por 15m807 milímetros de fondo, y entre muros tiene 9m25 de frente por 15m80 de fondo con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros que son medianeros, realizándose la venta Ad-Corpus. Base pesos 102.000 m|n. al contado. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires junio 10 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 400. — e.13|6-Nº 61 D.T. v.27|6|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LEDESMA AGUSTIN C. c|ESTEBAN MARIA DE LAS NIEVES, s|cobro hipot.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 13 de junio a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Quilmes, paraje Villa Las Rosas, calle Alvear entre San Lorenzo y Matheu, lotes 6 y 7, manzana K, midiendo cada uno 8m66 de frente por 36m27 de fondo, con base de $ 87.684,20 m|n. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, junio diez de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 110 D.T. v.19|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ASCHIERO ANGEL ARISTOBULO y otros c|JENKINS, SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Lomas de Zamora, calle Solís antes 137, hoy 127, entre R. Bamba y Juncal, en terreno de 10 mts. de frente al E. por 56m20 de fondo. Base de pesos 750.000 m|n. Podrán quedar en hipoteca la suma de pesos 400.000 m|n., en dos cuotas anuales de $ 200.000 m|n. cada una, con interés del 9 % anual, pagadero por trimestres adelantados. En este caso, las escrituras se extenderán ante el escribano Sr. Juan Carlos Barrenechea. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, seis de junio de 1958. — José M. Moncla, secretario.

$ 250. — e.13|6-Nº 68 D.T. v.19|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por diez días, que en los autos RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS S. A. C. e I. c|LASKE JORGE ISAAC y ACCEBRUD DE LASKE REBECA sobre ejecución hipotecaria, ha sido designado a propuesta de parte don Fernando Cabrera, para rematar la propiedad ubicada en la calle Perú 957|63 (entre Estados Unidos y Carlos Calvo), Capital Federal, edificada en terreno que mide: 13 m. de frente al Este; 64,98 m. de fondo en costado Sud; 65,85 m. en el costado Norte; y 13,03 m. de contrafrente al Oeste. Ad Corpus. Consta de planta baja y siete pisos, con un local y 60 departamentos, (ocupados). Base de venta $ 3.000.000 m|n. al contado, seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo. D. G. I. 33.227. El día martes 1 de julio a las 15 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Buenos Aires, 3 de junio de 1958. Dr. José M. Moncla, secretario.

$ 600.— e.12|6 Nº-30.402-v.26|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría del Doctor Zenón J. Santillán, hácese saber por diez días que en los autos FORTE DE VAGNI, JULIA FLORENTINA TERESA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de junio a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, en un solo block, las propiedades Avda. Gaona 2825-55-79, Caracas 1253; Luis Viale 2254 y Gavilán 1252, que en conjunto miden frente a la Avda. Gaona 93,46 m., frente a Gavilán 143,84 m., frente a la calle Luis M. Viale 95,87 m. y frente a la calle Caracas 135,43 m. Superficie 13.365,28 mc. En el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 2.100.000 m|n. Al contado, 8 o|o de seña, comisión 3 o|o. Pavimentos y aceras pagos. Impuestos al día de la escrituración, haciéndose constar que la finca está ocupada por el Consejo Nacional de Educación, con contrato vencido.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. Zenón J. Santillán, secretario.

$ 700.— e.12|6-Nº 30.558-v.26|6|58

Núm. 10

JUDICIAL: Por disposición de Sra. Jueza Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en autos "LANATA DOMINGO, JUAN BAUTISTA, CATALINA VIRGINIA, sus sucesiones", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta las siguientes propiedades: Coronel Díaz 1489-93 esq. Paraguay 3384-400, que mide: 14m60 de frente al N. E. s|Paraguay; 17m35 al N. O. s|Cnel. Díaz, 4m. en la ochava, 20m171 al S. E. y 15m608 al S. O., ad-corpus. Base: pesos 57.666,66. Al contado. Aguirre 802-14 esq. Gurruchaga 794. Mide: 10m392 al S. E. s|Gurruchaga por 17m32 de fondo al N. E. s|Aguirre. Base $ 17.333,33, al contado. Honduras 5823-25, mide 8m66 por 30m24 al N. O. y 30m25 al S. E. Base $ 14.333,33, al contado. El jueves 26 de junio, a las 15 hs., en Lavalle 425. Seña 8 %. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 11 días de junio de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 250.— e.17|6-Nº 277 D. T.-v.24|6|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, secretaría Nº 32 del doctor Jorge Aquilio, hácese saber por diez días, que en los autos "VILLA, ENRIQUE ALEJANDRO c|LEVENSON GREGORIO s|ejecución Hipotecaria", el martillero Carlos Olmi, designado a propuesta de parte, rematará el miércoles dos de julio, a las 16 horas, en su hall, Reconquista 353, un departamento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 3043|7 y 3051, entre Rioja y Urquiza, piso 1º departamento 3, con una superficie de 133,84 metros cuadrados, y el uso exclusivo de un patio descubierto común de 22mts.30; y dos balcones descubiertos comunes de tres metros cuadrados; porcentaje con relación al valor del conjunto del inmueble: 16 o|o. — Base $ 67.800.—, al contado; seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 305 D.T. v.2|7|58

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "COPPA, VICTORIO c| QUINTANA DE LURO MERCEDES o QUINTANA UNZUE de LURO MERCEDES, s|división de condominio" ha sido designado martillero Juan Manuel Reguera, para vender en público remate, el martes 24 de junio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Bs. As., dos lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, a saber: lote 7, manz. 219, con frente al Boulevard Colón entre Viamonte y Gral. Mitre (hoy Mendoza) que mide: 10.39 m. por 32.908 m. o sea una superficie de 341.22 m2. y linda al N. E. con B. Colón, al N. O. con lote 8, al S. E. con lote 6 y al S. O. con parte del lote 9, Lote, manz. 219, con frente a la calle Viamonte entre Boulevard Colón y Alte. Brown, que mide: 10.39 m. por 22.516 m. o sea una superficie de 238.97 m2., lindando al N. O. con calle Viamonte en medio con la manzana 218, al N. E., con lote 7 y 8, al S. E. con lote 6 y al S. O. con lote 10. Con la base de $ 75.066.66 m|n. en conjunto (o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal). Se exigirá al comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 400.— e.17|6-Nº 30.969-v.24|6|58

Mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 32, 10 publicaciones. Autos "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|LA VIGILANCIA AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD COLECTIVA s|cobro ejecutivo". El martillero Julio Naggi rematará en la Provincia de Córdoba, Departamento de San Justo, Pedanía Juárez Celman, el establecimiento rural "La Vigilancia" y "La Chiquita" en conjunto y que son linderas. Según plano del ingeniero Jóse Luis Zavalla, los 20 lotes que forman "La Vigilancia" pertenecen a la suerte Nº 12, serie B y se designan como lotes 7 al 26 inclusivo. Superficie de ellos en total 1.968 Hs., 97 As. 57 Cs. — La fracción lindera "La Chiquita", según plano del ingeniero Eduardo F. Luque es parte de la suerte Nº 75, serie B, con superficie de 1.024 Hs., 79 As. 46 Cs. Superficie en conjunto de ambas: 2.993 Hs., 77 As., 03 Cs. Medidas según título obrante en autos. Remate el domingo 6 de julio a las 11 horas, sobre el lote 14 del establecimiento "La Vigilancia" arrendado por la "River Plate Dayry Co. S. A." Base $ 755.890. Seña o|o Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 242 D. T. v.1|7|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín F. Tiscornia, secretaría del autorizante, en los autos NARDELLI LUIS J. c|TABANERA JUAN ANTONIO s|cobro de pesos, se ha dispuesto que el Martillero Eduardo Serrao, proceda a la subasta de un terreno ubicado en Pinamar, Partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, calle Jonás entre Simbad el Marino y Robinson Crusoe, manzana 7, parcela 5, sección L., circunscripción 4, letra "K", manzana 3, zona B., linda con los lotes "1", "j" y "f", de esa misma manzana, mide 25 metros de frente por 31:50 en sus costados, superficie total de 787,50 m2. Base $ 41.800 al contado. Remataré el día 23 de junio de 1958, a las 17 horas, en mis oficinas calle Pozos 465 de esta Capital, T. E.: 47-5381. Seña 8 %. Comisión 3 %. Previa publicación por 5 días en el Boletín Oficial y El Pueblo.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 300.— e.16|6-Nº 176 D. T. v.23|6|58

JUDICIAL. — En San Martín, Villa Progreso, Pedernera esq. Roque Arcadini. Terreno, lote 17: mide 15m.15 frente a Arcadini, por 10m.60 frente a Pedernera. Sup.: 136,50 m. c. Base $ 37.000. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos "QUIROS, FRANCISCA, s|sucesión". — Rematarán el miércoles 25 de junio a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.
Buenos Aires, junio 9 de 10. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 300.— e.12|6-Nº 30.410-v.26|6|58

JUDICIAL. — En Vicente López, Florida, Julián Agüero entre Nº 1551 y 1571, terreno mide 8m.66 frente al O. por 42m.18 fondo. Sup.: 365.2788 m. c. Base $ 250 el m. c. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos "QUIROS, FRANCISCA, s|sucesión". — Rematarán el miércoles 25 de junio, a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L.
Buenos Aires, junio 9 de 1958. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 300.— e.12|6-Nº 30.414-v.26|6|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Doctor Alberto R. H. Garland, secretaría Nº 35 del Doctor Bernardo Rosenfeld, se hace saber por cinco días, que a propuesta de parte, en autos "DE INES, MATIAS c|CARDENAS de MORALES, CANDELARIA s|ejecución hipotecaria", ha sido designado el Martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el domingo 29 de junio, a las 14,30 horas, sobre la misma, una casa ubicada en esta Capital Federal, calle Pasaje Carlos Carranza Nº 4918, entre Cervantes y Calderón, edificada en terreno que mide 8,66 m., de frente al N. O., sobre el Pje., hoy Carlos Carranza por 21,82 m., de fondo en el costado S. O., teniendo el contrafrente al S. E. 8,66 m. Base $ 52.416 m|nal., al contado. Se hace presente que la propiedad es ocupada por la misma ejecutada. D. G. I. Nº 33.230|I. Se exigirá el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 5 % de comisión.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 250.— e.16|6-Nº 30.767-v.23|6|58

Núm. 13

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. A. M. Villar, Secretaría del señor Jorge A. Garriga, hácese saber por diez días que en los autos "PIÑERO RICARDO RAFAEL c|PESCE GERMAN NICOLAS ejecución hipotecaria" el martillero Carlos Olmi designado a propuesta de parte, rematará el miércoles 2 de julio, a las 16 horas en su hall, Reconquista 353, Capital Federal, la propiedad en Martínez, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con frente a la Av. Libertador General San Martín Nº 1038, según títulos (hoy Nº 14.745) entre las calles Montes Grandes y Urquiza, edificada en el lote 1 b., que mide: 32 m 59 de frente al Sud; 46 m 19 en el costado N. O.; 32 m 83 en el S. E. y 28 m 97 en el N. E., o sea una superficie de 1.158 m. c. 72. Base pesos 530.000 al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio de compra. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 500.— e.17|6-Nº 292 D. T.-v.1º|7|58

Núm. 15

JUDICIAL. — En Camet, chacra "El Rastrojo" de 9 hás., 49 ás., 94 cs., 43 dmc. Parte de los lotes 17 y 18, circunscripción 2ª, parcelas 348|349 Nº 18.836 de Gral. Pueyrredón. Superficie: la parte indivisa de 376.334 mc. o sea 94.934,43 mc. Base retasada $ 439.500. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín Villar, secretaría del Sr Jorge A. Garriga, a propuesta de parte, en los autos "GALVEZ, JAIME y RODRIGUEZ OCAMPO, MANUEL (h.) c|GIL LAMELA S. R. L., ejecución de honorarios". Rematarán el sábado 28 de junio a las 15 hs., en Av. Luro 2632. Mar del Plata. 8 % a cuenta de precio, 3 o|o. comisión. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200. — e.13|6-Nº 30.646-v.19|6|58

Núm. 16

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado Nº 16), Secretaría Nº 47 a cargo del autorizante, hácese saber por 10 días que en los autos "KLEINMAN MOISES y JULIO c|SANTUCCI ROBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de junio, a las 15 horas, en los mismos, los lotes 10 y 11 de la manzana J, en Mar del Plata, con frente a la calle 206, entre Moreno y Belgrano, que miden cada uno 10 metros de frente por 33m30 de fondo, superficie 333 m. c. Base para cada lote $ 13.010.50. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Ricardo Ballestero Barrnti, secretario.
$ 400.— e.6|6-Nº 29.344-v.19|6|58

Núm. 17

JUDICIAL. El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla hace saber por cinco días que ante el Juzgado a su cargo (número 17), Secretaría Nº 50 del suscripto, en los autos "MELE, JULIO PABLO y otra c|FUNES ANTONIO s|cobro hipotecario", el martillero Aldo Alberto Bettaglio ha sido designado a propuesta de parte actora a efectos de subastar la finca ubicada en la localidad de Villa Luzuriaga del Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle General Ocampo Nº 1071, lote catorce de la manzana F., que mide: 8.66 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. Superficie: doscientos noventa y nueve metros nuevo mil ochocientos veinticuatro centímetros cuadrados, 3 habitaciones, comedor diario, baño y cocina, todo de material, sin terminar, faltando revoque fino y gran parte de la carpintería. Luz eléctrica. Agua de pozo con motor-bombeador eléctrico. A 4 cuadras del pavimento. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 44.258.30 m|n. El deudor se comprometió a dejar desocupada la finca. Sobre la misma propiedad, el 29 de junio de 1958 a las 16 horas.
Buenos Aires, mayo seis de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 300.— e.17|6-Nº 30.896-v.24|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PARADISO, MIGUEL y otro c|LEMMI DE PAGNI LEONOR, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15,30 hs., en [illegible] rón, 4 lotes con frente a las calles Alsina [illegible] 35 y 36, manzana L, con superficie de 221,06, 212,34, 299 y 199,37 mts. cs., respectivamente para cada lote y las medidas lineales que resultan del testimonio de obligación hipotecaria obrante en autos. Base en block: $ 85.000 m|n., al contado. 8 o|o. de seña y 3 o|o. de comisión. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — El secretario.
$ 200. — e.13|6-Nº 67 D.T. v.19|6|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demarío, Secretaría Nº 58 del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por diez días, que en los autos "PADILLA, MIGUEL MANUEL, c|FRULLINI de SEBASTI, ELENA, s|cobro hipotecario" a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el jueves 26 de Junio a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un campo con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Distrito de Sauce Luna, Departamento de Villaguay, a 15 km. de las estaciones "Sauce Luna" y "Conscripto Bernardi", a 40 km. de "Bovril" y "Federal" y a 102 km. de la "Ciudad de Villaguay" Compuesto de una superficie de 3.267 hás., 7 ás. y 48 cás., inmueble que según mensura practicada por el Sr. Agrimensor Jorge Spiro, en el año 1927, fué sub-dividido en 32 lotes de diversas extensiones excluyéndose de la superficie que arroja dicha mensura la comprendida por el lote Nº 2, hoy propiedad de tercero, la destinada dentro del perímetro del campo a calles públicas, escuela e iglesia y la de 44 hás., 52 ás., y 52 cás. ya escrituradas a favor del Superior Gobierno Nacional, para el trazado de la Ruta Nacional Nº 127, teniendo en consecuencia según título y mensura, los siguientes límites y linderos que resultan de la escritura de aclaración y rectificación autorizada por el Escribano de la Ciudad de Paraná, Don Benito E. Antola, el 7 de mayo de 1952, inscripta en el Registro de la Propiedad de Villaguay, al folio 288, Tomo 33, Dominio Rural: por el N. línea alambrada y amojonada, al N. 36º 57' O., de 3.783 m., que lo separa de la sucesión de Gregorio Hernández y el arroyo Pehuajó que lo separa de Basilio Achica Allende; por el E. con el Arroyo Ortiz, que lo separa de Eufrasio Anderson y Carlos Tamaño; por el S. 16 líneas alambradas y amojonadas, a saber, al S. 86º 56 E., de 774,80 m., que lo separa de Rogelio López, al S. 9º 22' E. 2.133,40 m. al S. 81º 53' E., de 779 m. y al N. 8º 7' O., de 1.969,80 m., que lo separa de don Enrique Keeting; al S. 86º 56' E., de 2.225,80 m., que lo separa de la sucesión de Martina L. de Ascargorta; al N. 72º 17' E., de 2.014 m.. que lo separa de Policarpo Aranda y Amparo L. Ascargorta al N. 44º 36' E., de 694 m. que lo separa de Rosario Hernández y Ramón Ascargorta, al N. 72º 54' E., de 1.504 m. que lo separa de Basilio Ibarra, Mauricio Ollera y Rosario Hernández, al S. 45º 29' E., de 1.547 m. que lo separa de la sucesión de Abdón Maingg, un tramo del arroyo Pehuajó y línea al S. 76º 7' E., de 1.152 m., que lo separa de Basilio Achica Allende y por el O., línea alambrada y amojonada al S., 7º 19' O., de 1.618 m. que lo separa de Bonifacio Medrano, Manuel L. de Gamarra y Basilio Achica Allende. El dominio se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de la Ciudad de Villaguay bajo el Nº 55. Propiedad 4.621, Folio 165, barra 177, tomo 34, Sección A. Dominio Rural. Base de venta $ 1.950.000.— m|nal. El precio de compra podrá pagarse mitad al contado, al escriturar y la otra mitad, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas con el interés del 10 o|o anual pagadero por semestres adelantado y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. En el caso de hacerse uso de la facilidad ofrecida, la escritura traslativa de dominio deberá ser extendida por ante el Escribano que indicará el dador de la facilidad. Hay 640 hás., que se hallan ocupadas por colonos y el resto 2.627 hás, 7 ás. y 48 cás. destinadas a pastaje. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Se han cumplido en autos requisitos Decreto 27-311-50. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.900.— e.11|6-Nº 30.251-v.25|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Rafael M. Demarla, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|CANUT FERNANDO ENRIQUE s|Cobro Hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 24 de Junio de 1958, a las 16 horas en 25 de Mayo 311 de esta Capital, una finca situada en la Colonia Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, edificada en terreno que es parte de una fracción de campo situada en la parte Nord Oeste de la mitad Nord Oeste del lote agrícola Nº 15, consta de una superficie de 5.000 metros cuadrados, dentro del siguiente deslinde: partiendo del esquinero Norte, letra i de la fracción de que se trata, con ángulo interno de 71º 07' 50" se medirán hacia el Sud Oeste 95 ms. 52 cm. hasta el punto L. desde allí con ángulo interno de 96º 09' 50" se medirán hacia el Sud Este 59ms. 04 cm. hasta el punto K, desde donde con ángulo interno de 83º 50' 10" se medirán hacia el Nord Este 70 ms. 83 cm., hasta el punto e les, de donde con ángulo interno 123', se medirán hacia el Norte 30 ms. 30 cm. hasta el punto g. desde donde con ángulo interno de 175º 95º 20" se medirán hacia el N. 17 m. 67 cm. hasta el punto h. desde donde con ángulo interno de 170º 26' 50" se medirán hacia el N. 18 ms. 40 cm., hasta dar con el esquinero de partida letra I., lindando: al Nord Este, con el camino pavimentado que une San Carlos de Bariloche con Llao Llao; al Nord Oeste con parte del lote agrícola 16 de la misma Colonia y por el Sud Este y Sud Oeste con respecto de la fracción C. de su misma subdivisión de propiedad de Jorge Juan Dinkeldein. Base: $ 163.325 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. Venta libre de ocupantes. Escritura ante Escribano Oscar Aramayo, Bmé. Mitre 688. 5º piso. Capital; el comprador deberá constituir domicilio en el boleto dentro del radio del Juzgado. Informes: Bartolomé Mitre 688. 4º piso. T. E. 34-5035. — Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.200.— e.11|6-Nº 30.215-v.25|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 4

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "DE PALMA c|CALVO GUILLERMO s|ordinario" el martillero "Ungaro y Barbará S. R. L.", ha sido designado para vender en pública subasta, en su Hotel de Ventas, calle Lavalle 649, el día, miércoles 25 de junio, a las 17 horas, la finca ubicada en Ramos Mejía, Partido de Matanzas, calle Alvear Nº 155 entre las de, Alsina y Belgrano, edificada en el lote 4, de la manzana A, que mide 8,66 metros de frente por 34,64 metros de fondo, con una superficie de 299,98 metros cuadrados. Base: $ 13.866,66 moneda nacional. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 250.— e.16|6-Nº 191-v.23|6|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor D Méndez Terrero, hace saber, por cinco días, que en autos "IBICUY, S. A. contra PONCE, RAIMUNDO DE JESUS, sobre ejecución", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el lote 28, manzana 4, en cuartel 5º Partido de Quilmes, midiendo 12 mts. frente al S. O., por 22m25 de fondo y sup. de 267 mts. cs. Base $ 6.314,70 m|n. al contado, 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 200.— e.13|6-Nº 58 D. T.-v 19|6|58

Núm. 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de tres días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|D'ALESSANDRO, ARMANDO, s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta, el día 30 de junio del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una heladera eléctrica, marca Siam, mod. 75, número 206.187, completamente equipada. Base total: m$n. 8.332. Al contado. Comisión 10 %. La mercadería se exhibe en la calle Amancio Alcorta 1661, Capital. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 120.— e.18|6-Nº 31.096-v.23|6|58

Núm. 31

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brendaa Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, en los autos: "RISSOTTO ATILIO A. c| VILLERA JUAN C. y otro", s|cobro de alquileres, se hace saber, por tres días que el martillero don Alberto González Bonorino, rematará en el garage, calle Laprida Nº 1469, el día 23 junio de 1958, a las 17 horas, una camioneta marca "Auburn", chapa Nº 721-909 motor número 2034. Venta sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 120.— e.18|6-Nº 31.018-v.23|6|58

Núm. 32

JUDICIAL. Por disposición del Sr Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber, por tres días en los autos "GOTTARDO ARNOLDO c|SIRO FANDIÑO MANUEL y otro s|ejec. prendaria", el martillero Antonio Larocca, rematará el día 20 de junio, a las 11 hs., en Avda. Vergara 399. Morón P. de Bs. Aires, tres telares para algodón, marca "Burnley", números 80.008; 90.009; 13.530 con motores eléc. acoplados, marca Motors Welsz, Nº 0002, de 1 1/4 C. V. y "Cerradi", números 6.351; 6.352 del 1.C.V. de lizos de peines; una canillera de 5 husos, marca A. R. G. O. Nº 44, motor eléct. "Genalex", Nº 2.185 de 3|4 C. V. Base: $ 7.500 m|n. Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 120.— e.18|6-Nº 336 D. T.-v.23|6|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, se hace saber, por cinco días, que ha sido designado de oficio martillero, el señor Roberto M. Mombelli, en los autos sucesorios "CIRINO BARTOLOME" para que efectúe la subasta de dos lotes ubicados en el Partido de Matanza, paraje denominado "Lomas del Mirador" sobre la calle Cafulcurá (e) los números 3773 al 3775 y entre las calle Olaguer y Famaillá, lotes 8 y 9 de la manzana "E", compuesto cada lote de 10 m. de frente al Nord Este por 20.98 mts. de fondo; encerrando una superficie de 209 80 mts. cada uno, con la Base $ 7.200 m|n. al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. Re-

matará el domingo 29 de junio, a las 15.30 horas, en los mismos. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Julio R. Fe ro, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 337 D. T.-v.23|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría del doctor Carlos Antonio Cornejo, en los autos RAMOS MEJIA y ZENAVILLA de PEÑA HELENA MARIA c|BLANCO ANTONIO LORENZO, cobro hipotecario, se hace saber por el término de 10 días, que los señores Peña y Cía. rematarán los lotes número 18, manzana E con 1.084.99 m|c. calle Leandro N. Alem esquina Rafael Ramos Mejía, a 300 mts. de la Ruta 205 y lotes 24, manzana G con 445.39 m|c. calle San Martín esquina Lorenza Z. de Ramos Mejía y lote 25 lindero manzana G con 523.46 m|c calle Lorenza Z. de Ramos Mejía, entre San Martín y Ruta 205, próximas estación Ezeiza, Partido Estéban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Base de los tres lotes $ 6.744,74 m|n., ejecución hipotecaria. El lunes 23 de junio, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. 8 o|o a cuenta precio, 3 o|o de comisión. Informes a San Martín 232. T. E. 33-7698. Peña y Cía.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 30.277-v.25|6|58

Núm. 40

JUDICIAL. Por disposición del Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, se hace saber, por tres días en los autos CORDERO JOSE MARIA contra DISU JOSE s|cobro ordinario alquileres, ha sido designado martillero don Aníbal Ircio, quien el día 21 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 20 rematará un diferencial de automóvil usado; un armazón de hierro usado; un [illegible] con rueda volante, usado; una base metálica usada; una caldera vertical como de 1 metro 80 de alto, usada e incompleta. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 120.— e.17|6-Nº 30.897-v.19|6|58

superficie: 485.37 m2., y calle Juan Marín 136 entre Martín y Omar y Alem, compuesta de 2 fracciones que miden, la primera: 17m32 de frente al N. E., 17m32 de fondo al S.E., 15m92 en el contrafrente al S.O. y en su fondo al N.O., 17m32 formado por dos líneas, una recta y otra oblicua, de 8m66 cada una. La segunda, 0.37 al N.E., 3m09 en el contrafrente al S.O. y 17m32 de fondo en sus costados N.O. y S.E.; con todo lo plantado y adherido al suelo. Base en block $ 4.853.04 m$n, al contado Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "LANZA CASTELLI CESAR c|RAMIREZ y Cía. y otros s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 700.— e.6|6-Nº 29.787-v.19|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secret. Nº 5 del autorizante, se hace saber por días, en lo autos "GOTTARDO ARNOLDO c|MANUEL SIRO FANDIÑO y otro s|ejec. prendaria" el martillero Antonio Larocca rematará el día 30 de junio a las 11 y 40 horas, en Avda. Vergara Nº 399, de Morón, P. de Bs. Aires; tres telares para algodón marca E. I. T. A. números 1401; 1306; 1205; con motores eléc. acoplados marca "Sifel". 1351; 1322; y 1319 de I. C. V. de 1.55 de peine; una canillera de 12 husos marc. "Gratti" Nº 515 con motor eléc. marc. "Industion" Nº 3325|86 de 3|4 C. V. Base $ 7.500 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 120.— e.18|6-Nº 331-D.T.-v.23|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos GOTTARDO ARNOLDO c|MANUEL SIRO FANDIÑO y G. HERRERO s|ejec. prendaria" el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de junio a las 11 y 30 hs en Avda. Vergara 399, de Morón, P. de Bs. Aires, cuatro telares para algodón marc. Antorch, números 40004; 60006; 50005; 70007; con motores eléc. acoplados marcas "Cherlerol" números 77251|40; 77251|51; 77251|40 y marca J. A. Soldi Nº 0279, de I. C. V. de 1.80 de ancho de peines; una canillera de 5 husos marc. "Hergo" Nº 31 con motor eléc. marc. G. E. C. Nº 332-S.86 3|4. C. V. Base $ 7.500 m|n. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio trece de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 120. — e.18|6-Nº 333 D.T. v.23|6|58

Núm. 6

Por disposición Señor Juez Nacional Comercial Dr. Luis María Pomés a cargo Juzgado Nº 6, Secretaría autorizante, en autos "CAJAS Y TESOROS BORGES S. R. L. c|MAR GOR S. R. L. s|ejecución prendaria", se hace saber 2 días que martillero Francisco Mattia, en Rivadavia 7428, Capital Federal, viernes 4 julio, horas 16, rematará: 1 escritorio tipo Ministro Nº 399014|1; 2 id. medio Ministro Nº 399014|2 y 399014|3; 1 biblioteca cantos redondos Nº 399014|8, (todos metálicos marca Borges) y 3 sillones giratorios y basculantes armazón metálica "Borges" Nros. 399014|4 399014|5 y 399014|6, que se hallan en exhibición en Avellaneda, Pcia. Bs. As., calle Rivadavia 1160|64. Base: $ 12.897.50 ctvs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.
$ 80. — e.18|6-Nº 299 D.T. v.19|6|58

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 16, en autos GAFFURI DE CASTELLAR N. J. c|TALLER MECANICO DE PRECISION "TAMEP" MELAINE, RENAULT Y CHAMBRE y otros s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jaime Angel Carbonel con oficina en Paraná 433 piso 7º 3|4, el día 4 de julio de 1958, a las 15.30 horas, rematará en Avenida de los Constituyentes 6239, donde se exhiben: un torno mecánico monopolea marca "Visargentina", Ind. Arg. Tipo 10-52, modelo 12.980 V M 2 M. número 20|106; un serrucho hidráulico para 400 mm., marca "Tamep". Ind. Arg., modelo E Nº SH 120 y un compresor eléctrico marca "Arpe", Ind. Arg., modelo 300 Nº 1943, todo ello completamente equipado. Al contado y mejor postor. Base $ 25.000. Seña 30 %. Com. 10 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 150.— e.17|6-Nº 30.894-v.19|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, secretaría 17 del Dr. Alejandro Labougle en autos "C. A. C. E. Cía. ARGENTINA DE COBRES ESMALTADOS, S. R. L. c|COSTOYA ARTURO sobre cobro ejecutivo", hácese saber, por tres días, que el martillero Jorge A. Kern rematará el 24 del actual, a las 17 hs., en Florida 259, ofic. 115. Combinado marca "Caraunagh", radio ambas ondas y cambiador para longplay; licuadora "Dismet" y cuadros óleo. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario..
$ 120.— e.17|6-Nº 30.937-v.19|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & Pini S. R. L. venderán en público remate el martes 24 de junio, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935 piso 1º, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Avenida Centenario 125|27|33 entre Martín y Omar y Alem, que mide 12m124 de frente al S.O. y contrafrente al NE, 36m17 de fondo al N.O. y 35m65 de fondo al S.E.;

Núm. 7

Por disposición Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos ACROW ARGENTINA S. A. c|JUAN KIASSOS, su ejecución prendaria, que el martillero C. Lecot, rematará el día 4 de julio de 1958, a las 15 horas, en Azopardo 2326: 150 puntales telescópicos Nº 2 y 108 vigas extensibles Nro. 2 y 3, sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. — Exhibición, lugar de remate.
Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 90.— e.18|6-Nº 31.061-v.23|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES.

Orden: Juez Primera Instancia Dr. Gastón A. R. Favier, en autos "Exhorto Número 1647, año 1957, del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal Dr. César R. Ferrier, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDUSTRIAS MISIONERA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|cobro hipotecario". — Rematarán: domingo 6 de julio de 1958: Hs. 11, en Rivadavia 325, Posadas (Misiones), edicto diez días. Inmueble: Determinado como fracción de terreno de campo ubicado en la zona Istueta Centro, designado con la letra M de la Provincia de Misiones, Dto. Candelaria hoy Iguazú, sobre el Río Paraná, señalado con el plano que sirvió para la venta con la letra "D" lindando al Norte con parte del lote F y en otra parte más terreno de la Colonia Istueta; al Sud Este, con el lote N; al Sud Oeste camino con el lote K y parte del lote L y al Oeste, con parte del lote I, siendo su superficie total, libre de caminos, de dos mil veinticinco hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas (2.0205 hs., 72 ás., 97 cs.). — Base: $ 1.874.801,13 m|nacional (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos un pesos con trece centavos moneda nacional). Seña 10 o|o. Comisión a cargo del adquirente 3 o|o. Posadas, Misiones, junio 2 de 1958. — Juan Antonio López Vera, secretario.
$ 800. — e.13|6-Nº 30.677-v.27|6|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CLUB UNION DEVOTO SOCIAL ALLENDE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 22 del corriente, a la hora 10, en el local sito en la calle Melincué 4656, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos para la renovación de los miembros de Comisión Directiva y duración por dos años.
2º — Aumento de la cuota de asociado a resolución de la asamblea.
3º — Informe de tesorería.
4º — Designación de dos socios para firmar el acta. — Armando Juan Lavagnino, presidente. — José Luis Roel, secretario.
$ 120.— e.18|6-Nº 31.089-v.23|6|58

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
Nº Inscripción 1.261
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1958 a las 18 horas en el local provisorio calle San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958.
2º — Elección de miembros para la renovación parcial de la C. D. (5 titulares y dos suplentes por dos años y dos revisores de cuentas por un año).
3º — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 200.— e.18|6-Nº 31.016-v.24|6|58

ALDES
Sociedad Anónima Com. Inmobiliaria, Finan., Ind. y Agrop.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los accionistas de Aldes S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de junio de 1958 a las 10,30 horas en el local social, calle Tucumán 340, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957, e informe del síndico.
2º — Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1958.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — El Directorio.
Nota: Para usar el derecho de admisión, los accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.
$ 240.— e.18|6-Nº 31.037-v.23|6|58
$ 160.— e.24|6-Nº 31.120-v25|6|58

A. CAPELUTO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Piedras 165, el día 25 de junio de 1958 a las 18 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del nombramiento del señor Nilssem Capeluto como Síndico "ad hoc".
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico "ad hoc", correspondiente al 2º ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1958.
3º Retribución de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Nissem Capeluto, Síndico "ad hoc".
$ 250.— e.17|6-Nº 30.997-v.24|6|58

ASCOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas en la sede Av. R. S. Peña Nº 760, 4º piso, escr. 102, Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1958;
2º Número y elección de Directores;
3º Designación del Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 300-e.16|6-Nº 30.757-v.23|6|58

ALESA
Sociedad Anónima Comercial, Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede calle Corrientes 127, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de directores y síndicos.
2º — Modificación de los Arts. 1º y 3º de los estatutos.
3º — Designación de dos accionistas para efectuar las gestiones.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 10 de los estatutos.
$ 250.— e.16|6-Nº 30.825-v.23|6|58

"AUFYCO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 26 de junio a las diez y seis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1958, distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares por un año (Artículo 16 de los Estatutos), y de Síndico titular y suplente por igual término (Artículo 22 de los Estatutos).
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.
$ 400-e.16|6-Nº 30.823-v.23|6|58

ASTERID S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1958, a las 18 hs., en Tucumán 2673, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta y pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.
2º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º — Elección del síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los señores accionistas para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización.
$ 450.— e.16|6-Nº 30.824-v.23|6|58

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 38º ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 25 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Tucumán 1560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario general del trigés

mo octavo ejercicio vencido (1957-1958).
2º Informe de los revisores de cuentas.
3º Designación de diez y nueve miembros titulares y diez suplentes para constituir la junta directiva por el período 1957-1958.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Luis Ricciardi, secretario general.
$ 600.— e.10|6-Nº 30.173-v.24|6|58

"B"

BENGEN HNOS. S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, a celebrarse el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local sito en Chacabuco 77, 2º piso, Cap., para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.17|6-Nº 30.985-v.24|6|58

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Av. Corrientes 1891
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Corrientes 1891, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Compra del local ubicado en la esquina de la Avenida San Martín y Avenida Gaona, para la instalación de la Agencia Nº 1 de este Banco.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.13|6-Nº 30.718-v.19|6|58

"C"

CRAFINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
SEXTO EJERCICIO SOCIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de junio de 1958 a las 9.30 horas en la calle Avda. Belgrano Nº 624, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para su asistencia se recuerda el Art. 19 de los estatutos.
$ 250.— e.18|6-Nº 31.093-v.25|6|58

CASA STEWART S. A.
Comercial, Importadora e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 28 de junio de 1958, a las 9,30 horas, en la sede social de la compañía, calle Tucumán 3550, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de nuevas acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.18|6-Nº 31.052-v.25|6|58

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.381
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1958, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 19 de los estatutos.
$ 250.— e.18|6-Nº 31.041-v.25|6|58

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 27 de junio de 1958, a las 16 horas en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas al estatuto.
2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes a dichas reformas, en caso de ser aprobadas las mismas.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.18|6-Nº 31.042-v.25|6|58

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de junio a las 18,30 horas en el local social, calle Cangallo 1365, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma integral del Estatuto en la forma proyectada por el Directorio y puede examinarse en la Secretaría de la sociedad.
2º Conversión de las acciones en circulación por acciones ordinarias al portador, de v$n. 100.— de característica uniforme y reducción del monto del capital suscrito de la Serie C hasta el importe de lo integrado.
3º Autorización al señor presidente para que por sí o delegando facultades, gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma del Estatuto y acepte, en su caso, las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas par firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.17|6-Nº 30.981-v.24|6|58

CREDITO VILLA PUEYRREDON
SOCIEDAD ANONIMA
Carlos Antonio López 2552 - Capital
Registro Nº 8.302
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de junio de 1958 a las 21 horas en el local social, calle Carlos Antonio López Nº 2552, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.
2º Elección de seis directores titulares. Elección de cuatro directores suplentes. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Remuneración al síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 400.— e.17|6-Nº 30.881-v.24|6|58

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.
Sarmiento 355 - Capital
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1958 a las 12 horas, en Sarmiento 355, p. 1º, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio social cerrado el 31|3|58 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.17|6-Nº 30.907-v.24|6|58

CARMA
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Segunda Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 27 de junio de 1958, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente,
ORDEN DE DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de enero de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Elección del Directorio.
5º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|6-Nº 30.921-v.24|6|58

"COMETARSA"
Construcciones Metálicas Argentinas
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 9 horas, en Córdoba 820, 7º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1958.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder participar en al Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la caja de la Sociedad.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Directorio.
$ 400.— e.17|6-Nº 30.892-v.24|6|58

CURTIEMBRE LOS CABRITOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.194
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1958, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Directorio Nº 5961, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio social terminado el 28 de febrero de 1958.
2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Designación de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, conforme al art. 13 de los Estatutos Sociales.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de junio de 1958.
$ 450.— e.17|6-Nº 30.895-v.24|6|58

CIMA S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
El Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local social de la entidad, Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, relativo al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.
2º — Fijación del número y nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º — Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Rafael E. Amaya, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 350.— e.16|6-Nº 30.791-v.23|6|58

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA (Ex. UNION CONTINENTAL)
Rodríguez Peña 232, 1º P., Dep. "A" — Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio del corriente año, a las diez horas, en el local social calle Rodríguez Peña 232, 1º piso "A" para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1958 e informe del síndico.
2º — Elección de nueve directores titulares y dos suplentes a partir del 27 de julio de 1958, por un año.
3º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.16|6-Nº 30.790-v.23|6|58

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Cultura - Acción Social
Belgrano 2199 (R. 75)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES
Estimado señor Representante: En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asambleas Extraordinaria para el jueves 26 de junio de 1958, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2º Propuesta de aumento de la cuota social en $ 8, para los menores y $ 10.— m|n. para los mayores, a contar del 1º de Julio de 1958.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1958. — Manuel Limeres, Vicepresidente en Ejercicio. — Pedro F. Prado, Prosecretario.
Nota: Art. 56) Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.
Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.
$ 72.— e.16|6-Nº 30.761-v.26|6|58

CONFITERIA PARIS
SOCIEDAD ANONIMA
Charcas 1201 — Registro Nº 4352
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionista, para el día 30 de junio de 1958 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1201, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General 15º Ejercicio, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario al 28 de febrero de 1958 e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
NOTA: Artículo 31 del Estatuto: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipa-

ción de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

$ 300-e.16|6-Nº 30.811-v.23|6|58

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta Sociedad, el día 25 de Junio de 1958 a las 20 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, Capital, a los efectos siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Encareciendo vuestra puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas, muy atentamente. — Mauricio Bucrinsky, Presidente. — Natalio Gurevich, Secretario.

$ 350.— e.16|6-Nº 30.760-v.23|6|58

CORADEL S. A. COMERCIAL, CORADEL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES
Registro Nº 5.098

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1958, a las 11,30 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 28 de Febrero de 1958 e Informe del Síndico.

2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.829-v.23|6|58

CASA JUAN RICO S. A.
Materiales para la Construcción

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas en el local de la calle Alvarez Jonte 2502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Bs. Aires, junio 10 de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión. (Art. 21 del estatuto).

$ 350.— e.13|6-Nº 30.705-v.19|6|58

CRISTALIA S. A. I. C.
Capital $ 10.000.000.— m|n.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 27 de junio de 1958, a las 10,30 hs. en Corrientes 485, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones.

$ 250.— e.13|6-Nº 30.715-v.19|6|58

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de junio próximo a las 16 horas, en el local social de la entidad, calle Billinghurst 132, 1º piso Dep. "D", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 a) del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.13|6-Nº 30.672-v.19|6|58

C A P R I X
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas de CAPRIX Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 23 de junio corriente, a las 12 horas, en el local social de Cortejarena 3151, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, en los términos del art. 3 del Estatuto, y delegación de facultades en el Directorio para sus emisiones.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás suscriban el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 250-e.13|6-Nº 30.609-v.19|6|58

"C. A. F. I."
Compañía Americana Financiera Comercial, Inmobiliaria, Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Maipú Nº 62, Piso 2º, Capital, el día 23 de junio de 1958, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1957 y el Informe del Síndico.

3º Consideración y resolución del número de miembros con que funcionará el Directorio, titulares y suplentes, por tres años.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

Antonio Manzorro
Presidente

$ 350 e.13|6-Nº 30.728-v.19|6|58

CREDITO ALBERDI S. A. C. I. F.
Juan B. Alberdi 5667, piso 1º
T. E. 68 - 4525
2ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 16 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Crédito Alberdi S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Larrazábal 1270 el día 3 de julio de 1958, a las 21 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social vencido el 30 de abril de 1958.

2º — Elección de tres directores titulares, elección de cuatro directores suplentes, elección de síndico titular y síndico suplente.

3º — Aumento del capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 10.000.000, de acuerdo a nuestros estatutos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea general deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 600.— e.13|6-Nº 30.692-v.19|6|58

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 25 de Junio de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores por el término de un año.

4º Elección del síndico.

5º Remuneración del síndico.

6º Distribución de utilidades.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.

$ 1.350.— e.29|5-Nº 29.116-v.19|6|58

"D"

DUNAREX
S. A. Com., Ind. y Fin.
Hilandería de Algodón

COMUNICADO DE ASAMBLEA

Informamos a los señores accionistas de Dunarex S.A. Com. Ind. y Fin. que el día 27 de junio de 1958 a las 18 horas, se realizará en nuestra sede social, calle Tucumán 811, 1º A. Capital, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 1er. ejercicio financiero. — El Directorio.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.103-v.25|6|58

DISORGA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(En Formación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "Disorga" Sociedad Anónima Distribuidora Comercial Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1958, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Tres Arroyos 3155 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957.

3º Aprobación de las remuneraciones del Gerente

4º Determinación de componentes para nuevo Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.931-v.24|6|58

DALMINE
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.384)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 18 horas, en Lavalle 462, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada para su realización en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.890-v.24|6|58

DUCILO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1958, en nuestras oficinas, Leandro N. Alem 619, 6º piso, a las 11 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la autorización concedida al Directorio para establecer un Plan de Gratificaciones en la asamblea de setiembre 24, 1954.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 200.— e.17|6-Nº 30.965-v.24|6|58

"E"

E. MASCIORINI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de E. Masciorini y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 205, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.

2º — Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos, conforme al artículo 8º y designación de síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 400.— e.18|6-Nº 31.090-v.23|6|58

Establecimiento Modelo CARMEN
Fábrica de Chocolates y Bombones, sus Derivados y Afines. Sociedad Anónima
Nº de Registro 4710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, el 27 de Junio de 1958 a las quince y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas a los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, junio 9, de 1958.

El Directorio

$ 450-e.13|6-Nº 30.636-v.19|6|58

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Chocolates, Bombones sus Derivados y Afines
Nº de Registro 4.710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, el 27 de Junio de 1958, a las quince, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1958. Destino de las utilidades.

2º Remuneración de los Directores.

3º Elección de tres Directores por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, para el 14º ejercicio.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657 (1er. piso), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$ 400.— e.13|6-Nº 30.637-v.19|6|58

"F"

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. Pradere Ltda. S. A. C. e I.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resoluciones del Directorio y de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local social calle Güemes Nº 4349, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria, remuneración del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 27º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Designación de siete Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. El Directorio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

$ 300.— e.17|6-Nº 30.999-v.24|6|58.

"G"

GOMYCUER S. A.

Calzado Vulcanizado

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de junio de 1958, a las 11, en la Avda. Roque Sáenz Peña, 740 (1er. piso "B"); Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 28 de febrero ppdo.

2º Retribución del Directorio y distribución de utilidades;

3º Remuneración del Síndico;

4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio;

5º Nombramiento de dos acionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.17|6-Nº 30.926-v.24|6|58

GEZA JUHOS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las 16 horas en la sede de la sociedad, calle San Martín 728, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado al 28 de febrero de 1957.

2º Aprobación de Gastos y de movilidad y viáticos y honorarios de los señores Directores.

3º Aprobación de las inversiones realizadas por la sociedad, pendiente de resolución.

4º Elección de Directores y fijar el número de los que compondrán el Directorio.

5º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 350.— e.17|6-Nº 30.899-v.24|6|58

GOETECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de junio de 1958, a las 10.30 horas, en el local social calle Charcas 1775, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a las Asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 14º de los Estatutos.

$ 300-e.16|6-Nº 30.834-v.23|6|58

GRIMOLBIO S. A.

Comercial, Inversora y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionista para el día 25 del mes de junio de 1958 a las 15 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Fijación del número de Directores titulares, designación de los mismos.

3º. Designación del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, junio 11 de 1958.

El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.859-v.23|6|58

GRANDES TIENDAS ROVEDA

Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para el 30 de junio de 1958 a las 17 horas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 1781; Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.726-v.19|6|58

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1958, a las 18.45 horas en el local de Lavalle 701, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndicos titular y suplente por terminación de sus mandatos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.075-v.25|6|58

"I"

ITUZAINGO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con las disposiciones estatutarias se realizará el día 3 de julio de 1958, a la hora 19, en la secretaría calle Uruguay 779, 1º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del informe de la Comisión Directiva sobre la situación económico-financiera de la institución, motivada por el aumento general de remuneraciones, incidencia de cargas sociales y compromisos derivados de la operación con Meca S. A.

2º — Determinación de nuevas cuotas sociales para cubrir los aumentos de remuneraciones al personal e incidencia de cargas sociales.

3º — Determinación de cuotas de participación, por un año, para financiar el cumplimiento de los compromisos y gastos de la ejecución hipotecaria seguida por Meca S. A. contra esta institución.

4º — Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un préstamo, total o parcial con o sin garantía hipotecaria del inmueble de propiedad del club para cubrir hasta su extinción las obligaciones de la operación y gastos mencionados en el punto 3º y la venta de las fracciones de tierras que considerase necesaria.

5º — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. Gerónimo Hernández, presidente.

Nota: Para intervenir en la asamblea deberá exhibirse el recibo del segundo trimestre de 1958. — No participan en la asamblea los socios rurales y menores.

$ 500.— e.18|6-Nº 31.024-v.25|6|58

INDUSTRIAS BROMBERG S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958 a las 11 horas, en el local de Moreno 986, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Remuneración del Directorio y Sindicatura.

3º Elección de un Director titular en reemplazo de un Director renunciante.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del Estatuto Social a los efectos del depósito de las acciones.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958.

El Directorio

$ 400-e.13|6-Nº 30,620-v.19|6|58

"L"

"LA GINEBRINA"

Sociedad Internacional de Empleados de Hoteles y Restaurant

Sección Buenos Aires

Socorro Mutuo

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Buenos Aires, mayo 18 de 1958.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Vd. que de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de nuestros Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se efectuará el día 23 de junio de 1958 a las 16 horas y cuarto intermedio para las 17 horas, en nuestra sede social calle Defensa 229, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio 1957/58.

3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

4º Elección de C. D. y Revisores de Cuentas.

5º Proclamación de C. D. y Revisores de Cuentas. — Presidente. — Secretario.

Nota: Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y capital interés para la Sociedad, es necesario y se recomienda que ningún socio falte, y sean puntuales a la hora indicada. Transcurrida una hora de la fijada en el Orden del Día, la asamblea será válida con cualquier número de socios presentes para tratar el Orden del Día.

$ 35.— e.13|6-Nº 30.662-v.19|6|58

"L. O. S. A."

LADRILLOS OLAVARRIA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

(5.879)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958, a las 10 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1958.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

El Directorio

$ 400-e.17|6-Nº 30.893-v.24|6|58

LA ALEGRIA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de julio de 1958 a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires 11 de junio de 1958. — El Presidente.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

$ 400.— e.18|6-Nº 31.008-v.25|6|58

"M"

MARFELDH

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 26 de junio a las 11 y 30 hs. a la sede social calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1957.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Remuneración a los directores y síndicos.

4º — Fijación del número de directores.

5º — Elección de directores.

6º — Elección de síndico titular y suplente.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.086-v.25|6|58

MORINELLI Y CIA.

Estudio Contable e Impositivo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el contrato social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea de Comanditarios Colectivos, a celebrarse el día 30 de junio de 1958, a las 18 hs., en la sede social calle Alsina 1360, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de enero de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Designación de síndico. — Bs. As., 13 de junio de 1958. — Osvaldo J. Morinelli, socio colectivo.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificados bancarios que acredite el depósito de las mismas.

$ 180.— e.18|6-Nº 31.053-v.23|6|58

"MASFERLY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 19 horas en la sede social calle Córdoba 1842, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1957 y 28 de febrero de 1958.

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

3º Honorarios del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionista puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad las Acciones o certificado Bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958.

El Directorio

$ 300-e.16|6-Nº 30.858-v.23|6|58

MARAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Fabricantes, Importadores y Exportadores
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1958, a las 17 horas en el domicilio social, calle San Martín 232, tercer piso, oficina 335, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la falta de presentación en término, para su aprobación por la asamblea general ordinaria del balance general y otros elementos exigidos por la ley al cierre del ejercicio que se operó el 31 de diciembre de 1957.

2º Confirmación o renovación del Directorio y síndico titular y síndico suplente.

3º Considerar la revocación del mandato de los apoderados señores Arnaldo Martinenghi y Angel H. Saporiti y Jorge Ameijeiras.

4º Disolución de la sociedad o continuación de las actividades.

5º Nombramiento del órgano liquidador.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.13|6-Nº 30.730-v.19|6|58

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de junio de 1958, a las 9 horas en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta respectiva (artículo 44).

2º Informe del Organo Fiscalizador.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1957.

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Antonio J. Sancho Ruiz, presidente. — Alejandro Petruzzi, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de lo establecido en la convocatoria.

$ 88.— e.12|6-Nº 30.516-v.27|6|58

"N"

NEXO S. A.
Distribuidores Exclusivos Muebles Nco

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 1958, a las 18 horas, en la calle Chacabuco 380, sexto piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957 y el respectivo informe del síndico.

2º — Fijación del número de directores y su designación.

3º — Designación de síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — José Botbol, presidente.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.012-v.25|6|58

"O"

OLIVARES DE FEDERACION
Agrícola, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 15 del estatuto social y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.795 del P.E.N. y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del acta de constitución de la sociedad, habiéndose cumplimentado los trámites legales relativos a la autorización, protocolización e inscripción exigidas por las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día treinta de junio del corriente año, a las diecisiete horas, en el local calle Salta 980, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria y estado de la situación patrimonial al 31|5|958.

2º — Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por el término de un año, conforme al artículo octavo del estatuto social.

3º — Autorización al Directorio para la adquisición y pago de inmuebles, conforme a lo previsto en el artículo cuarto del mismo estatuto.

4º — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — Por el Directorio: Santiago Prats, presidente provisional.

Nota: Se previene a los accionistas, conforme a lo que establece el artículo quince del estatuto, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de accionistas en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 500.— e.16|6-Nº 30.751-v.23|6|58

"P"

PINO, S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1958, a las 15 horas, en el local social Balcarce 226, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1958.

2º — Elección del nuevo directorio.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º — Elección del nuevo síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al Art. 44 de los estatutos.

$ 400.— e.18|6-Nº 31.023-v.25|6|58

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 30 de junio, a las diez horas, en su local calle Balcarce Nº 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance general presentado por la Comisión Directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al año 1957.

2º — Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, por el término de tres años en reemplazo de los señores: Carlos Abeg Cobo, José Luis Cantilo, José B. Devoto, Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, Guillermo R. Madero, Enrique Martínez Castro, Belisario Moreno Hueyo, Fermín Ortiz Basualdo, Julio Paz, Napoleón Paz Zuberbühler, Alejandro E. Shaw y Alberto White, que terminan su mandato.

3º — Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (Art. 19 de los estatutos).

4º — Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5º — Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario. — José C. Miguens, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

$ 640.— e.18|6-Nº 31.069-v.30|6|58

PAPELOINT
CONVOCATORIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de junio de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Paysandú 1278, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Capitalización de reservas;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 250-e.17|6-Nº 30.933-v.24|6|58

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2.794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1958, a las 11 hs., en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 28 de febrero de 1958 e informe del síndico.

2º — Ratificación nombramiento directores suplentes.

3º — Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º — Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|6-Nº 30.830-v.23|6|58

P L A T A S U R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de junio próximo a las 11 horas, en el local social de la entidad, calle Tucumán 1668, 3er. piso a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 a) del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 300-e.13|6-Nº 30.667-v.19|6|58

"R"

REGNIER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio próximo a las nueve horas, en la sede social de la calle Las Palmas 2442|44, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º — Remuneración del Directorio.

3º — Elección de la sindicatura.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Directorio.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

$ 300.— e.18|6-Nº 31.035-v.25|6|58

RHODER'S S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1958, a las 18,30 horas, en el local social, calle Florida 471, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 28 de febrero de 1958;

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Joquín R. Roel, presidente.

$ 250.— e.17|6-Nº 31.000-v.24|6|58

"S"

S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
N. de R. 2936
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1958 a las 18 horas, en el local social, Libertad Nº 745, bajo; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 26º cerrado el día 28 de febrero de 1958.

2º — Elección de un director titular por tres años, en reemplazo de la señorita Carmen Aguirre López y de dos suplentes por un año.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

5º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos.

$ 350.— e.18|6-Nº 31.039-v.25|6|58

SALZANO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Buenos Aires, 13 de junio de 1958.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de junio de 1958 a las once horas en el local social calle Coronel Pagola Nº 4141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 5 clausurado el 31 de marzo de 1958.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 6.400.000.

4º — Elección de directores y síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|6-Nº 31.060-v.25|6|58

SOLA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Monroe 899 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1958, a las 10 hs., en el local social, Monroe 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los estatutos sociales para cambio de la denominación social.

2º — Consideración de la renuncia de los directores y designación de los mismos.

3º — Consideración de la renuncia de los síndicos y designación de los mismos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.18|6-Nº 31.073-v.25|6|58

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Art. 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Paraguay 1343, el día 26 de junio próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos. (Prolongación de duración de la Sociedad);

2º Compra de una fracción de terreno y venta de otras;

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — El Directorio.

NOTA:

Se recuerda a los Sres Accionistas que según el Artt. 17 de los Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes, media hora después. — San Isidro Golf Club, S. A.

$ 300. — e. 17|6-Nº 30.818-v.24|658

SLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 28 de junio de 1958, a las 11 horas en Lavallol Nº 2.564:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Inventario, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, al 31 de marzo de 1958;

2º Elección de Síndicos;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 200. — e. 17|6-Nº 30.891-v.24|65|8

Sociedad Anónima Ganadera "VALLE HUEMULES"
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547
T. E. 33-5063 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1958, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz

Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio al 31|3|58;

3º Retribución de Utilidades;

4º Retribución Extraordinaria al Directorio;

5º Elección de un Director,

6º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 300. — e.17|6-Nº 30.915-v.24|6|58

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN

("S. I. D. R. A.") Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1958 a las 16,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimonoveno ejercicio, corriente del 1º de abril de 1957 al 31 de marzo de 1958.

2º — Elección de dos vocales por dos años, un vocal suplente por dos años; y de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 10 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.16|6-Nº 30.815-v.23|6|58

S T E R H A N

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de junio de 1958, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas 1330, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 16º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 6 de 1958.

$ 250.— e.13|6-Nº 30.548-v.19|6|58

"T"

TAFOR, TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA

S. A. Ind. Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 6 de junio de 1958 ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1958, a las 18 horas, en su sede social, Almirante Brown 780, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a siete millones de pesos moneda nacional.

2º — Emisión de veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias clase "B" de un voto, valor nominal cien pesos cada una.

3º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 300.— e.18|6-Nº 31.092-v.25|6|58

T A M E T

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín

Calle Chacabuco 132 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de junio de 1958, a las 13 horas en la sala de reuniones de Bartolomé Mitre 559, primer piso; para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de hasta un máximo de m$n. 21.039.200 en acciones ordinarias, a la par, de un voto, de m$n. 100 cada una, para entregar en permuta por acciones "Eltra Elaboración de Trafilados y Afines S. A.", a la par, pudiendo este monto verse disminuído en la medida en que los accionistas de esta última sociedad no acepten la permuta.

2º Consideración de la emisión ulterior a la del primer punto de esta orden del día, de m$n. 60.000.000, a la par, en acciones ordinarias de un voto, de m$n. 100 a colocar en forma privada entre los tenedores de acciones de nuestra sociedad conforme a la preferencia fijada por el artículo 8º de los Estatutos Sociales, incluyendo en esa preferencia a los Accionistas de "Eltra", Elaboración de Trafilados y Afines S. A." que hayan aceptado la permuta mencionada en el primer punto de esta orden del día.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. El Directorio.

$ 500. — e.17|6-Nº 30.873-v.24|6|58

"TRANSOCEANA"

PABLO B. WACHSMANN & CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Dr. Mauricio Ottolenghi representante del Capital comanditario, convoca a Asamblea de Accionistas, a celebrarse en Buenos Aires Calle veinticinco de mayo 375, piso 4º, el día 24 de junio de 1958, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

Para asistir a esta Asamblea los accionistas podrán depositar sus títulos hasta el momento de iniciación de la misma. — M. A. Ottolenghi.

$ 150. — e.17|6-Nº 30.938-v.19|6|58

"U"

UNIBAN S. A.

Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Uniban Soc. Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial Comercial e Inmobiliaria, convócase a los Sres. Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1958, a las 14 horas, en el local social Avenida Córdoba 333, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958. Remuneración Directorio y Síndico.

2º Elección de dos Directores de conformidad con el Art. 15º de Los Estatutos Sociales. Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. vigésimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 300. — e. 17|6-Nº 30.885-v.24|6|58

"V"

VALENTINE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1958, a las 18.00 horas, en el domicilio social, sito en Hipólito Yrigoyen 850, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la Memoria del Directorio.

2º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1957.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1958.

4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios en esta Sociedad o en una Institución Bancaria con una anticipación mínima de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. (Artículo 18 de los Estatutos Sociales). El Directorio.

$ 400.— e.13|6-Nº 30.704-v.19|6|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos". Vidueiro, Cutrona y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de Panadería Mecánica denominado "Marconi", sito en la Capital Federal, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4064. Interpóngase reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, Vendedores: Jesús González, José María González y Angel Caraccia, calle Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 4064, Capital Federal. Compradores: Francisco Castroagudín, Ricardo Diasnto y Juan José Iragüen, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.021-v.25|6|58

Carlos V. La Madrid & Cía. Martilleros Públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., comunican que rematarán las existencias del Salón de Fiestas y Demolición, propiedad del Sr. Eduardo P. Thompson; sito en AV. FARRAL 1121, Cap. Fed., el 1º de julio a las 15 hs. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 100-e.18|6-Nº 31.110-v.25|6|58

Jacques Gouguenheim, con domicilio en la AVENIDA DE MAYO número 1370, Piso 11; Oficina 313, Capital Federal, transfiere parte del Activo y Pasivo del negocio denominado Jacques Gouguenheim: de Importación y venta de bebidas a Jacques Gouguenheim Sociedad Industrial y Comercial en comandita por acciones", como parte de aporte de capital. Reclamos de ley en término ante el Escribano Doctor Eduardo J. Blanco, Avenida Mitre 312, Avellaneda.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.111-v.25|6|58

Fernández, Moreira & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Rincón 76, Capital, T. E. 48-0558. Avisan: Augusto Condori Espíndola, vende libre de toda deuda y o gravamen, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, AV. BELGRANO Nº 1975; a Cecilio Bernardo Fernández y César López. Domicilio de las partes; mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término legal, nuestras oficinas.

$ 150. — e.17|6-Nº 30.922-v.24|6|58

Se comunica que la sociedad "Francisco Daicich e Hijos", integrada por los señores: Francisco Daicich, Arnaldo Daicich y Francisco Daicich (hijo), con negocio de hojalatería mecánica en la calle ALCARAZ 5071, Capital Federal, transfirió el activo y pasivo de la misma a la sociedad en comandita "Daicich y Compañía", integrada por los mismos socios, siendo el señor Francisco Daicich comanditario y los otros socios colectivos. Reclamaciones de Ley en la calle Alcaraz 5071, domicilio de las partes. — Buenos Aires, junio 12 de 1958. — El Secretario.

$ 200. — e.17|6-Nº 30.867-v.24|6|58

Elías Manuel Leston, Escribano Nacional, C. Pellegrini 465, avisa que Guido Adolfo, Roberto e Ignacio Emilio Guerra venden la parte que tienen en la sociedad Montemayor S. R. L., con domicilio en la AVDA. DEL TRABAJO 5948, Capital a José Faustino. Domicilio de las partes, misma sociedad. Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.900-v.24|6|58

José A. Milki, Mart. Públ. Nac. avisa que la señora doña Carmen Cbrujo Vda. de Arboleya vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito en la calle AV. RIESTRA Nº 1185 al señor don Angel Aníbal Mauri. Reclamos de ley y domicilios de las partes mis oficinas, Famatina 3431.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.953-v.24|6|58

Elías Barcán, escribano público, Avda. de Mayo 769, 4to. piso, oficina 44, avisa que el señor Raúl José Antonio Parrenc vende su negocio sito en AVDA. DEL TRABAJO 4726 de esta Capital a don Miguel Palmieri. Domicilio de partes en el local indicado y reclamaciones legales mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.756-v.23|6|58

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Gumersindo Berianga vende libre de toda deuda y|o gravámenes al señor Ramón Mariño, su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle AVDA. EMILIO CASTRO Nº 5900, esquina Fonrouge Nº 932, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.765-v.23|6|58

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, que Delmiro Estévez vende a Etelvino Salgado y Modesto Salgado, la tercera parte del café y bar, AVDA. PARRAL 2102, negocio que tenía su condominio con los compradores, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domic. partes, n|negocio. Reclamac. ley n|oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.782-v.23|6|58

A. Alfredo Riocombeni, martillero público, con oficinas en la calle Lerma 568, T. E. 54-8733. Avisa que el señor Arturo Greco, vende libre de deuda, prenda y o gravamen al señor Heraclio Atilio Vaca su negocio AVDA. LOS INCAS esq. BARCENA 1404, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en término en mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.787-v.23|6|58

El doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, piso 8-B., Capital, hace saber que el señor Isaac Hedarra vende a París Sedas Lanas S. R. L. su negocio (sucursal) de venta de alfombras, sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 1210, de la Capital Federal. Domicilio del vendedor Sarmiento 1737; y de la compradora Santa Fe 1210, ambos de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.778-v.23|6|58

Leopoldo J. A. Daneri, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º "C", en su carácter de abogado de las partes, informa al Comercio, que Haydée Ana Toucedo de Alaouie, vende y transfiere su parte indivisa en la empresa de transportes de cargas, con domicilio en AUSTRALIA 2924|28, que gira bajo el nombre de: "Viuda de Toucedo e Hijos", a Alberto Santiago Toucedo y Adela Sara Toucedo, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que les transfiere la vendedora. Reclamaciones dentro del término de ley en Australia 2924, domicilio de ambas partes.

$ 150. — e.16|6-Nº 30.882-v.23|6|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y doce mesas en acera, denominado "Guindado el Polo", sito en esta Capital calle AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 4370|74. Vendedores: Guindado El Polo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliados en la calle Estrada 1512, Martínez. Compradores: Daniel Coya, Alejandro Bertone, Manuel Millara, Manuel Benjamín Fernández, Gabriel López Coya, Víctor Lafuente, Gilberto Pereira, Rodolfo Leopoldo del Pozo, Herminio Fidalgo, Antonio Fidalgo, José Antonio Granja, Próspero Fernández y José Romero, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.851-v.23|6|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que la Sucesión de Manuel Cereijo Rial vende a Manuel Antonio Bermúdez, Herminia Gumersinda Pereira de Bermúdez, Antonio José Rial Castiñeira y José Cereijo Rial la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y café, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR 3605 esquina REPUBLIQUETAS 3829 y que conjuntamente posee con los compradores. Las partes se domicilian, vendedora en esta Capital, calle Corrientes 1300: compradora en el negocio. La parte compradora toma a su cargo la totalidad del activo y pasivo del negocio; reclamos de ley en el mismo.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.852-v.23|6|58

Avisa H. Buceta y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1980, Capital, T. E. 47-6661 que los señores Víctor La Rosa, José La Rosa, Luis Beltrán, Gaspar La Rosa y Sebastián La Rosa, venden su negocio de pizzería, bar y elaboración de helados, con nueve mesas en la acera sito en calle ALVAREZ JONTE 4453|55|57, Capital, libre de toda deuda, prenda y gravámenes conforme con la Ley 11.867 a los señores Jorge Federico Berdiñas, Francisco Rapela, Pedro Gómez, Eliseo Osorio, Francisco Ataide de Souza, Catalina Linares y María T. Gramajo de Berdiñas. Reclamos en término y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 200. — e.16|6-Nº 30.742-v.23|6|58

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Alfonso Pérez y Feliciano Bean venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Antonio Doall, Ramiro Bermúdez y Antonio Magan, el negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3201|3007, esquina PORTELA 195, Capital Federal. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de Ley, en las oficinas de los intermediarios.

$ 150. — e.16|6-Nº 30.744-v.23|6|58

Se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1958 se ha disuelto la Sociedad Colectiva "Escuela de Natación y Gimnasia Ayacucho" de Lajnis y Cía., con domicilio en AYACUCHO 51 e integrada por María Jacubovich de Lajnis, Jacobo Krivorucoff y Moisés Lajnis, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Moisés Lajnis, con domicilio en Ayacucho 51. Reclamos de ley al Dr. Demetrio E. Gullco, Suipacha 452, piso 3º "E".

$ 150. — e.16|6-Nº 30.750-v.23|6|58

El escribano Pedro Saúl Briencs, hace saber que la Compañía Datilera Argentina, Sociedad Anónima, Agrícola, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio en AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 720, 8º piso, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Compañía Datilera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Comercial e Industrial, con igual domicilio que la anterior, con antigüedad al 28 de diciembre de 1955. Oposiciones en Lavalle 1480 7º piso, Buenos Aires.

$ 150.— e.12|6-Nº 30.723-v.19|6|58

Gerardo Yuso, martillero público con oficinas en Luis María Campos 1443, dto. 4, avisa que, Nicolás Seminara vende a Antonio Falduti libre de toda deuda o gravamen su negocio de artículos para el hogar sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3575. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.16|6-Nº 30.818-v.23|6|58

Administración Bristol Francisco Alberto Carcavallo, balanceador y martillero público, of. Rodríguez Peña 158-2º piso Capital, T. E. 40-2158, avisa que los señores Constantino López, Alfredo Pedro Monticelli, Rubén González, Juan Pablo Chamorro, José Martínez, José María Erguy, Nicolás Lucero, Florentino Fernández y Carlos Alberto Benítez, venden su negocio de "Confitería-Bar-Resturante", denominado "Garial", sito en la calle AVENIDA GAONA Nº 1364, Capital, a los señores Vicente Fernández y Emilio Antonio Pantuso, sociedad en formación, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio vendedores mismo negocio. Domicilio compradores Carranza 1492, Capital. Reclamos hasta término ley 11.867 mis oficinas.

$ 200.— e.13|6-Nº 30.650-v.19|6|58

Amello Y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, Capital, avisan que con fecha retroactiva al mes de diciembre del año 1957, el señor Aníbal Adolfo Giúdice cedió todos los derechos y acciones que tenía sobre el negocio de fiambrería sito en la calle AV. LARRAZABAL Nº 775, Capital, a su socio señor Alberto Aníbal González, quien tomó a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.6?3-v.19|6|58

Amello y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, Capital, T. E. 97-7111 avisan al comercio que el señor Alberto Aníbal González vende su negocio de fiambrería sito en la calle AV. LARRAZABAL Nº 775, Capital, al señor Ernesto Alvarez, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en nuestas oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.679-v.19|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio, avisan: Manuel Puente, Roberto Puente y Juan Carlos Ramón venden a Teovaldo Ramos, José María Capristo y Rubén Jorge Peyriga, su negocio de café y bar, denominado "Atenas", sito en esta Capital, calle AVENIDA SAENZ Nº 1396|98 esquina IRIARTE, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.721-v.19|6|58

"B"

Massa, Vita y Vázquez, Balanceadores Martilleros de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta capital, calle Gral. Artigas 4771, 1º piso, T. E. 51-6700. Avisan, que con su intervención el señor Rafael Ingratta, transfiere en venta libre de toda deuda o gravamen su negocio habilitado como Taller de Carburación, sito en esta capital, calle BAHIA BLANCA 3109, con vivienda por Tinogasta 3995, 1º piso, Dto. A, al señor Manuel Amil, reclamos término de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.007-v.25|6|58

Carlos González Peñalba y Cía., sociedad colectiva; componentes Carlos Ventura González Peñalba y Nélida Irma Borghi de Iglesia, dedicada al ramo de fiambrería, sita calle BARTOLOME MITRE 4112, Capital, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos Ventura González Peñalba. Reclamos Ley y domicilios partes en el negocio.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.923-v.24|6|58

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor don Felipe Martín vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general sito en la calle BALBASTRO Nº 899 esquina BEAUCHEF Nº 1695 al señor don Antonio Bartolomé Minici y a doña Delia Laura Palacios de Minici. Reclamos de ley y domicilios de las partes mis oficinas Famatina 3431.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.952-v.24|6|58

Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, martilleros públicos, con oficinas en la Av. Córdoba Nº 1821, T. E. 41-8830, hacen saber al comercio que el señor Daniel Stemberg, vende su negocio de Carnicería, frutería y verdulería, sita en la calle BERNALDEZ 1396, al señor José Spada. Reclamos e informes de ley, en nuestras oficinas, donde fijan domicilio las partes.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.759-v.23|6|58

Avisa: Daniel Quintana, martillero, con oficinas en Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-2802 que: Venancio Viña vende a Rina Maccorin de Gamas su negocio de fiambrería, sito BOYACA 888. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.854-v.23|6|58

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor José Benito Rodríguez vende al señor Bonifacio Rodríguez el negocio de despacho de comestibles y bebidas en general, envasadas al por menor, sito en la calle BRAGADO 6825, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.813-v.23|6|58

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avenida de Mayo 1348, avisa: José María Martínez Vázquez, domiciliado mis oficinas vendió parte mitad indivisa negocio elaboración y venta pastas frescas, sito BARTOLOME MITRE 1864 (Mercado Callao, puesto Nº 2), a Manuel Valiña, domiciliado negocio. Nueva firma: José García y Manuel Valiña. Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.650-v.19|6|58

"C"

Jesús Moreira, con domicilio en la calle Somellera 865, de Capital Federal, avisa: que en fecha 9 de diciembre de 1957, vendió libre de gravamen, de deuda y de personal, el negocio de taller de deformado de su única y exclusiva propiedad, ubicado en la calle CASEROS 4148 de esta Capital, a la firma Ronsor S. R. L., compuesta de los señores: Alfonso Capuano, Roberto Capuano, Jaime Arar, Salvador Arar y Nathaniel Arar. Reclamos de Ley 11.867, en el domicilio real y legal de las partes, Somellera 865 de Capital Federal.

$ 150.— e.18|8-Nº 31.033-v.25|6|58

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 47-4694 y 9187, que Saúl De La Iglesia y Saturnino Alvarez, venden a Claudio Coto y Gaio Coto, las dos terceras partes indivisas del negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle CENTENERA 2502, reclamos, ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.014-v25|6|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Bmé. Mitre 2109, avisa que la venta de la panadería mecánica, CARLOS CALVO Nº 4359|67, que Eduardo Ribola y Francisco Bihari hacían a Evaristo Lorenzo, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.068-v.25|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que la venta del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle CANALEJAS Nº 3001, que el Sr. Martín Sánches vendía a la Sra. Emilia Katz de Brunstein, ha quedado sin efecto.

$ 100-e.18|6-Nº 31.077-v.25|6|58

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor don Rolando Mundin vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas sito en la calle CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 2586 al señor don Julio Maceira. Reclamos de ley y domicilios de las partes mis oficinas, Famatina 3431.

$ 100. — e.17|6-Nº 30.954-v.24|6|58

El martillero Vicente Mugno, avisa que Félix Guillermo Dalmau, vende, cede y transfiere su negocio de restaurante y bar, sito en la calle CALIFORNIA 1901 a los señores Alí Musa Harb, José Youmblat Assam, Eduardo Varela y Ramón Félix Almada. Reclamo de Ley: Domicilio de las partes en su oficina: Avda. Roque Sáenz Peña 1119, 8º piso, esc. 803. Capital Federal.

$ 100. — e.17|6-Nº 31.003-v.24|6|58

Elías M. Leston, escribano nacional, C. Pellegrini 465, avisa al comercio en general que en la venta de Librería Fausto S. R. L. a Ezra y Elías Esses del negocio de librería, denominado Martín Fierro, sito CORRIENTES 765, Capital, con edicto del 26-7-57, habiendo cesado su intervención, declara nula dicha publicación de edictos por él efectuada, debiendo por consiguiente, las reclamaciones correspondientes presentarse ante quien efectúe dicha publicación.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.877-v.24|6|58

Se hace saber al comercio en general que don José Aleuy transfiere a señor Doucan Manzur la mitad del activo y pasivo del restaurante bar "El Nilo", sito en la calle CANNING 1232 al 34 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.

$ 100.— e.17|8-Nº 30.929-v.24|6|58

Agueda y Fernández, S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 263 2º, oficinas 22 y 23 de esta Capital, avisan al comercio: el señor Manuel Freire vende a su condómino señor José Abal, la parte indivisa que le pertenece en el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3602, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador, del activo y pasivo. Domicilio de las partes, en dicho negocio Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.945-v.24|6|58

José A. Raspaglieal y Cía., con oficinas en la calle Alvarez Jonte Nº 3233 de esta Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor José Boka vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle CONCORDIA Nº 2511 de Capital, al señor José Mestre. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.946-v.24|6|58

Se hace saber, por cinco días que don Francisco José De Micheli, cede, vende y transfiere a don Alfredo Andrade, su parte de capital social de la sociedad colectiva "De Micheli y Cía.", que explota la boite "My Horse", con domicilio en la calle CONCEPCION ARENAL Nº 1617, en donde deben efectuarse las oposiciones de ley.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.729-v.19|6|58

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E.: 48-7982, avisan: que Marco Luis Cataldi & Marcos Cataldi, venden a Pascual Barros, su negocio del ramo de café, casa de lunch y venta de helados, sito calle CATAMARCA Nº 607 esquina MEJICO Nº 2802, Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas Cangallo 2384, Capital.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.719-v.19|6|58

Antonio P. Predacino, Martillero Público, con oficinas en la calle Yerbal 1667, T. E. 66-3381, avisa: que por su intermedio, Severino Vila Pérez, vende a la señora María Mosquera de Alvarez, su negocio de despensa (venta de comestibles al por menor), sito en la calle CERVANTES Nº 3299, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.661-v.19|6|58

"CH"

Avisan: Mayor Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que Vicente Pagano, vende a Juan Agustín Buerca, el negocio de Peluquería para damas, sito CHARCAS 2000, Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos Ley nuestras Oficinas.

$ 100.— e.18|8-Nº 31.088-v.25|6|58

Cortizas y Suárez, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 1208 T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Manuel Piñón vende al señor Manuel Vasco Pombo, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital Federal, calle CHILE Nº 799, libre de todo gravamen, domicilio del vendedor Colombres 882 y del comprador Cangallo 1428, Capital, reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.905-v.24|6|58

"D"

Emailo José Serra, martillero y balanceador público, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Restaurant, bar y cancha de bochas", ubicado en DIRECTORIO 5342, que los señores Américo Lorenzo Bonasia, Gerardo José Vicente Yáñez y Manuel María Fernández, vendían al señor Isaac Elías, de acuerdo con edictos publicados con fecha 20 al 24|1|1958. Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.960-v.24|6|58

Emalo José Serra, martillero y balanceador público, hace saber, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Américo Lorenzo, Bonasia, Gerardo José Vicente Yáñez y Manuel María Fernández venden a Roberto Eliseo Barletta y Pedro Durán su negocio de "Restaurant, bar y cancha de bochas", sito en DIRECTORIO Nº 5342. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.958-v.24|6|58

"E"

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7578, avisan: Ignacio Sastre y Ramiro de la Iglesia, venden a Antonio Carballo, Isaac González y Benito Carballo, el negocio de Hotel, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1081, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término en nuestras Oficinas.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.050-v.25|6|58

A todos los efectos legales, en especial los de la ley 11.867, se hace saber que Intersage, S. R. L., transfiere a Demayo-Lonardi, S. A., con efectividad al 1º de abril de 1958, la totalidad del activo fijo materiales y materias primas de su fábrica de artículos metalúrgicos, de calle ESTOMBA 260, Capital Federal. Dicha transferencia no comprende ni el pasivo, ni el fondo de comercio ni el uso de la razón social. Las oposiciones las recibe Demayo-Lonardi, S. A., en sus oficinas, Viamonte 1133, 2º piso, Capital Federal.

$ 150.— e.17|6-Nº 31.004-v.24|6|58

Se avisa al comercio que el señor don Oscar Felipe Sordelli, domiciliado en Espinosa 1610, vende a don Arnaldo Luis Sverdlick, domiciliado en la Avda. Corrientes 1455, ambos de esta ciudad, su negocio de farmacia, ubicado en esta Capital, calle ESPINOSA Nº 1681-85 esquina AV. SAN MARTIN, conocido por farmacia "Sordelli". Reclamos ley por ante las oficinas del escribano Enrique Paunic, Reconquista 46, Buenos Aires.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.872-v.24|6|58

Abraham Chernevetzky, Escribano Nacional, avisa: que el señor Leonardo Bosco, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen al señor Héctor Raúl Otero, el negocio de bazar, artículos de limpieza, electricidad y librería, sito en la calle EZEIZA 2690. Domicilio partes y reclamos de Ley. — Lavalle 1282, P. 3º, Escr. 7.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.639-v.19|6|58

Escribanía Levin-Schargrodsky, de calle Paraná Nº 791, 1º "A", comunica que ha quedado sin efecto la venta de la farmacia "Luxor", de la calle ENTRE RIOS 899, a favor de los señores A. Grinberg y J. Wichtel, quedando anulados los edictos publicados el 21 de mayo último.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.807-v.19|6|58

Se comunica que Benio Neumann y Samuel Holzstein, domiciliados en Luis Viale 221 y Calfucurá 2749, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital en la Sociedad Comercial "Hoteles Pinati, S. R. L.", con establecimiento hotelero en ENTRE RIOS 2578 de Mar del Plata y sede legal en Luis Viale 221 de esta Capital Federal, en favor de Samuel Achun y Raúl Wainachenker. Oposiciones: Doctor José Gerscovich, Rodríguez Peña 554, piso 2º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.693-v.19|6|58

José Coto, Martillero Público; Nazca 2662 T. E. 50-7531, avisa que Eduardo Hernández vende a José Lacava y José di Yorio el negocio de Librería y Perfumería sito en la calle REMEDIOS de ESCALADA de SAN MARTIN Nº 2897. Domicilio de las partes: El negocio. Reclamos de ley al Martillero.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1958.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.676-v.19|6|58

"G"

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rojas 1285, Capital, avisan, que Diego Sardiña, vende a José Antonio Carvalho y Manuel Ferreira De Carvalho, negocio "Panadería Mecánica Fábrica de Masas y Repartos", sito GORRITI 4445|49, Capital. Reclamaciones en término de Ley, nuestras Oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.081-v.25|6|58

Aviso al Comercio: Pedro Martínez Díaz, Angel Russo y Angel Domingo de Paz, vende a Aurentino Requejo, su Hotel (en formación), sito en GALLO 1064. Domicilio vendedores Bartolomé Mitre 1282 comprador Uruguay 196. Reclamos de Ley en Uruguay 196.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.099-v.25|6|58

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los señores José Fernández y Mariano García, venden su negocio de despesa, GUARDIA VIEJA 3602, Cap. al señor Constantino Fotio Catsaunis, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.869-v.24|6|58

José Turturro Carrara, martillero público y balanceador avisa al comercio que doña María de la Concepción Fernández y Faustino Fernández, venden su negocio de almacén a la señora Delia Calcagno de Valcarce, ubicado en la calle GAVILAN 4399 esquina JOSE CUBAS de esta Capital Federal, domicilio de las partes para reclamaciones de la ley 11.867 nuestras oficinas, calle 15 de Noviembre 1384, Cap. Federal.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.866-v.24|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Avelino Martínez, Víctor Martínez, Luis Alvarez y la sucesión de Vicente Martínez venden a Edmundo Martella la parte que tienen y les corresponde en el negocio de garage de alquiler, sito en esta capital, calle GURRUCHAGA 1338|40|42 y que conjuntamente poseen con Manuel Soredo. Las partes se domicilian: vendedora en esta Capital, calle Gurruchaga 1340; compradora en esta Capital, calle Paraguay 5345. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.17|6-Nº 30.989-v.24|6|58

David Pérez, Soto y González, S. R. L., con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Juan José Abrate, Joaquín Jorge, Agustín Paz, José Fernández y Fidel Digón, venden su negocio de "Café - Bar", sito en la calle GRAL. ARTIGAS Nº 2185|95 de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen, a los señores Recaredo Villar, José Pérez, Natalio Sironi y Manuel García Alvarez, domicilio de las partes en nuestras oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fecha 11|12 al 17|12|57, Nº 10.721, por haber insertado erróneamente el nombre de los compradores.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.950-v.24|6|58

Esteban P. Podostá, martillero y corredor, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Uriarte 1303; T. E. 54-8125 avisa que con fecha 31 de diciembre de 1957 don Aide Ricotti vendió su parte indivisa a don Jacinto Roberto Sonato, que tenía en la sociedad de hecho constituída por ambos y para la explotación de una herrería de obras, sita en la calle GRIVEO 2209, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Jacinto Roberto Sonato. Reclamos de ley a mis oficinas.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.868-v.24|8|58

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Marciliano José Castro vende a Eugenio Becerra, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GALICIA Nº 1399, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.886-v.24|6|58

Avisa: Guillermo P. Mignez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea Nº 24. T. E.: 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar y restaurant, establecido en calle GAONA número 4002, de esta Capital, vendedores: Benjamín Tomé, Joaquín Sosa y Laureano F. Rodríguez. Compradores: José Ambrosio Ponce, Osvaldo Luis Fentón y José Manfredi; ambas partes domiciliadas negocio, Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.649-v.19|8|58

"H"

Iader Bini hace saber por el término de cinco días que ha vendido su taller de carpintería mecánica sito en la calle HELGUERA 4938, Capital Federal, al señor Cesarino Bini. Reclamos de ley en Helguera 4392, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.903-v.24|6|58

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: José Mesa, vende a Marta Catalina Bastanchuri de Gliemmo, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle HOMERO 2171, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.798-v.23|6|58

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Que Alfredo Sebastián Gianollo vende a Raúl Jacinto Alonso y Tomás Santos, la tercera parte del almacén y bar, HUMBERTO 1º Nº 1299, negocio que tenía en condominio con los compradores, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domic. partes m|negocio. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 100.— e.16|8-Nº 30.584-v.23|6|58

Eugidio Fernández y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E.: 35-4554; avisan al comercio que: Los señores Quinto Viejo y Juan González Lorenzo, en representación de "Los Laureles", Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los señores Pedro Rodicio, José Bonito Rodicio y Agapito Rodicio, su negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º Nº 1636. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.683-v.19|6|58

"I"

Claus, Inglesias & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con Oficinas en Matheu 24, avisan: que por su intermedio el señor Benito Sanz, vende a la señora María Iglesias de Peloteiro, el negocio de "Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas", calle INDIO Nº 3901, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras Oficinas.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.076-v.25|6|58

Daunius y Spagnolo, Sociedad Colectiva Industrial y Comercial, que gira bajo el nombre de fantasía "Daspa", Fábrica de Cocina Gas de Kerosen, sito en la calle IRIARTE 4627 de esta Capital avisan: la disolución de la Sociedad por retiro del socio Casimiro Daunius, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Orlando Oscar Spagnolo y José Arturo Spagnolo, reclamación de Ley, domicilio de las partes; Uruguay 263, 7º piso, Ofc. 71|72 de esta Capital.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.063-v.25|6|58

Avisan, Arístides Chinivasi y Américo Chinivasi, venden libre de toda deuda y gravamen a Andrés Corzo, Dalmiro Juan Costa y Pedro Norberto Gómez, su comercio de Cinematógrafo, sito INDEPENDENCIA 1848, domicilio vendedores. Compradores y reclamos B. Mitre 768, Esc. Nº 6.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.015-v.25|6|58

Osvaldo Carlos Ferrari vende su negocio de mercería, sito en la calle INDEPENDENCIA 2829 de la Capital Federal a Antonio Simone. Reclamaciones de ley estudio del Dr. Francisco J. Ventre, calle Independencia 2731, Capital, domicilio de las partes.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.908-v.24|6|58

"J"

José Greco, martillero público, con oficinas Avda. de Mayo 1370, T. E. 37-4329, avisa que por su intermedio don Cayetano Bruno, vende su negocio de despensa y venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas, libre de todas deudas y gravámenes a favor de don José Vicente Balda Pagola, cuyo negocio se encuentra instalado en la calle JUAN DE GARAY 1899 de esta Capital. Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio que es de las partes.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.082-v.25|6|58

Se comunica al comercio que los señores Ramón Arias y María Luisa Bonfantino, venden al señor Roberto Jorge Durán su negocio de despensa y fiambrería, libre de toda deuda y pasivo, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 4878, Capital. Oposiciones de ley en Cangallo Nº 1613 piso 1º, of. 11 y 12, Capital, donde se reciben a ese solo efecto.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.832-v.23|6|58

Juan Romano, avisa al comercio, que ha vendido su negocio de Agencia compra-venta de Automotores, sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 832, Cap. Fed., a los Sres. Sanzio Mario Juan Moschini y Juan Antonio Gutiérrez. Domicilio ambas partes, reclamos en término de Ley, en Av. de Mayo 1411, 1er. piso, ofic. 3.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.610-v.19|6|58

Humberto e Ygobone, martillero público, con oficinas en Rivadavia 1115 piso 3º, Capital Federal, hace saber que María Mercedes Rodríguez vende el negocio de Bazar sito en JURAMENTO 1567 a don Luis Marischi, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas, Rivadavia 1115, piso 3º, Capital Federal. Buenos Aires, junio 9 de 1958.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.624-v.19|6|58

"L"

Se avisa al comercio que Gelsomino Bonaventura y Angel Galbani, venden a la Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada), los muebles y útiles y cámara de frío del depósito de quesos de la calle LAVALLE Nº 4795, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Reconquista Nº 468.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.071-v.25|6|58

"Angel M. Méndez y Cía. S. R. L.", sita en LAVALLE 710, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo y fondo de comercio a "Milúz S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Reclamos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio, T. E. 34-1476.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.086-v.25|6|58

El Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche, hace saber que con su intervención la sociedad "Hotel y Restaurante Internacional, S. R. L.", procede al cierre definitivo del negocio de hotel y restaurante sito en la calle LEANDRO N. ALEM Nro. 1054 al 1060 y RECONQUISTA Nro. 1045 al 1047 de la Capital Federal. Oposiciones de ley: Diagonal Norte 616, piso 5º, Escrs. 514|16.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.109-v.25|6|58

A. Geller, martillero y comisionista, con domicilio Alvarez Jonte 5.200, Capital; comunica que Máxima Margarita González de Torrelias, vende su despacho de pan, ubicado en Mercado "Monelo" LOPE DE VEGA Nº 2631|33, Capital y el señor Jorge Atilio Lacivita, compra libre de toda deuda y gravamen, oposiciones de ley en mis oficinas. Domicilio comprador, Cervantes 2092, Capital. Domicilio vendedor: Avenida General Mosconi 4252, Capital.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.850-v.23|6|58

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso. T. E. 35-3884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio el señor Cosme Alberto Tufiliaro vende a Mario Boffa y Manuel García, la tercera parte indivisa del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Ancla", establecido en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 580. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.942-v.24|6|58

"M"

Avisan Juan Carlos Gimana y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Genaro De Lillo y Antonio Arturo De Lillo, venden a Guillermo Hilario Vejo y Miguel Leopoldo Michalini, su negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle MONROE Nº 1499 esq. LIDORO J. QUINTEROS, domicilio partes. Reclamos ley en nuestra oficinas.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.025-v.25|6|58

Se hace saber por cinco días que Néstor Hugo González, vende al señor Ricardo Jorge Zaxalis, el taller mecánico, pinturas y afines, denominado "Organización Juniors", sito en la calle MOUSSY Nº 958|62, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: doctor Máximo Hermanoff Barg, calle Uruguay Nº 440, 30, 31, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, junio 13 de 1958.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.043-v.25|6|58

Pedro Luis Altuna y Osmar Alonso, que giraban "Altuna y Alonso", venden su negocio de ferretería, sito en la calle MONROE Nº 4332 a Alberto Isaac Mellerbgvsky Genesin, libre de pasivo. Reclamaciones de ley a Cuello y Bosch, S.R.L., martilleros públicos, calle Virrey Avilés Nº 3553, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.933-v.24|6|58

Roberto Herrera, Escribano, Pte. Luis Sáenz Peña 250, 7º piso, 38-1122, comunica que Higinio Quiroga vende a Jaime Quiroga Zas, domiciliado en Mariano Acosta 487, su parte indivisa en el negocio de café y despacho de bebidas ubicado en la calle MARIANO ACOSTA 487, de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.890-v.24|6|58

Trujillo Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2342, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Antonio Fidalgo, Agustín Salgado y Julio Sánchez venden al señor Carlos Alfredo Barbeito, el negocio de chocolatería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 2448. Reclamos de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.688-v.19|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9532. Al comercio, avisan que: Nicolás Pisanti y Salvador Mallino venden a Pedro Vázquez (Sociedad en formación), su negocio de Restaurant, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA Nº 2060, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.720-v.19|6|58

"N"

Por cinco días se hace saber que Aleja Aguilera vende a "Puente Hnos. y Ginzo" el negocio de reparto y fraccionamiento de vinos con los implementos utilizados para su explotación que funcionaba en la calle NUÑEZ Nº 5955 y que los adquirentes trasladaron a Lavoisier Nº 3041, Capital. Reclamos de ley: Escribano C. Pini Achával, Avda. Roque Sáenz Peña 628, tercer piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 130.— e.18|6-Nº 31.020-v.25|6|58

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Ha quedado anulada la venta que hicieron por nuestro intermedio los señores Julio Sergio Germinario y Nicolás Germinario al señor Humberto Méndez, de su negocio de restaurant y bar, sito en la Capital Federal, calle NECOCHEA Nº 802.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.722-v.19|6|58

Avisan P. Alvarez y Cía., Martilleros San Juan 1641, que César Freire y José Vidal, venden a los señores Carlos J. González y Ricardo M. Ramírez, sus dos partes indivisas, quien forman sociedad de hecho con Samuel Fuentes, negocio hotel, despacho vinos y cervezas, calle NECOCHEA 1122|24, domicilio ambas partes, modifican edictos 8|4|58, reclamos n|oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.712-v.19|6|58

"P"

Manuel Antonio Vera "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: Casimiro Fernández vende a Roberto José Martínez su negocio de carbonería y forrajes, situado calle PERDRIEL 1503, domicilio contratantes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.398-v.24|6|58

Al comercio se comunica que el señor Mariano Anselmo Miguel vende su negocio de despensa, ubicado en la calle PICHINCHA 1456 a la señorita Hermelinda Lafuente. Reclamos de ley en Cangallo 1613, piso 1º, oficinas 11 y 12, donde las partes constituyen domicilio para tal efecto.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.870-v.24|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NUÑEZ 5765 esquina PASAJE BEETHOVEN 3110. Vendedor: Héctor Luis Sporatti, domiciliado en Echeverría 2410, Olivos. Compradores: José Ramón Fernández y José Fernández, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.848-v.23|6|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Ramón Cas, vende, libre de toda deuda y gravamen a José Villares, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PEDRO ECHAGUE Nº 1376, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.764-v.23|6|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Rosa Ercole de Silva y Salustiano Silva venden libre de toda deuda y gravamen a Soledad Sáez de Bereun Puente, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle PIEDRAS Nº 948, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.766-v.23|6|58

Avisa al comercio: José Pujol y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Triunvirato Nº 3800, Cap. Federal, que con su intervención el señor Marceliano Portugal, vende a los señores Marta Josefa Sicardi de Cabral y José Miguel Cabral, su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 430, Capital libre de pasivo. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.856-v.23|6|58

Avisan P. Alvarez y Cía., Martilleros, San Juan 1041, que José Zardain, vende a los señores Florentino Hernández y Benigno García Rodríguez, su negocio de bar, café y lunch, calle PAVON 3976, domicilio de las partes: Reclamos n|oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.710-v.19|6|58

Ernesto Mira, Escribano Público Nacional, con oficinas en la calle Piedras Nº 113, Piso 3º, comunica que el señor Carlos Bozzani, único dueño del negocio de hotel sito en la calle PIEDRAS Nº 943, de esta Capital, vende el activo y pasivo de dicho negocio a la señora Segunda Flores. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.605-v.19|6|58

"R"

José Peña y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1370, 9º piso, oficina Nº 230, avisa que José Antonio García, Pedro Martínez, José Bonito Prado, José Abajo Lera y César Fernández, venden a Germán Medvedocky S. R. L., el negocio de café y bar, denominado "Buenos Aires" ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 5702.08 esquina ESTEBAN BONORINO Nº 7|15, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.113-v.25|6|58.

José Peña y Cía., Martilleros Públicos, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 1370, 9º piso, oficina Nº 230, avisa que Franco Donghia y José Iraldi venden a Germán Medvedocky S. R. L., el kiosco, venta de golosinas y juguetes, ubicado en la calle RIVADAVIA 6710. Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.112-v.25|6|58

Al comercio: Orlando Parracia, martillero público, oficinas Erezcano 3438, avisa: Pedro Antelo vende su negocio carnicería, fiambrería, frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle RONDEAU 4190, libre de gravámenes y deudas, a Angel Julio Cano. Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.038-v.25|6|58

L. Martínez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, avisan que por su intermedio, los señores Jorge Alberto Santos y José Luis Díaz de Otazú, venden al señor Héctor Oscar Biasetti, su negocio de despacho de comestibles por menor, fiambrería y quesería, ubicado en la calle RECUERO Nº 3299, de esta Capital. Domicilio de los vendedores Maipú Nº 359, y del comprador Recuero Nº 3299. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.947-v.24|6|58

Se hace saber que la Fábrica de Muebles "Sampayo y Gómez", Soc. de Resp. Limitada", compuesto por los socios Jesús Antonio Sampayo y Miguel Gómez, con sede en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4370, se disolvió con efecto retroactivo a veinte de mayo de 1958, vendiendo el señor Miguel Gómez su parte indivisa al señor Jesús Antonio Sampayo, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad y continuará con el mismo ramo. Reclamos de ley en Bragado Nº 5708 domicilio de las partes.

$ 150.— e.16|6-Nº 30.777-v.23|6|58

"S"

Osvaldo E. Botto, Escribano Nacional con oficinas en Sarmiento 385, piso 4º, of. 71, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio el señor Antonio Priore vende a Petrona Velázquez de La Valle, su negocio "venta de productos de granja y almacén", sito en SALCEDO 3467, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.074-v.25|6|58

Abel Martínez avisa al comercio que cede y transfiere a sus socios Norberto Gaja y Juan Carlos Paggi las acciones, derechos y obligaciones sobre su tercera parte del negocio de despacho de comestibles sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1800. Reclamos de ley en el negocio.

$ 100.— e.18|6-Nº 31.079-v.25|6|58

Avisan: Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, martilleros públicos, con oficinas calle Paraná 583, piso 3º, que Fernando Seoane, Raúl Domingo Segundo Argentino José Piñeiro, Manuel Figueiras, Fortunato Juan Azar, Domingo Salamino y Esteban Karaskyewyzch venden a Angel Piñeiro, Jesús Piñeiro, Antonio Abad, Pedro María Crespo, Jesús María Crespo, José Rodríguez, Francisco Alvarez, Emilio Armesto, Domingo Salamino y Ferdinando Grègor, su negocio de hotel, restaurante y bar, situado en esta ciudad, calle SANTA FE Nº 401 esquina a la de RECONQUISTA Nº 1104. Reclamos en nuestras oficinas. Domicilio de partes en el mismo negocio. Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de Domingo Salamino y Ferdinando Gregor.

$ 200.— e.17|6-Nº 30.932-v.24|6|58

Carlos A. Solimano, martillero público, con oficinas en Av. Corrientes 2053 of. 49, comunica que queda nula y sin efecto alguno la publicación efectuada en este Boletín del 3|2 al 7|2|58, referente a la venta que efectuaba don Vicente Bonet a "Restaurant El Cantábrico S. R. L.", del negocio de bar y restaurant El Cantábrico, ubicado en calle SERRANO 2463.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.844-v.23|6|58

Juan C. A. Codelago, martillero público, con oficinas en Av. Corrientes 2053, of. 49, comunica que don Vicente Bonet vende a doña María Elena Ballesteros de Guidont y don Carlos Ambrosio Solimano el negocio de bar y restaurant "El Cantábrico", ubicado en calle SERRANO 2463. Reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.845-v.23|6|58

Daniel Rivano, mart. público, avisa: Josefina María Gallina Vda. de Bonelli, domic. en Lacarra 676, vende a José Giannetti, domiciliado en Rafaela 3772, el negocio de restaurante bar, sito en SEGUROLA 1183|7|9; libre de toda deuda o gravamen; Reclamos de ley, V. Cevallos 253.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.822-v.23|6|58

Daniel Rivano, mart. público, avisa: Rodolfo Manuel Daniel Chávez, con dom. Alejandro Magariño Cervantes 4331, vende a Josefina María Gallina Vda. de Bonelli, con dom. en Lacarra 676, el negocio de restaurante bar, sito en SEGUROLA 1183|7|9; libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, V. Cevallos 253.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.819-v.23|6|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 78-0500 avisan que: Elisa González de Carrasco, vende a Juan Luis Casal y Angel Martínez, negocio de hotel alojamiento, situado en esta Capital, calle SALGUERO 1212. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.695-v.19|6|58

Millet y Cía. S. R. L., integrada por don José María Millet Puig, don Rodolfo Arturo Rivero Haedo, don Adolfo Luis Lima y doña María Puig de Millet, venden su comercio de compra-venta de automóviles, camiones, vehículos automotores en general, televisores y repuestos sito en SANTA FE Nº 2353, Capital Federal, a "Millet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria" que se hará cargo del activo y Pasivo. Reclamos de Ley al doctor Juan Carlos Bruzzón en su Estudio calle Cangallo Nº 1186, Piso Primero, "A", domicilio de las partes.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.708-v.19|6|58

"T"

Alfonso O. Tomada (abogado), con oficinas en Paraná 226, of. 8 (Estudio Romar), hace saber, por el término de ley, que Marcos Leibelman vende a Aurora Teresa Andersen de Sastre la "Farmacia Centenario", sita en THAMES 1630 esq. SANTA ROSA. Domicilio partes, en el mismo negocio. Oposiciones de ley en mi estudio.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.504-v.24|6|58

García y Caserta, martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Lavalle 406, piso 3º, avisan al comercio; Felisa Pérez de Pereira y César González González venden a Manuel Eugenio Rodríguez, su negocio de Hotel sito en la calle TUCUMAN 730, piso 4º, Dto. 7, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y recl. de ley n|ofic.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.776-v.23|6|58

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Juan Tomé vende al señor Pedro H. Arias el puesto de carne número 6 y el puesto número 7 del mercado sito en la calle TELLIER 1181, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.807-v.23|6|58

José Panter, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 769, planta baja, avisa que Antonio Gatto vende su parte indivisa que tiene en el taller eléctrico-mecánico "M - G", sito en la calle TEJEDOR 29, Capital, al señor Gaetano Zungri. Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en mis oficinas.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.664-v.19|6|58

Se hace saber por cinco días que Aguamar Soc. Resp. Ltda. vende a Costa Grande Soc. An. Com. Ind. su negocio de confecciones de la calle TACUARI 20 haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora. Reclamos de ley en Hipólito Irigoyen 1516, piso 5º. Estudio Zabala Vicondo-Minces.

Buenos Aires, Junio de 1958.

$ 100.— e.13|6-Nº 30.660-v.19|6|58

Don Julio Inssiata vende a don Roque Cantisani la parte mitad indivisa que posee en la sociedad de hecho con él mismo, del negocio de estudio fotográfico "Ausonia", calle TELLER 1497. Reclamaciones ante el comprador en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.

$ 100. — e.18|6-Nº 31.072-v.25|6|58

"U"

Daniel Fernández, Martillero Público, oficinas Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166, avisa al comercio que Leandro Martínez y Antonio Maquieira domiciliados en Uruguay 261, Capital, venden a Jorge Gramajo, Pedro Olesas, Oscar A. Mariani y Eugenio Roelas, domiciliados en Gavilán 347, Capital, el negocio de Bar Denominado "Triana" sito en esta Capital calle URUGUAY Nº 261. Reclamos de ley en mis oficinas, Ayacucho 922.

$ 150.— e.13|6-Nº 30.682-v.19|6|58

"V"

El Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche hace saber por su intermedio la Sra. Adelina Domínguez de Feijoo vende a la sociedad "New Inn S. R. L." (en formación) el negocio de bar con música y variedades sito en la calle VIAMONTE 252 al 300 de esta Capital. Oposiciones de ley Diagonal Norte 616, piso 5to. escrs. 514|16.

$ 100. — e.18|6-Nº 31.104-v.25|6|58

Se hace saber por término de ley que por transformación de sociedad, Brignone & Cía. S. R. L., con empresa de instalaciones termomecánicas y domicilio en 25 DE MAYO 330, 5º piso, transfiere su activo y pasivo a Brignone & Cía., Soc. en Comandita por acciones, que continuará las mismas actividades, con domicilio en 25 de Mayo 347, 5º piso. Reclamos de ley Escribano Barbero, Lavalle 1425, 7º piso.

$ 100. — e.18|6-Nº 31.013-v.25|6|58

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Corrusa 3564 "B", que Alberto Horacio Amaya, vende su carnicería, sito VIDAL 4794 a Benito Pérez Viloria. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.17|6-Nº 30.913-v.24|6|58

Ignacio Lemos, martillero público con oficinas en la calle Uruguay 950, 5º-10, avisa al comercio que Martha Ana Di Consoli de Galliano vende su negocio de venta de artículos para bebés y anexos a la señora Rebeca Raij, situado en la calle VARELA 934, domicilio que constituyen las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.773-v.23|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Comunico al público por el término de ley, que el señor Rafael Viñes venderá a los señores Rubén Darío Danesi y Víctor Lorizzo, el negocio de bar, ubicado en CONTRAALMIRANTE CORDERO, Provincia de Río Negro, denominado "Bar Viñes", libre de pasivo. Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdún, Irigoyen 774, Cipolletti, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Escribano Ernesto Verdún.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.748-v.23|6|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Caballero, Genzano y Messina, Martilleros Públicos, Rivadavia 6195, T. E. 66-3905, avisan que el día 5 de julio de 1958, a las 15 horas, rematarán los muebles y demás existencias del Hotel, sito en la calle ARENALES Nº 908, por orden del socio gerente, Spiridione Agapito, de la firma "Hotel Arenales S. R. Ltda." con domicilio allí. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.736-v.23|6|58

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 23 de junio de 1958, a las 14 hs. rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico sito en la calle RIO BAMBA Nº 1040, Capital, de propiedad de la firma Nicolás Santoro, domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|6-Nº 30.745-v 23|6|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

AYAN — PITIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial

Se anuncia la emisión de siete series de 200 acciones, en acciones ordinarias de v|n. $ 1.000 cada una y se llama a los accionistas a suscripción de las mismas por el término de quince (15) días (Artículo 5º de los Estatutos) en la Administración de la sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 636, Capital Federal.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.011-v.23|6|58

ALCOMPA S. A. I. y C.

El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que ha resuelto la emisión de las series sexta a décima, de acciones privilegiadas de tres votos y de las series undécima a vigésima quinta de acciones ordinarias.

La emisión es a la par y el pago al contado en el acto de la suscripción.

El plazo de suscripción en quince días a partir de la última publicación en este Boletín.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.009-v.23|6|58

LANERA AUSTRAL S. A.
Fabricante Nº 22.391

El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que ha resuelto la emisión de las series trigésima segunda a cuadragésima inclusive de acciones ordinarias y de las series cuadragésima primera a cuadragésima sexta, inclusive de acciones preferidas, todas al portador de acuerdo a lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales.

La emisión es a la par y el pago al contado en el momento de la suscripción.

El plazo de suscripción es de quince días a partir de la última publicación.

El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.019-v.23|6|58

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
— Emisión de acciones —

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de la décima quinta serie de acciones ordinarias a la par, nominativas, de m$n. 100 cada una, por un importe de m$n. 12.240.000, al solo efecto del pago del dividendo en acciones correspondiente al 8º ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1957.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.026-v.23|6|58

F A B R E
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio informa a los señores accionistas que ha dispuesto abonar a partir del 25 del corriente mes los dividendos correspondientes al 6º y 7º ejercicio, cerrados el 31 de diciembre de 1956 y 30 de junio de 1957 respectivamente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Asambleas Generales de Accionistas. El pago se efectuará en la sede social Piedras 1277, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, contra entrega de los cupones 4 y 5. — Raúl Bruno presidente.

$ 200.— e.18|6-Nº 31.028-v.25|6|58

F A N A I S. A.
Comercial e Industrial
Emisión de Acciones

Se comunica que el Directorio, ha resuelto emitir las series 14a, 15a y 16a, cada una compuesta de 2.500 acciones ordinarias de m$n. 1.000, con derecho a un voto.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.055-v.23|6|58

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Aumento de capital autorizado

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a m$n. 9.000.000, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12|4|1958, y ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1958.

El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.054-v.23|6|58

LABORATORIOS ORLY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas, a los efectos del artículo 8 de los estatutos que por resolución del Directorio del día 6 de junio de 1958 se emitirán acciones ordinarias al portador por m$n. 500.000, clase "A" correspondiente a 5.000 acciones de $ 100 moneda nacional, cada una. La colocación de la emisión será a la par y su integración debe abonarse en dinero efectivo. Con esta emisión el capital emitido asciende a $ 1.000.000 moneda nacional. La preferencia para los señores accionistas anteriores caducará a los treinta días de iniciada la primera publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 150.— e.18|6-Nº 31.037-v.23|6|58

BOLSALONA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Llámase a suscripción de las series Nº 7 y Nº 8 de m$n. 1.000.000 c|u de acciones ordinarias al portador, con integración total a la par, en el plazo de 15 días a contar de esta última publicación (Art. Nº 3 de los estatutos sociales). — Andrés Lamas 1701, Capital Federal. — El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.116-v.23|6|58

RODHAP S. A.
I. E. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS PROVISORIOS

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto que a partir del 24 de junio de 1958 se abone en la caja de la sociedad, Reconquista 533, Capital Federal, el saldo del dividendo en efectivo autorizado por la Asamblea General del 30 de abril ppdo., correspondiente al ejercicio 1957. Es decir: 15 o|o sobre las acciones de las series 1 a 10 y del 7 ½ % sobre las acciones de las series 11 y 12. — Buenos Aires, junio 13 de 1958.

$ 120.— e.18|6-Nº 31.095-v.23|6|58

SOC. AN. INDUSTRIAL WELBERS Ltda.
San Martín 683 - Capital

De acuerdo con lo que determina el Art. 11 de los estatutos sociales nos es grato comunicar a los señores accionistas que el H. Directorio en su sesión del 30|5|58, ajustado a la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 29 noviembre 1956, ha resuelto la suscripción de acciones por valor de m$n. 3.000.000, categoría A, 5 votos, series 6a., 7a. y 8a. Tendrán prelación los actuales tenedores a suscribir a razón de 3 acciones nuevas por cada 5 de su tenencia. Tendrán participación al lo solicitaran al prorrateo en proporción al capital en su poder, si existieran sobrantes no suscriptos. La integración se hará abonando al suscribir el 10 o|o del valor y el restante 90 o|o en la forma que oportunamente determine el Directorio. Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958. La suscripción se inicia el 15 de junio y vencerá el período de preferencia el 30 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 180.— e.18|6-Nº 31.105-v.23|6|58

S Y A R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 12 del mes en curso, una emisión de acciones ordinarias, al portador, por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000) en diez y seis series de mil quinientas acciones de cien pesos cada serie que se denominarán con los números cinco a veinte. Tales acciones deberán integrarse al contado y en efectivo. Las mismas gozarán de dividendo íntegro por el ejercicio iniciado el primero de abril del corriente año. De acuerdo con lo que prevé el artículo 12º del estatuto social los accionistas poseedores de acciones de emisiones anteriores tendrán preferencia en esta suscripción en proporción a su tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 180.— e.18|6-Nº 31.106-v.23|6|58

G R A F E X
S. A. G. C. I. y F.
25 de Mayo 380 - Capital Federal

Se lleva al conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 33 de septiembre de 1957, el capital autorizado de la sociedad fué elevado a $ 23.700.000 a cuenta del cual se ha efectuado la emisión para pago del dividendo 1956|57 a que se hizo referencia en las publicaciones del 19 al 21|2|58. — El Directorio.

$ 90.— e.18|6-Nº 31.082-v.23|6|58

"TEL·ANOSA"
Sociedad Anónima Rural, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que ha sido emitida la quinta serie de acciones ordinarias de un voto, de iguales características a las actualmente en circulación por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Dichas acciones, juntamente con el saldo de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, pendiente de suscripción, correspondiente a la cuarta serie, son ofrecidas a los actuales poseedores de acciones, a los efectos de que ejerzan su derecho de preferencia en la forma indicada por los Estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.984-v.19|6|58

MOTOMATIC S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 20 de abril de 1956, en uso de las facultades conferidas por el Art. 5 de los estatutos, resolvió emitir 1.150 acciones ordinarias por un valor de pesos 1.150.000 de características idénticas a las actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 90.— e.17|6-Nº 30.977-v.19|6|58

TUFIK SARQUIS & HNO. S. A.
Com. e Ind.

Se comunica a los Accionistas que el Directorio en su reunión del día 28 de mayo de 1958, ha resuelto emitir y ofrecer en suscripción diez mil acciones ordinarias clase "A", a su valor nominal, correspondientes a las series Nº 71|80, dentro del octavo millón de Capital Autorizado de la Sociedad. — El Directorio.

$ 90.— e.17|6-Nº 30.955-v.19|6|58

EMPERADOR S. A. Com. e Ind.
Nº 4.596

Se comunica a los Accionistas que el Directorio en su reunión del 17 de mayo de 1958, ha resuelto emitir y ofrecer en suscripción, mil acciones Ordinarias a su valor nominal, correspondientes a las Series Nº 141-160, dentro del octavo millón del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 90.— e.17|6-Nº 30.937-v.19|6|58

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera

De conformidad con el Art. 7º de los estatutos, se avisa a los señores tenedores de acciones de Guglielmoni S. A. Importadora, Comercial, Industrial y Minera, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 634, piso 1º, que a partir del día 19 de Junio actual, serán puestas a la suscripción las series 51 a 100 de capital. — El Directorio.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1958.

$ 120.— e.17|6-Nº 30.880-v.19|6|58

USARG S. A.
Importadora, Exportadora y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 16 de Junio de 1958 se pagará en la caja de la Sociedad —Belgrano 124— piso 4º, Buenos Aires, el dividendo correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.17|6-Nº 30.889-v.19|6|58

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores Accionistas que a partir del día 17 de junio de 1958, de 9 a 12 hs. en la Contaduría de la Sociedad, calle Chile 1449, 2º cuerpo, 1º piso, se pagará, mediante la presentación del cupón Nº 5, el dividendo del Doce por Ciento, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de abril último. Se notifica a los señores Accionistas, que para no sufrir la retención del 20% en concepto de impuesto a los réditos, deberán presentar sus cupones dentro de los 30 días de haberse puesto el dividendo a su disposición por intermedio de un Banco o institución autorizada, o con libreta de recibo, según resolución General Nº 477 (R) de la Dirección General Impositiva, fechada el 10 de junio de 1957.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.17|6-Nº 30.902-v.19|6|58

LAS MESETAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio de Las Mesetas S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, comunica a los señores accionistas que se emitieron las series de acciones al portador a la par, 37ª, 38ª y 39ª, que importan $ 300.000 m|n. destinándose la suma de $ 252.000 m|n. para pagar dividendos del ejercicio fenecido al 30|6|1957. — El Directorio.

$ 90.— e.17|6-Nº 30.925-v.19|6|58

SEBASTIAN de AMORRORTU e HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Forestal

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de mayo de 1958, se resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 elevándolo a la suma de $ 15.000.000, estando el aumento representado en 10 series de $ 500.000 cada una, numeradas del 21 al 30, de acciones preferidas al portador, de un valor nominal de $ 100 cada una, con derecho a un dividendo fijo del 8 % acumulativo y una participación adicional en las utilidades, equivalente al 20 % del dividendo que se apruebe para las acciones ordinarias. Asimismo se comunica, que el Directorio, por resolución del 27 de mayo de 1958, ha resuelto emitir las series 21 a 30 de $ 500.000 cada una, de acciones preferidas de las características más arriba enunciadas, a fin de utilizarlas oportunamente para cubrir el dividendo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 1958 y ofrecer el remanente a suscripción de los señores accionistas para futuros dividendos de acciones.

El Directorio.

$ 300.— e.16|6 Nº 30.849 v.23|6|58

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A. M. I.

Se hace saber por treinta días (art 754 del Código de Comercio), que por acta notarial del 7|12|53, Asunción Gorriarán ha denunciado la pérdida de 880 acciones privilegiadas categoría "C" de esta sociedad títulos Nros. 23.061 al 23.111 23.355 al 23.358, 23.375, 29.508 al 29.532, con cupón Nº 18 adherido. — Rosati y Cristófaro, S. A. M. I. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958

$ 600. — e.23|5-Nº 29.315-v.7.7|58